



# Asamblea General

Distr. general  
19 de agosto de 2019  
Español  
Original: árabe/español/francés/  
inglés/ruso

---

## Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 40 del programa provisional\*

**Necesidad de poner fin al bloqueo económico,  
comercial y financiero impuesto por los  
Estados Unidos de América contra Cuba**

## **Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

En su resolución [73/8](#), titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de esa resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y se lo presentara en su septuagésimo cuarto período de sesiones.

El presente informe contiene las respuestas de los Gobiernos y de los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a la solicitud de información sobre el tema formulada por el Secretario General.

---

\* [A/74/150](#).



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	8
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos . . . . .	8
Afganistán . . . . .	8
Albania . . . . .	8
Andorra . . . . .	8
Angola . . . . .	9
Antigua y Barbuda . . . . .	10
Arabia Saudita . . . . .	10
Argelia . . . . .	10
Argentina . . . . .	11
Armenia . . . . .	12
Australia . . . . .	12
Azerbaiyán . . . . .	13
Bahamas . . . . .	13
Bahrein . . . . .	13
Bangladesh . . . . .	13
Barbados . . . . .	14
Belarús . . . . .	14
Belice . . . . .	14
Benin . . . . .	15
Bhután . . . . .	16
Bolivia (Estado Plurinacional de) . . . . .	16
Bosnia y Herzegovina . . . . .	19
Botswana . . . . .	19
Brunei Darussalam . . . . .	19
Burkina Faso . . . . .	19
Burundi . . . . .	20
Cabo Verde . . . . .	20
Camboya . . . . .	20
Camerún . . . . .	21
Canadá . . . . .	21
Chad . . . . .	21
Chile . . . . .	22
Colombia . . . . .	22

Comoras . . . . .	22
Congo . . . . .	23
Costa Rica . . . . .	23
Côte d'Ivoire . . . . .	24
Cuba . . . . .	24
Djibouti . . . . .	63
Dominica . . . . .	63
Ecuador . . . . .	64
Egipto . . . . .	64
El Salvador . . . . .	65
Emiratos Árabes Unidos . . . . .	66
Eritrea . . . . .	67
Eswatini . . . . .	67
Etiopía . . . . .	67
Federación de Rusia . . . . .	68
Fiji . . . . .	69
Filipinas . . . . .	69
Gabón . . . . .	69
Gambia . . . . .	70
Georgia . . . . .	70
Ghana . . . . .	70
Granada . . . . .	71
Guatemala . . . . .	71
Guinea . . . . .	72
Guinea-Bissau . . . . .	72
Guinea Ecuatorial . . . . .	73
Guyana . . . . .	73
Haití . . . . .	74
Honduras . . . . .	74
India . . . . .	75
Indonesia . . . . .	75
Irán (República Islámica del) . . . . .	76
Iraq . . . . .	77
Islandia . . . . .	77
Islas Salomón . . . . .	78
Jamaica . . . . .	78

---

Japón .....	79
Jordania .....	80
Kazajstán .....	80
Kenya .....	80
Kirguistán .....	81
Kiribati .....	81
Kuwait .....	81
Lesotho .....	82
Líbano .....	82
Liberia .....	82
Libia .....	82
Liechtenstein .....	83
Madagascar .....	83
Malasia .....	83
Malawi .....	84
Maldivas .....	84
Malí .....	85
Mauricio .....	85
Mauritania .....	85
México .....	86
Mónaco .....	87
Mongolia .....	87
Montenegro .....	87
Mozambique .....	87
Myanmar .....	88
Namibia .....	87
Nauru .....	90
Nepal .....	90
Nicaragua .....	91
Níger .....	91
Nigeria .....	92
Noruega .....	92
Nueva Zelandia .....	92
Omán .....	93
Pakistán .....	93
Panamá .....	93

Papua Nueva Guinea . . . . .	94
Paraguay . . . . .	94
Perú . . . . .	95
Qatar . . . . .	96
República Árabe Siria . . . . .	96
República Centroafricana . . . . .	98
República de Corea . . . . .	98
República de Macedonia del Norte . . . . .	98
República Democrática del Congo . . . . .	99
República Democrática Popular Lao . . . . .	99
República Dominicana . . . . .	99
República Popular Democrática de Corea . . . . .	100
República Unida de Tanzania . . . . .	101
Rwanda . . . . .	101
Saint Kitts y Nevis . . . . .	101
Samoa . . . . .	102
San Marino . . . . .	102
San Vicente y las Granadinas . . . . .	103
Santa Lucía . . . . .	103
Santo Tomé y Príncipe . . . . .	104
Senegal . . . . .	104
Serbia . . . . .	105
Seychelles . . . . .	105
Sierra Leona . . . . .	106
Singapur . . . . .	106
Somalia . . . . .	106
Sri Lanka . . . . .	106
Sudáfrica . . . . .	107
Sudán . . . . .	108
Sudán del Sur . . . . .	109
Suiza . . . . .	109
Suriname . . . . .	109
Tailandia . . . . .	110
Tayikistán . . . . .	110
Timor-Leste . . . . .	111
Togo . . . . .	113

Tonga .....	113
Trinidad y Tabago .....	114
Túnez .....	114
Turkmenistán .....	115
Turquía .....	115
Tuvalu .....	115
Uganda .....	116
Unión Europea .....	116
Uruguay .....	117
Uzbekistán .....	118
Vanuatu .....	118
Venezuela (República Bolivariana de) .....	118
Viet Nam .....	120
Yemen .....	121
Zambia .....	122
Zimbabwe .....	122
Estado de Palestina .....	123
Santa Sede .....	124
III. Respuestas recibidas de órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas .....	124
Comisión Económica para América Latina y el Caribe .....	124
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo .....	128
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia .....	133
Fondo de Población de las Naciones Unidas .....	134
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola .....	134
Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre .....	135
Oficina de la Coordinadora Residente del Sistema de las Naciones Unidas para las Actividades Operacionales en pro del Desarrollo, Cuba .....	137
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito .....	142
Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres .....	144
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos .....	144
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados .....	146
Organismo Internacional de Energía Atómica .....	147
Organización de Aviación Civil Internacional .....	148
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial .....	148
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura .....	149
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura .....	156

Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares . . . . .	158
Organización Internacional de Protección Civil . . . . .	158
Organización Internacional del Trabajo . . . . .	159
Organización Internacional para las Migraciones . . . . .	159
Organización Marítima Internacional . . . . .	160
Organización Meteorológica Mundial . . . . .	161
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual . . . . .	161
Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud . . . . .	163
Organización Mundial del Comercio . . . . .	165
Organización Mundial del Turismo . . . . .	166
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo . . . . .	167
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente . . . . .	172
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos . . . . .	174
Programa Mundial de Alimentos . . . . .	175
Unión Internacional de Telecomunicaciones . . . . .	177
Unión Interparlamentaria . . . . .	177
Unión Postal Universal . . . . .	178
IV. Respuestas enviadas por las entidades y organizaciones que han recibido una invitación permanente para participar en calidad de observadoras en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General . . . . .	179
Centro del Sur . . . . .	179

## I. Introducción

1. En su resolución 73/8, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de esa resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y se lo presentara en su septuagésimo cuarto período de sesiones.
2. En respuesta a esa solicitud, en una nota verbal de fecha 1 de marzo de 2019, el Secretario General invitó a los Gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que le proporcionaran información sobre la aplicación de la resolución. El 1 de mayo de 2019 se envió una nota verbal recordatoria.
3. En el presente informe figuran las respuestas de los Gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas recibidas al 13 de junio de 2019. Las respuestas recibidas después de esa fecha se publicarán en adiciones al presente informe.

## II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

### Afganistán

[Original: inglés]  
[24 de abril de 2019]

El Gobierno del Afganistán no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 73/8 de la Asamblea General, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de navegación.

En ese sentido, el Gobierno del Afganistán votó a favor de la citada resolución, así como de otras resoluciones sobre este tema, y reafirma su compromiso con los principios consagrados en la Carta.

### Albania

[Original: inglés]  
[29 de abril de 2019]

La República de Albania, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, cumple cabalmente lo dispuesto en la resolución 73/8 de la Asamblea General, y no ha sancionado ni aplica leyes ni medidas de la índole a que se hace referencia en el preámbulo de esa resolución.

### Andorra

[Original: francés]  
[7 de marzo de 2019]

El Gobierno del Principado de Andorra no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 73/8. A este respecto, el Gobierno del Principado de Andorra siempre ha votado a favor de las resoluciones



sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y reafirma su adhesión a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

## Angola

[Original: inglés]  
[26 de abril de 2019]

Durante 27 años consecutivos, la Asamblea General ha aprobado por abrumadora mayoría resoluciones en las que se pide poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos.

Lamentablemente, durante años no se han aplicado de manera efectiva estas resoluciones y todavía no se ha levantado el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos.

Esto no solo es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, sino que también ha obstaculizado las iniciativas del pueblo cubano por promover su desarrollo económico y social y ha perturbado sus relaciones económicas, comerciales y financieras normales con otros países.

Deseamos expresar nuestra preocupación por el hecho de que, aunque esta cuestión se haya abordado en múltiples ocasiones en la Asamblea General, el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba sigue en vigor.

Además, preocupada por los efectos adversos de esas medidas en el pueblo cubano, la República de Angola: a) acoge con sumo agrado la aprobación de la resolución 73/8 de la Asamblea General, de 1 de noviembre de 2018, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, y b) reitera su compromiso de respetar, preservar y promover los principios de la Carta y las disposiciones del derecho internacional, pues constituyen la esencia del multilateralismo y un esfuerzo colectivo por mantener la paz y la seguridad internacionales, el crecimiento económico y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La República de Angola considera que el bloqueo impuesto contra Cuba constituye una violación del derecho internacional y de la Carta, en particular en lo que respecta a: a) la igualdad soberana de los Estados; b) la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos; y c) la libertad de comercio internacional, principios que también están consagrados en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

Por estas razones, la República de Angola, una vez más, rechaza totalmente la imposición de leyes extraterritoriales y todas las formas de medidas unilaterales y coercitivas que impiden el pleno disfrute de los derechos humanos universales, incluido el derecho al desarrollo.

Por lo tanto, la República de Angola reitera su apoyo incondicional a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y aprovecha esta oportunidad para hacer un enérgico llamamiento a la comunidad internacional para que redoble sus iniciativas por promover un diálogo constructivo a fin de que se levante por completo el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

## Antigua y Barbuda

[Original: inglés]  
[25 de marzo de 2019]

El Gobierno de Antigua y Barbuda sigue adhiriéndose plenamente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular, a los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno de Antigua y Barbuda expresa su preocupación por el mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, a pesar del apoyo abrumador de los Estados Miembros a la resolución 73/8 de la Asamblea General, las resoluciones sobre el bloqueo aprobadas anteriormente y los tratados internacionales pertinentes.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 73/8 de la Asamblea General, el Gobierno de Antigua y Barbuda sigue absteniéndose de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de esa resolución, en cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

## Arabia Saudita

[Original: inglés]  
[5 de marzo de 2019]

La Arabia Saudita mantiene relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba.

La Arabia Saudita no ha aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre ambos países.

En este contexto, la Arabia Saudita está comprometida con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y recuerda la resolución 73/8 de la Asamblea General y reafirma su apoyo a ella.

## Argelia

[Original: árabe]  
[26 de abril de 2019]

La resolución 73/8 exige el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. Se trata de la vigésimo séptima vez consecutiva que la Asamblea General aprueba tal cosa lo que, unido a que la resolución se adoptó casi por unanimidad, reafirma la trascendencia y la justicia de la cuestión y el respaldo que le otorga la comunidad internacional.

Argelia afirma una vez más su solidaridad con Cuba y con el pueblo cubano, que durante más de medio siglo ha resistido el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América. Argelia considera ese bloqueo una violación de los principios consagrados en el derecho internacional y en la Carta de las Naciones Unidas, en particular los derechos de igualdad soberana de los Estados, no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y libertad de comercio y navegación internacionales.

Argelia reafirma también su rechazo categórico a la imposición de leyes y resoluciones unilaterales con jurisdicción extraterritorial, así como a las medidas unilaterales y coercitivas de toda índole que obstaculicen el ejercicio de los derechos humanos y el bienestar y la prosperidad de los pueblos. Argelia aprovecha esta oportunidad para reiterar la urgente necesidad de poner fin, sin restricciones ni condiciones, al bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba desde 1961. Ese bloqueo supone un serio obstáculo para la aspiración al desarrollo económico y social del pueblo cubano y le causa numerosos daños y sufrimientos.

Argelia encomia y alienta las iniciativas bienintencionadas emprendidas para normalizar las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos de América, en particular la reanudación de las relaciones diplomáticas entre los dos países, la visita oficial del Presidente Obama a La Habana en 2016 y la abstención de los Estados Unidos en la votación relativa a la resolución 71/5 de la Asamblea General, de fecha 26 de octubre de 2016. Esos fueron pasos positivos y valientes hacia el levantamiento total del bloqueo impuesto a Cuba. Sin embargo, las medidas anunciadas recientemente por el Presidente de los Estados Unidos de América, Sr. Donald Trump, suponen una verdadera regresión en las relaciones entre los dos países y mantienen la política de bloqueo y sus graves consecuencias para las condiciones económicas y sociales del pueblo cubano y para la legitimidad internacional.

Ante el deterioro de la coyuntura regional e internacional, la exigencia de que se ponga fin al bloqueo contra Cuba reviste gran trascendencia y tiene implicaciones y consecuencias para la seguridad y la estabilidad en la región. Desde esa perspectiva, Argelia recuerda la posición inamovible que adoptó en la 17ª Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Argelia en mayo de 2014, en la que se exhortaba en particular al cese del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Argelia también recuerda la posición que adoptó recientemente en la 17ª Cumbre de los Países No Alineados, celebrada en septiembre de 2016 en Venezuela, y en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento, celebrada en Bakú en abril de 2018, y en la que el Movimiento instó al cese sin condiciones del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

## Argentina

[Original: español]  
[5 de abril de 2019]

El Gobierno de la República Argentina ha aplicado plenamente las disposiciones de la resolución 73/8 y de las resoluciones precedentes de la Asamblea General con relación al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

La Argentina se rige por la Ley 24.871, promulgada el 5 de septiembre de 1997, que establece el marco normativo sobre el alcance de las leyes extranjeras en el territorio nacional. En su artículo primero, la norma dispone que serán absolutamente inaplicables y carentes de efectos jurídicos las leyes extranjeras que pretendan generar efectos jurídicos extraterritoriales a través de la imposición de un bloqueo económico o limitando inversiones en un determinado país con el fin de provocar el cambio de gobierno de un país o para afectar su derecho a la autodeterminación. El bloqueo estadounidense a Cuba se rige por leyes federales, en particular la Ley Torricelli (Ley para la Democracia en Cuba) de octubre de 1992 y la Ley Helms-Burton (Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas) de marzo de 1996.

Por otra parte, la Argentina ha asumido un absoluto compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo. En ese marco, ha

apoyado las resoluciones de la Asamblea General relativas al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos a Cuba desde 1995. En consecuencia, se ha pronunciado en contra del bloqueo en cada oportunidad en que el tema ha surgido, tanto en los foros regionales como en los demás organismos internacionales.

El Gobierno argentino reitera su satisfacción y optimismo por el restablecimiento de relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos y exhorta a ambos Gobiernos a profundizar el diálogo, lo que permitirá resolver todos los problemas pendientes, incluido el levantamiento del bloqueo.

En línea con la posición anterior, la Argentina ha apoyado la Declaración Ministerial aprobada en la 42ª reunión anual de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77, que tuvo lugar en Nueva York el 27 de septiembre de 2018. En el párrafo 205, se reafirmó el llamado al Gobierno de los Estados Unidos a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Asimismo, en ocasión de la XXVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en La Antigua (Guatemala) el 15 y 16 de noviembre de 2018, la Argentina apoyó la adopción del “Comunicado Especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América a Cuba, incluida la aplicación de la llamada Ley Helms-Burton”. En dicho Comunicado Especial, los países iberoamericanos reiteraron la solicitud al Gobierno de los Estados Unidos para que ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba, y sus efectos negativos y consecuencias humanitarias sobre la población cubana y los nacionales de Cuba residentes en otros países.

## Armenia

[Original: inglés]  
[4 de abril de 2019]

Armenia no ha promulgado ni aplicado leyes ni disposiciones del tipo indicado en la resolución [73/8](#) de la Asamblea General, que podrían tener consecuencias devastadoras para el desarrollo económico y social de Cuba.

El Gobierno de la República de Armenia, especialmente dado que sigue siendo objeto de un bloqueo impuesto por Azerbaiyán y Turquía, ha expresado en varias ocasiones su rechazo a la política de bloqueos económicos y cierre de fronteras.

## Australia

[Original: inglés]  
[10 de abril de 2019]

El Gobierno de Australia reafirma su apoyo a la resolución [73/8](#) de la Asamblea General. Desde 1996, el Gobierno de Australia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial contra Cuba. Australia no tiene en vigor ninguna sanción ni medida contra Cuba que restrinja el comercio o la inversión.

## Azerbaiyán

[Original: inglés]  
[22 de mayo de 2019]

La República de Azerbaiyán respeta fielmente en su política exterior las normas y principios del derecho internacional.

La República de Azerbaiyán mantiene relaciones diplomáticas, económicas y comerciales amistosas con la República de Cuba. Azerbaiyán no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Azerbaiyán y Cuba. Azerbaiyán seguirá adoptando medidas adecuadas para reforzar la cooperación e impulsar las relaciones de amistad con Cuba.

## Bahamas

[Original: inglés]  
[16 de mayo de 2019]

El Commonwealth de las Bahamas mantiene relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba.

Las Bahamas no han promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre el Commonwealth de las Bahamas y la República de Cuba.

En ese contexto, las Bahamas recuerdan y afirman la posición de los órganos regionales e interregionales, como la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, y el Movimiento de los Países No Alineados.

Las Bahamas siguen abrigando la esperanza de que haya un proceso de normalización de las relaciones bilaterales entre los gobiernos de los Estados Unidos de América y la República de Cuba.

## Bahrein

[Original: árabe]  
[27 de marzo de 2019]

El Reino de Bahrein, fiel a los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, sigue apoyando todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en relación con la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Bahrein desea reafirmar, en particular, su apoyo a la resolución núm. 73/8, aprobada por la Asamblea General el 1 de noviembre de 2018.

## Bangladesh

[Original: inglés]  
[30 de abril de 2019]

El Gobierno de Bangladesh no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución 73/8 de la Asamblea General. Bangladesh ha apoyado sistemáticamente las resoluciones anteriores sobre este tema en la Asamblea, y también votó a favor de la citada resolución.

## Barbados

[Original: inglés]  
[5 de abril de 2019]

Barbados ha votado sistemáticamente a favor de la resolución relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba desde que se presentó por primera vez a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991.

Barbados reitera su apoyo a la resolución más reciente sobre el tema, la resolución [73/8](#) aprobada por la Asamblea General el 1 de noviembre de 2018, y reafirma su aplicación plena a nivel nacional, pues Barbados no ha promulgado ninguna ley que restrinja en modo alguno la libertad de comercio y navegación con Cuba.

Barbados acoge con satisfacción el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos de América y alienta a ambas partes a que sostengan el diálogo para levantar el bloqueo.

## Belarús

[Original: ruso]  
[16 de abril de 2019]

Belarús considera inaceptable cualquier medida unilateral que tenga por objeto ejercer presión sobre los Estados Miembros soberanos de las Naciones Unidas. La aplicación de tales medidas es contraproducente.

El bloqueo comercial, financiero y económico impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba ha sido durante décadas un ejemplo claro de ese tipo de medidas unilaterales. El bloqueo obstaculiza las transformaciones sociales y económicas, perjudica la economía cubana y limita las oportunidades del país de expandir su comercio, beneficiarse de la cooperación interbancaria y consolidar el sector privado. En conjunto, ello impide la plena participación de La Habana en los procesos financieros y económicos mundiales.

La posición de Belarús sobre la necesidad de levantar completamente el bloqueo contra Cuba se mantiene inalterable. Apoyamos firmemente el derecho inalienable de todo Estado a elegir su propio modelo de desarrollo. Consideramos absolutamente inaceptable todo intento unilateral de cualquier Estado de cambiar el sistema político interno de otro Estado mediante presiones militares, políticas, económicas u otras medidas similares. Lamentamos observar la falta de progresos significativos en el arreglo de esta situación.

Belarús reafirma su apoyo a la resolución [73/8](#) y a todas las resoluciones anteriores de la Asamblea General relativas a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

## Belice

[Original: inglés]  
[9 de abril de 2019]

Belice reafirma su compromiso absoluto con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad

de comercio y navegación internacionales, que son además principios fundamentales del derecho internacional. En estricta observancia de la Carta y el derecho internacional, Belice ha apoyado sistemáticamente las resoluciones que denuncian el bloqueo contra Cuba. Belice rechaza la aplicación extraterritorial de leyes y medidas. El intento permanente de aislar a Cuba, haciendo caso omiso de resoluciones aprobadas todos los años que cuentan con el apoyo mayoritario de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, es una afrenta evidente al multilateralismo y a la voluntad política de la comunidad internacional.

Belice y Cuba siguen disfrutando de una colaboración constructiva y mutuamente ventajosa que ha reportado beneficios concretos para nuestros pueblos. Nuestra política de colaboración se fortalece aún más con la cooperación regional existente entre la Comunidad del Caribe y Cuba.

## Benin

[Original: francés]  
[6 de mayo de 2019]

Benin participó activamente, el 1 de noviembre de 2018, en la aprobación por la Asamblea General de la resolución 73/8, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

Benin muestra de esa manera su respeto de los principios y valores que le son propios y que están consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como de los principios fundamentales del derecho internacional. Benin cree firmemente en la solidaridad internacional y en las acciones comunes para asegurar el bienestar de todos los pueblos.

Benin siempre ha apoyado las resoluciones aprobadas anteriormente por la Asamblea General sobre la cuestión del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba y también votó a favor de la mencionada resolución, en el entendimiento de que el pueblo de Benin apoya las virtudes del diálogo como el mejor medio para resolver las controversias y restablecer la confianza entre los Estados.

El Gobierno de Benin, que no ha promulgado ni aplicado leyes o reglamentos del tipo indicado en la resolución 73/8, ha pedido sistemáticamente el rápido levantamiento de las medidas unilaterales impuestas contra Cuba a fin de que este país pueda garantizar su desarrollo socioeconómico y participar plenamente en el comercio internacional.

Benin lamenta el giro que se ha producido recientemente en las relaciones entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos de América, que puede poner en peligro todos los logros alcanzados en la evolución positiva de las relaciones entre ambos países en los últimos años y que habían sido bien acogidos por la comunidad internacional. Ese desafortunado giro constituye un grave impedimento para resolver la cuestión del bloqueo.

En este contexto, Benin pide que continúen las iniciativas para normalizar las relaciones diplomáticas a fin de lograr, en un futuro muy cercano, el levantamiento total y definitivo del bloqueo impuesto contra Cuba, que la comunidad internacional rechaza enérgicamente.

Benin seguirá trabajando en la promoción de un diálogo constructivo a fin de que Cuba y los Estados Unidos de América logren una normalización definitiva de las relaciones bilaterales entre ambos países, para la felicidad y la prosperidad de sus pueblos.

## **Bhután**

[Original: inglés]  
[30 de abril de 2019]

El Real Gobierno de Bhután no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 73/8 de la Asamblea General, y ha apoyado sistemáticamente dicha resolución en la Asamblea y votado a favor de ella.

## **Bolivia (Estado Plurinacional de)**

[Original: español]  
[29 de abril de 2019]

### **Antecedentes de la resolución 73/8 de la Asamblea General**

El 1 de noviembre de 2018 la Asamblea General aprobó la resolución 73/8 sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, toda vez que después de la aprobación de las resoluciones de la Asamblea 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11, 62/3, 63/7, 64/6, 65/6, 66/6, 67/4, 68/8, 69/5, 70/5, 71/5 y 72/4 el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba continúa vigente.

### **Sobre los párrafos 2 y 3 de la resolución 73/8**

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia no ha aprobado ni aprobará leyes ni medidas contrarias al derecho internacional y al espíritu de la resolución 73/8 de la Asamblea General que vulneren la libertad de comercio y navegación, y deplora que otros Estados hayan incurrido en esta ilegal, genocida e inhumana práctica.

### **El bloqueo contra la República de Cuba y la posición del Estado Plurinacional de Bolivia**

El Estado boliviano está comprometido con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, con el derecho internacional y con el multilateralismo.

En ese marco, Bolivia ha sido consecuente con su política de rechazo al bloqueo económico, comercial y financiero y a cualquier medida unilateral que impongan los Estados Unidos a la República de Cuba. En tal sentido, ratifica la necesidad de suspender inmediatamente el bloqueo genocida, inhumano e injusto, en consonancia con la resolución 73/8 de la Asamblea General.

Bolivia condena enérgicamente que este tipo de medidas unilaterales, contrarias a normas internacionales elementales, imperen en un mundo en el que deberían primar el multilateralismo, la buena fe y el pleno respeto a la soberanía de los Estados.

El Gobierno de los Estados Unidos viene implementando contra la República de Cuba, desde hace más de medio siglo, un bloqueo económico, comercial y financiero totalmente contrario al derecho internacional, para provocar carencias materiales, enfermedades y malestar en la población cubana, cuyo único fin es derrocar al Gobierno de Cuba mediante el aislamiento y la asfixia económica.

El bloqueo económico, comercial y financiero está enmarcado en una serie de normas estadounidenses que se han ido acumulando a lo largo de las últimas décadas, desde que el 3 de febrero de 1962 se dispuso el embargo total del comercio con Cuba mediante la Orden Ejecutiva Presidencial 3447, hasta la Ley Helms-Burton (1996) pasando por la Ley Torricelli (1992).



El bloqueo contra la República de Cuba no solo es el más prolongado en la historia de la humanidad, sino que también es la expresión cruel e inhumana de una política internacional carente de legalidad y legitimidad, que demuestra un total desprecio por las resoluciones de las Naciones Unidas y el multilateralismo.

Si bien en años pasados hemos sido testigos del acercamiento producido entre el Gobierno cubano y la administración Obama, hoy ese acercamiento se ha visto congelado por la administración Trump.

La administración Trump está lejos de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero; por el contrario, ha mantenido en vigor las leyes, disposiciones y prácticas que le sirven de sustento. Se han continuado reforzando los mecanismos políticos, administrativos y represivos para su instrumentación más eficaz y deliberada.

A lo largo de más de medio siglo, ha quedado demostrado que el Gobierno de los Estados Unidos no tiene la mínima intención de producir un cambio en su política hacia la República de Cuba, mucho menos la intención de cumplir con las reiteradas resoluciones de la Asamblea General que le piden al Gobierno estadounidense poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Este bloqueo constituye una violación flagrante, sistemática y generalizada de los derechos humanos del pueblo cubano. Es un acto criminal, calificado como acto de genocidio que se enmarca claramente en el artículo II inciso c) de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948 y como acto de guerra económica, de acuerdo con lo establecido en la Declaración relativa al derecho de la guerra marítima, adoptada por la Conferencia Naval de Londres en 1909.

Asimismo, continúa siendo de gran preocupación el carácter extraterritorial del bloqueo, toda vez que las sanciones unilaterales contra Cuba afectan el derecho soberano de los Estados a decidir cómo y de qué forma establecer cualquier tipo de relación con otros Estados; eso es algo inaceptable y que no se puede callar.

La aplicación extraterritorial del bloqueo tiene los siguientes elementos:

- Se prohíbe que empresas subsidiarias de compañías estadounidenses que se encuentran en terceros países mantengan cualquier tipo de transacción con empresas en Cuba.
- Se prohíbe que empresas de terceros países exporten a los Estados Unidos productos de origen cubano o productos que en su elaboración contengan algún componente de ese origen.
- Se prohíbe que empresas de terceros países vendan bienes o servicios a Cuba cuya tecnología contenga más de un 10 % de componentes estadounidenses, aunque sus propietarios sean nacionales de esos países.
- Se prohíbe que entren a puertos estadounidenses buques que transporten productos desde o hacia Cuba, con independencia del país de matrícula.
- Se prohíbe que bancos de terceros países abran cuentas en dólares estadounidenses a personas jurídicas o naturales cubanas o lleven a cabo transacciones financieras en dicha moneda con entidades o personas cubanas.
- Se penaliza a los empresarios de terceros países que realicen inversiones o negocios con Cuba, a quienes se les deniega el otorgamiento de visado para entrar en los Estados Unidos, lo cual se hace extensible a sus familiares. Esos empresarios podrían incluso ser objeto de acciones legales ante tribunales estadounidenses en el caso de que sus operaciones con Cuba se relacionen con propiedades vinculadas a reclamaciones de ciudadanos estadounidenses, o que, habiendo nacido en Cuba, adquirieron esa ciudadanía posteriormente.

Bolivia considera inaceptable la aplicación de medidas coercitivas unilaterales que afectan el bienestar del Gobierno y pueblo cubano. Por tal motivo, reitera su más enérgico rechazo a la aplicación de leyes y medidas contrarias al derecho internacional y exhorta a que el Gobierno de los Estados Unidos de América cumpla con lo dispuesto en las resoluciones aprobadas en la Asamblea General y ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra la República de Cuba.

### **Las relaciones bilaterales entre Bolivia y Cuba**

La relación bilateral entre Bolivia y Cuba se profundizó y fortaleció en los últimos años, a través de una cooperación solidaria en distintas áreas, principalmente de salud, de educación y de deportes.

En el ámbito de la salud, desde el año 2006 hasta marzo de 2019 se han ofrecido más de 70.911.588 atenciones médicas.

Con el apoyo de Cuba se han realizado más de 58.995 partos, 885 de ellos entre enero y marzo de 2019. Asimismo, se han realizado más de 257.251 intervenciones quirúrgicas, 6.425 entre enero y marzo de 2019.

Se han efectuado más de 48.699 ingresos en las unidades de cuidados intensivos, 684 entre enero y marzo de 2019. Asimismo, se han realizado más de 10.399.301 exámenes complementarios al diagnóstico, 144.204 entre enero y marzo de 2019.

De 2012 a 2018, después de la firma del convenio de cooperación entre los Ministerios de Salud de Bolivia y de Cuba, el número de colaboradores médicos cubanos se incrementó de 140 a 750. Actualmente, la Brigada Médica Cubana está presente en los nueve departamentos de Bolivia. En 13 años de colaboración médica cubana, 8.271 cooperantes han brindado sus servicios a Bolivia. La mayoría de los galenos que la integran son médicos generales integrales, pero también hay especialistas en otras 32 especialidades médicas.

En el ámbito de la educación, con el apoyo de Cuba, Bolivia lanzó la campaña de alfabetización “Yo sí puedo”, que benefició a 824.101 personas. Esta cooperación permitió declarar a Bolivia como país libre de analfabetismo, el tercero en América Latina y el Caribe en alcanzar esa condición. Asimismo, del año 2009 al 2015, Cuba apoyó el programa de post-alfabetización, que benefició a 54.790 bolivianos.

De la misma manera, en el ámbito del deporte, Cuba otorgó becas a estudiantes bolivianos para obtener la licenciatura en Educación Física y Deportes.

El Estado Plurinacional de Bolivia reconoce y agradece, de manera muy especial, los esfuerzos de Cuba y su cooperación en los ámbitos señalados en los párrafos precedentes.

### **Sobre el párrafo 4 de la resolución 73/8**

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia solicita al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 73/8, continúe informando a todos los Estados Miembros sobre el cumplimiento de la presente resolución, la cual sugiere la abstención de la aplicación de leyes y medidas de bloqueo económico, comercial y financiero contra cualquier país, y en especial el bloqueo genocida contra la República de Cuba, ya que no solo vulnera la soberanía de este país, sino la del resto de los Estados de la comunidad internacional.

Finalmente, el Estado Plurinacional de Bolivia rechaza la aplicación de cualquier ley o medida unilateral contrarias al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y a normas internacionales elementales. Es hora de que los Estados Unidos

cumplan con las resoluciones de las Naciones Unidas y pongan fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba.

## **Bosnia y Herzegovina**

[Original: inglés]  
[7 de junio de 2019]

Bosnia y Herzegovina, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, apoyó la resolución 73/8 de la Asamblea General, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Bosnia y Herzegovina nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 73/8 y está dispuesta a cooperar con Cuba tanto a nivel bilateral como a nivel multilateral.

## **Botswana**

[Original: inglés]  
[26 de marzo de 2019]

La República de Botswana nunca ha promulgado, aplicado ni hecho cumplir ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución 73/8 de la Asamblea General, ni tiene la intención de hacerlo. Como se deduce de su voto sobre esa resolución, Botswana se opone a que se sigan aprobando y aplicando tales medidas extraterritoriales y, en este sentido, apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

## **Brunei Darussalam**

[Original: inglés]  
[3 de abril de 2019]

Brunei Darussalam reafirma su apoyo a todas las resoluciones de la Asamblea General que piden el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Brunei Darussalam se opone por norma general a la aplicación de sanciones unilaterales, ya que estas afectan negativamente al desarrollo económico y social de los Estados Miembros. Además, esas sanciones contravienen los principios fundamentales del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. Por esa razón, Brunei Darussalam no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 73/8 de la Asamblea General.

## **Burkina Faso**

[Original: francés]  
[4 de abril de 2019]

El Gobierno de Burkina Faso mantiene relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba.

Burkina Faso, de conformidad con las obligaciones asumidas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, no ha promulgado ni

aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución [73/8](#), de 1 de noviembre de 2018.

Burkina Faso siempre ha votado a favor de las resoluciones de este tenor y reitera su total rechazo a cualquier forma de medida coercitiva unilateral que obstaculice el ejercicio de los derechos humanos y el bienestar y la prosperidad de los pueblos. Burkina Faso aprovecha esta oportunidad para reafirmar la urgente necesidad de levantar íntegramente el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que representa un gran obstáculo para alcanzar los objetivos de desarrollo económico y social y promover los valores de cooperación pacífica.

Burkina Faso, convencido de las virtudes del diálogo y la negociación, invita ante todo a las dos partes a que traten de resolver sus diferencias de manera pacífica, de conformidad con el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.

## **Burundi**

[Original: francés]  
[25 de marzo de 2019]

El Gobierno de Burundi ha mantenido siempre una posición opuesta al bloqueo, pues este es contrario al derecho internacional, a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados. Burundi nunca ha aplicado ese bloqueo ni tiene intención de aplicarlo en el futuro.

## **Cabo Verde**

[Original: inglés]  
[6 de marzo de 2019]

Con arreglo a los principios consagrados en la Constitución Nacional y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que promueve la solidaridad, la cooperación y las relaciones amistosas entre los países y las naciones, la República de Cabo Verde nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución [73/8](#) de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, aprobada el 1 de noviembre de 2018.

## **Camboya**

[Original: inglés]  
[3 de abril de 2019]

En relación con la resolución [73/8](#) de la Asamblea General, el Real Gobierno de Camboya desea reafirmar su firme posición, junto a la inmensa mayoría de los Estados Miembros, de instar a los Estados Unidos de América a poner fin a la imposición de medidas económicas unilaterales que han deteriorado las condiciones de vida del pueblo cubano y afectado a sus derechos y han obstaculizado los esfuerzos del Gobierno de Cuba encaminados a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esas acciones unilaterales representan una grave violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del sistema multilateral de comercio.

El Real Gobierno de Camboya hace hincapié en la apremiante necesidad de poner fin a tales medidas y exhorta a que se respeten y apliquen plenamente las disposiciones de la resolución de la Asamblea General.

## Camerún

[Original: francés]  
[16 de mayo de 2019]

El Camerún respeta los principios de igualdad soberana de los Estados, no injerencia en sus asuntos internos y libertad de comercio, consagrados en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

De conformidad con las disposiciones de la resolución 73/8, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, y de las resoluciones anteriores sobre este tema, el Camerún nunca ha adoptado medidas legislativas ni de otra índole destinadas a fortalecer o ampliar el bloqueo impuesto contra Cuba.

## Canadá

[Original: inglés]  
[26 de abril de 2019]

El Gobierno del Canadá reafirma su apoyo a la resolución 73/8 de la Asamblea General. La legislación del Canadá establece que ninguna empresa canadiense aplicará, en relación con ninguna actividad comercial entre el Canadá y Cuba, medidas extraterritoriales del tipo mencionado en esa resolución.

El Canadá considera que la aplicación extraterritorial de medidas unilaterales relacionadas con Cuba es contraria al derecho internacional. El Canadá está profundamente decepcionado con la decisión de los Estados Unidos de no suspender el título III de la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas (Ley Libertad) de 1996, conocida comúnmente como la Ley Helms-Burton. El bloqueo tiene un impacto negativo en las condiciones de vida del pueblo cubano, así como en los canadienses que realizan actividades comerciales e inversiones legítimas en Cuba.

## Chad

[Original: francés]  
[17 de abril de 2019]

El Gobierno de la República del Chad observa con preocupación el retroceso en la normalización de las relaciones entre los Gobiernos de los Estados Unidos y Cuba y anima a ambas partes a retomar el diálogo con miras a dar un nuevo impulso al proceso de normalización iniciado hace unos años.

El Chad celebra la aprobación por la Asamblea General de la resolución 73/8, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, pero es evidente que el bloqueo persiste y perjudica de forma considerable al pueblo cubano y al desarrollo económico del país.

El Gobierno del Chad reitera los llamamientos de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, incluida la Unión Africana, a poner fin al bloqueo y, en relación con el párrafo 30 de la resolución 70/1, relativa a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, insta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente de los países en desarrollo.

El Gobierno de la República del Chad insta encarecidamente a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Cuba a que retomen el diálogo para dar un nuevo impulso al proceso iniciado hace unos años a fin de lograr un desarrollo que beneficie a los pueblos de ambos países y al mundo entero.

## Chile

[Original: español]  
[30 de abril de 2019]

Chile desea informar que no ha aprobado ninguna medida destinada a restringir el comercio y las relaciones económicas normales entre Chile y Cuba.

Chile apoya el ejercicio pleno y libre del derecho al comercio y a establecer relaciones comerciales en el ámbito internacional, sin más limitaciones que las correspondientes a las actividades calificadas como ilegales por el derecho chileno y las restricciones impuestas por la comunidad internacional de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

## Colombia

[Original: español]  
[13 de mayo de 2019]

El Gobierno de la República de Colombia, en seguimiento de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, reitera que no ha promulgado ni ha aplicado leyes ni medidas unilaterales contra Cuba y que es consecuente con su política de respeto al derecho internacional y de apego a los principios de independencia política, libre determinación y no injerencia en los asuntos internos de otras naciones.

En consecuencia, Colombia promueve el desarrollo autónomo de las políticas internas de cada nación, y encuentra apropiado que cese todo tipo de medidas que atenten contra el desarrollo económico y comercial y contra el bienestar de la población.

## Comoras

[Original: francés]  
[25 de marzo de 2019]

El Gobierno de la Unión de las Comoras reafirma su apego al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y al respeto del derecho internacional. Por ese motivo, las Comoras no han promulgado ni aplicado ninguna ley ni reglamento que tenga efectos extraterritoriales que afecten a la soberanía de otros Estados.

El Gobierno de la Unión de las Comoras lamenta el estancamiento e incluso el retroceso en el proceso de normalización, que reflejan la falta de implicación del Gobierno estadounidense en la resolución de esta situación de conflicto y tienen como consecuencia el deterioro de una relación de por sí frágil.

Por ello, el Gobierno de la Unión de las Comoras desea que se reanude el diálogo entre ambos países y apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto unilateralmente contra Cuba. Esta medida beneficiaría a los países afectados y a sus pueblos y transmitiría un mensaje contundente de promoción de la paz entre ambas naciones.

## Congo

[Original: francés]  
[11 de abril de 2019]

El Gobierno de la República del Congo, de conformidad con el derecho internacional y con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los de la igualdad soberana de los Estados y el arreglo pacífico de controversias, y actuando de conformidad con la resolución 73/8 de la Asamblea General, de 1 de noviembre de 2018, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, condena dicho bloqueo e insta a los dos Estados en cuestión a entablar un diálogo constructivo con miras a desarrollar entre ellos relaciones amistosas basadas en el respeto del principio de la igualdad de derechos de los pueblos, que conduzcan al alivio de la economía de Cuba y permitan el desarrollo del país y, en consecuencia, el alivio y el desarrollo del pueblo cubano y que promuevan intercambios polifacéticos entre los pueblos de los dos Estados.

El Gobierno de la República del Congo está convencido de que mantener un clima de entendimiento mutuo y distensión entre los Estados Unidos de América y la República de Cuba es esencial y contribuiría indefectiblemente a la consolidación de la paz y la seguridad internacionales.

## Costa Rica

[Original: español]  
[29 de abril de 2019]

En atención a la resolución 73/8 de la Asamblea General, Costa Rica reafirma su posición de estricto respeto y cumplimiento de los principios del derecho internacional y de toda la normativa prevista en la Carta de las Naciones Unidas.

Costa Rica ha sido consecuente en su discurso y accionar, tanto en el ámbito regional como en el internacional, sobre la necesidad de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América, al considerar que, luego de tantas décadas, el más afectado es el pueblo cubano.

Una vez más, se confirma que las autoridades costarricenses no han promulgado ni aplicado a nivel nacional norma, política o acción alguna con efectos extraterritoriales que puedan afectar la soberanía de otros Estados o la libertad de comercio y navegación.

En esa línea, reitera una vez más su firme oposición a la vigente política unilateral impuesta contra Cuba mediante la Ley Helms-Burton, que constituye un franco obstáculo al comercio internacional. De igual manera, el Gobierno de Costa Rica lamenta la decisión de la Administración del Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, que aplicará plenamente por primera vez en la historia, a partir del 2 de mayo de 2019, el título III de la citada Ley, que permitirá a ciudadanos estadounidenses interponer demandas en los tribunales de su país por el uso de propiedades confiscadas después de la Revolución cubana en 1959.

Costa Rica está firmemente convencida de que solo a través del diálogo, los mecanismos multilaterales y el derecho internacional deben atenderse las diferencias entre países. Por ese motivo, ratifica su total rechazo a las medidas de carácter unilateral y extraterritorial que cualquier Estado aplique contra otro mediante la imposición de sus propias leyes y ordenamientos.

Al respecto se pronunció en el debate general del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General: “Una vez más, nos unimos a la comunidad internacional haciendo también un llamado para el levantamiento del bloqueo a Cuba, que se ha extendido por demasiados años, afectando las capacidades de su población para generar desarrollo y prosperidad”.

Del mismo modo, Costa Rica reitera que cualquier tipo de sanción política, económica o militar impuesta a los Estados debe emanar de las decisiones o recomendaciones que formulen el Consejo de Seguridad o la Asamblea General.

Por su parte, Costa Rica y Cuba han venido fortaleciendo sus vínculos de amistad y cooperación desde el restablecimiento de relaciones diplomáticas el 18 de marzo de 2009. Es significativo destacar que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, Bruno Rodríguez Parrilla, realizó una visita oficial a Costa Rica del 29 al 30 de abril de 2019, que constituye la primera en el ámbito bilateral de un Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba tras el restablecimiento de las relaciones diplomáticas.

La visita oficial es una oportunidad de fortalecer los vínculos entre Costa Rica y Cuba en los diferentes ámbitos del diálogo político, la cooperación y los intercambios económicos y culturales.

En particular, la cooperación entre Costa Rica y Cuba ha estado enmarcada tanto en el Acuerdo Marco de Cooperación como en los acuerdos bilaterales firmados en áreas específicas de interés mutuo, como: comercio exterior, cultura, deportes, educación, intercambio técnico y científico, salud y medio ambiente.

## **Côte d’Ivoire**

[Original: francés]  
[26 de abril de 2019]

La República de Côte d’Ivoire reafirma su compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, incluida la igualdad soberana de los Estados, así como la libertad de comercio y navegación, que son principios fundamentales del derecho internacional.

La República de Côte d’Ivoire nunca ha promulgado ni aplicado ley o medida alguna del tipo indicado en la resolución [73/8](#) de la Asamblea General y no tiene intención de hacerlo.

De conformidad con sus ideales de paz y diálogo en las relaciones entre los Estados, la República de Côte d’Ivoire reafirma su disposición a actuar de consuno con toda la comunidad internacional para encontrar soluciones adecuadas a esta cuestión y alienta a las partes interesadas a priorizar las negociaciones y el diálogo con miras a lograr una solución satisfactoria de esta controversia, especialmente teniendo en cuenta que los Estados Unidos han abierto una embajada en Cuba.

## **Cuba**

[Original: español]  
[16 de julio 2019]

### **Introducción**

Desde abril de 2018 hasta marzo de 2019, período que abarca el presente informe, el recrudecimiento del bloqueo continuó siendo el eje central de la política del Gobierno de los Estados Unidos hacia Cuba, con efectos cada vez más notables



en su aplicación extraterritorial. La estrategia estadounidense se enfocó en consolidar la confrontación y la hostilidad, tanto en el plano declarativo como en la ejecución de medidas de agresión económica contra el país.

El clima de hostilidad en las relaciones bilaterales ha estado fuertemente marcado por el incremento de la retórica agresiva del Gobierno estadounidense contra Cuba. Como parte de esta escalada, los Estados Unidos intentó introducir ocho enmiendas al proyecto de resolución contra el bloqueo presentado por Cuba el 1 de noviembre de 2018 en la Asamblea General. El objetivo de su maniobra era modificar la naturaleza del texto y fabricar pretextos para la continuidad y el reforzamiento de su política genocida, recurriendo a falsas alegaciones en materia de derechos humanos.

A pesar de las fuertes presiones ejercidas por los Estados Unidos, la comunidad internacional rechazó sus propuestas, al tiempo que expresó, una vez más, su apoyo abrumador a la resolución de condena al bloqueo.

El presente informe evidencia cómo el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, continúa representando un freno para el desarrollo de todas las potencialidades de la economía cubana, para la implementación del plan nacional de desarrollo económico y social del país, así como para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos .

Desde abril de 2018 hasta marzo de 2019, el bloqueo ha causado pérdidas a Cuba en el orden de los 4.343,6 millones de dólares.

El significativo impacto negativo de la aplicación de las medidas adoptadas recientemente por los Estados Unidos para recrudecer el bloqueo contra Cuba no está contabilizado en el presente informe, por exceder el periodo analizado. Esta información estará recogida en el documento que se presentará el próximo año.

A precios corrientes, los daños acumulados durante casi seis décadas de aplicación de esta política alcanzan la cifra de 138.843,4 millones de dólares. Tomando en cuenta la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, el bloqueo ha provocado perjuicios cuantificables por más de 922.630 millones de dólares, valor que representa un decrecimiento del 1,2 % con respecto al período anterior, debido a la disminución del precio del oro en 1,6 %.

Transformar el costo del bloqueo en capacidad de pago del país, permitiría disponer de una fuente de financiamiento adicional, sustantiva y sostenida que otorgaría un mayor dinamismo a los programas inversionistas vinculados a los sectores estratégicos del plan nacional de desarrollo económico y social hasta el 2030. De esta manera, se crearían las condiciones necesarias para lograr gradualmente ritmos sostenidos de crecimiento del producto interno bruto (PIB) anual.

En el período analizado, el fortalecimiento de la aplicación extraterritorial del sistema de sanciones contra Cuba se reflejó en constantes afectaciones a las empresas, bancos y embajadas cubanas, las cuales enfrentan colosales obstáculos en sus actividades comerciales y financieras en muchos países del mundo.

El Departamento de Estado de los Estados Unidos amplió en tres ocasiones la lista de entidades cubanas restringidas que son objeto de sanciones adicionales a las impuestas por las regulaciones del bloqueo. Esta medida ha ocasionado daños considerables a la economía del país, por su efecto intimidatorio sobre la comunidad empresarial internacional. A ello se sumaron las disposiciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro y de la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de eliminar, a partir del 5 de junio de 2019, las licencias generales para los viajes educativos grupales “pueblo a pueblo” y de negar licencias a las aeronaves no comerciales y embarcaciones de pasajeros y recreativas en estancia

temporal, incluyendo los cruceros, lo que impacta severamente el número de visitantes al país. Todas estas acciones fueron tomadas con el objetivo deliberado y declarado de causar daños económicos y privar a Cuba de recursos financieros.

Una demostración sin precedentes del recrudecimiento de la política anticubana del Gobierno estadounidense, fue la decisión de permitir la posibilidad de que, bajo el amparo del título III de la Ley Helms-Burton, se puedan tomar acciones judiciales en tribunales de los Estados Unidos ante demandas presentadas por ciudadanos o entidades estadounidenses contra empresas o individuos cubanos o de terceros países que se relacionen comercialmente con propiedades nacionalizadas en Cuba durante la década de 1960. Esta decisión puso fin a la práctica asumida desde 1996 por los Gobiernos estadounidenses anteriores, demócratas y republicanos, y por el propio Presidente Donald Trump en sus dos primeros años de mandato, quienes habían suspendido cada seis meses esta posibilidad.

La Ley Helms-Burton constituye un instrumento jurídico de coerción política que dispone acciones de presión económica lesivas a la soberanía de Cuba y de terceros países, con el propósito de asfixiar a la economía cubana e incrementar las carencias de la población. Busca perpetuar el clima de hostilidad entre Cuba y los Estados Unidos y negarle a la nación cubana el derecho a la autodeterminación. Sus regulaciones son contrarias al derecho internacional, a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a las reglas establecidas por la Organización Mundial del Comercio. Esta normativa ha suscitado el contundente rechazo de numerosos actores de la comunidad internacional y de representantes de organismos internacionales.

El bloqueo constituye una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos de todas las cubanas y cubanos. Por su declarado propósito y el andamiaje político, legal y administrativo en el que se sustenta, estas sanciones califican como acto de genocidio a tenor de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y como un acto de guerra económica según lo establecido en la Conferencia Naval de Londres.

En la actual coyuntura, con más razón que nunca, se impone el reclamo al Gobierno de los Estados Unidos de que cumpla con las 27 resoluciones aprobadas por la comunidad internacional en el marco de la Asamblea General y ponga fin, sin condicionamiento alguno, a su política de bloqueo contra Cuba.

## **I. Continuidad y recrudecimiento de la política de bloqueo**

### **1.1 Vigencia de las leyes del bloqueo**

Las leyes y regulaciones que sustentan la política del bloqueo se mantienen vigentes y son aplicadas con estricto rigor por las agencias del Gobierno de los Estados Unidos, incluidos los Departamentos del Tesoro y de Comercio y en particular la OFAC.

Las principales legislaciones del Congreso y disposiciones administrativas que establecen la política del bloqueo son:

- La Ley de Comercio con el Enemigo de 1917 (TWEA, por sus siglas en inglés), sección 5 (b) delegó en el máximo jefe del Ejecutivo la posibilidad de aplicar sanciones económicas en tiempo de guerra o en cualquier otro período de emergencia nacional y prohibió el comercio con el enemigo o aliados del enemigo durante conflictos bélicos. En 1977, la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional restringió las facultades del Presidente para imponer nuevas sanciones aludiendo a situaciones de emergencia nacional. Sin embargo, la TWEA continuó aplicándose para Cuba, aun cuando la Casa Blanca nunca ha declarado una emergencia nacional con respecto a la isla. Desde entonces, los sucesivos Presidentes estadounidenses han prorrogado la aplicación de la

TWEA para Cuba. Al amparo de esta legislación, la más antigua de su tipo, se adoptaron los Reglamentos de Control de Activos Cubanos en 1963, en virtud de las cuales se prohíbe a nacionales estadounidenses o personas sujetas a la jurisdicción de los Estados Unidos realizar transacciones financieras con Cuba, se congelaron los activos cubanos y se prohibió la importación de bienes de origen cubano a los Estados Unidos, entre otras restricciones. Cuba es el único país para el cual está vigente esta legislación. El 10 de septiembre de 2018, el Presidente Trump renovó por un año más las sanciones contra Cuba, en virtud de esta ley.

- La Ley de Asistencia Exterior (1961) autorizó al Presidente de los Estados Unidos a establecer y a mantener un “embargo” total al comercio con Cuba y prohibió el otorgamiento de cualquier ayuda al Gobierno cubano. Establece además que los fondos del Gobierno de los Estados Unidos destinados a la ayuda internacional y entregados a los organismos internacionales, no podrán ser utilizados para programas relacionados con Cuba. Prohíbe conceder cualquier asistencia prevista bajo esta ley o cualquier otro beneficio previsto en otra ley a Cuba, hasta que el Presidente determine que Cuba ha realizado acciones encaminadas a retornar a ciudadanos y empresas estadounidenses no menos del 50 % del valor o una justa compensación, de las propiedades nacionalizadas por el Gobierno cubano con posterioridad al triunfo de la Revolución.
- La Proclama Presidencial 3447, emitida el 3 de febrero de 1962 por el Presidente John F. Kennedy, decretó el “embargo” total del comercio entre los Estados Unidos y Cuba, en cumplimiento de la sección 620 (a) de la Ley de Asistencia Exterior.
- Los Reglamentos de Control de Activos Cubanos del Departamento del Tesoro (1963) estipularon el congelamiento de todos los activos cubanos en los Estados Unidos; la prohibición de todas las transacciones financieras y comerciales a menos que fuesen aprobadas por una licencia; la prohibición de exportaciones cubanas a los Estados Unidos; y la prohibición, a cualquier persona natural o jurídica de los Estados Unidos o terceros países, de realizar transacciones en dólares estadounidenses con Cuba, entre otros.
- La Ley para la Administración de las Exportaciones de 1979, sección 2401 (b) (1), “Control de la Seguridad Nacional”, “Política hacia determinados Estados”, establece la Lista de Control del Comercio, en la cual el Presidente de los Estados Unidos mantiene a un número de países a los que se les podrán establecer controles de exportación especiales por consideraciones de seguridad nacional. Cuba está incluida en este listado.
- Las Regulaciones para la Administración de las Exportaciones de 1979 establecen las bases de los controles generales para artículos y actividades sujetas al control de exportación, en consonancia con las sanciones impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos, y establecen una política general de negación a las exportaciones y reexportaciones a Cuba.
- La Ley para la Democracia Cubana o Ley Torricelli de 1992 prohibió a las subsidiarias de compañías estadounidenses en terceros países, comerciar bienes con Cuba o nacionales cubanos. Prohíbe a los barcos de terceros países que toquen puerto cubano entrar a territorio estadounidense en un plazo de 180 días, excepto aquellos que tengan licencia del Secretario del Tesoro.
- La Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas o Ley Helms-Burton de 1996 codificó las disposiciones del bloqueo, ampliando su alcance extraterritorial mediante la imposición de sanciones a directivos de empresas extranjeras que realicen transacciones con propiedades estadounidenses

nacionalizadas en Cuba y la posibilidad de demandas en tribunales de los Estados Unidos. Asimismo, limitó las prerrogativas del Presidente estadounidense para suspender el bloqueo, aunque establece que éste conserva sus facultades para autorizar transacciones con Cuba mediante la emisión de licencias.

- La Sección 211 de la Ley de Asignaciones Suplementarias y de Emergencia para el año fiscal 1999 prohíbe el reconocimiento por los tribunales estadounidenses de los derechos de empresas cubanas sobre marcas asociadas a propiedades nacionalizadas.
- La Ley de Reforma a las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones de 2000 autorizó la exportación de productos agrícolas a Cuba, condicionada al pago en efectivo por adelantado y sin financiamiento de los Estados Unidos. Prohibió los viajes de estadounidenses con fines turísticos a Cuba, al definir la “actividad turística” como cualquier actividad relacionada con viajar hacia, desde o dentro de Cuba que no estuviese expresamente autorizada en la sección 515.560 del Título 31 del Código de Regulaciones Federales. Es decir, limitó los viajes a las 12 categorías autorizadas al momento en que se promulgó esta legislación.

## 1.2 Principales medidas del bloqueo adoptadas a partir de junio de 2018

Durante el último año, las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos han estado marcadas por la política hostil promovida desde Washington contra La Habana. En este contexto, se mantuvo la reducción impuesta por los Estados Unidos al personal en ambas embajadas y se procedió al cierre de la oficina local del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos en Cuba, transfiriendo una parte de sus servicios a México.

A su vez, continuaron los mecanismos de persecución en la jurisdicción de terceros países de las transacciones financieras cubanas con elevado efecto disuasivo desde el punto de vista económico. La OFAC y otras agencias de los Estados Unidos impusieron multas a varias compañías de terceros países por violar diferentes programas de sanciones, incluyendo los Reglamentos de Control de Activos Cubanos. Las mayores afectaciones derivadas de estas sanciones se registraron en el sector bancario-financiero. Entre junio de 2018 y abril de 2019, el Gobierno estadounidense impuso nueve sanciones a compañías o bancos de terceros países, incluyendo de los propios Estados Unidos. El monto total de estas penalidades ascendió a 3.751.449.017 dólares.

Las afectaciones ocasionadas a entidades cubanas y a terceros debido al bloqueo se han mantenido, confirmando la plena vigencia de esta política arbitraria y violatoria del derecho internacional. A continuación, se exponen algunos ejemplos:

- El 19 de julio de 2018, el fabricante de baterías de Tesla, Panasonic, suspendió relaciones con su proveedor canadiense, Sherritt International Corporation, por utilizar cobalto proveniente de Cuba. La decisión del fabricante japonés se produjo luego de que pidiera orientación a la OFAC sobre su interpretación del alcance de la prohibición estadounidense a las importaciones de origen cubano.
- El 9 de agosto de 2018, se conoció que el Banco Pichincha, en Ecuador, se negó a prestar sus servicios de pago a un cliente que adquirió medicamentos cubanos. El Banco alegó que Cuba es parte de los países identificados por la OFAC como teniendo gobiernos extranjeros terroristas, narcotraficantes o criminales internacionales.
- El 15 de agosto de 2018, se conoció que el banco alemán Commerzbank y la sucursal de UniCredit en Italia, bloquearon un envío de 7.500 euros a la

Argentina, realizado por la Asociación de Amistad Euskadi-Cuba para apoyar un proyecto cubano de salud visual en ese país.

- El 18 de octubre de 2018, se conoció que la sucursal en Nicaragua de la empresa bancaria estadounidense Banco Lafise, se negó a realizar varias transferencias de la empresa nicaragüense de transporte terrestre de carga logística Mulseprosa (Múltiples Servicios Profesionales), requeridas para garantizar el pago del stand durante la feria comercial Feria Internacional de La Habana 2018 y realizar la reserva en el Hotel Parque Central en el que se alojarían durante su estancia en Cuba. Esta situación provocó que Mulseprosa no participara en la feria. Las razones para no realizar las transacciones se debieron a instrucciones del presidente del banco, quien acató indicaciones de los Estados Unidos.
- El 14 de noviembre de 2018, el Departamento de Estado de los Estados Unidos actualizó la lista de entidades cubanas restringidas, con la adición de 26 empresas y subentidades con las cuales los ciudadanos estadounidenses no pueden realizar transacciones financieras directas. La mayoría de las nuevas entidades fueron hoteles y empresas del sector del turismo.
- El 21 de noviembre de 2018, se conoció que la compañía británica Adler Manufacturing, dedicada a promocionar empresas y negocios en el Reino Unido a través de productos con impresiones, informó a la oficina de turismo de la embajada de Cuba en ese país, la cancelación de una orden hecha el 25 de septiembre del mismo año. Adler explicó que su nueva empresa transportista era la multibillonaria compañía estadounidense United Parcel Service of America, razón por la cual no podía mantener los vínculos con Cuba.
- El 14 de febrero de 2019, la OFAC impuso una sanción de 5.512.564 dólares a la empresa AppliChem, con sede en Darmstadt, Alemania, por 304 aparentes violaciones de los Reglamentos de Control de Activos Cubanos. AppliChem, entidad que fabrica sustancias de laboratorio y productos químicos para uso industrial y opera como subsidiaria de la empresa estadounidense Illinois Tool Works, vendió sus productos a Cuba entre mayo de 2012 y febrero de 2016 en violación a las leyes del bloqueo, de acuerdo a lo indicado por la OFAC.
- El 25 de febrero de 2019, una delegación cubana integrada por representantes de la Empresa de Tecnologías de la Información y Servicios Telemáticos Avanzados, la Universidad de las Ciencias Informáticas, la Empresa Nacional de Software, la empresa de Telecomunicaciones Móviles, la Sociedad Cubana para las Telecomunicaciones y la Cámara de Comercio como coordinadora, quedó excluida del Mobile World Congress 2019, celebrado en Barcelona. Este evento es considerado uno de los más importantes a nivel mundial en telefonía móvil y lo organiza la asociación del sistema mundial de comunicaciones móviles (GSMA, por sus siglas en inglés), regida por o con intereses de los Estados Unidos, y de la cual Cuba es miembro a través de su Ministerio de Comunicaciones. Al intentarse la acreditación online de la delegación cubana, apareció la advertencia de que Cuba, Siria e Irán tenían el acceso prohibido por regulaciones del Gobierno de los Estados Unidos.
- El 11 de marzo de 2019, el Departamento de Estado de los Estados Unidos anunció la incorporación de cuatro nuevas subentidades (Gaviota Hoteles Cuba, Hoteles Habaguanex, Hoteles Playa Gaviota, Marinas Gaviota Cuba) y una entidad perteneciente a Gaviota (Fiesta Club Adults Only, de Blau Marina Varadero Resort) a la Lista de Entidades y Subentidades asociadas con Cuba Restringidas, cuya nueva versión entró en vigor el 12 de marzo de 2019.
- El 5 de abril de 2019, la OFAC incluyó en su lista de sancionados a 34 embarcaciones propiedad de la petrolera venezolana Petróleos de Venezuela, así

como a otras dos compañías extranjeras (Ballito Bay Shipping., con sede en Liberia, y ProPer In Management, con base en Grecia), alegando que prestan servicio a Venezuela para el envío de crudo a Cuba. De acuerdo con el Departamento del Tesoro, las sanciones incluyen la congelación de los activos financieros que puedan tener bajo jurisdicción estadounidense y la prohibición de transacciones financieras con las entidades y embarcaciones incluidas en el listado.

- El 11 de abril de 2019, la OFAC impuso una sanción a Acteon Group y a su subsidiaria 2H Offshore, ambas con sede en Inglaterra, por violaciones de los Reglamentos de Control de Activos Cubanos. El monto a pagar por las compañías es de 227.500 dólares. Acteon Group debe pagar otros 213.866 dólares por violaciones adicionales a las leyes del bloqueo contra Cuba.
- El 17 de abril de 2019, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Mike Pompeo, anunció que, a partir del 2 de mayo, se permitirían bajo el Título III de la Ley Helms-Burton, demandas en los tribunales estadounidenses contra personas naturales o jurídicas que “trafiquen” con propiedades nacionalizadas por el Gobierno cubano a inicios de la Revolución. En esa misma fecha, el Asesor de Seguridad Nacional, John Bolton, anunció medidas adicionales contra Cuba destinadas a limitar las remesas provenientes de los Estados Unidos, restringir aún más los viajes por razones no familiares a Cuba y poner fin al uso de las transacciones financieras “U-turn”, las cuales permiten a los cubanos realizar transferencias internacionales. Con la intención de presionar a las compañías de terceros países, intimidarlas y forzar su salida de Cuba, Bolton advirtió que en lo adelante se aplicaría de manera más rigurosa el Título IV de la Ley Helms-Burton, que prohíbe la entrada a los Estados Unidos de ejecutivos y sus familiares, así como de dueños, de entidades que “trafiquen” con las propiedades nacionalizadas.
- El 23 de abril de 2019, el Departamento de Estado de los Estados Unidos anunció una nueva actualización de la Lista de Entidades Cubanas Restringidas, con la incorporación de otras cinco entidades (Aerogaviota, Hotel Santa Isabel, Diving Center-Marina Gaviota, Meliá Marina Varadero Apartamentos y Hotel El Caney Varadero), que entró en vigor el 24 de abril, lo que constituyó la tercera actualización del arbitrario listado desde su concepción en noviembre de 2017.
- En el mes de mayo de 2019, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo canceló el acceso de la agencia de viajes Havanatur y la línea aérea Cubana de Aviación al mecanismo de pago y de reserva de boletos aéreos, para las oficinas de esas entidades cubanas en México, Francia e Italia, para lo que se aludió a las regulaciones del bloqueo. Esta decisión implica una afectación financiera y operacional significativa para las entidades cubanas.
- El 4 de junio de 2019, la OFAC anunció que a partir del 5 de junio se eliminarían las licencias generales para los viajes educativos grupales “pueblo a pueblo” y se aplicaría una política de negación de licencias a las aeronaves no comerciales y embarcaciones de pasajeros y recreativas en estancia temporal, lo que incluye el arribo de cruceros a Cuba. La OFAC también dispuso que los viajeros estadounidenses que lleguen a Cuba, bajo cualquiera de las 12 categorías permitidas durante el Gobierno de Barack Obama, no podrían realizar transacciones financieras directas con empresas incluidas en la Lista de Entidades Cubanas Restringidas. Estas medidas refuerzan aún más el bloqueo contra Cuba y provocan grandes perjuicios al desarrollo económico del país, en especial al sector del turismo.



- El 3 de julio de 2019, la OFAC incluyó a la empresa Cubametales en la Lista de Nacionales Especialmente Designados aduciendo el involucramiento de la entidad cubana en la importación de petróleo proveniente de Venezuela.

### 1.3 Aplicación de la Ley Helms-Burton

Desde su entrada en vigor en 1996, la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas (Libertad), también conocida como Ley Helms-Burton, codificó el bloqueo contra Cuba y fortaleció su alcance extraterritorial. Además de perseguir la imposición de un Gobierno en Cuba subordinado directamente a los intereses de Washington, esta legislación pretendió internacionalizar el bloqueo por medio de medidas coercitivas contra terceros países, a fin de interrumpir sus relaciones comerciales y de inversión con Cuba.

En enero de 2019, el Departamento de Estado de los Estados Unidos comunicó su decisión de suspender por solo 45 días la posibilidad de tomar acción judicial ante los tribunales estadounidenses contra entidades que “traficaran” con propiedades nacionalizadas por el Gobierno revolucionario cubano en la década de 1960. Suspensiones similares se realizaron los días 4 de marzo y 3 de abril del presente año, mediante comunicados del Departamento de Estado, con un alto componente amenazador, pretextos e informaciones para intentar distorsionar la realidad.

La posibilidad de demandar a los beneficiarios del supuesto “tráfico” había sido suspendida consistentemente cada seis meses desde 1996 por todos los Gobiernos estadounidenses, demócratas y republicanos, incluido el del Presidente Donald Trump en sus dos primeros años de mandato. Sin embargo, las presiones de un reducido grupo anticubano posicionado en puestos claves del actual Gobierno y ajeno a las posiciones de rechazo al bloqueo de amplios sectores en los Estados Unidos y el mundo, condicionaron el fin de las suspensiones.

La definición de “tráfico” concebida por la Ley es extremadamente amplia y abarca actividades que van desde el traspaso, la distribución o repartición de una propiedad nacionalizada, hasta su compra, recibimiento, inversión y arrendamiento. En este sentido, las demandas al amparo del Título III permitidas desde el mes de mayo, reforzaron la aplicación del bloqueo y de sus efectos extraterritoriales.

Con el propósito de asfixiar a la economía cubana y aumentar las carencias de la población, la Ley Helms-Burton se concibió como un mecanismo de presión brutal e ilegal del Gobierno de los Estados Unidos no solo contra Cuba, sino también contra terceros países, sus Gobiernos y empresas. Sus pretensiones son ilegítimas y contrarias al derecho internacional y a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las reglas del sistema multilateral de comercio.

El Título III de la Ley Helms-Burton, con la aparente pretensión de exigir indemnización o permitir reclamaciones sobre propiedades “norteamericanas” nacionalizadas en Cuba, se proyecta en realidad contra la inversión extranjera y el desarrollo económico de la isla.

La decisión del Departamento de Estado de los Estados Unidos del 17 de abril de 2019 de permitir acciones legales bajo el Título III, desconoció la posición de miembros del Congreso -incluyendo Republicanos-, el sector empresarial, organizaciones diversas y la opinión pública estadounidense que apoyan relaciones económicas y comerciales de beneficio mutuo con Cuba. El comportamiento del actual Gobierno de los Estados Unidos constituye una afrenta a la comunidad internacional que por 27 años consecutivos ha condenado, casi por unanimidad, el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba, incluida la Ley Helms-Burton. La decisión desconoce sucesivas resoluciones de la Asamblea General y las declaraciones de las Cumbres Unión Europea-América Latina y el Caribe, de la Unión

Africana, de la Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe, del Grupo de los 77 y China y del Movimiento de Países No Alineados, entre otras organizaciones, que han exigido el fin del bloqueo a Cuba.

Dicha decisión, como se establece en el Título III de la Ley Helms-Burton, abrió la posibilidad de iniciar acciones judiciales no solo a personas que eran ciudadanos estadounidenses al momento de la nacionalización. Reconoce iguales derechos a cualquier persona que hoy sea estadounidense, incluidos personeros o testaferros de la dictadura batistiana que gobernó Cuba hasta el año 1959, ya fueran asesinos y torturadores al servicio del régimen batistiano o ladrones y estafadores del erario público y otros recursos del pueblo cubano.

Desde la puesta en marcha de esta decisión, las actividades económicas de Cuba se han visto fuertemente impactadas, en particular las relacionadas con operaciones de comercio exterior y las inversiones extranjeras. Se perciben efectos disuasivos e intimidatorios, lo que unido al temor que generan las restantes regulaciones y leyes del bloqueo, obstaculiza el desarrollo de los vínculos comerciales de Cuba con el mundo. Ningún ciudadano o sector de la economía cubana escapa de las afectaciones derivadas de esta política unilateral, la cual entorpece el desarrollo que cualquier país tiene derecho a construir de manera soberana.

Hasta la fecha de elaboración de este informe, se han registrado ejemplos concretos de la aplicación de este título de la Ley Helms-Burton, que se relacionan a continuación:

- El 2 de mayo de 2019, Havana Docks Corporation presentó una demanda contra la compañía de cruceros Carnival ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Sur de Florida (Miami), alegando “tráfico” con la Terminal de Cruceros de La Habana.
- El 2 de mayo de 2019, Javier García-Bengochea presentó una demanda contra la compañía de cruceros Carnival ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Sur de Florida (Miami). La queja alega que Carnival “trafica” con el Puerto de Santiago de Cuba, propiedad reclamada por García-Bengochea.
- El 2 de mayo de 2019, la compañía estadounidense ExxonMobil presentó una demanda contra las entidades cubanas Unión Cuba- Petróleo y Corporación Cimex ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito de Columbia. En su escrito, ExxonMobil afirmó no haber autorizado a las empresas cubanas a refinar el petróleo crudo, ni a producir, transportar, poner a la venta o participar en ninguna actividad comercial relacionada con productos derivados del petróleo desde terrenos que fueron de su propiedad.
- El 21 de mayo de 2019, Marisela Mata y Bibiana Hernández interpusieron en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Sur de Florida una demanda en virtud del Título III de la Ley Helms-Burton contra cuatro entidades cubanas por la realización de actividades con fines de lucro en el Hotel San Carlos, en Cienfuegos. Las empresas demandadas son Grupo Hotelero Gran Caribe, ; Corporación de Turismo y Comercio Cubanacan; Grupo de Turismo de Gaviota; y Corporación Cimex.
- El 18 de junio de 2019, se presentó ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Sur de Florida una demanda por daños mediante una demanda colectiva por Marisela Mata y Bibiana Hernández contra el grupo hotelero alemán Trivago. La demanda argumenta que Trivago ha proporcionado servicios de Internet para el Hotel Meliá San Carlos en Cienfuegos y que esta acción constituye “tráfico” según el Título III de la Ley Helms-Burton.



- El 24 de junio de 2019, se presentaron ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Sur de Florida cuatro demandas amparadas en el Título III de la Ley Helms-Burton. Las demandas fueron presentadas contra las entidades cubanas Gran Caribe, Cubanacan, Grupo de Turismo Gaviota y las entidades extranjeras Trivago (Alemania) y Booking.com (Países Bajos). Los demandantes alegan ser dueños originales de Cayo Coco y Varadero.

La Ley 80 de Reafirmación de la Dignidad y Soberanía Cubanas, aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular en diciembre de 1996, establece que la normativa estadounidense es inaplicable y no tiene valor ni efecto jurídico alguno en el territorio nacional cubano. Reafirma la disposición del Gobierno de Cuba de buscar una adecuada y justa compensación por los bienes expropiados a las personas naturales y jurídicas que en ese momento ostentaban la ciudadanía o nacionalidad de los Estados Unidos. Además, ofrece garantías totales a los inversionistas extranjeros en Cuba, en tanto su artículo 5 establece que el Gobierno estará capacitado para adoptar “las disposiciones, medidas y facilidades adicionales que resulten necesarias para la total protección de las actuales y potenciales inversiones extranjeras en Cuba y la defensa de los legítimos intereses de éstas frente a las acciones que pudieran derivarse de la Ley ‘Helms-Burton’”.

Conjuntamente, la Constitución de la República dispone que “el Estado promueve y brinda garantías a la inversión extranjera, como elemento importante para el desarrollo económico del país, sobre la base de la protección y el uso racional de los recursos humanos y naturales, así como del respeto a la soberanía e independencia nacionales”.

La grave naturaleza extraterritorial y el inaceptable precedente de violación al derecho internacional que la Ley Helms-Burton plantea, en particular su Título III, determinaron que varios países o agrupaciones de países hayan adoptado leyes u otras disposiciones como antídotos para la protección de sus ciudadanos y entidades.

## **II. El bloqueo viola los derechos del pueblo cubano**

### **2.1 Afectaciones en los sectores de mayor impacto social**

Desde el inicio de la aplicación del bloqueo contra Cuba, los sectores de la salud y la alimentación han sido objetivos priorizados de las agresiones de los Gobiernos estadounidenses. Las maniobras dirigidas a promover el hambre y las enfermedades en el pueblo cubano y, con ello, socavar el apoyo a la Revolución, han figurado de manera constante en los planes y programas de la guerra sucia contra Cuba.

A pesar de la estrategia destructiva del Gobierno de los Estados Unidos, gracias a la política humanista de la Revolución cubana se han alcanzado resultados en el ámbito social comparables con los de los países desarrollados. El sector de la salud, por ejemplo, ha permanecido invariablemente entre las prioridades de la Revolución. Tanto en la Constitución de 1976 como en la vigente, asegurar el estado de bienestar del pueblo ha sido representado como un deber insoslayable. La Constitución actual, en su artículo 72, consagra la salud pública como “un derecho de todas las personas” y establece la responsabilidad del Estado de “garantizar el acceso, la gratuidad y la calidad de los servicios de atención, protección y recuperación”.

No obstante, los daños provocados por las sanciones contra Cuba en el ámbito de la salud son incuestionables. Esta política hostil entorpece la adquisición de tecnologías, materias primas, reactivos, medios de diagnóstico, equipos y piezas de repuesto, así como medicamentos para el tratamiento de enfermedades graves, como el cáncer. Estos insumos deben obtenerse en mercados lejanos y, en muchas ocasiones, mediante intermediarios, lo que impone el incremento de sus precios.

No contar con el medicamento o la tecnología idónea para la atención de una enfermedad ha resultado, en algunos casos, un impedimento para salvar una vida. Los familiares del paciente JCHC, con número de historia clínica 68100309926 del Hospital Clínico Quirúrgico Hermanos Ameijeiras, fallecido el 15 de junio de 2018 a causa de una miocardiopatía espongiiforme con insuficiencia cardíaca terminal, no podrán perdonar jamás que de haber contado con el apoyo circulatorio del dispositivo Impella, producido por la compañía estadounidense Abiomed, JCHC podría haber conservado su vida. Debido a las restricciones del bloqueo contra Cuba, la mencionada compañía no ha accedido a las reiteradas solicitudes de poder comprar ese equipo especializado para la asistencia circulatoria a pacientes en shock cardiogénico e insuficiencia cardíaca terminal.

Entre abril de 2018 y marzo de 2019, el daño al sector de la salud cubano ascendió a 104.148.178 dólares, cifra que supera en 6.123.498 dólares a la del año anterior.

En el período analizado, la empresa importadora y exportadora cubana de productos médicos MediCuba, realizó solicitudes a 57 compañías estadounidenses en aras de adquirir insumos necesarios para nuestro sistema de salud. Hasta la fecha, 50 de estas empresas no han respondido y otras 3 han alegado que, debido a las regulaciones del bloqueo, no están autorizadas a vender a Cuba ningún medicamento o equipo. Entre las solicitudes realizadas por MediCuba, se encuentran las siguientes:

- Se contactó con la empresa estadounidense Promega Corporation, fabricante de enzimas y de otros productos para biotecnología y biología molecular, con el objetivo de comprar reactivos e insumos utilizados en el diagnóstico de enfermedades genéticas. El 16 de enero de 2019, dicho proveedor comunicó que “el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos aplica sanciones comerciales que prohíben que las industrias con sede en ese país vendan productos y proporcionen tecnología y/o servicios a Cuba”.
- Se contactó con la compañía estadounidense Bruker, para la compra del espectrofotómetro, equipo utilizado en los laboratorios para la cuantificación de sustancias y microorganismos. Ante la solicitud, respondieron que, hasta el día de hoy, no tienen posibilidad de hacer negocios con Cuba.
- Se contactó con la compañía estadounidense Stryker para la compra de endoprótesis extensibles, utilizadas en el tratamiento quirúrgico conservador o de salvamento de miembros superiores e inferiores, respondiendo a una necesidad del Instituto Nacional de Oncología y Radiobiología. Sin embargo, hasta el momento, no se ha recibido respuesta de la compañía. Ante la imposibilidad de obtener estas prótesis, las cuales desde el punto de vista funcional tienen una mayor calidad, el Instituto ha tenido que recurrir a las prótesis fijas en pacientes que requieren las extensibles.
- Se contactó con varias empresas estadounidenses para la compra de fármacos novedosos en el tratamiento del cáncer. Sin embargo, hasta el momento, no se ha obtenido respuesta. Algunos ejemplos:
  - Farmacéutica Pfizer, se le solicitó crizotinib, empleado para el tratamiento del cáncer de pulmón; palbociclib, utilizado para el tratamiento del cáncer de mama metastásico hormonosensible; y sunitinib, único medicamento eficaz existente en el mundo para el tratamiento del cáncer renal avanzado o con metástasis. En el Hospital Hermanos Ameijeiras, se diagnostican como promedio 20 casos anuales con cáncer renal avanzado, los cuales están privados de recibir la opción terapéutica más efectiva.

- Farmacéutica Bristol-Myers Squibb, se le solicitó el anticuerpo anti-PD-1 para el tratamiento del melanoma metastásico, cáncer de pulmón, linfoma de Hodgkin y otros.
- Genomic Health, se le solicitó la prueba Oncotype DX para el cáncer de mama, prueba diagnóstica que permite identificar el riesgo de recaída en pacientes con cáncer de mama temprano, y la prueba Oncotype DX para el cáncer de colon, prueba diagnóstica que permite identificar el riesgo de recaída en pacientes con cáncer de colon en las etapas II y III.
- Se le solicitó a la empresa estadounidense Boston Scientific la prótesis valvular aórtica percutánea, método de implante mínimamente invasivo con el cual se beneficiarían anualmente alrededor de 60 pacientes de edad superior a 70 años que padecen de valvulopatía aórtica de origen degenerativo. La adquisición de este implemento contribuiría a disminuir el número de fallecidos en Cuba, donde la primera causa de muerte son las enfermedades cardiovasculares. Sin embargo, dicha compañía, líder a nivel mundial en la producción de estas válvulas, no ha respondido a nuestra solicitud.
- Se contactó con la empresa estadounidense Zimmer Biomet para la compra de prótesis de cadera, rodilla y dentales. Sin embargo, la compañía respondió que, debido al bloqueo, no está autorizada a establecer negocios con Cuba.

Otros ejemplos que demuestran los daños ocasionados por el bloqueo en la esfera de la salud durante el período que comprende este informe son:

- El 20 de noviembre de 2018, la empresa alemana Eckert y Ziegler, se negó a suministrar a MediCuba una fuente radioactiva inicialmente contratada, necesaria para realizar el control de calidad de radionucleótidos en el diagnóstico del cáncer. La compañía refirió no estar dispuesta a realizar negocios con Cuba, como resultado de las restricciones de los Estados Unidos contra la isla.
- El 26 de febrero de 2019, varios proveedores informaron a MediCuba que no podían entregar los ventiladores pulmonares contratados, debido a que los fabricantes Imtmedical y Acutronic, habían sido comprados por Vyaire Medical, compañía con sede en Illinois, Estados Unidos. Los ventiladores pulmonares son de alta importancia para el sistema de salud cubano, en tanto se utilizan para asistir mecánicamente a los pacientes cuando la ventilación pulmonar espontánea compromete la vida.
- El Instituto de Medicina Tropical Pedro Kourí recibió una negativa por parte de la Federación de Universidades para el Bienestar Animal (UFAW, por sus siglas en inglés) ante la solicitud de acceder a los fondos para proyectos que ofrece esta institución inglesa. La UFAW notó que, debido a las sanciones impuestas contra Cuba por los Estados Unidos, no pueden realizar transacciones financieras a la isla.
- En el período analizado, profesionales de la salud cubana no pudieron participar en reuniones, eventos científicos e intercambios académicos celebrados en los Estados Unidos. Esto se debió a que las solicitudes de visa de los médicos cubanos fueron negadas o emitidas con posterioridad a la fecha de los eventos.

El artículo 77 de la Constitución cubana establece que “todas las personas tienen derecho a la alimentación sana y adecuada. El Estado crea las condiciones para fortalecer la seguridad alimentaria de toda la población”.

De acuerdo con el Informe de Políticas Alimentarias Mundiales de 2018, Cuba es uno de los 14 primeros países que han logrado reducir el índice del hambre y la desnutrición de manera sostenida por varios años. Además, Cuba se encuentra entre

las naciones que más han avanzado en sus políticas alimentarias con igualdad y están más cercanas a alcanzar las metas incluidas en el Objetivo 2 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

A pesar de los cuantiosos recursos y esfuerzos que el Estado cubano destina a la rama de la alimentación y la agricultura, las consecuencias del bloqueo no son ajenas a este sector, en el cual se registraron afectaciones que ascienden a 412.230.614 dólares.

Las empresas encargadas de la elaboración de los productos alimenticios en el país importan aproximadamente el 70 % de sus materias primas desde diferentes mercados, entre los que se encuentran España, el Brasil, la Argentina, Italia, el Canadá, la India, la República Dominicana y México. Hasta la fecha, el bloqueo ha imposibilitado realizar compras en el mercado estadounidense, el cual resulta muy atractivo por sus precios y cercanía, además de contar con ofertas variadas de materias primas, de materiales y de equipamientos necesarios para modernizar las líneas de producción.

Las afectaciones provocadas por el bloqueo en el sector de la alimentación se derivan también de la imposibilidad de colocar los productos cubanos en el mercado estadounidense. La empresa productora de ron Havana Club, una de las más prestigiosas del mundo en la producción de bebidas espirituosas, dejó de percibir 41,36 millones dólares por este concepto.

La educación, el deporte y la cultura también se cuentan entre los sectores de mayor sensibilidad severamente impactados por la aplicación del bloqueo.

El artículo 73 de la Constitución de la República de Cuba, consagra el derecho inalienable de los cubanos a la educación. Para garantizar este derecho, el Estado invierte el 23,7 % de su gasto presupuestario en este sector.

Los logros alcanzados por la Revolución cubana en la esfera de la educación y su contribución a otros pueblos del mundo son reconocidos a nivel internacional. El análisis preliminar de las metas contenidas en el Objetivo 4 de la Agenda 2030, demostró que todas habían sido cumplidas por nuestro país. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados por el Estado, la calidad de los servicios educativos se ha visto afectada debido a las regulaciones impuestas por el bloqueo económico, comercial y financiero del Gobierno de los Estados Unidos.

Las principales afectaciones reportadas en este ámbito están determinadas por el pago de tarifas aumentadas por concepto de flete para la transportación de los productos adquiridos en mercados lejanos, el acceso limitado a información científica y a herramientas informáticas necesarias para la producción de multimedias educativas, así como por los obstáculos para recibir los pagos por los servicios profesionales que se ofrecen en el extranjero.

Algunos ejemplos de las afectaciones registradas en el sector de la educación en el período analizado son:

- La Universidad de Sancti Spíritus no pudo adquirir 20 máquinas de escribir SMART Brailler y los aditamentos auditivos de la compañía Perkins, los cuales resultan necesarios para la formación de los estudiantes de la carrera de educación especial en pregrado y posgrado. Ambas tecnologías son de fabricación estadounidense. A pesar de que el tratamiento de personas con necesidades especiales constituye una prioridad para el Gobierno cubano, como resultado de las restricciones impuestas por el bloqueo las personas con discapacidad ven limitado su acceso a muchos equipos que mejorarían su calidad de vida y potenciarían su inclusión y participación social.

- En el período, se efectuaron dos conferencias internacionales (seminarios web) de la red Erasmus+ Red regional para el fomento de la internacionalización de la Educación Superior en América Latina para la capacitación de especialistas que laboran en el desarrollo de procesos de internacionalización de la educación superior. Sin embargo, debido a las regulaciones del bloqueo, los funcionarios cubanos no pudieron participar en estos eventos online, por no permitírseles el acceso a la página web (<https://riesal.adobeconnect.com/defaulteventtemplate/>).
- El 23 de enero de 2019, el banco Société Générale de París retuvo una transferencia bancaria con saldo de 7.474 euros, que tenía como destino a Cuba, para el pago de los servicios profesionales de profesores cubanos que se encuentran en Guinea Ecuatorial.
- Fueron cancelados los tres programas educativos que habían sido planificados para inicios del año 2019 por la Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona y tres universidades de los Estados Unidos (la Universidad de Minnesota, la Universidad de la Ciudad de Nueva York y la Universidad Autónoma de Movimientos Sociales en Chicago). La Universidad de Ciencias Pedagógicas dejó de ingresar 11.000 dólares por este concepto.

Una de las mayores conquistas de la Revolución cubana ha sido el desarrollo del deporte. En el artículo 74 de la Carta Magna, se establece que “las personas tienen derecho a la educación física, al deporte y a la recreación como elementos esenciales de su calidad de vida”. A pesar de los esfuerzos realizados por el Estado y Gobierno cubanos para la potenciación de la actividad deportiva, este sector no ha estado exento de los daños ocasionados por la política de bloqueo de los Estados Unidos.

Algunos de los ejemplos más significativos del período son:

- Cuba ha visto limitada la adquisición de implementos deportivos de uso obligatorio, de acuerdo a los reglamentos oficiales de las federaciones internacionales, al ser producidos por compañías estadounidenses como Louisville Sporting Goods, Wilson, X Bats, Rawlings y Easton. Para realizar las compras, se ha tenido que acudir a terceros países, con un considerable incremento en los precios de los productos. Si Cuba pudiera acceder directamente a las ofertas del mercado estadounidense, esos productos se podrían adquirir aproximadamente un 30 % más baratos.
- La edición número 22 de la carrera en honor a Terry Fox no pudo realizarse este año, al recibirse una comunicación de la directora de la Fundación Terry Fox en la que informó la imposibilidad de ayudar en la organización del evento y de continuar apoyando a nuestro país en las investigaciones contra el cáncer. En consecuencia, la Fundación tampoco transfirió al Instituto Nacional de Oncología y Radiobiología los fondos previstos para el desarrollo del proyecto “Evaluación antitumoral de la quimioterapia e inmunoterapia combinada en modelos experimentales de cáncer”, que debería concluir este año.
- La Confederación de Béisbol Profesional del Caribe no ha logrado establecer un acuerdo con el Gobierno de los Estados Unidos para crear una vía legal que le permita abonar los premios a nuestro país. El equipo de Cuba que participó en la Serie del Caribe de béisbol celebrada en Panamá del 4 al 10 de febrero del 2019, no pudo cobrar su premio en metálico de 72.000 dólares por obtener el segundo lugar en dicho evento. Lo mismo ocurrió con varios atletas cubanos que no pudieron recibir su premio de 5.000 dólares por jugador.
- La persecución financiera que impone el Gobierno estadounidense contra entidades bancarias en terceros países, ha imposibilitado el cobro de servicios prestados por Cubadeportes, tanto en la exportación de asistencia técnica, como en la comercialización de actividades en Cuba.

El desarrollo de la cultura en todas sus manifestaciones es una prioridad para el Estado cubano. La actual Constitución de la República, en su artículo 79, establece que “todas las personas tienen derecho a participar en la vida cultural y artística de la nación”. Sin embargo, este sector continúa siendo uno de los más afectados por la aplicación de la política de bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba.

Algunas de las afectaciones registradas en el sector de la cultura durante el período son:

- De 37 unidades artísticas que pudieron haber promocionado su trabajo en el territorio de los Estados Unidos, solo 24 obtuvieron el permiso de entrada a este país, lo que denota un decrecimiento en 13 proyectos con respecto al año anterior. No obstante, se debe destacar el positivo impacto promocional que tuvo el festival de Artes de Cuba realizado en el John F. Kennedy Center for the Performing Arts de Washington, D.C., que contó con la presencia de 104 músicos.
- A pesar de que varias compañías estadounidenses han manifestado su interés en negociar con la agencia Bis Music, por temor a las restricciones del bloqueo se han negado a enviar su documentación legal para efectuar los contratos correspondientes. Como consecuencia, se han registrado pérdidas de más de 100.000 dólares por este concepto.
- Varias agencias de Colombia, el Perú y Francia desestimaron acciones de negocios concertadas con la Empresa de Grabaciones y Ediciones Musicales (EGREM), por temor a no poder realizar transferencias a Cuba como pago por los servicios. Por este concepto, dejaron de ingresar aproximadamente 200.000 dólares.
- Empresarios que tradicionalmente realizaron los trabajos de promoción de agrupaciones del catálogo de la EGREM en el mercado de los Estados Unidos y otros países, se negaron a continuar sus labores en 2018, debido al endurecimiento de las medidas del bloqueo.
- Como resultado del recrudecimiento del bloqueo, se impidió la celebración del tercer encuentro de editores, distribuidores y agentes literarios de Cuba y los Estados Unidos, previsto a realizarse en Cuba durante la Feria Internacional del Libro 2019. También se imposibilitó la participación de Cuba en exposiciones, eventos editoriales y literarios, así como en ferias del libro de los Estados Unidos.
- El bloqueo impacta severamente la enseñanza artística profesional (elemental, media y superior) al imponer limitaciones para la adquisición de los insumos necesarios, como los instrumentos de música y los accesorios para las artes plásticas, el ballet y la danza. A pesar de ello, el Estado cubano no le niega la participación gratuita en esta enseñanza a ningún niño con aptitud y vocación, lo que representa un extraordinario esfuerzo, si se tiene en cuenta que el costo de la educación básica de un alumno en un año académico de cualquier manifestación del arte oscila entre los 15.000 y 16.000 dólares. Por ejemplo, como promedio, se abonan 17.610 dólares para garantizar que cada alumno de ballet tenga un leotardo en el curso. Si se pudiera acceder al mercado estadounidense para la compra de este vestuario, Cuba se ahorraría más de la mitad del monto abonado para la adquisición del leotardo en otros mercados.

## 2.2 Afectaciones al desarrollo económico

El bloqueo continúa siendo el obstáculo fundamental para la implementación tanto del plan nacional de desarrollo económico y social hasta el 2030, como de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. En el período analizado,

los perjuicios ocasionados por el bloqueo en los sectores de la producción y los servicios se cuantificaron en 79 millones de dólares, lo que representa un incremento del 28 % en relación con la etapa anterior.

Transformar el costo del bloqueo en capacidad de pago del país permitiría en el mediano plazo disponer de una fuente de financiamiento oficial, sustantiva y sostenida, que otorgaría mayor dinamismo a los programas inversionistas vinculados a los sectores estratégicos del plan nacional de desarrollo económico y social hasta el 2030. De esta forma, se acortarían los plazos para lograr los objetivos planteados para el año 2030. En menos de un quinquenio se revertiría significativamente la situación de la infraestructura del país, asegurando, por ejemplo, la transformación de la matriz energética nacional con un porcentaje de participación de las fuentes de energía renovable superior a 24 %.

En términos financieros, disponer de ese monto de dinero permitiría revertir favorablemente, tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo, la exposición financiera del país al exterior, consolidando la confianza de los inversionistas y acreedores externos e incrementando sustancialmente la capacidad de acceder a los mercados financieros y de capitales.

La industria biofarmacéutica, uno de los sectores estratégicos de la economía del país, es afectada cada año con pérdidas económicas millonarias en la investigación, el desarrollo, la producción y la comercialización de sus productos, como consecuencia del bloqueo. Las medidas estadounidenses contra Cuba no solo limitan el intercambio académico y científico, sino que privan al pueblo de los Estados Unidos de recibir los beneficios de productos biotecnológicos y farmacéuticos desarrollados en Cuba, que son novedosos y prometedores para la salud humana.

Algunos ejemplos de las afectaciones provocadas por el bloqueo en este sector son:

- El Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología reporta ingresos dejados de percibir por la no exportación a los Estados Unidos del medicamento heberprot-P, único de su tipo en el mundo para el tratamiento de la úlcera del pie diabético. Bajo la hipótesis de que el 5 % de los pacientes estadounidenses que al año desarrollan una úlcera del pie diabético compleja utilicen este medicamento, el valor exportado hacia este país hubiese ascendido en el año 2018 a unos 103 millones de dólares.
- La empresa importadora-exportadora FarmaCuba reportó la existencia de dificultades en la obtención de materias primas para la elaboración de los medicamentos como resultado del bloqueo contra Cuba. Entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, en la empresa productora de medicamentos Farmacéutica 8 de marzo, se produjeron interrupciones en el proceso productivo ante la imposibilidad de adquirir la materia prima con la periodicidad requerida. Se dejaron de producir aproximadamente 2.000 unidades de suspensión oral y 61.184 cápsulas.
- Un fabricante de medicamentos de un país asiático informó no poder embarcar la fenitoína inyectable 250mg/5ml con destino Cuba, debido a que los bancos del país asiático rechazaron la tramitación de cualquier documentación relacionada con la isla, por temor a ser sancionados por los Estados Unidos. Esta situación conllevó a buscar otro proveedor en América Latina en condiciones menos favorables.

La empresa Laboratorio Farmacéutico Oriente de BioCubaFarma reportó las afectaciones siguientes:



- Afectación de la materia prima vitamina A para la producción del complejo vitamínico Nutriforte, el banco de la firma suministradora se negó a recibir el pago correspondiente de Cuba, lo que obligó al país a pagar una mayor cantidad de dinero a través de terceros. Como consecuencia, se afectó la producción de 78.694.200 tabletas.
- Afectación en la producción de sueros parenterales de gran volumen por falta de material de envase, se contrató al proveedor colombiano Proenfar para la compra de estos insumos. No obstante, al tener un accionista estadounidense, no se pudo concretar la operación, afectando la producción de 1.995.300 bolsas de suero.
- Afectación de la entrega de papel de aluminio impreso para nicotinamida en el mes de marzo de 2019 y posible afectación en los meses de septiembre y octubre para los productos dipirona y alprazolam, el proveedor Devexport fue comprado por un nuevo fabricante que se niega a vender papel de aluminio impreso a Cuba, debido a las regulaciones del bloqueo.

Las medidas anunciadas por el Presidente Donald Trump contra Cuba a partir de 2017 continúan aplicándose con todo rigor y afectan de manera importante al turismo, uno de los sectores estratégicos en el desarrollo económico y social de nuestro país. No obstante, en el mes de agosto de 2018, el Departamento de Estado de los Estados Unidos disminuyó la alerta de peligrosidad de los viajes a Cuba, del nivel 3 (reconsiderar el viaje) al nivel 2 (ejercitar medidas de mayor precaución).

Desde abril de 2018 hasta marzo de 2019, el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba ha ocasionado pérdidas al turismo cubano que ascienden a unos 1.383 millones de dólares, en importantes esferas relacionadas con los viajes, los servicios, las operaciones y aseguramientos logísticos. De no existir el bloqueo, se estima que el 35 % del total de visitantes a Cuba en un año podrían ser de los Estados Unidos, pasando esa nación a ser el principal mercado emisor de viajeros hacia Cuba.

Por solo citar algunos ejemplos:

- La medida adoptada por el Gobierno de los Estados Unidos de eliminar las licencias generales para los viajes educativos grupales “pueblo a pueblo” agrava el impacto negativo sobre la afluencia de turistas estadounidenses a la isla. Si bien la anterior prohibición de los viajes “pueblo a pueblo” a título individual, que obligaba a los viajeros procedentes de los Estados Unidos a visitar Cuba bajo el patrocinio de una organización estadounidense, ya desestimulaba el arribo de turistas de ese país, la nueva medida suprime por completo la posibilidad de viajar bajo esta categoría.
- A pesar de que durante el período se produjo un incremento del arribo de cruceristas, la entrada de visitantes estadounidenses por la vía aérea decreció en un 28,6 %, lo que representó una disminución de 103.161 visitantes con respecto a 2017 e impactó de manera negativa en la recaudación de ingresos. La política adoptada a partir del 5 de junio de 2019 por el Gobierno de los Estados Unidos de negar las licencias a las aeronaves no comerciales y embarcaciones de pasajeros y recreativas en estancia temporal, incluyendo los cruceros a Cuba, daña aún más los viajes de los estadounidenses al país y a los ingresos por este concepto.
- La agencia de viajes Cubatur sufrió afectaciones monetario-financieras ascendentes a 497.800 dólares como resultado de gastos de servicios bancarios, de variación de tasas de cambio y de la utilización de alternativas bancarias como pasarelas de pago.
- La empresa Havanatur enfrentó perjuicios por la negativa de bancos corresponsales de procesar pagos a clientes, el cierre de cuentas bancarias en



terceros países, la retención de fondos y la cancelación de servicios de procesamiento de tarjetas de crédito.

El bloqueo también ha provocado afectaciones al sector de las comunicaciones y la informática, incluidas las telecomunicaciones. Esta política constituye el principal impedimento al flujo de información y al más amplio acceso a Internet y a las tecnologías de la información por parte de los cubanos, al dificultar y encarecer la conectividad en el país, condicionar el acceso a las plataformas y tecnologías, y utilizar el ciberespacio para subvertir el sistema político y jurídico cubano.

Los daños económicos ocasionados al sistema de las comunicaciones durante el período de abril de 2018 a marzo de 2019 se estiman en más de 55 millones de dólares. La Empresa de Telecomunicaciones de Cuba continúa siendo la entidad con mayor afectación, registrando aproximadamente el 98 % del monto total de los perjuicios.

Entre los ejemplos más significativos del período, destacan los siguientes:

- La actividad de capacitación a los profesionales del sector de las comunicaciones se ha visto afectada por la imposibilidad de realizar el pago de los cursos que ofrece la empresa chilena Algoritmo. Esta situación ha dilatado la realización de cinco cursos planificados en el 2018, necesarios para la implementación y desarrollo de servicios de mejor calidad.
- La política de bloqueo afecta el libre acceso desde Cuba a los contenidos de la red de redes y el derecho a las libertades expresadas y aceptadas por los autores que producen software con Licencia Pública General. El daño se materializa a través de la negativa de acceso al servicio o de descarga de información, al reconocerse que el enlace se realiza desde una dirección de internet otorgada al dominio cubano “.cu”.
- A Cuba se le niega el acceso a la información oficial de sitios tecnológicos de primera línea, lo que dificulta la autopreparación o capacitación a distancia. Tales son los casos de Cisco, VMware, Google Code, Google Web Designer y Google PageSpeed Insights.
- Los especialistas de Radiocuba se han visto imposibilitados de asistir a la conferencia anual que ofrece el proveedor de servicios satelitales Marlink, la cual se ha celebrado en dos ocasiones en New Orleans.
- Las restricciones del bloqueo han impedido la realización de Giros Postales Internacionales, razón por la cual no se ha firmado el Convenio de Correos-Giros para el envío de Giros Postales Internacionales con el operador designado de los Estados Unidos.
- La Empresa de Telecomunicaciones de Cuba fue miembro del Sistema Global para las Comunicaciones Móviles hasta diciembre de 2017, fecha en que se recibió una carta del Director Jurídico de la Asociación del Sistema Global para las Comunicaciones Móviles para anunciar la suspensión de la membresía de la empresa cubana en dicha organización. El directivo alegó su obligación de cumplir la ley de los Estados Unidos con respecto a las sanciones comerciales para los que presten servicios a las empresas cubanas. De esta forma, la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba solo podrá participar en los eventos públicos que se realicen fuera del territorio de los Estados Unidos.
- El bloqueo impide el acceso a marcas y/o equipamientos de altas prestaciones y líderes en el mercado de las infocomunicaciones o que son distribuidas o cuentan con patentes de entidades estadounidenses, entre ellos, teléfonos fijos, móviles, antenas y sistemas informáticos.

El sector del transporte también ha sido considerablemente afectado por las regulaciones del bloqueo. Los daños totales en este renglón durante el período

analizado superaron los 170 millones de dólares, lo que representa un aumento de más de 69 millones de dólares con respecto al período anterior.

Entre los ejemplos más significativos del período, se encuentran los siguientes:

- A la empresa holandesa Damen, principal suministrador de partes y piezas Caterpillar y Cummings a los astilleros Damex de Santiago de Cuba, le fue prohibido, por el suministrador de Caterpillar en los Países Bajos, vender a Cuba los suministros necesarios para la reparación y mantenimiento de las embarcaciones de la Empresa Prácticos de Cuba.
- La empresa Cubana de Aviación está imposibilitada de utilizar los servicios de la compañía Airline Tariff Publishing Company, la cual se encarga de publicar las tarifas aéreas de más de 500 aerolíneas y tiene sus instalaciones principales en el Aeropuerto Internacional de Dulles, Washington, D.C. Debido a las restricciones del bloqueo, Cuba se ve obligada a realizar un pago adicional de 1.300 dólares mensuales para acceder a la carga de las tarifas aéreas en el sistema de distribución.
- La aerolínea española Air Europa se abstuvo de concretar el Acuerdo de Código Compartido y de cumplir el compromiso contraído con Cubana de Aviación, en tanto opera con la línea Boeing, cuya flota es fabricada en los Estados Unidos.

En el período analizado, las afectaciones provocadas por el bloqueo a la industria cubana superaron los 49 millones de dólares. Con el monto total de estas afectaciones se hubieran podido adquirir materias primas necesarias para nuestras industrias, como el carburo de calcio para la producción del acetileno, mezclas para la producción de neumáticos y papel semi-extensible para la producción de los sacos multicapas, entre otros. Algunos de los ejemplos más significativos son:

- El Grupo Empresarial de la Industria Química se vio imposibilitado de adquirir repuestos y máquinas de reposición para los compresores de aire, bombas Lefi y equipos de las marcas Burton Corblin y Garo, debido a la presencia de accionistas estadounidenses en dichas compañías. Esto causó graves perjuicios a las producciones de cloro en Cuba. En igual sentido, no fue posible rentar isocontenedores para oxígeno medicinal, fabricados en los Estados Unidos, debido al temor de sus proveedores a ser penalizados por la OFAC.
- El Grupo de la Electrónica, que abarca la producción y los servicios de equipos eléctricos y electrónicos, soluciones informáticas, medios, partes y piezas para las telecomunicaciones, no ha podido concretar acuerdos negociados con varios proveedores, debido al carácter disuasorio del bloqueo, lo cual obstaculiza y encarece las gestiones con las empresas importadoras e imposibilita acceder a las principales tecnologías y materiales necesarios para realizar las producciones. Ello determina que Cuba tenga que adquirir los insumos en otras zonas geográficas, con incremento de los costos de las producciones nacionales de casi 2 millones de dólares, por conceptos de fletes.

Como consecuencia del bloqueo, el sector de la construcción continúa enfrentando serias dificultades para acceder a tecnologías constructivas más eficientes, ligeras, de menor consumo de materiales básicos y componentes energéticos. En el período analizado, no fue posible adquirir las barrenadoras D55, necesarias para la industria de materiales de construcción, por medio de la empresa Atlas Copco, radicada en un país asiático. Debido al bloqueo, la casa matriz de dicha compañía prohibió la venta de estos productos a Cuba.

La actividad de exportación de esta rama también se ha visto obstaculizada por las regulaciones del bloqueo. Ejemplo de ello es la imposibilidad de materializar un contrato firmado con ABS Trade and Commerce para la exportación de 300.000

toneladas de piedra de Algaba. La compañía no ha podido encontrar un buque dispuesto a trasladar la mercancía desde Cuba hacia el país de destino.

En el caso del sector de la energía y minas, las afectaciones a sus empresas ascendieron a 78.336.424 dólares, para un incremento de más de 18 millones con respecto al año precedente.

Los ejemplos más significativos del período son los siguientes:

- La empresa mixta Moa Nickel sufrió daños a la producción de 40 toneladas de sulfuros de níquel y cobalto, para la exportación. Esto se debió a que los principales fabricantes de partes y piezas claves para el proceso productivo se han retirado, como consecuencia del efecto disuasivo del bloqueo. Ello ha conducido al aumento de los costos de mantenimiento, pérdidas de tiempo para localizar suministradores sustitutos, demoras en los arribos y mayores gastos de importación. La firma MS Sales cerró sus operaciones con Cuba al ser absorbida por una compañía de los Estados Unidos y Voestalpine, uno de los principales proveedores de electrodos, cerró operaciones por el riesgo país que genera el bloqueo, incumpliendo contratos ya firmados.
- En el grupo empresarial Unión Eléctrica de Cuba se mantiene el acceso muy limitado a las piezas de repuesto para los motores Bazán, fabricadas por la compañía española Navantia. Esta empresa se ha rehusado a realizar operaciones comerciales con Cuba, por temor a las consecuencias del bloqueo. Por tal razón, las piezas solo se pueden adquirir a través de un único suministrador a precios dos veces superiores a los del mercado.
- El consorcio CompAir, de origen británico, pasó a formar parte de un grupo estadounidense, razón por la cual ha cortado toda relación con los proyectos de su tecnología desarrollados en Cuba para las estaciones centralizadas de aire comprimido. Como consecuencia, no se tiene acceso a piezas de repuesto para todo el equipamiento instalado inicialmente, el cual se ha tenido que modificar con otras tecnologías, a un costo adicional al planificado.
- En septiembre y noviembre de 2018, se firmaron dos contratos con la empresa General Electric International para los suministros adicionales de la turbina de la Central Termoeléctrica Antonio Guterres y para la modernización de la Planta Eléctrica Pico Santa Martha, respectivamente. No obstante, el 5 de febrero de 2019 se recibió una notificación del Centennial Bank de los Estados Unidos, en la que se informa que, tomando en cuenta la activación del Título III de la Ley Helms-Burton, no se otorgaría el financiamiento para estos dos contratos.

### **III. Afectaciones al sector externo de la economía cubana**

#### **3.1 Afectaciones al comercio exterior**

La afectación total del bloqueo de los Estados Unidos en la esfera del comercio exterior de Cuba entre abril de 2018 y marzo de 2019 fue de 2.896.581.555 dólares, con el consiguiente aumento de las incidencias negativas que dificultan y distorsionan el desempeño de la actividad comercial externa.

Además de las afectaciones cuantificadas, no puede obviarse el efecto disuasivo e intimidatorio de la política de bloqueo en el sector de los negocios de los Estados Unidos y de terceros países, con una repercusión aún mayor en las instituciones bancario-financieras que se rehúsan a trabajar con entidades cubanas y en el sector de las inversiones en el país.

En el ámbito del comercio exterior, las mayores repercusiones se aprecian en los ingresos dejados de percibir por exportaciones de bienes y servicios, alcanzando los 2.343.135.842 dólares. En esta cifra, incidió significativamente la disminución de viajeros estadounidenses durante el período, tendencia que se ha mantenido desde

2017 como resultado de la campaña mediática contra los viajes a nuestro país y la manipulación de los supuestos incidentes de salud de diplomáticos estadounidenses en Cuba.

Los daños ocasionados por la reubicación geográfica del comercio se estiman en 1.020,2 millones de dólares, lo que representa un crecimiento del 18 % en relación con el período anterior.

Las afectaciones por la imposibilidad de acceder al mercado de los Estados Unidos se calculan en 163.108.659 dólares. Los sectores más afectados fueron el de la salud y el energético y la minería, las telecomunicaciones y la informática, la agricultura, la construcción y la industria, los cuales abarcan el 74,4 % de los daños por este concepto, con un monto de 121.423.969 dólares.

Como resultado de las restricciones del bloqueo, no es posible exportar a territorio estadounidense marcas cubanas que se encuentran registradas en ese mercado. Este es el caso del café Cubita, los rones Ron Caney y Ron Varadero, así como el carbón vegetal. De igual modo, la venta de estos rones en el mercado europeo también enfrenta serias limitaciones. Las cadenas a través de las cuales se comercializan estos productos no permiten su venta simultánea con otras marcas provenientes de los Estados Unidos. Ello se ha traducido en la disminución de la demanda por parte de los clientes que los importan y distribuyen en Europa.

La imposibilidad de acceder al mercado estadounidense también impide la venta de otras mercancías cubanas como el azúcar y la miel de abeja en ese territorio. En el caso del azúcar, solamente los daños atribuibles a la exclusión del sistema de cuotas azucareras han representado una pérdida superior a los 29 millones de dólares.

Por otra parte, la posibilidad de efectuar importaciones de productos agroalimentarios desde los Estados Unidos no ha significado la eliminación de prácticas comerciales, financieras y logísticas discriminatorias, que afectan negativamente los resultados económicos de las importaciones desde ese mercado. Esta situación se mantiene, pese a los esfuerzos realizados por el sector agrícola estadounidense a fin de promover sus relaciones comerciales con Cuba en esta materia. Dicho comercio irregular no permite ningún tipo de financiamiento, situación que obliga a nuestra Empresa Comercializadora de Alimentos ( Alimport) a acudir a mercados con facilidades de crédito que se encuentran en zonas lejanas y cuyos fletes son superiores. Debido al incremento causado por el bloqueo al llamado riesgo país, los acreedores aplican tarifas de aproximadamente un 5 % por encima de lo normal. Además, al no estar permitido efectuar pagos en dólares estadounidenses a terceros en el exterior, es preciso comprar monedas de reembolso, con las consiguientes pérdidas derivadas de las tasas de cambio.

Por ejemplo, la empresa cubana At Comercial reportó afectaciones al no poder acceder al mercado estadounidense para la adquisición de determinados productos alimenticios, los cuales tuvieron que ser comprados a precios mayores a través de intermediarios y en países más lejanos.

En esta etapa, el impacto negativo por concepto de prohibición de utilizar el dólar de los Estados Unidos alcanza los 85.139.436 dólares y el incremento del costo de financiamiento/riesgo país se cuantifica en 47.290.204 dólares. En estos indicadores, influye la falta de acceso a créditos bancarios o blandos. Las empresas cubanas se ven obligadas a trabajar con créditos comerciales otorgados por los propios proveedores con términos financieros desventajosos.

Las consecuencias negativas por concepto de utilización de intermediarios comerciales y el consecuente encarecimiento de las mercancías alcanza los 173.210.916 dólares, reflejando un incremento del 189 % con respecto al período anterior.

Otra variable que continúa provocando serias afectaciones a nuestra economía son los sobrecostos por fletes y seguros que se deben pagar por la reubicación geográfica del comercio hacia regiones más lejanas. Por este concepto, se calculan pérdidas en el orden de los 72.160.602 dólares.

La siguiente tabla compila las afectaciones del bloqueo a la esfera del comercio exterior de Cuba en el período comprendido entre abril de 2018 y marzo de 2019:

<i>Afectaciones por concepto de:</i>	<i>USD</i>
Imposibilidad de acceder al mercado de los Estados Unidos	163 108 659,16
Utilización de intermediarios/encarecimiento de las mercancías	173 210 916,43
Incremento en los fletes y seguros	72 160 602,95
Ingresos dejados de percibir por exportaciones	2 343 135 842,95
Riesgo país/incremento del costo de financiamiento	47 290 204,71
Prohibición de utilizar el dólar de los Estados Unidos	85 139 436,80
Otras afectaciones <sup>a</sup>	12 535 892,72
<b>Total</b>	<b>2 896 581 555,72</b>

<sup>a</sup> Costos adicionales por operaciones a través de bancos de terceros países, comisiones bancarias, modalidades de instrumentos de pagos, cobros retenidos, ruptura de contratos y litigios, entre otros.

### 3.2 Afectaciones a las finanzas

Las afectaciones provocadas por la imposición del bloqueo de los Estados Unidos a Cuba han continuado acrecentándose, con un marcado carácter intencional en la esfera bancaria y financiera. Esto ha ocasionado serias dificultades que impiden el normal y adecuado funcionamiento del sector e incrementan los costos asociados a la operatoria bancaria y comercial. La etapa se ha caracterizado por la tendencia de instituciones financieras y bancarias extranjeras a negarse a realizar operaciones con bancos cubanos, así como por el cierre de cuentas y claves para el intercambio de información financiera, establecidas por la Sociedad para las Telecomunicaciones Financieras Interbancarias Internacionales (SWIFT, por sus siglas en inglés).

Entre abril de 2018 y marzo de 2019, se registraron afectaciones al sistema bancario cubano por parte de 140 bancos extranjeros. En este período, aumentaron en 12 las instituciones bancarias extranjeras que se sumaron a la política de negativas a servicios aludiendo al bloqueo de los Estados Unidos. Esto último atenta contra el normal funcionamiento y operatividad de las instituciones bancarias cubanas, las que están obligadas a trabajar en un ambiente de permanente tensión, incertidumbre y adversidad, a fin de garantizar el movimiento seguro de sus flujos financieros.

En el periodo analizado, las afectaciones monetario-financieras se estimaron en 725,8 millones de dólares, lo que representa un crecimiento del 35 % con respecto a la etapa anterior.

Las principales dificultades que presentaron las instituciones bancarias cubanas durante la etapa analizada fueron las siguientes:

#### *Recrudescimiento de las medidas de bloqueo asociadas a los servicios informáticos*

- Se mantienen las dificultades relacionadas con el acceso a nuevas tecnologías de SWIFT, debido a que la mayoría de las empresas que facilitan el software y la tecnología son estadounidenses.

- Varios bancos extranjeros solicitaron a entidades bancarias cubanas la cancelación de las claves de mensajería vía SWIFT, que sirven como autorizaciones que se intercambian con los bancos corresponsales y permiten filtrar y limitar la mensajería que se recibe y el tipo de mensaje que se envía (conocida por sus siglas en inglés como RMA).

*Restricciones para el uso del dólar estadounidense en las transacciones comerciales y financieras con el exterior*

- Permanecen las restricciones del uso del dólar estadounidense en las transacciones comerciales y financieras externas de Cuba, lo que origina cuantiosas pérdidas por variación de las tasas de cambio entre la moneda estadounidense y la de terceros países en las que se ejecutan los cobros y pagos.

*Negativa a prestar servicios bancarios*

- Solicitud de cierre de cuentas, ocho entidades bancarias extranjeras, de ellas, siete de Europa y una de Asia.
- Negativa a realizar transferencias de fondos desde o hacia Cuba y a prestar otros servicios bancarios: 15 entidades, de ellas 9 asiáticas, 3 europeas, 2 latinoamericanas y 1 de Oceanía. Destaca el ejemplo siguiente:
  - Un banco latinoamericano informó a su homólogo cubano, mediante mensajes de SWIFT, que a partir de enero de 2019 se vería imposibilitado de participar en transacciones de cartas de crédito y transferencias internacionales que involucraran a las entidades listadas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos.
- Las negativas a la tramitación de documentos bancarios conllevan a la búsqueda de alternativas de localización de bancos que acepten relacionarse con Cuba para poder realizar los pagos a los proveedores o recibir los ingresos en divisas. Esto representa para Cuba la no disponibilidad de los recursos en el momento oportuno para el cumplimiento de sus obligaciones y/o la adquisición de productos de imperiosa necesidad, en adición a la incertidumbre que se genera sobre el destino de los fondos.
- Retención de fondos de entidades cubanas en bancos extranjeros: dos bancos de Europa.
- Cancelación de claves de mensajería SWIFT por parte de bancos foráneos que sirven como autorizaciones que se intercambian con los bancos corresponsales: 24 entidades, de ellas 15 europeas, 3 de América Latina, 2 de Asia, 2 de Oceanía, 1 de América del Norte y 1 de África. Por ejemplo:
  - Se recibió de un banco latinoamericano información refiriendo que no estaban en condiciones para intercambiar información, aun cuando el propio banco solicitó previamente comunicación solicitando intercambio de claves vía SWIFT.
- Negativas de bancos extranjeros a avisar y/o tramitar operaciones de cartas de crédito: 16 instituciones, de ellas 15 asiáticas y 1 europea. En la mayor parte de los casos, la negativa genera afectaciones por las dilaciones innecesarias, al tener que contactar la empresa cubana a su proveedor para localizar un banco alternativo que quiera tramitar los documentos.
- Devolución de operaciones bancarias: 63 entidades, de ellas: 37 de Europa, 13 de Asia, 8 de América Latina, 3 de América del Norte, 1 de África y 1 de Oceanía. Destaca el ejemplo siguiente:

- Una institución bancaria de Europa devolvió una transferencia a un banco cubano por políticas de cumplimiento del banco del beneficiario, a pesar de haberse proporcionado la información adicional previamente solicitada.
- Cancelación de operaciones bancarias y de acuerdos de corresponsalía: ocho bancos, de ellos tres asiáticos, tres europeos y dos latinoamericanos. Algunos ejemplos:
  - Un banco latinoamericano envió una comunicación a su homólogo cubano informando que cancelarían las relaciones con Cuba, bajo el argumento de que es un país sancionado por la OFAC y las personas o instituciones que contraten o presten ayuda financiera a quienes estén incluidos en dicha lista, corren el riesgo de ser tratados como narcotraficantes, criminales internacionales o terroristas.
  - Una institución bancaria europea solicitó la cancelación de las operaciones con Cuba, debido a los distintos embargos internacionales y a las sanciones por parte de los Estados Unidos, lo cual obligó al banco cubano a buscar nuevas alternativas en dicha plaza.
  - Dos bancos de América Latina comunicaron que no ejecutarían nuevas transacciones provenientes de Cuba. Esta situación limita el pago a suministradores y la recepción de recursos derivados de exportaciones cubanas, estando afectados clientes como Cubana de Aviación, FarmaCuba, Cubadeportes y entidades importadoras cubanas.
- Solicitud a bancos cubanos de documentos adicionales y de otros requerimientos para realizar las operaciones bancarias: cuatro instituciones bancarias, de ellas dos de Asia, una de Europa, una de América del Norte. Algunos ejemplos:
  - Un banco europeo se fusionó con otro de la misma plaza y para oficializar la cuenta de un banco cubano en sus libros solicitó, vía SWIFT, requerimientos inusuales y nunca antes indicados, referidos a que en los pagos efectuados la institución bancaria cubana no podía involucrar a clientes relacionados con ninguna esfera militar, ni con las Fuerzas Armadas, ni con fuerzas policiales, y tampoco con bienes que se originen en los Estados Unidos.
  - Una entidad bancaria de Europa solicitó información adicional e inusual a un banco cubano para realizar operaciones por transferencias, tal como la confirmación de que la mercancía no tendría un uso militar, alegando las exigencias de la normativa de cumplimiento de su banco.
- Las entidades cubanas tienen que acceder al financiamiento externo en condiciones extremadamente onerosas.
- Las entidades bancarias y empresariales cubanas tienen que pagar altas tasas de interés por encima de las que establece el mercado para operaciones similares de otros países. Esto se debe a la imposición de sobretasas como resultado de la clasificación del riesgo país que se aplica a Cuba, elemento principal en la determinación de la factibilidad y de los costos de las operaciones financieras, incrementado en razón del bloqueo vigente.

*Dificultades con el envío y recepción de documentos bancarios a través de agencias de mensajería*

- La agencia de mensajería DHL Express Cuba envió a un banco cubano la relación de países a los que queda limitado el servicio de paquetería, por restricciones impuestas por la OFAC, con el siguiente texto: “El cliente solo



podrá realizar el envío bajo su responsabilidad, después de haber sido previamente notificado por el agente postal. Si el cliente insiste en realizar la imposición, DHL no se hará responsable de lo que suceda con el envío, pues una vez notificado pierde ese derecho. Se subraya que a cualquier país que emita DOX o WPX con destino a Cuba se le exige una carta de indemnización, quedando a decisión del cliente”.

- Otra agencia de envíos y paquetería, The People Network, del Reino Unido, comunicó a una entidad bancaria cubana que no podían continuar ofreciendo sus servicios. La negativa estuvo relacionada con la Lista de Entidades Cubanas Restringidas publicada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos. En este caso, se trataba de documentos al cobro de una empresa exportadora cubana.
- Un banco cubano recibió comunicación de una entidad bancaria de América del Norte, planteando no estar de acuerdo en firmar los documentos que exige la agencia DHL Express que establece que, de existir alguna multa por la tramitación de documentos hacia Cuba, el banco debe asumirla.

Todos estos obstáculos determinan que el envío de las remesas documentarias sea mediante copias vía correo electrónico, incluyendo los documentos de embarque, y no de los originales que debían recibirse directamente por DHL. Esta situación genera dificultades para los importadores cubanos, al tener ellos que buscar otras alternativas de recepción de los documentos. Por otra parte, no se cuenta con la misma garantía y seguridad con que viajan dichos documentos cuando el envío se realiza por los canales bancarios.

#### **IV. El bloqueo viola el derecho internacional. Aplicación extraterritorial**

La aplicación extraterritorial del bloqueo continúa siendo un signo distintivo de la política agresiva del Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba. Este entramado de sanciones daña seriamente a nuestro país, pero afecta también los intereses y los derechos soberanos de terceros países, lo que constituye una violación del derecho internacional, los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del libre comercio.

En el período analizado se recrudeció la aplicación del bloqueo, lo que incluye la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de permitir, al amparo del Título III de la Ley Helms-Burton, la posibilidad de tomar acción judicial en tribunales estadounidenses contra entidades que “trafiquen” con propiedades nacionalizadas en Cuba en la década de 1960. Esta disposición ataca la libertad de comercio y refuerza el carácter extraterritorial de las sanciones contra Cuba, además de dañar las relaciones económicas y comerciales de la isla con la comunidad internacional.

La Ley Helms-Burton, violatoria de principios como la libre determinación de los pueblos, la libertad de comercio, la igualdad soberana y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, es totalmente inaplicable en Cuba. La Ley 80 de Reafirmación de la Dignidad y Soberanía Cubanas, aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular en diciembre de 1996, declara ilícita la mencionada normativa estadounidense y sin valor ni efecto jurídico alguno en el territorio nacional cubano.

La promulgación de la Ley Helms-Burton condujo a la aprobación de “legislaciones antídoto” diseñadas por terceros como México, el Canadá y la Unión Europea, a fin de protegerse ante las afectaciones causadas por la aplicación de esta normativa.

La Unión Europea aprobó un Estatuto de Bloqueo, que prohíbe la ejecución dentro de su territorio de sentencias judiciales de los Estados Unidos relacionadas con el Título III de la Ley Helms-Burton. El Gobierno de Canadá enmendó la Ley de



Medidas Extraterritoriales Extranjeras , estableciendo que “cualquier sentencia emitida de conformidad con la legislación de los Estados Unidos intitulada Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas (LIBERTAD) de 1996, no será reconocida ni ejecutable de ninguna manera en Canadá”. Por su parte, México cuenta con la Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional.

#### 4.1 Afectaciones a entidades cubanas

En el período analizado, continuaron recrudeciéndose las afectaciones a entidades cubanas en sus relaciones comerciales con terceros países a través del cierre de cuentas bancarias, la imposibilidad de realizar transacciones para el pago o el cobro de servicios y la cancelación de contratos comerciales. A continuación se relacionan algunos ejemplos:

- El 1 de junio de 2018, la sucursal en Luxemburgo del banco holandés ING, se negó a realizar una transacción procedente de la empresa luxemburguesa e-Time Corporation dirigida a la compañía Cubaexport, como resultado del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba.
- El 12 de junio de 2018, la sucursal en Nueva Zelanda del Australia and New Zealand Banking Group envió una carta a la Asociación de Agencias de Viajes de Nueva Zelanda , para informar que desde ese momento se prohibía cualquier transacción o trato relacionado (directa o indirectamente) con países bajo sanciones de los Estados Unidos, incluyendo a Cuba.
- El 2 de agosto de 2018, la sucursal en Brasil de la compañía estadounidense FedEx canceló los servicios a la embajada y los consulados cubanos en ese país, a partir de instrucciones recibidas de su casa matriz en los Estados Unidos debido a que Cuba se encuentra bajo sanciones de la OFAC.
- El 15 de agosto de 2018, se conoció que el Banco Santander Río en la Argentina no realizó una transferencia indicada por Havanatur al Banco Financiero Internacional por importe de 250.000 dólares (ordenada con el importe equivalente en euros).
- El 16 de agosto de 2018, se conoció que los bancos dominicanos Banreservas y Banco BHD-León cerraron las cuentas pertenecientes a la sucursal en la República Dominicana de la empresa Cubana de Aviación, por encontrarse Cuba bajo sanciones de los Estados Unidos.
- El 21 de agosto de 2018, el banco panameño Multibank cerró la cuenta corriente en dólares a la compañía Cubana de Aviación en Ciudad de Panamá.
- El 28 de agosto de 2018, la subsidiaria de la empresa estadounidense FedEx en Santa Lucía procedió al cierre de la cuenta de la embajada de Cuba en ese país, debido a las regulaciones del bloqueo.
- El 30 de septiembre de 2018, la sucursal en las Bahamas de la empresa estadounidense FedEx cerró la cuenta de la embajada de Cuba en ese país, por orientación de su departamento legal en los Estados Unidos.
- El 1 de octubre de 2018, se conoció que la sucursal en Suriname del banco holandés De Surinaamsche Bank se negó a continuar realizando transacciones en dólares con la embajada de Cuba en ese país, debido a las regulaciones del bloqueo.
- El 2 de octubre de 2018, el hotel Hilton Fukuoka Sea Hawk, en el Japón, canceló una reserva de la embajada de Cuba en ese país por indicación de su casa matriz

en los Estados Unidos y alegó que no podía prestar sus servicios debido a las sanciones de los Estados Unidos contra Cuba.

- El 16 de octubre de 2018, la sucursal en Jamaica de la empresa estadounidense FedEx congeló la entrega de dos envíos de pasaportes realizados desde la embajada de Cuba en Washington, D.C., hacia la misión diplomática cubana en Kingston, debido a las sanciones de los Estados Unidos contra Cuba.
- El 30 de octubre de 2018, la entidad financiera panameña Multibank envió una declaración jurada a la embajada de Cuba en Panamá, que persigue establecer la “desvinculación” con Cuba. La nota requería ser firmada por el embajador cubano en Panamá, en calidad de representante legal de Cuba, y alude a las regulaciones del bloqueo.
- El 29 de noviembre de 2018, el banco de capital privado Halyk Bank, fusionado con el banco Kazkom, en Kazajstán, envió una carta a la embajada de Cuba en ese país tras el congelamiento temporal de sus cuentas, el cambio de numeración sin previo aviso y el cobro de una alta comisión bancaria. La misiva trasladó que la decisión se debió a las regulaciones del bloqueo.
- El 17 de diciembre de 2018, se conoció que la subsidiaria de la empresa estadounidense FedEx en Saint Kitts y Nevis comunicó a la embajada de Cuba en ese país que suspendía el servicio de paquetería que se le ofrecía.
- El 17 de diciembre de 2018, la entidad bancaria de Malasia Maybank notificó al ciudadano cubano Miguel Morales el cierre de su cuenta, tras recibir instrucciones como resultado de las regulaciones del bloqueo.
- El 4 de enero de 2019, se conoció que el Banco Nacional de Canadá comunicó a la compañía canadiense radicada en Toronto Intercopex sobre nuevos requerimientos de DHL para países bajo sanciones, incluida Cuba, que impedían tramitar su documentación hacia nuestro país. A raíz de la retención del servicio por DHL, el Banco notificó a todos los bancos cubanos sobre la situación.
- El 16 de enero de 2019, el proveedor Devexport comunicó a la empresa importadora cubana Cexni, la imposibilidad de efectuar las entregas correspondientes al contrato 80063, para la compra de 143 toneladas de cianuro de sodio en briquetas, dirigido a la producción de doré (oro). Esto se debió a que las autoridades del país del fabricante prohibieron los embarques durante el 2019 para Cuba, argumentando evitar sanciones del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos a sus empresas, por comerciar con la isla.
- En febrero de 2019, la empresa MediCuba recibió varias comunicaciones de proveedores con los cuales tenía contratos firmados, informando que el banco Multibank de Panamá anunció el cierre de las cuentas a Cuba, lo cual generó dificultades para el cobro y la ejecución de las operaciones comerciales, teniendo el país que buscar otras alternativas y suplementar los contratos ya firmados.
- En abril de 2019, directivos de la Corporación Nacional de Petróleo, Gas y Metal de Japón trasladaron a la embajada de Cuba en ese país la decisión de tres de sus empresas de cancelar su participación en un proyecto conjunto con la Unión Cuba-Petróleo sobre un estudio geoquímico para posible proyecto a riesgo de uno o más bloques en aguas someras y/o en tierra. Alegaron que la decisión se tomaba en virtud de los negocios de las empresas involucradas en los Estados Unidos.

## 4.2 Afectaciones al sector bancario y financiero

- El 5 de octubre de 2018, la OFAC impuso una multa de 5.263.171 dólares a la entidad bancaria JPMorgan Chase por realizar transacciones y prestar servicios no autorizados a clientes incluidos en la lista de Personas Especialmente Designadas entre 2008 y 2012.
- El 19 de noviembre de 2018, la entidad bancario-financiera Société Générale con sede en París, Francia, acordó un pago total de 1.340.231.916 dólares a la OFAC, la Oficina del Fiscal General del Distrito Sur de Nueva York, la Oficina del Fiscal del Distrito del Condado de Nueva York, la Reserva Federal y el Departamento de Servicios Financieros del estado de Nueva York, por la violación de los Reglamentos de Control de Activos Cubanos, los Reglamentos sobre Transacciones y Sanciones relacionadas con el Irán y los Reglamentos sobre Sanciones de Sudán. Según la OFAC, Société Générale procesó 796 transacciones que involucraban a Cuba, por un total de más de 5.500 millones de dólares entre el 11 de julio de 2007 y el 26 de octubre de 2010. Esa penalización es la segunda mayor impuesta a una institución financiera por relacionarse con Cuba.
- El 1 de abril de 2019, la entidad panameña Multibank cerró un número indeterminado de cuentas bancarias de empresas de esa nación istmeña y otras foráneas que comercian o tienen relaciones con Cuba, incluida la corresponsalía de la agencia de noticias Prensa Latina.
- El 9 de abril de 2019, la OFAC impuso una sanción al banco Standard Chartered, entidad del sector bancario-financiero con sede en el Reino Unido, ante aparentes violaciones de los Reglamentos de Control de Activos Cubanos y de otros programas de sanciones aplicables a Irán, Siria, el Sudán y Myanmar. A fin de evitar un pleito legal, la compañía británica acordó el pago de 639.023.750 dólares a la OFAC y de 2.715.100.479 dólares a otras instituciones gubernamentales y estatales estadounidenses.
- El 15 de abril de 2019, la OFAC impuso sendas sanciones a las filiales europeas de UniCredit en Alemania, Austria e Italia por violaciones a los Reglamentos de Control de Activos Cubanos y otros programas de sanciones aplicables a Myanmar, el Sudán, Siria, Irán y Libia. Como consecuencia, y a fin de evitar un pleito civil, UniCredit Bank acordó el pago de 553.380.759 dólares, UniCredit Bank Austria de 20.326.340 dólares y UniCredit de 37.316.322 dólares a la OFAC y otras instituciones gubernamentales y estatales de los Estados Unidos.

## V. Rechazo universal al bloqueo

### 5.1 Oposición en los Estados Unidos

A pesar del marcado deterioro impuesto por el actual Gobierno de los Estados Unidos a sus relaciones con Cuba, muchos sectores dentro de la sociedad estadounidense manifiestan su oposición al bloqueo contra la isla.

Representantes de los sectores agrícola, cultural, académico y de negocios no solo han rechazado esta política violatoria del derecho internacional, sino que han sido activos en sus intentos por influir políticamente en las ramas ejecutiva y legislativa a nivel estatal y federal. Grupos como Engage Cuba, por ejemplo, han ampliado su alcance y se han diversificado a partir del establecimiento de nuevos consejos estatales en territorio estadounidense.

La concreción de algunos acuerdos y negocios ha puesto de manifiesto el interés de estos sectores en favorecer vínculos bilaterales saludables y de beneficio mutuo.

Se ha confirmado la disposición de muchos estadounidenses a contribuir al mejoramiento de las relaciones y al levantamiento del bloqueo impuesto contra Cuba.

Algunos ejemplos de la oposición al bloqueo en los Estados Unidos son:

- El 5 de abril de 2018, el Senador republicano por Arkansas, John Boozman, Jefe del Subcomité de Materias Primas, Manejo de Riesgo y Comercio del Comité de Agricultura, Nutrición y Silvicultura del Senado, publicó un artículo titulado “Es hora de expandir las exportaciones agrícolas de Estados Unidos a Cuba” en el sitio web del proyecto The Washington D.C. 100 de la firma de relaciones públicas Story Partners. Boozman criticó la prohibición de ofrecer créditos privados a las exportaciones agrícolas de los Estados Unidos a Cuba y se refirió de manera positiva al proyecto de la Ley de Expansión de las Exportaciones Agrícolas, introducido en el Senado por él y la entonces Senadora demócrata de Dakota del Norte, Heidi Heitkamp.
- El 19 de abril de 2018, la congresista demócrata por Florida, Kathy Castor, escribió en la red social Twitter que su esperanza para el futuro en Cuba y los Estados Unidos es que los Gobiernos escuchen a las personas de ambas naciones que quieren cambios, compromiso y mayor libertad. La legisladora agregó que es vital que ambas partes participen y hablen en un mundo complicado y moderno, mientras remarcó: “Somos vecinos después de todo”.
- El 19 de abril de 2018, el Presidente de la organización Cuba Educational Travel, Collin Laverty, emitió un comunicado en el que cuestionó la política de bloqueo, el distanciamiento y la hostilidad del presidente Donald Trump hacia Cuba. Dijo que Trump estaba situando al pueblo estadounidense y a sus instituciones fuera del juego y que en ausencia de una política inteligente de los Estados Unidos era esencial que los pueblos de ambos países continuaran construyendo vínculos. Laverty señaló que su organización continuaría trabajando incansablemente para unir a los dos países, mientras esperaba un mejoramiento de las relaciones bilaterales.
- El 23 de abril de 2018, los congresistas republicanos Roger Marshall, Rick Crawford y Tom Emmer – de Kansas, Arkansas y Minnesota, respectivamente – publicaron un artículo para el medio digital especializado en agricultura Feedstuffs bajo el título “Una solución simple podría abrir un mercado de 2.000 millones de dólares para los agricultores de Estados Unidos”. La publicación hizo un llamado al Gobierno de Donald Trump a maximizar las ganancias para los agricultores de los Estados Unidos y demostró el compromiso de los legisladores de apoyar al sector privado de Cuba mediante el uso de su autoridad para abrir las puertas de su país de forma más amplia a la agroindustria cubana. Argumentaron que si los Estados Unidos pudiera vender sus productos a Cuba, las ventas agrícolas de Arkansas a la isla podrían llegar a 52 millones de dólares; Kansas podría superar a los 55 millones, con un aumento del 25 % en las ventas de trigo, y Minnesota podría ver un alza en las ventas de 50 millones de dólares.
- El 4 de junio de 2018, el entonces Senador republicano por Arizona, Jeff Flake, señaló en una conferencia de prensa en La Habana que nunca había estado a favor del bloqueo, sino de la normalización de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos. Agregó que le complacía observar aumentos en los viajes de estadounidenses a Cuba en el período 2014-2016 y que, a pesar de los reveses, con su visita pretendía asegurar que los estadounidenses conocieran que es seguro viajar a Cuba.
- El 7 de junio de 2018, tuvo lugar la mesa redonda del Congreso sobre las relaciones comerciales con Cuba, con la participación de legisladores estadounidenses y ejecutivos del grupo de cabildeo Engage Cuba. El Senador

por Arkansas, John Boozman, señaló que los agricultores estadounidenses se encontraban en una situación en la que casi todos los precios de los productos básicos eran bajos, por lo que abrir el comercio bilateral con Cuba sería beneficioso para todos. El Representante de Minnesota, Tom Emmer, también se refirió a las posibilidades de fomentar las capacidades agrícolas y económicas bilaterales y a la necesaria apertura de más mercados de exportación. Añadió que el embargo es una política fallida, por lo cual seguiría presionando para su levantamiento. En la propia mesa redonda, el Representante Rick Crawford, de Arkansas, refirió que la apertura comercial con Cuba posibilitaría una mejor relación entre los dos países.

- El 7 de junio de 2018, el grupo de cabildeo Engage Cuba señaló en un mensaje de la red social Twitter que “es hora de dejar de lado la política y hacer lo correcto: apoyar al Congreso para el comercio entre Cuba y Estados Unidos”.
- El 10 de junio de 2018, se creó el 18º Consejo Estatal de Engage Cuba en Pensilvania con la participación de un grupo bipartidista de funcionarios estatales, líderes de negocios y agrícolas. Durante el acto, James Williams, el Presidente de Engage Cuba, instó al Congreso a que levantara las restricciones a Cuba, perjudiciales tanto para los habitantes de Pensilvania como para los cubanos.
- El 11 de junio de 2018, Representantes del Congreso estatal de Pensilvania y asociados del comité ejecutivo de Engage Cuba instaron al Congreso de los Estados Unidos a levantar las restricciones sobre Cuba, alegando que perjudican a los residentes de ese estado y a los cubanos por igual.
- El 13 de junio de 2018, la Asociación Nacional de Departamentos Estatales de Agricultura de los Estados Unidos exigió al Gobierno de Donald Trump el levantamiento del bloqueo y la normalización de las relaciones comerciales bilaterales.
- El 13 de junio de 2018, se aprobó en el Comité de Agricultura del Senado una enmienda a la Ley Agrícola de 2018 favorable a Cuba, propuesta por los Senadores Heidi Heitkamp de Dakota del Norte y John Boozman de Arkansas. La enmienda buscó promover fondos para aumentar el acceso al mercado cubano de productos agrícolas cultivados en los Estados Unidos.
- El 13 de junio de 2018, la entonces Senadora demócrata por Dakota del Norte, Heidi Heitkamp, dijo en un comunicado de prensa que “en Dakota del Norte sabemos lo importante que es el comercio para los agricultores y ganaderos. El relajamiento del embargo a Cuba fue un paso importante en la demanda de la creación de importaciones agrícolas de Estados Unidos en la isla, pero podemos hacer mucho más para apoyar el comercio agrícola rentable con Cuba”. Agregó que los agricultores de Dakota del Norte ven a Cuba como un mercado natural para sus productos locales como frijoles, guisantes y lentejas comestibles, mientras señaló que su enmienda bipartidista le da al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos la capacidad de construir alianzas comerciales confiables entre productores de Dakota del Norte y compradores cubanos, sin costo adicional para el contribuyente.
- El 14 de junio de 2018, la Asociación Nacional de Departamentos Estatales de Agricultura envió una carta al Presidente Donald Trump, al Senado y a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, exigiendo el fin del bloqueo contra Cuba.
- El 20 de junio de 2018, William M. LeoGrande, Vicerrector Asociado para Asuntos Académicos del Departamento de Gobierno de la American University, ofreció su testimonio durante una audiencia de la Cámara de Representantes de

los Estados Unidos. Reconoció que las sanciones impuestas a Cuba durante décadas no tuvieron éxito y que no había razón para no relacionarse con Cuba. Declaró estar de acuerdo en que los agricultores estadounidenses deberían poder financiar las ventas agrícolas a Cuba y en que las restricciones a los viajes a Cuba deberían levantarse. Añadió que las empresas estadounidenses deberían poder comerciar e invertir en Cuba.

- El 28 de junio de 2018, la entonces Senadora demócrata por Missouri, Claire McCaskill, apuntó que apoyaba el incremento del comercio con Cuba durante una entrevista al sitio de redes de noticia de radio Brownfield Ag News For America.
- El 28 de junio de 2018, el Senado estadounidense aprobó el proyecto de Ley de Agricultura de 2018, que incluye una disposición para autorizar el uso de los fondos de promoción comercial de Estados Unidos en el incremento del acceso a Cuba. La disposición, presentada por la entonces Senadora por Dakota del Norte, Heidi Heitkamp, fue adoptada por voto de voz en el Comité de Agricultura del Senado.
- El 2 de julio de 2018, el Representante estatal de la Cámara de Pensilvania, Greg Rothman, en el artículo publicado en Penn Live bajo el título “Los agricultores de Pensilvania necesitan un trato justo en Cuba”, resaltó las posibilidades de comercio entre Cuba y ese estado, sobre todo en exportación de leche, dada la relación histórica existente con la isla. A su vez, instó a que los legisladores estatales abogaran por el fin del bloqueo a Cuba.
- El 24 de julio de 2018, el Consejo de la ciudad de Pittsburgh, Pensilvania, aprobó una proclama en apoyo de las relaciones Cuba-Estados Unidos y demandó el fin del bloqueo contra Cuba.
- El 5 de septiembre de 2018, un grupo bipartidista de más de 60 asociaciones agrícolas, empresas y funcionarios de 17 estados instó al liderazgo de los Comités de Agricultura de la Cámara de Representantes y el Senado, a incluir una disposición en el proyecto de Ley Agrícola de 2018 que expandiera el comercio agrícola con Cuba y eliminara las restricciones al financiamiento privado para las exportaciones de alimentos de los Estados Unidos.
- El 27 de septiembre de 2018, se conoció que Jeff Witte, Presidente de la Asociación Nacional de Departamentos Estatales de Agricultura, dijo que esa Asociación apoyaba plenamente la mejora del comercio agrícola y la cooperación con Cuba y que el actual bloqueo debía ser levantado.
- El 9 de octubre de 2018, una publicación digital de Southwest Farm Press expuso las palabras de Paul Johnson, el entonces copresidente de la Coalición de Agricultura para Cuba de los Estados Unidos, cuando señaló que Cuba representa un mercado potencial de 2.000 millones de dólares para los productores agropecuarios estadounidenses. Johnson se refirió a las ventajas que el comercio agrícola y la cooperación científica en esta esfera tendrían para los dos países.
- El 31 de octubre de 2018, representantes de la sociedad civil estadounidense y grupos de solidaridad con Cuba apoyaron el reclamo de la comunidad internacional de poner fin al bloqueo de los Estados Unidos, tras la sesión en la Asamblea General de las Naciones Unidas que abordó el proyecto de resolución cubano. Frente a la sede de la Misión de Cuba en Nueva York se congregaron, entre otros, la Directora Ejecutiva de la Fundación Interreligiosa para la Organización Comunitaria-Pastores por la Paz, Gail Walker; el Coordinador del movimiento de Solidaridad con Cuba en Nueva York, Ike Nahem; así como

Martin Koppel, uno de los líderes del Partido Socialista de los Trabajadores de los Estados Unidos.

- El 21 de diciembre de 2018, el Senador republicano por Arkansas, John Boozman, subrayó que la aprobación de la Ley Agrícola de 2018, con una enmienda sobre Cuba, representaba una gran victoria para los estadounidenses que han trabajado constantemente para abrir más acceso al mercado cubano.
- El 23 de enero de 2019, el Consejo de la ciudad de Saint Paul aprobó por votación unánime una resolución solicitando al Gobierno federal el levantamiento del bloqueo a Cuba.
- El 23 de enero de 2019, Carla Riehle, miembro del Comité Cuba Minnesota, dijo refiriéndose a Cuba que ningún otro país ha sido castigado por los Estados Unidos tan fuertemente, incluyendo aquellos que tienen un espantoso historial en materia de derechos humanos.
- El 4 de febrero de 2019, el Representante republicano por Arkansas, Rick Crawford, dijo que consideraba que las oportunidades para aprobar la ley de libertad de comercio con Cuba se habían incrementado y la iniciativa contaba con gran apoyo. Señaló que fuera de la Florida, el apoyo de los estadounidenses al levantamiento del bloqueo es “probablemente mayor al 70 %”, a lo que añadió: “pienso que debemos seguir presionando”.
- El 7 de febrero de 2019, el Representante demócrata por Massachusetts, Jim McGovern, señaló en el pleno de la Cámara de Representantes que “permitir el Título III de la Ley Helms-Burton penalizaría a las empresas por hacer lo que las compañías estadounidenses hacen en todo el mundo, abriría un nuevo frente en la guerra comercial, obstruiría los tribunales con demandas, haría imposible negociar una compensación por los reclamos de los Estados Unidos en Cuba y, al final, perjudicaría a los estadounidenses que buscan una compensación por la propiedad que perdieron”.
- El 8 de febrero de 2019, la Senadora demócrata por Minnesota, Amy Klobuchar, presentó una resolución para el levantamiento del bloqueo contra Cuba en el Comité de Banca, Vivienda y Asuntos Urbanos del Senado. El proyecto fue copatrocinado por los Senadores Patrick Leahy de Vermont y Michael B. Enzi de Wyoming.
- El 22 de febrero de 2019, la Coalición de Agricultura para Cuba de los Estados Unidos envió una carta al Secretario de Agricultura, Sonny Perdue. La misiva fue firmada por más de 100 organizaciones de productores agrícolas, quienes manifestaron su deseo de mantener abierto el comercio con Cuba y el interés en expandir las exportaciones de sus productos a ese país.
- El 4 de marzo de 2019, el Presidente de Engage Cuba, James Williams, emitió una declaración a raíz de la decisión del Departamento de Estado de los Estados Unidos de suspender el Título III de la Ley Helms-Burton por solo 30 días. Expresó: “esta es una continuación de la misma política de bloqueo que ha fallado durante casi 60 años. [...] Continuar con esta política fallida socava los intereses estadounidenses y ayuda a nuestros adversarios”.
- El 4 de marzo de 2019, el Director Ejecutivo del Grupo de Estudio sobre Cuba, Ricardo Herrero, emitió una declaración en respuesta al anuncio del Departamento de Estado sobre la suspensión parcial del Título III de la Ley Helms-Burton. Herrero señaló: “Si los 60 años de una política de embargo fallida nos han enseñado algo, es que el cambio en Cuba no se producirá como resultado de una agresión económica unilateral dirigida desde Washington y Miami. Es lamentable que los asesores del presidente insistan en ignorar esta



lección. Hacemos un llamado al presidente Trump para que siga los instintos que exhibió a principios de su campaña de 2016 y persiga activamente una política de compromiso constructivo con Cuba que ponga los intereses de los Estados Unidos y el pueblo cubano en primer lugar”.

- El 4 de marzo de 2019, la Oficina de Washington para América Latina emitió una nota de prensa criticando la decisión del Gobierno de Trump de suspender temporalmente el Título III. “La política exterior de Trump parece apuntar a castigar a Cuba cuando es nuestro propio interés normalizar esta relación. En un momento en que Cuba está experimentando un importante proceso de reforma interna gradual, el gobierno de los Estados Unidos no debería aumentar las hostilidades,” señaló el comunicado.
- El 5 de marzo de 2019, integrantes del grupo Cuban Americans for Engagement expresaron mediante un comunicado de prensa su oposición a la decisión adoptada por el Gobierno de los Estados Unidos de iniciar la suspensión parcial del Título III de la Ley Helms-Burton, la cual es percibida como un gesto de injerencia y atenta contra la soberanía de los países involucrados en dinámicas de comercio con Cuba.

## 5.2 Oposición de la comunidad internacional

El rechazo de los diversos actores del sistema internacional al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba es creciente y palpable. Los siguientes ejemplos lo evidencian:

- El 13 de septiembre de 2018, en el marco del 39º período ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, se denunciaron los efectos negativos del bloqueo y se hizo un llamado a su total eliminación. En esta ocasión, 23 países en desarrollo intervinieron en el diálogo interactivo con el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos.
- El 27 de septiembre de 2018, los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 y China en su Declaración Ministerial rechazaron, una vez más, la aplicación del bloqueo contra Cuba y la imposición de medidas coercitivas unilaterales contra países en desarrollo. El texto fue aprobado en la 42ª Reunión Anual, realizada en el marco del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York.
- Durante el debate general del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrado entre el 25 de septiembre y el 1 de octubre de 2018, dignatarios de 33 países, incluidos 16 jefes de Estado y de Gobierno, denunciaron la ilegal persistencia del bloqueo que impone los Estados Unidos a Cuba y abogaron por su inmediato levantamiento.
- El XIII Congreso de Sindicatos Sudafricanos, celebrado entre el 17 y el 20 de septiembre de 2018 en Sudáfrica, emitió a propuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Salud y Afines, una resolución de rechazo al bloqueo. Se exigió, además, la devolución a Cuba del territorio ilegalmente ocupado por la Base Naval de los Estados Unidos en la Bahía de Guantánamo.
- El 4 de octubre de 2018, el grupo interparlamentario de amistad Francia-Caribe del Senado francés, dirigió una carta a Michael R. Pence, Vicepresidente de los Estados Unidos, exigiéndole el fin del bloqueo contra Cuba.
- El 15 de octubre de 2018, la bancada de Diputados Sandinistas ante la Asamblea Nacional de Nicaragua y el Parlamento Centroamericano emitió una declaración en rechazo al bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba.



- El 15 de octubre de 2018, un documento firmado por Jean François Ferrari de la Asamblea Nacional de Seychelles condenó el bloqueo contra Cuba, ratificando que el bloqueo es injusto, innecesario y contrario al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.
- El 24 de octubre de 2018, la entonces Senadora Vanessa Grazziotin, líder del Partido Comunista de Brasil en el Congreso brasileño, emitió una declaración de condena al bloqueo contra Cuba. Dicha declaración afirma que el bloqueo sigue siendo el principal obstáculo al desarrollo de la economía cubana y constituye un grave desafío para la ejecución de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- El 1 de noviembre de 2018, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó, por vigésima séptima ocasión consecutiva, la resolución “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba”, con el voto favorable de 189 Estados miembros. A la par, la comunidad internacional rechazó por amplia mayoría, las ocho enmiendas presentadas por la delegación estadounidense con el objetivo de desnaturalizar el texto de resolución con la introducción de contenidos que sirvieran de pretexto a la continuidad de la criminal política anticubana.
- Durante el debate y aprobación de la resolución, 46 oradores se pronunciaron a favor de la necesidad de que los Estados Unidos elimine el bloqueo que mantiene contra Cuba. Destacaron las intervenciones de siete representantes de grupos de concertación política y organizaciones regionales y subregionales, a saber: el Grupo de los 77 y China, el Grupo de Africa, el Movimiento de Países No Alineados, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la Comunidad del Caribe y la Organización de Cooperación Islámica.
- El 8 de noviembre de 2018, el Parlamento Nacional de Sudáfrica, liderado por su Presidenta Baleka Mbete, aprobó una moción en rechazo al bloqueo contra Cuba.
- El 28 de noviembre de 2018, el Consejo Latinoamericano del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, reunido en sesión ministerial en la ciudad de Caracas, exigió enérgicamente el fin del bloqueo.
- El 28 de noviembre de 2018, tuvo lugar en el Parlamento Europeo un evento de solidaridad con Cuba y denuncia al bloqueo ilegal, a iniciativa del Grupo Confederado de la Izquierda Unida Europea/Izquierda Verde Nórdica. En el encuentro sesionaron dos paneles, los cuales analizaron “Las consecuencias económicas y sociales de las sanciones ilegales de los Estados Unidos contra Cuba en el nuevo escenario político latinoamericano” y “Las acciones contra los efectos ilegales extraterritoriales de las sanciones de los Estados Unidos en los países europeos”. El investigador de derecho internacional y miembro del buró de la Asociación Internacional de Abogados Democráticos, Fabio Marcelli, fundamentó las razones por las que el bloqueo no puede calificarse como un embargo, a la vez que abogó por una aplicación real del Reglamento (CE) núm. 2271/96, aprobado el 22 de noviembre de 1996 por el Consejo de la Unión Europea, para proteger a sus personas naturales y jurídicas de la aplicación extraterritorial del bloqueo.
- El 11 de febrero de 2019, en el marco del 32 período de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana, se aprobó la resolución titulada “El levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por Estados Unidos de

América a la República de Cuba”, en la cual se condena esta inhumana e ilegal política.

- El 15 de marzo de 2019, en una reunión de la Autoridad de la Organización de Estados del Caribe Oriental, se denunció el recrudecimiento del bloqueo mediante la amenaza de activación del Título III de la Ley Helms-Burton. De igual forma, se puso en evidencia que el bloqueo económico, comercial y financiero del Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba socava la estabilidad, la paz y la seguridad de la región del Caribe.
- El 29 de marzo de 2019, en la VIII Cumbre de la Asociación de Estados del Caribe que tuvo lugar en Nicaragua, se aprobó la Declaración de Managua, en la cual se reiteró el rechazo a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales y se reafirmó el llamado al Gobierno de los Estados Unidos para que ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que impone a Cuba, derogue la Ley Helms-Burton y cese su aplicación extraterritorial.
- En el marco del V Foro Económico Internacional de Yalta, celebrado en abril de 2019, la vocera de la Cancillería rusa, Mariya Zaharova, reiteró la condena frontal de su país a la aplicación de sanciones unilaterales contra Cuba por parte de los Estados Unidos. Denunció que la actual Administración estadounidense reanima la Doctrina Monroe y la aplica en toda su extensión, con el objetivo de aplastar la soberanía e independencia de los Estados.
- El 26 de abril de 2019, Horace Dalley, miembro del Parlamento de Jamaica, vocero de la oposición para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Vicepresidente de la mesa directiva del Partido Nacional del Pueblo y presidente de su Comisión de Relaciones Internacionales, ratificó el apoyo incondicional de su partido a la lucha del pueblo cubano por el levantamiento del bloqueo. Afirmó que el Título III de la Ley Helms-Burton refuerza, de manera peligrosa, el componente extraterritorial de la política de bloqueo y constituye un ataque al derecho internacional y a la soberanía, tanto de Cuba como de terceros países.
- En Brasil, diversas fuerzas políticas denunciaron el bloqueo y exigieron el fin de la ilegal e inhumana política que frena el desarrollo de Cuba. Entre ellas se encuentran: el Partido de los Trabajadores, el Frente Parlamentario de la Asamblea Legislativa de Río de Janeiro y el Partido Comunista de Brasil. Con igual propósito se manifestaron movimientos sociales y sindicales como la Central de Trabajadores y Trabajadoras de Brasil, el Movimiento Sin Tierra, el Consejo Brasileño por la Paz, la Unión de Mujeres Brasileñas, el Consejo Mundial por la Paz, la Red de Intelectuales y Artistas en Defensa de la Humanidad, el Movimiento Paulista de Solidaridad con Cuba, el Colectivo de Periodistas y Comunicadores Amigos de Cuba, la Asociación Cultural José Martí del Estado de Río Grande del Sur, la Asociación Cultural José Martí de la Baixada Santista del Estado de Sao Paulo, la Asociación Cultural José Martí de Solidaridad con Cuba en el Gran ABC Paulista del Estado de Sao Paulo, el Comité Carioca de Solidaridad con Cuba del Estado de Río de Janeiro y la Asociación Cultural José Martí del Espíritu Santo.
- El Jefe del Departamento de Información y Diplomacia Digital y Secretario de Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores de Belarús, Anatoly Glaz, a nombre de la Cancillería bielorrusa emitió contundentes declaraciones en rechazo al recrudecimiento del bloqueo contra Cuba. Asimismo, recordó que la mayoría de los Estados miembros de las Naciones Unidas se oponen sistemáticamente a las medidas de bloqueo económico, comercial y financiero y, en este caso particular, también condenan la introducción de nuevas medidas coercitivas unilaterales contra Cuba.

- Keiji Furuya, Presidente de la Liga Parlamentaria de Amistad Cuba-Japón, en reunión de trabajo con el embajador cubano en ese país, reiteró el apoyo de esa organización al reclamo de Cuba por el fin del bloqueo y reafirmó la profunda preocupación por el carácter extraterritorial del mismo, que viola la legislación de terceros Estados, incluido Japón.

Luego del anuncio por parte del Gobierno de Donald Trump de la activación del Título III de la Ley Helms-Burton, acción sin precedentes que refuerza el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, numerosos actores internacionales han expresado su rechazo:

- La Alta Representante de Asuntos Exteriores de la Unión Europea, Federica Mogherini, afirmó a través de un comunicado que su bloque regional lamenta profundamente el recrudecimiento del bloqueo contra Cuba mediante la activación por los Estados Unidos del Título III de la Ley Helms-Burton, por considerarla contraria al derecho internacional. Asimismo, dijo que para la Unión Europea la aplicación extraterritorial de medidas restrictivas unilaterales es ilegal, por lo que recurrirán a todas las medidas adecuadas para abordar las consecuencias, incluidos sus derechos en la Organización Mundial del Comercio y el uso del Reglamento (CE) núm 2271/96 del Consejo de la Unión Europea.
- Lu Kang, vocero del Ministerio de Relaciones Exteriores de China, anunció la oposición de su país a las medidas unilaterales de los Estados Unidos que refuerzan el bloqueo y constituyen el principal obstáculo al desarrollo socioeconómico y al bienestar de Cuba.
- En el marco de su visita a Cuba en abril de 2019, María Fernanda Espinosa, la Presidenta del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificó que las sanciones unilaterales contravienen los principios del derecho internacional y que el apoyo brindado por la comunidad internacional a Cuba en su batalla contra el bloqueo, es una muestra del rechazo casi unánime a esta política y de la necesidad de que se respete el derecho de Cuba al desarrollo.
- El Gobierno británico calificó de extraterritorial e ilegal la decisión de los Estados Unidos de permitir que sus ciudadanos entablen demandas contra empresas extranjeras que operan en Cuba por “traficar” con propiedades nacionalizadas. En la nota emitida el 18 de abril de 2019, el Gobierno británico aseguró que continuará trabajando de forma conjunta con sus pares europeos para proteger los intereses de sus empresas.
- El Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, Idriss Jazairy, denunció el 6 de mayo de 2019 el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. El experto resaltó que el uso de sanciones económicas con fines políticos viola los derechos humanos y las normas de comportamiento internacional, a la vez que afirmó que la aplicación extraterritorial de sanciones unilaterales es claramente contraria al derecho internacional.
- La Agrupación Argentina de Graduados en Cuba repudió, en un comunicado público, su rechazo a las intenciones de los Estados Unidos de aplicar el Título III de la Ley Helms-Burton y recrudecer el bloqueo económico, comercial y financiero que intenta asfixiar y frenar el desarrollo de Cuba. Los argentinos graduados en la isla exhortaron a los Estados Unidos a respetar las resoluciones adoptadas en el seno de la Asamblea General, las cuales exigen el inmediato levantamiento del bloqueo.

- La Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia divulgó una declaración de censura a la implementación del Título III de la Ley Helms-Burton, el cual recrudece el bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos a Cuba. El órgano legislativo aprobó su enérgico y categórico rechazo a este nuevo paso de la Administración estadounidense, que atenta contra los derechos y el desarrollo armónico que el pueblo cubano merece.
- En su 50ª Asamblea General, la asociación belga Los Amigos de Cuba, condenó la política de agresión contra la isla llevada a cabo por el Gobierno de los Estados Unidos y manifestó que se une a las protestas registradas en el mundo entero contra la activación del Título III de la Ley Helms-Burton, porque podría afectar a empresas europeas o de otros países presentes en la nación caribeña, una muestra más del alcance extraterritorial del bloqueo. La organización, además, solicitó al Gobierno de Bélgica y a la Unión Europea, poner en práctica todos los mecanismos disponibles para apoyar a sus ciudadanos y empresas, así como para oponerse a todos los procesos jurídicos que se abran en los Estados Unidos.
- La Coordinadora por la Paz, la Soberanía, la Integración y la No Injerencia de Ecuador – que agrupa diversas organizaciones sociales como la Red de Intelectuales y Artistas en Defensa de la Humanidad, el Movimiento Revolución Ciudadana, la Red Latinoamericana de Mujeres Transformando la Economía, la Federación Ecuatoriana de Indios y el Diálogo Sur-Sur LGBT-Ecuador – definió como grave la aplicación del Título III de la Ley Helms-Burton y repudió el endurecimiento de las sanciones desde la Casa Blanca hacia entidades y países que mantienen relaciones comerciales, económicas y financieras con Cuba, lo que busca su aislamiento. Recordó que esas prácticas injerencistas habían sido denunciadas reiteradamente por diversos bloques como la Unión Europea, el Grupo de los 77 y China y el Movimiento de Países No Alineados.
- La Coordinadora ecuatoriana de amistad y solidaridad con Cuba se sumó también al rechazo internacional por la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de aplicar el Título III de la Ley Helms-Burton contra Cuba. Señaló que dicho engendro jurídico fue diseñado para entorpecer las crecientes relaciones económicas y comerciales de Cuba con el mundo, por lo cual es violatorio del derecho internacional y de las normas rectoras del comercio y la inversión.
- En una nota de prensa dirigida al Embajador cubano en Irán, el presidente de la Asociación de Amistad Irán-Cuba, Hadi Khansari, condenó las amenazas y presiones de los Estados Unidos contra la isla caribeña y consideró al bloqueo como el conjunto de sanciones más duras y severas en la historia contemporánea.
- El Reverendo Jim Winkler, máxima autoridad del Consejo Nacional de Iglesias de Cristo en los Estados Unidos, presentó una declaración de principios con el objetivo de pedir el fin del bloqueo y abogar por la normalización de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos. Expresó su oposición a la Administración de Donald Trump por las nuevas restricciones de los viajes entre Cuba y los Estados Unidos y por la activación del Título III de la Ley Helms-Burton, acción que busca empeorar la calidad de vida del pueblo cubano.
- El Movimiento Argentino de Solidaridad con Cuba rechazó la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de activar el Título III de la Ley Helms-Burton, que agrava el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba desde hace casi seis décadas. En un comunicado, el grupo de solidaridad señaló que la entrada en vigor de dicho acápite no solo afectaría a la isla, sino también a compañías de terceros países con importantes inversiones en sectores como el turismo, la minería y el energético. De igual forma, resaltó que esas nuevas

agresiones mostraban la desesperación imperial ante la resistencia continental, encabezada por el ejemplo de Cuba, a su plan de recolonización.

- La vocera de la Cancillería vietnamita, Le Thi Thu Hang, reiteró el histórico apoyo de ese país a Cuba y su oposición al bloqueo de los Estados Unidos, en momentos en que la Administración de Donald Trump arrecia las medidas de asfixia económica contra la isla.
- Los Cancilleres de los países de la Comunidad del Caribe , reunidos en la vigésima segunda Reunión del Consejo de Relaciones Exteriores y de la Comunidad, celebrada el 13 y 14 de mayo en Granada, emitieron una declaración en la que se reitera el firme apoyo de la Comunidad al levantamiento del bloqueo contra Cuba.
- Theresa Clair Clarice Charles, la embajadora de Granada y decana del cuerpo diplomático caribeño en Cuba, dijo que el bloqueo de los Estados Unidos a la isla es una imposición descorazonada, cruel y malvada, que intenta doblegar la resistencia de un pueblo que ha luchado contra el colonialismo, el neocolonialismo y el imperialismo. Resaltó que a pesar de las dificultades que crea el bloqueo, Cuba no ha tenido dudas a la hora de ayudar al desarrollo de países del tercer mundo, pobres y vulnerables.
- El Presidente del Comité de Relaciones Internacionales, Defensa y Seguridad del Mazhilis de Kazajstán, Mukhtar Yerman, reiteró al embajador cubano en el país euroasiático el apoyo a Cuba ante el recrudecimiento del bloqueo y el incremento de la agresividad del Gobierno de los Estados Unidos. El funcionario subrayó que Kazajstán está a favor de la paz, el diálogo respetuoso, la igualdad soberana de los Estados y la seguridad en las relaciones internacionales, así como de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y el respeto a la soberanía y la autodeterminación de los pueblos.
- La Asociación de Amistad con Cuba en San Vicente y las Granadinas emitió una firme declaración de condena a las más recientes sanciones impuestas por los Estados Unidos contra Cuba.
- Mediante un comunicado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Gobierno de México rechazó la decisión de la Administración de Donald Trump de aplicar a Cuba, íntegramente, la Ley Helms-Burton. En la nota oficial se transmitió la seguridad de que, a pesar de que la medida puede afectar a empresas extranjeras que hacen negocios en y con Cuba, ese Gobierno protegerá a las empresas mexicanas que tienen intereses de negocios con la isla.
- En el mes de mayo, la Duma rusa aprobó una resolución de condena a la activación del Título III de la Ley Helms-Burton. En el texto, se repudia el levantamiento de la moratoria sobre el efecto del Título III de la legislación anticubana, que constituye una invasión manifiesta de la soberanía no solo de la mayor de las Antillas, sino también de los Estados que cooperan activamente con ese país.
- El 22 de mayo de 2019, se aprobó en la 109ª sesión del Consejo de Ministros del Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, una declaración para condenar el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. El documento resalta que el bloqueo constituye el principal obstáculo para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en nuestro país y exige su inmediato e incondicional levantamiento. Asimismo, denuncia la activación del Título III de la Ley Helms-Burton y sus efectos extraterritoriales.
- El 14 de junio de 2019, en la VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad del Caribe y Cuba, fue aprobada una declaración en la que se

rechaza el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y se denuncian las nuevas medidas de recrudecimiento de esta política, incluyendo la activación del Título III de la Ley Helms-Burton.

### **Conclusiones**

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba por casi seis décadas, es el sistema de sanciones unilaterales más injusto, severo y prolongado que se ha aplicado contra país alguno. Es, en su esencia y objetivos, un acto de agresión unilateral y una amenaza permanente contra la estabilidad de nuestro país. Desde abril de 2018 hasta marzo de 2019, esta política continuó recrudeciéndose, con especial énfasis en su dimensión extraterritorial.

Desde abril de 2018 hasta marzo de 2019, el bloqueo ha causado pérdidas a Cuba en el orden de los 4.343,6 millones de dólares. El significativo impacto negativo de la aplicación de las medidas adoptadas recientemente por los Estados Unidos para recrudecer el bloqueo contra Cuba no está contabilizado en el presente informe, por exceder el cierre del periodo analizado. Esta información estará recogida en el documento que se presentará el próximo año.

A precios corrientes, los daños acumulados durante casi seis décadas de aplicación de esta política alcanzan la cifra de 138.843,4 millones de dólares. Tomando en cuenta la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, el bloqueo ha provocado perjuicios cuantificables por más de 922.630 millones de dólares, valor que representa un decrecimiento del 1,2 % con respecto al período anterior, debido a la disminución del precio del oro en 1,6 %.

Esta política impuesta por el Gobierno de los Estados Unidos es el principal obstáculo para el desarrollo de la economía cubana y el pleno disfrute de todos los derechos humanos del pueblo de Cuba y constituye un grave desafío para la implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. Resultan incalculables los daños humanos que ha producido la aplicación de estas sanciones. No hay familia cubana ni sector en el país que no haya sido víctima de sus efectos. Más del 77 % de la población cubana ha nacido y crecido bajo el cerco económico que impone Washington.

En el período analizado, la persecución financiera en las jurisdicciones de diversos países continuó fortaleciéndose. Se registraron limitaciones impuestas al sistema bancario cubano por parte de 140 bancos extranjeros. Además, la OFAC y otras agencias estatales de los Estados Unidos impusieron multas a varias compañías de terceros países por violar diferentes programas de sanciones, incluyendo los Reglamentos para el Control de Activos Cubanos.

Las restricciones a los viajes a Cuba, anunciadas por los Departamentos del Tesoro y de Comercio el pasado mes de junio, reflejaron el propósito del actual Gobierno estadounidense en dar continuidad a la política de recrudecimiento del bloqueo. Tales cambios regulatorios no solo son contrarios a la opinión mayoritaria de los estadounidenses que favorecen los vínculos comerciales con Cuba, sino que atentan directamente contra el emergente sector privado cubano. El propósito sigue siendo asfixiar a la economía cubana e imponer obstáculos adicionales a su desarrollo.

La continua aplicación de la Ley Helms-Burton por parte del Gobierno de los Estados Unidos constituye una muestra indiscutible de su escalada agresiva contra Cuba. El objetivo de esta normativa es perjudicar la economía del país y, con ello, derrocar la Revolución cubana. Dicha pretensión tiene su línea de continuidad en los disímiles instrumentos y mecanismos empleados durante 12 Gobiernos

estadounidenses diferentes, en aras de imponer un Gobierno a su medida en Cuba, recuperar su dominio sobre la isla e incorporarla a su estrategia geopolítica.

La Ley Helms-Burton viola normas y principios del derecho internacional como la libre determinación de los pueblos, la igualdad soberana y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Además, transgrede el principio de la convivencia pacífica entre las naciones.

El bloqueo continúa siendo una política absurda, obsoleta, ilegal y moralmente insostenible, que no ha cumplido ni cumplirá el propósito de doblegar la decisión patriótica del pueblo cubano de preservar su soberanía e independencia. Cuba continuará trabajando soberanamente y sin descanso en la profundización de los objetivos de justicia, equidad y solidaridad que sustentan el modelo cubano.

Los Estados Unidos han ignorado, con arrogancia y desprecio, las 27 resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas que condenan el bloqueo y las numerosas y variadas voces que, dentro y fuera de dicho país, piden el cese de esta injusta política.

En este contexto de especial complejidad, Cuba y su pueblo confían en continuar contando con el apoyo de la comunidad internacional en el legítimo reclamo de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos.

## Djibouti

[Original: inglés]  
[15 de marzo de 2019]

La República de Djibouti desea reafirmar su compromiso fundamental con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional.

Además, la República de Djibouti votó a favor de la resolución [73/8](#) de la Asamblea General y, por tanto, no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo indicado en su preámbulo. En consecuencia, no ha surgido la necesidad de derogar ni de dejar sin efecto ninguna ley o medida de ese tipo.

## Dominica

[Original: inglés]  
[29 de abril de 2019]

El Commonwealth de Dominica no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida que lesione en forma alguna la libertad de comercio y navegación de la República de Cuba.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica ha acogido y seguirá acogiendo a la República de Cuba como miembro de las Naciones Unidas, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América - Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), y como nación hermana del Caribe. Durante más de 37 años, los Gobiernos y los pueblos de ambas naciones han estado unidos por fuertes lazos culturales y políticos y por su solidaridad en diversas esferas de cooperación, en particular, la educación, la salud y el deporte.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica expresa su absoluto rechazo a la imposición extraterritorial, sin la autorización de las Naciones Unidas, de leyes



nacionales que socavan la soberanía de otros Estados y demuestran desprecio por ella. Estas medidas unilaterales son contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho y las costumbres internacionales, y el principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica ve con gran preocupación la decisión de aplicar plenamente el título III de la Ley Helms-Burton y las consecuencias negativas que se derivarán de ella y reitera el llamamiento para que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y que tanto daño ha causado al pueblo cubano durante los últimos 60 años. Se trata de un llamamiento para retomar la práctica bien establecida de recurrir al diálogo y la diplomacia como estrategias fundamentales para la solución de las cuestiones pendientes entre los miembros de la comunidad internacional.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica insta a que se preste la debida atención al reciente llamamiento lanzado por los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y por la inmensa mayoría de la comunidad internacional para que se ponga fin al bloqueo y para que el diálogo y la avenencia ocupen un lugar primordial en las relaciones entre nuestros dos vecinos de este hemisferio.

## Ecuador

[Original: español]  
[12 de abril de 2019]

El Ecuador no ha promulgado ni aplica leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 73/8 de la Asamblea General; al contrario, cumple sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional que, entre otros aspectos, reafirma la libertad de comercio y navegación.

El Ecuador apoya tradicionalmente las resoluciones tituladas “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba” a través del voto a favor y participa en el debate para abogar por la terminación de este injusto bloqueo que afecta gravemente el desarrollo económico y social del pueblo cubano y que está en contraposición con las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

El Ecuador mantiene estrechas relaciones con Cuba y los intercambios comerciales han tenido una evolución positiva en los últimos años (incremento del 2 % entre 2017 y 2018).

Desde el 7 de marzo de 2001 está vigente el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No. 46, celebrado entre la República del Ecuador y la República de Cuba en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración, que busca el fortalecimiento del intercambio comercial recíproco mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y no arancelarias.

## Egipto

[Original: inglés]  
[25 de marzo de 2019]

La República Árabe de Egipto ha votado a favor de la resolución 73/8 de la Asamblea General porque considera que la imposición de sanciones unilaterales fuera del marco de las Naciones Unidas no es una práctica que pueda aceptar.



El bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba constituye una clara violación de los principios del multilateralismo y de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, así como del respeto de la soberanía y la integridad territorial, y de la confianza mutua.

Este bloqueo injusto e injustificable causa penurias económicas y sociales innecesarias al pueblo cubano y también afecta a los sectores vitales de la economía cubana. El bloqueo es un anacronismo de una época ya pasada y debe levantarse. Los efectos del bloqueo se extienden a las empresas y los ciudadanos de otros países. Los efectos extraterritoriales infringen los derechos soberanos de muchos Estados Miembros. Egipto está profundamente preocupado por la ampliación de los efectos extraterritoriales del bloqueo, que constituye un argumento más en favor de su pronta eliminación.

Egipto acogió con beneplácito el establecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos en 2016 y el récord alcanzado en la votación de la resolución 71/5 de la Asamblea General, en la que ningún Estado Miembro votó en contra, y reconoce los avances logrados en algunos ámbitos con respecto a las normas adoptadas por el anterior Gobierno de los Estados Unidos. Egipto espera que esas medidas allanen el camino a la normalización de las relaciones bilaterales entre los dos países en todas las esferas.

No obstante, pese a que estos avances constituyen un paso en la dirección correcta, no son suficientes, dado que la imposición del bloqueo no ha cambiado y las leyes y normas que lo sustentan siguen en vigor y se aplican con la mayor severidad.

Egipto considera que los Estados Unidos aún deben adoptar muchas medidas y decisiones valerosas encaminadas al levantamiento inmediato del bloqueo impuesto contra Cuba, a fin de lograr la plena normalización de las relaciones entre ambos países.

Egipto considera que el bloqueo sigue siendo una política contraproducente y moralmente insostenible, que no ha ayudado a doblegar la determinación del pueblo cubano de controlar su propio futuro. A pesar de todas las repercusiones y efectos negativos del bloqueo, el Gobierno de Cuba ha hecho enormes esfuerzos por satisfacer las necesidades de su pueblo.

Lo que ha quedado demostrado a lo largo de estos más de 57 años de bloqueo contra Cuba es que, en este mundo globalizado, el pueblo cubano aún puede sobrevivir gracias a su perseverancia y esperanza.

Egipto tiene la esperanza de que el diálogo entre los dos países, sobre la base del respeto mutuo y la observancia de los principios del derecho internacional y de la Carta, conduzca al levantamiento inmediato del bloqueo y a la normalización de las relaciones bilaterales entre ambos países en todos sus aspectos.

En este nuevo contexto, Egipto insta una vez más a los Estados Unidos a dar cumplimiento pleno e inmediato a las 27 resoluciones de la Asamblea General, que fueron aprobadas por la gran mayoría de los miembros de la comunidad internacional, y a poner fin al bloqueo injustificado, que nunca debería haber existido y debe acabar de una vez por todas.

## **El Salvador**

[Original: español]  
[15 de marzo de 2019]

La República de El Salvador, respetuosa de los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y plenamente consciente de la necesidad de eliminar la aplicación unilateral de medidas

coercitivas de carácter económico, comercial y financiero contra otro Estado que afecten el desarrollo de su pueblo, reitera su firme apoyo a la demanda de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Se es consciente de que el bloqueo afecta a la economía cubana y a sus sectores estatal y no estatal, así como áreas de vital importancia en el sistema social cubano como son: la salud, la educación, la alimentación, el deporte y la cultura, entre otros, por lo que se considera que el bloqueo es una acción lamentable, que ha generado graves impactos al progreso y desarrollo de Cuba, irrespetando además la dignidad y soberanía de esa nación.

Asimismo, se es consciente de que la vigencia de los mecanismos para aplicar y reforzar el bloqueo contra Cuba vulnera gravemente los principios que rigen las relaciones económicas, comerciales, monetarias y financieras, así como numerosas resoluciones de las Naciones Unidas.

La República de Cuba continúa sin poder exportar e importar libremente productos y servicios hacia o desde los Estados Unidos, no puede tener relaciones bancarias directas con ese país ni recibir inversiones estadounidenses en otros sectores de la economía. El recrudecimiento del embargo se ve igualmente reflejado en la imposición de multas millonarias contra bancos e instituciones financieras con relaciones con Cuba y en la persecución de las transacciones financieras internacionales cubanas.

Cabe destacar que, a pesar de todas las medidas unilaterales, Cuba, con perseverancia y autodeterminación, ha logrado superar los obstáculos y las adversidades interpuestas; por ello, El Salvador celebra los esfuerzos que este país ha venido realizando en la apertura y fortalecimiento de su economía y para el mejoramiento de sus procesos productivos.

El Salvador considera que, para que la comunidad internacional avance con paso firme hacia el desarrollo, debe ponerse fin a las medidas unilaterales, como el bloqueo a Cuba, no solo en cumplimiento del derecho internacional, sino también porque el bloqueo representa un acto que ha generado daños incalculables al pueblo cubano.

Finalmente, El Salvador reconoce la fuerza que ha ido cobrando, día a día, el llamado de la comunidad internacional a poner fin al bloqueo contra Cuba y se une, una vez más, a esa voz y reitera la urgente necesidad de poner fin al mismo.

## **Emiratos Árabes Unidos**

[Original: inglés]  
[28 de marzo de 2019]

Los Emiratos Árabes Unidos votaron a favor de la resolución [73/8](#) de la Asamblea General, que se aprobó por 189 votos.

Los Emiratos Árabes Unidos actúan en consonancia con las obligaciones que han contraído en virtud de los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y ponen de relieve que todos los Estados deberían gozar de plena libertad de comercio y navegación en todas las vías marítimas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. Por tanto, los Emiratos Árabes Unidos no aplican ningún bloqueo económico, comercial o financiero contra Cuba. Además, los Emiratos Árabes Unidos no permiten la aplicación de tales medidas al margen del sistema jurídico internacional.

## Eritrea

[Original: inglés]  
[24 de abril de 2019]

El Gobierno del Estado de Eritrea no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución 73/8 de la Asamblea General.

Eritrea mantiene su enérgica oposición a la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, que contraviene los principios del derecho internacional y socava los esfuerzos que realizan Cuba y su pueblo para alcanzar todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Eritrea se suma a otros Estados para reiterar el llamamiento a los Estados Unidos para que deroguen o dejen sin efecto de inmediato todas las leyes o medidas que siguen repercutiendo negativamente en los medios de vida del pueblo cubano y de los ciudadanos de Cuba que residen en otros países.

## Eswatini

[Original: inglés]  
[7 de mayo de 2019]

El Gobierno del Reino de Eswatini mantiene su profunda satisfacción ante las principales medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América en 2016 para consolidar un cambio de las políticas con el fin de normalizar las relaciones entre los Estados Unidos de América y Cuba, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

El Reino de Eswatini apoya plenamente cualquier esfuerzo y diálogo de este tipo por parte de los Estados Unidos y Cuba y hace votos por que los Estados Unidos atiendan el llamamiento de la comunidad internacional de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero y de ese modo aseguren que Cuba goce de las mismas libertades, derechos y privilegios que disfrutaban todos los Estados soberanos, sin ningún tipo de impedimento.

## Etiopía

[Original: inglés]  
[10 de mayo de 2019]

La República Democrática Federal de Etiopía considera que la imposición continuada de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba viola los principios del multilateralismo y de la Carta de las Naciones Unidas.

Las medidas adoptadas unilateralmente por los Estados Unidos contra Cuba han causado problemas sociales y económicos en este país y han afectado negativamente a las condiciones de vida de su pueblo. Por consiguiente, la República Democrática Federal de Etiopía desea que ese bloqueo se levante para que el pueblo y el Gobierno de Cuba gocen de sus derechos con arreglo a los principios y valores consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

La República Democrática Federal de Etiopía considera que se necesita un diálogo constructivo para fomentar la confianza y la comprensión mutuas entre las naciones del mundo.

## Federación de Rusia

[Original: ruso]  
[26 de abril de 2019]

La Federación de Rusia mantiene consecuentemente una posición de principios con respecto a la resolución de referencia y condena firmemente el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. En concordancia con la posición de la inmensa mayoría de la comunidad internacional en relación con este asunto, la Federación de Rusia apoya el levantamiento completo, inmediato e incondicional del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Consideramos que este ilegítimo régimen de sanciones constituye una violación directa de los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, y un ejemplo flagrante de la aplicación de medidas restrictivas unilaterales que impiden al pueblo de Cuba ejercer su derecho inalienable a una vida digna y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las nuevas medidas adoptadas por la Casa Blanca para reforzar el bloqueo contra Cuba mediante el levantamiento de la moratoria de la tercera sección de la Ley Helms-Burton, que concierne a la aplicación extraterritorial de la legislación de los Estados Unidos, así como por medio de la imposición de nuevas restricciones migratorias y financieras a los ciudadanos cubanos, son motivo de profunda preocupación.

Quisiéramos subrayar una vez más la ilegitimidad de esas decisiones y medidas desde la perspectiva del derecho internacional, su carácter pernicioso y la inadmisibilidad de su utilización para tratar de influir en la política interna y externa de un Estado soberano. Tales acciones conducen a la violación de los instrumentos de mercado al crear condiciones comerciales y económicas discriminatorias y restringir selectivamente la libre competencia.

Las medidas unilaterales restrictivas adoptadas por los Estados Unidos tienen en su conjunto un impacto negativo en el desarrollo a nivel internacional y conducen a un aumento de las tensiones sociales, a una disminución de la actividad empresarial y de las inversiones en sentido general y a la disrupción de las cadenas establecidas de suministro y creación de valor agregado. La arquitectura misma del sistema financiero y económico internacional, concebido como garante de la creación y el mantenimiento de las condiciones más favorables para el desarrollo estable de la economía mundial, se ve así amenazada.

Estamos convencidos de que ningún Estado tiene derecho a dictar su voluntad a otro Estado mediante restricciones económicas. Los fervientes partidarios del uso de restricciones unilaterales se oponen de hecho al orden mundial establecido y al monopolio del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la coacción para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En esas circunstancias, la resolución 72/201 de la Asamblea General, titulada “Medidas económicas unilaterales como medio de coacción política y económica contra los países en desarrollo”, adquiere cada vez mayor importancia en el seno de las Naciones Unidas como instrumento contra la imposición de sanciones.

La amenaza de sanciones por Washington contra los gestores o propietarios extranjeros de propiedades nacionalizadas en Cuba no es más que una manifiesta intromisión no solo en la soberanía de la isla, la cual ha reiterado su voluntad de resolver las diferencias existentes en el plano bilateral mediante un diálogo constructivo, sino también en la de otros Estados que son firmes asociados de La Habana en la modernización del modelo socioeconómico del país.

La historia del bloqueo contra Cuba ha demostrado desde hace muchísimo tiempo que la aplicación de sanciones unilaterales ilegales para imponer la voluntad de otro Estado es una práctica ineficaz y contraproducente que conduce al aislamiento de los propios países que las aplican. Así lo confirma la votación anual sobre la resolución contra el bloqueo en la Asamblea General de las Naciones Unidas, que demuestra un apoyo casi unánime al pueblo cubano en la defensa de su legítimo derecho a seguir su propia senda de desarrollo.

## **Fiji**

[Original: inglés]  
[20 de mayo de 2019]

El Gobierno de Fiji reafirma su apoyo a la resolución [73/8](#), en la que la Asamblea General instó a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

El Gobierno de Fiji reitera su posición de que todos los Estados deben abstenerse de imponer sanciones económicas del tipo indicado en la resolución, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno de Fiji desea reafirmar que Fiji no ha tomado ninguna medida que pueda dañar las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Cuba y Fiji. Por el contrario, Fiji tiene la intención de desarrollar relaciones de cooperación con todos los países, y en ese sentido respalda plenamente el llamamiento en favor del levantamiento del bloqueo contra Cuba.

## **Filipinas**

[Original: inglés]  
[30 de abril de 2019]

Filipinas apoya plenamente la resolución [73/8](#) de la Asamblea General y reitera su compromiso de acatarla.

Filipinas no ha impuesto ninguna ley, disposición reglamentaria o medida contraria a la aplicación de la resolución [73/8](#), ni tiene intención de hacerlo.

## **Gabón**

[Original: francés]  
[24 de abril de 2019]

El Gobierno del Gabón reitera su compromiso con la paz y con el arreglo pacífico de las controversias. El Gabón votó a favor de la resolución [73/8](#) de la Asamblea General y de las resoluciones anteriores, en cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con los propósitos y principios de la Carta, que se basan en la cooperación entre los Estados y en el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

El Gabón sigue preocupado por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba y por las consecuencias que ello genera para la población cubana, incluidos los cubanos que residen fuera de Cuba.

El Gabón abraza la sincera esperanza de que se respeten y apliquen las resoluciones de las Naciones Unidas que se hacen eco del llamamiento colectivo en

favor del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, lo que permitiría que Cuba participe en el comercio internacional y se beneficie de él.

Asimismo, el Gabón insta a la comunidad internacional a que prosiga sus esfuerzos en pro de la normalización de las relaciones entre los dos países.

## **Gambia**

[Original: inglés]  
[23 de abril de 2019]

El Gobierno de Gambia no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución 73/8 de la Asamblea General. En consecuencia, Gambia se opone a que se sigan promulgando o aplicando leyes o medidas contra Cuba que impidan el desarrollo libre del comercio y la navegación internacionales. El bloqueo contra Cuba contraviene los principios fundamentales del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados, constituye una violación de los principios de igualdad soberana de los Estados y de no injerencia y no intervención en los asuntos internos de otros Estados Miembros. El bloqueo no tiene ninguna justificación legítima o moral, ya que continúa socavando el derecho fundamental a la emancipación económica y al desarrollo del pueblo cubano, y hay que ponerle fin de inmediato.

Por ello, como miembro responsable de la comunidad internacional, Gambia se suma a otros Estados Miembros para pedir que se deroguen o se dejen sin efecto inmediatamente las leyes, medidas o políticas que impidan el desarrollo libre del comercio y la navegación internacionales, dado que son contrarias a los propósitos y principios de la Carta y al derecho internacional.

Gambia desea fervientemente que se respeten las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en las que se expresa la preocupación común sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

## **Georgia**

[Original: inglés]  
[6 de mayo de 2019]

Georgia reafirma su apoyo a la resolución 73/8 de la Asamblea General y señala que no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni ha adoptado medidas contra Cuba que prohíban o limiten las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Cuba y Georgia.

## **Ghana**

[Original: inglés]  
[30 de abril de 2019]

El Gobierno de la República de Ghana, en cumplimiento de su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas y los principios establecidos de igualdad soberana de los Estados y de no injerencia en los asuntos internos, se suma a la abrumadora mayoría de los Estados Miembros para expresar su preocupación por la persistencia

del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

La continua imposición del bloqueo contra Cuba constituye una violación del derecho del pueblo cubano al desarrollo y socava sus esfuerzos nacionales y colectivos para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por consiguiente, Ghana ha defendido y apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se pide el levantamiento incondicional del bloqueo.

Además, el Gobierno de Ghana, de conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, sigue absteniéndose de promulgar o aplicar leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 73/8 de la Asamblea General.

En ese contexto, y en solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Cuba, Ghana reitera su enérgico llamamiento a que se apliquen todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y se ponga fin al bloqueo de manera definitiva e inmediata.

## Granada

[Original: inglés]  
[17 de abril de 2019]

Granada, como Estado soberano e independiente que cree firmemente en la igualdad soberana de los Estados, sigue reconociendo, defendiendo y observando los principios de las Naciones Unidas, entre ellos el de igualdad soberana de los Estados.

En consecuencia, Granada reitera que no promulga, aplica ni condona leyes ni medidas que infrinjan o socaven los derechos soberanos de ningún Estado, ni leyes que impongan restricciones u obstáculos a ningún Estado en relación con el comercio o la navegación internacionales e insta nuevamente a que se elimine el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra el Gobierno y el pueblo de Cuba.

Granada sigue percibiendo los efectos negativos desatados por dicho bloqueo como un impedimento para lograr el objetivo del desarrollo humano. El bloqueo no solo vulnera los principios básicos de humanidad, sino que su aplicación es contraproducente y contraviene el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados, en este caso, de la República de Cuba.

Con este entendimiento y este convencimiento, Granada apoya sin reservas la resolución 73/8 de la Asamblea General, en la que se hace un llamamiento a cumplir con las obligaciones sustentadas en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se señala la necesidad de poner fin al bloqueo económico.

## Guatemala

[Original: español]  
[29 de abril de 2019]

La República de Guatemala, en cumplimiento de la resolución 73/8 de la Asamblea General, se permite informar que el país no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas de ningún tipo contrarias a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas ni opuestas a la libertad de comercio y navegación internacionales.

Guatemala rechaza cualquier medida unilateral que riña con los principios de libre comercio y del derecho internacional e insta a aquellos países que aún

mantengan esas disposiciones en su ordenamiento jurídico interno para que tomen las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto.

En consecuencia con lo anterior, el país expresa que no existe impedimento legal o reglamentario al libre tránsito o libre comercio entre Guatemala y Cuba.

## Guinea

[Original: francés]  
[24 de abril de 2019]

El Gobierno de la República de Guinea, como siempre, deplora el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

A lo largo del tiempo, se ha reconocido que este bloqueo constituye un verdadero obstáculo para el desarrollo socioeconómico de Cuba y genera graves consecuencias humanitarias para el pueblo cubano, así como también enormes pérdidas financieras.

El Gobierno de Guinea exhorta a los Gobiernos de Cuba y de los Estados Unidos a que prosigan el diálogo, sobre la base de la comprensión mutua y el respeto recíproco de su soberanía, con miras al levantamiento inmediato de dicho bloqueo, de conformidad con numerosas resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la más reciente de las cuales es la resolución [73/8](#), que fue aprobada el 1 de noviembre de 2018.

Por último, el Gobierno de Guinea pide a todos los Estados que, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, obren en favor de la aplicación de la resolución anual de la Asamblea General en la que, desde 1992, se insta a poner fin al bloqueo impuesto al pueblo cubano.

## Guinea-Bissau

[Original: francés]  
[18 de abril de 2019]

Guinea-Bissau reitera que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes nacionales son contrarias a la necesidad de promover el diálogo y defender los propósitos y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno de Guinea-Bissau no ha aprobado ninguna medida contra Cuba ni ha adoptado ningún mecanismo nacional de aplicación de esas resoluciones, habida cuenta de que son unilaterales y contravienen las normas del derecho internacional, en particular con respecto a la libertad de comercio y navegación.

Por consiguiente, Guinea-Bissau lamenta que este bloqueo, de más de 58 años de duración, siga afectando al pueblo cubano y provocando daños considerables en todos los sectores importantes de la economía cubana como la salud pública, la nutrición y la agricultura, así como en los servicios bancarios, el comercio, las inversiones y el turismo.

Además, este bloqueo que ya dura muchos decenios ha impedido el progreso y el desarrollo socioeconómico y, mientras persista, seguirá obstaculizando las iniciativas de Cuba en pro de su desarrollo sostenible.



Por tanto, la República de Guinea-Bissau reconoce la importancia que el Secretario General atribuye a esta cuestión y pide que se aplique la resolución 73/8 en su totalidad.

La República de Guinea-Bissau también exhorta a la comunidad internacional a que prosiga sus esfuerzos para lograr un acuerdo entre Cuba y los Estados Unidos por medio de un diálogo constructivo y con el fin de profundizar las relaciones entre ambos Estados

## **Guinea Ecuatorial**

[Original: español]  
[10 de abril de 2019]

A través de diferentes intervenciones sobre la necesidad de poner fin al embargo contra Cuba, la República de Guinea Ecuatorial ha sido siempre constante en señalar y reclamar con insistencia la imperiosa necesidad de poner fin al bloqueo y aislamiento económico al que Cuba ha estado sometida durante largos años.

Es muy evidente a día de hoy un notable y preocupante retroceso, con el fortalecimiento de una política que recrudece el bloqueo y el aislamiento económico por el Gobierno de los Estados Unidos de América. Su actitud se contrapone con la iniciativa positiva del entonces Presidente Barack Obama de restablecer las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos de América y Cuba, así como la consiguiente reapertura de las respectivas sedes diplomáticas de ambos países.

La República de Guinea Ecuatorial apela a que se retome esa evolución positiva que suscitó un gran optimismo en la comunidad internacional, y que la iniciativa precedente sea sustentada y consolidada con acciones, medidas y decisiones por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América que conduzcan a un total e irreversible levantamiento del bloqueo contra Cuba en todos los aspectos: económico, comercial y financiero.

Estamos convencidos de que tales medidas permitirán a Cuba realizar su total potencial de desarrollo en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## **Guyana**

[Original: inglés]  
[4 de abril de 2019]

El Gobierno de la República Cooperativa de Guyana ha demostrado sistemáticamente su respeto y adhesión inquebrantables a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las disposiciones de la resolución 73/8 de la Asamblea General.

En consecuencia, la República Cooperativa de Guyana no ha promulgado ninguna ley ni adoptado ninguna política ni práctica cuyos efectos extraterritoriales afecten la soberanía de otros Estados. Además, el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana cumple y sigue apoyando plenamente la resolución 73/8 de la Asamblea General.

La República Cooperativa de Guyana ha mantenido, como cuestión de principio, una postura coherente de firme oposición al bloqueo económico, financiero y comercial impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y reitera su

llamamiento para que se ponga fin a esa política, que obstaculiza los esfuerzos de desarrollo de Cuba y contraviene el espíritu de la Carta.

La República Cooperativa de Guyana alienta el diálogo constructivo entre los Estados Unidos de América y Cuba como medio para fomentar la confianza y, en última instancia, conducir a una completa normalización de las relaciones entre los dos países.

El Gobierno de la República Cooperativa de Guyana recuerda las medidas adoptadas anteriormente por el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Cuba para eliminar los obstáculos a las relaciones de amistad entre los dos países y observa que se pueden lograr avances cuando las partes mantienen un diálogo constructivo. Observando con profundo pesar la interrupción de esos esfuerzos encaminados a normalizar las relaciones, el Gobierno de Guyana ruega al Gobierno de los Estados Unidos de América que establezca un diálogo con el Gobierno de Cuba a fin de encontrar un camino sostenible en interés del bienestar del pueblo cubano. El Gobierno de la República Cooperativa de Guyana sigue teniendo la esperanza de que los dos Gobiernos trabajen para solucionar permanentemente este problema de larga data.

## Haití

[Original: francés]  
[15 de abril de 2019]

El Gobierno de la República de Haití nunca ha adoptado leyes, disposiciones o medidas del tipo indicado en la resolución 73/8, aprobada por la Asamblea General el 1 de noviembre de 2018.

Haití reafirma su respaldo y adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el respeto de los principios de igualdad soberana de los Estados, no injerencia y no intervención en sus asuntos internos, así como el derecho de los Estados y de sus ciudadanos a disfrutar libremente de los beneficios de la navegación y el comercio. Es necesario que los Estados actúen en consonancia con esos principios del derecho internacional y renuncien a adoptar medidas unilaterales que puedan incidir negativamente en las estructuras sociales, económicas y financieras de otros Estados.

Sobre la base de esos principios, el Gobierno de Haití siempre ha respaldado los esfuerzos realizados por la hermana República de Cuba para responder a la necesidad apremiante de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero que ha soportado el país durante muchos años, tanto en el seno de las Naciones Unidas como en el marco de las distintas cumbres de jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.

En ese contexto, el Gobierno de la República de Haití celebra los avances logrados en las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos y Cuba, y expresa su deseo de que esos avances desemboquen en el levantamiento por el nuevo Gobierno estadounidense del bloqueo económico y financiero impuesto contra Cuba.

## Honduras

[Original: español]  
[30 de abril de 2019]

Honduras no promulga ni aplica leyes ni medidas unilaterales de carácter económico ni comercial contra otros Estados que afecten al libre desarrollo del

comercio internacional, en cumplimiento de sus obligaciones con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

## India

[Original: inglés]  
[25 de marzo de 2019]

La India no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 73/8 de la Asamblea General y, por consiguiente, no tiene necesidad de derogar ni dejar sin efecto ninguna ley ni medida de ese tipo.

La India se ha opuesto sistemáticamente a que los países adopten medidas unilaterales que afecten a la soberanía de otro país, por ejemplo, a cualquier intento de aplicar las leyes nacionales de un país de forma extraterritorial en otros países soberanos.

La India recuerda los documentos finales aprobados sobre este tema por la 17ª Conferencia Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Isla Margarita (Venezuela (República Bolivariana de)) los días 17 y 18 de septiembre de 2016, y la Declaración de Santa Cruz de la Cumbre de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de los 77, así como otras decisiones de alto nivel adoptadas por el Movimiento de los Países No Alineados, e insta a la comunidad internacional a tomar todas las medidas que sean necesarias para proteger los derechos soberanos de todos los países.

## Indonesia

[Original: inglés]  
[26 de abril de 2019]

El Gobierno de la República de Indonesia reitera su firme oposición a las medidas coercitivas unilaterales con efectos extraterritoriales contra la soberanía de otros Estados y reitera el interés legítimo de las entidades y personas bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación. En este sentido, Indonesia también sigue rechazando las medidas adicionales encaminadas a intensificar el bloqueo unilateral impuesto a Cuba.

El Gobierno de Indonesia reitera que la imposición prolongada del bloqueo unilateral de carácter económico, comercial y financiero instaurado por los Estados Unidos contra Cuba contraviene los principios de igualdad soberana de los Estados, no injerencia y no intervención en los asuntos internos, que están consagrados en numerosos instrumentos jurídicos internacionales, como la Carta de las Naciones Unidas, así como las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados.

El bloqueo económico, comercial y financiero unilateral impuesto a Cuba, que ha durado casi seis decenios, sigue constituyendo uno de los principales obstáculos para que el país pueda implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. De hecho, el bloqueo contraviene el espíritu de la Agenda 2030, en la que se insta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social.

El Gobierno de Indonesia expresa su profunda preocupación por el hecho de que el bloqueo tenga consecuencias importantes y perjudiciales para el bienestar económico y social del pueblo de Cuba, en particular de las mujeres, los niños y las personas de edad. La política de bloqueo también ha violado el derecho del pueblo cubano a tener acceso a las necesidades básicas, como la alimentación, la atención de la salud y la educación.

El Gobierno de la República de Indonesia subraya la importancia de mejorar el diálogo con miras a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba y lograr la normalización de las relaciones bilaterales.

## **Irán (República Islámica del)**

[Original: inglés]  
[29 de abril de 2019]

El Gobierno de la República Islámica del Irán reitera su firme oposición al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, así como a la aplicación extraterritorial de la legislación nacional de los Estados Unidos y a la adopción de prácticas comerciales discriminatorias. Por ende, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación, la República Islámica del Irán no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 73/8 de la Asamblea General.

Además, el Gobierno de la República Islámica del Irán expresa su profunda decepción por las continuas sanciones económicas, comerciales y financieras contra Cuba, pese a que anualmente la Asamblea General aprueba una resolución en la que se insta a levantar y poner fin al bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba.

El Gobierno de la República Islámica del Irán reitera su convicción de que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es contrario a los principios del derecho internacional que rigen las relaciones entre los Estados, y a la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, en la que se hace un llamamiento a la solidaridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre las naciones.

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, que ha durado decenios, sigue afectando negativamente las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y obstaculizará los esfuerzos del Gobierno de Cuba por alcanzar el desarrollo sostenible. Esas medidas no hacen más que causar enormes penurias y sufrimientos al pueblo cubano, especialmente a las mujeres y los niños. El bloqueo ha comprometido gravemente los derechos e intereses legítimos de Cuba y otros Estados, así como la libertad de comercio y navegación, y, por lo tanto, debe levantarse de inmediato como se pide en todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

La aprobación de la resolución de la Asamblea General con un apoyo tan amplio y durante tantos años es un indicio claro de la enérgica oposición de la comunidad internacional a las medidas económicas coercitivas de carácter unilateral, en general, y al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, en particular. Ese apoyo indica también que existe solidaridad con el anhelo del Gobierno y el pueblo de Cuba de que se ponga fin a este bloqueo inhumano y contrario al derecho.

Dado que la comunidad internacional se enfrenta a grandes desafíos, como la inseguridad alimentaria y la malnutrición, la degradación ambiental, el aumento de la pobreza y el desempleo, la imposición del bloqueo parece más injustificable que nunca y merece objeciones más rotundas en el plano mundial.

La República Islámica del Irán insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para poner fin al bloqueo inhumano contra el pueblo y el Gobierno de Cuba y a que protejan el derecho soberano de todos los demás países a ampliar las relaciones comerciales y económicas con Cuba.

La República Islámica del Irán continúa oponiéndose a la aplicación de medidas económicas y comerciales unilaterales por los Estados Unidos contra otros países, que impiden la circulación de personas, mercancías y recursos financieros, así como a la aplicación extraterritorial de ese tipo de leyes nacionales y sus efectos sobre la soberanía de otros Estados. Esas medidas coercitivas unilaterales son contrarias a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la coexistencia pacífica entre ellos.

La República Islámica del Irán, que viene soportando desde hace tiempo medidas coercitivas de naturaleza económica, comparte la preocupación del Gobierno y el pueblo de Cuba y, por lo tanto, hace hincapié en la apremiante necesidad de poner fin a tales medidas y dar pleno efecto a lo dispuesto en la resolución 73/8.

## Iraq

[Original: árabe]  
[8 de abril de 2019]

El Iraq afirma su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención o injerencia en sus asuntos internos y libertad de comercio y navegación para todos los Estados. Por ello, el Iraq respalda todas las resoluciones emanadas de la Asamblea General relativas al cese del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

El Iraq se solidariza con Cuba y afirma su respaldo total al derecho del pueblo cubano a la libre determinación y al goce soberano de la explotación de su territorio y sus aguas sin restricción económica alguna.

El Iraq rechaza las medidas económicas ilegales que afecten a los colectivos débiles y vulnerables, en particular a los niños, las mujeres, las personas de edad y los enfermos, obstaculicen el desarrollo e impidan erradicar la pobreza en Cuba.

El Iraq celebra los esfuerzos diplomáticos para mediar entre los Estados Unidos y Cuba y promover la negociación y el diálogo como paso previo al cese del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, así como encomia cualesquiera iniciativas dirigidas a normalizar las relaciones entre los dos países y permitir que el pueblo cubano reanude el comercio y la actividad económica sin restricciones, en consonancia con el objetivo de las Naciones Unidas de que todos los pueblos sin excepción tengan acceso al desarrollo sostenible.

## Islandia

[Original: inglés]  
[27 de marzo de 2019]

El Gobierno de Islandia reafirma su posición a favor de la resolución 73/8 de la Asamblea General. Islandia no promulga ni aplica leyes ni medidas como las que se indican en la resolución 73/8. Islandia no aplica leyes comerciales ni económicas que limiten o desalienten el comercio con Cuba o las inversiones en ese país. Islandia se opone a la aplicación extraterritorial de medidas adoptadas unilateralmente contra terceros países.

## Islas Salomón

[Original: inglés]  
[30 de abril de 2019]

Las Islas Salomón, en apoyo de la resolución 73/8 de la Asamblea General, piden el levantamiento incondicional, de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, del bloqueo económico y financiero que el Gobierno de los Estados Unidos de América impuso a Cuba en 1962.

Las Islas Salomón reconocen el espíritu, la resiliencia y la generosidad del Gobierno y el pueblo cubanos, que, a pesar de las difíciles condiciones impuestas, educan, acogen y visten a niños venidos de numerosos Estados para estudiar en el país.

## Jamaica

[Original: inglés]  
[24 de abril de 2019]

El Gobierno de Jamaica apoya al Gobierno de la República de Cuba y su pueblo en su rechazo al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América.

Esta postura se basa en la adhesión de larga data de Jamaica a los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y a la libertad de comercio y navegación internacionales, consagrados en el derecho internacional y en la Carta de las Naciones Unidas.

En 2018, Jamaica fue uno de los 189 Estados Miembros de las Naciones Unidas que apoyaron la resolución 73/8 de la Asamblea General, destacando así el hecho de que la abrumadora mayoría de la comunidad internacional se opone a la aplicación ilegal de medidas coercitivas unilaterales y leyes extraterritoriales, no autorizadas por el derecho internacional y el Consejo de Seguridad.

Es un hecho bien establecido que estas medidas tienen un efecto negativo en el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los ciudadanos, aunque en general tienen por objeto atacar a los Estados basándose en la premisa de las violaciones de los derechos humanos.

Jamaica está firmemente convencida de que el bloqueo económico, comercial y financiero constituye el principal obstáculo para el desarrollo de la economía cubana y dificulta la aplicación del plan nacional de desarrollo económico y social del país, así como de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El bloqueo crea obstáculos al comercio de Cuba con empresas estadounidenses, así como con sus filiales en terceros países y con otros países. Las medidas coercitivas unilaterales que no son compatibles con el derecho internacional y la Carta socavan la capacidad de los Estados de mantener relaciones económicas y comerciales dinámicas y, por lo tanto, de acceder a recursos y tecnologías pertinentes para la plena realización del desarrollo económico y social.

En consecuencia, las restricciones impuestas por el bloqueo privan a Cuba del acceso a los alimentos, los medicamentos, las nuevas tecnologías científicas y médicas, así como a las capacidades en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otros recursos esenciales. También repercuten negativamente en el bienestar de la población, en particular de las personas vulnerables, como las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad.

A Jamaica le preocupa que, pese a los progresos logrados en los últimos años hacia un acercamiento entre los Estados Unidos de América y Cuba, se está

produciendo un retroceso en las perspectivas de un diálogo constructivo entre esos países y del mantenimiento de la paz y la seguridad regionales.

Jamaica aboga firmemente por que Cuba se reintegre plenamente en el hemisferio pues considera que el bloqueo no es solo una medida punitiva contra Cuba, sino también un impedimento para cumplir los objetivos de desarrollo compartidos a nivel regional.

En consonancia con esa postura, se han adoptado medidas a nivel nacional y, en octubre de 2018, el Parlamento de Jamaica aprobó una vez más una resolución en la que apoyaba plenamente el fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

En los foros regionales, Jamaica, junto con otros miembros de la Asociación de Estados del Caribe (AEC), reafirmó recientemente en la Declaración de Managua de la Octava Cumbre de la AEC, celebrada en marzo de 2019, su llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que ponga fin al embargo económico, comercial y financiero que impone a Cuba, así como para que derogue la Ley Helms-Burton y cese su aplicación extraterritorial.

En un nivel multilateral, Jamaica ha apoyado sistemáticamente las resoluciones anuales de la Asamblea General, incluidas la reciente resolución 73/8, en que se pide el fin del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba y se insta a todos los Estados Miembros a respetar la Carta, dejando de aplicar esas medidas hostiles, y la resolución 73/167, relativa a los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales.

Jamaica sigue ocupándose de esta cuestión y aspira a que en un futuro próximo los Estados que utilicen esos métodos de coacción e injerencia en los asuntos internos de otros Estados adopten medidas para derogar o invalidar esas leyes, reconociendo que son instrumentos ineficaces para inducir cambios positivos para el progreso de los países y en particular de sus pueblos.

## Japón

[Original: inglés]  
[4 de abril de 2019]

El Gobierno del Japón no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el párrafo 2 de la resolución 73/8 de la Asamblea General.

El Gobierno del Japón tiene la convicción de que la política económica de los Estados Unidos hacia Cuba debería contemplarse esencialmente como una cuestión bilateral. No obstante, el Japón comparte la preocupación suscitada por la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas de 1996 (conocida como Ley Helms-Burton) y la Ley para la Democracia en Cuba de 1992 de que, si la aplicación de estas leyes causa perjuicios indebidos a las actividades económicas de empresas o ciudadanos de un tercer país, es muy probable que dichas leyes sean contrarias al derecho internacional relativo a la aplicación extraterritorial de la legislación nacional.

El Gobierno del Japón ha venido siguiendo de cerca la situación relativa a las leyes mencionadas y a las circunstancias que las rodean, y sigue preocupado al respecto. Tras haber considerado la cuestión con el máximo detenimiento, el Japón votó a favor de la resolución 73/8.

## Jordania

[Original: inglés]  
[11 de marzo de 2019]

El Reino Hachemita de Jordania no ha aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución 73/8 de la Asamblea General.

El Gobierno del Reino Hachemita de Jordania ha votado reiteradamente a favor de las resoluciones sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y reafirma su compromiso con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

## Kazajstán

[Original: inglés]  
[24 de abril de 2019]

En su política exterior, Kazajstán se rige por los principios del derecho internacional y defiende el derecho de las naciones a seguir su propia vía de desarrollo.

Kazajstán condena enérgicamente todos los actos unilaterales que afectan a la soberanía de otros Estados.

Kazajstán nunca ha aprobado ninguna reglamentación nacional que menoscabe, obstruya o retrase el desarrollo de otros países, ya sea en el plano económico, comercial o financiero.

En este sentido, Kazajstán, al igual que la gran mayoría de los miembros de la comunidad internacional, pide el levantamiento del bloqueo contra Cuba y el cese de todos los actos que contravengan los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

## Kenya

[Original: inglés]  
[26 de abril de 2019]

El Gobierno de la República de Kenya reafirma y reitera su objeción a las medidas coercitivas unilaterales que no están en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Kenya nunca ha promulgado ni aplicado unilateralmente ninguna ley ni medida cuyos efectos extraterritoriales afecten la soberanía de otros Estados. La mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados miembros de otras organizaciones internacionales han hecho un llamamiento para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. Kenya sostiene y defiende el principio de mantener relaciones amistosas, incluidas las relaciones comerciales, entre todas las naciones para promover la paz y la seguridad, que son ingredientes indispensables para el adelanto social y económico de todos los pueblos.

Kenya seguirá oponiéndose al bloqueo contra Cuba, que ha afectado negativamente a los ciudadanos cubanos y, en consonancia con la posición de la Unión Africana, insta a levantar de inmediato el injustificable bloqueo económico y comercial de larga data impuesto contra Cuba, a fin de que puedan hacerse realidad todas las perspectivas legítimas del país para su desarrollo sostenible. El Gobierno de la República de Kenya ha votado siempre a favor de las resoluciones de la Asamblea General en las que se pide que se levante el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.



Para reafirmar la solidaridad y el apoyo de Kenya a Cuba, la Vicepresidenta del Consejo de Estado de Cuba, Inés María Chapman, visitó Kenya en abril de 2019 y se reunió con altos funcionarios gubernamentales, incluido el Presidente de la República de Kenya, Uhuru Kenyatta. Ambos países reafirmaron su voluntad de impulsar el comercio, profundizar los programas de intercambio en el sector de la salud y en otros ámbitos mediante becas para el personal y la puesta en común de las mejores prácticas para apoyar el programa “Big Four” de Kenya, incluida la cobertura sanitaria universal, respecto de la cual el Gobierno de Cuba está a la vanguardia en cuanto a apoyo y colaboración.

## **Kirguistán**

[Original: inglés]  
[25 de abril 2019]

En su política exterior, la República Kirguisa aplica firmemente las normas y los principios fundamentales del derecho internacional, incluidas las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, y aboga por el respeto de los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

## **Kiribati**

[Original: inglés]  
[3 de junio de 2019]

El Gobierno de la República de Kiribati reitera su apoyo a la aplicación de la resolución 73/8 de la Asamblea General y, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, no ha adoptado ninguna medida que pueda dañar las relaciones económicas, comerciales o financieras de Kiribati con Cuba, ni con ningún otro país.

Dicha resolución aborda consideraciones morales y humanitarias que, cuando se pongan en práctica, contribuirán a aumentar la prosperidad y el bienestar generales del pueblo de Cuba.

## **Kuwait**

[Original: inglés]  
[22 de marzo de 2019]

El Estado de Kuwait apoya la aplicación de la resolución 73/8 de la Asamblea General y hace hincapié en la necesidad de respetar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos, así como la libertad de comercio y navegación internacionales.

Además, el Estado de Kuwait ha votado siempre a favor de las resoluciones de la Asamblea General en las que se pide levantar el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

## Lesotho

[Original: inglés]  
[24 de abril de 2019]

El Reino de Lesotho reafirma su compromiso con las disposiciones y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en que se establecen, entre otras cosas, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y la libertad de comercio y navegación internacionales.

Al Reino de Lesotho le preocupan profundamente los efectos dañinos que provoca el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. En ese sentido, Lesotho exhorta a los Estados Unidos para que levanten el bloqueo impuesto contra Cuba.

## Líbano

[Original: inglés]  
[1 de mayo de 2019]

El Gobierno del Líbano cumple cabalmente con lo dispuesto en la resolución [73/8](#) de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, en consonancia con los principios de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

## Liberia

[Original: inglés]  
[13 de junio de 2019]

El Gobierno de Liberia sigue comprometido con el llamamiento para que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, principalmente por motivos humanitarios, y sobre todo porque el bloqueo plantea considerables problemas al pueblo de Cuba.

Asimismo, reconocemos el apoyo abrumador que las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre esta cuestión han recibido a lo largo de los años.

Liberia sigue considerando que este llamamiento es prudente y, además, contempla la normalización y el fortalecimiento de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba.

Liberia seguirá colaborando con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para lograr este objetivo.

## Libia

[Original: árabe]  
[8 de marzo de 2019]

Libia reitera su oposición enérgica a las medidas unilaterales impuestas a terceros Estados con fines políticos y subraya que ese tipo de medidas, antes que ayudar a resolver las controversias, las complica y agrava.

Libia siempre ha afirmado su adhesión a la Carta de las Naciones Unidas y a los principios del derecho internacional y nunca ha promulgado ni aplicado leyes del tipo indicado en los párrafos 2 y 3 de la resolución [73/8](#) de la Asamblea General.

Libia no apoya la aplicación de medidas económicas coercitivas extraterritoriales, ya que suponen una violación flagrante del derecho internacional.

Libia se opone al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba y por eso votó a favor de la resolución 73/8, así como insta a los Estados a que resuelvan sus diferencias de manera pacífica y sin recurrir a medidas coercitivas unilaterales que conculcan los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, violan los derechos humanos y obstaculizan los esfuerzos en favor del desarrollo, el cual es un objetivo primordial para las Naciones Unidas.

## **Liechtenstein**

[Original: inglés]  
[6 de marzo de 2019]

El Gobierno del Principado de Liechtenstein no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 73/8 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. Además, considera que la legislación cuya aplicación entrañe medidas o disposiciones reglamentarias que tengan efectos extraterritoriales es incompatible con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional.

## **Madagascar**

[Original: inglés]  
[26 de abril de 2019]

La República de Madagascar nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 73/8 de la Asamblea General, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirma la libertad de comercio y navegación.

A este respecto, la República de Madagascar reitera su apoyo a todas las medidas adoptadas con objeto de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

## **Malasia**

[Original: inglés]  
[12 de abril de 2019]

Malasia reafirma su apoyo a la aplicación de la resolución 73/8 de la Asamblea General, aprobada el 1 de noviembre de 2018. Malasia sigue oponiéndose a todo tipo de bloqueo económico, comercial y financiero de carácter unilateral que contravenga las normas del derecho internacional y los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Malasia insta a que se ponga fin al bloqueo unilateral impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, que ha impedido el desarrollo de esa nación y causado un sufrimiento considerable al pueblo cubano, y pide a las partes que resuelvan sus controversias de manera amistosa mediante el diálogo y las negociaciones.

## Malawi

[Original: inglés]  
[3 de junio de 2019]

La República de Malawi y la República de Cuba mantienen relaciones bilaterales cordiales. En 1999, tras la firma de un acuerdo de cooperación económica, científica y técnica, ambos países establecieron una comisión permanente conjunta de cooperación. Sin embargo, los avances en la implementación del acuerdo se han visto obstaculizados por el aislamiento que sigue afrontando la República de Cuba. Malawi votó a favor de la resolución 73/8 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, aprobada por los Estados Miembros el 1 de noviembre de 2018.

Desde entonces, Malawi ha brindado un constante respaldo a la resolución mencionada. Malawi rechaza y condena la imposición unilateral de sanciones económicas contra cualquier país por parte de otro Estado Miembro, porque es perjudicial para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Además, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional, el derecho internacional humanitario, el derecho mercantil internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos, Malawi no ha promulgado ni aplicado ninguna ley o medida del tipo mencionado en la resolución 73/8.

Malawi cree firmemente en el arreglo amistoso de las diferencias bilaterales mediante el diálogo pacífico. Por consiguiente, Malawi insta a Cuba y a los Estados Unidos a resolver la cuestión de manera pacífica de conformidad con el Artículo 33 de la Carta. Malawi se opone a que se sigan aplicando en forma unilateral sanciones extraterritoriales de esta índole contra cualquier país y, en este sentido, apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

## Maldivas

[Original: inglés]  
[19 de marzo de 2019]

La República de Maldivas se opone a imponer cualquier tipo de sanciones contra cualquier país sin el mandato explícito del Consejo de Seguridad. En consecuencia, la República de Maldivas no ha impuesto ninguna sanción contra Cuba ni ha promulgado leyes ni disposiciones reglamentarias que contravengan lo dispuesto en la resolución 73/8 de la Asamblea General, a favor de la cual ha votado.

## Malí

[Original: francés]  
[6 de marzo de 2019]

El Gobierno de la República de Malí siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

El Gobierno de la República de Malí, que apoya plenamente la resolución 73/8 aprobada el 1 de noviembre de 2018 por la Asamblea General, no ha promulgado leyes ni aplicado medidas del tipo indicado en la resolución.

Como en ocasiones anteriores, Malí mantiene su posición a favor del levantamiento del bloqueo impuesto contra Cuba.

## Mauricio

[Original: inglés]  
[29 de abril de 2019]

Mauricio reitera su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los principios de la igualdad soberana de los Estados y la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos. En consonancia con los principios mencionados y de conformidad con el derecho internacional, Mauricio no ha promulgado ninguna ley ni medida encaminada a imponer un bloqueo económico, comercial y financiero de carácter unilateral contra Cuba.

La República de Mauricio mantiene excelentes relaciones bilaterales con Cuba y sigue dispuesta a estrechar sus relaciones comerciales con ese país.

## Mauritania

[Original: francés]  
[8 de mayo de 2019]

El Gobierno de la República Islámica de Mauritania expresa su desacuerdo y oposición a todos los aspectos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América a Cuba.

La República Islámica de Mauritania sigue comprometida con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, así como con la libertad de comercio y navegación.

## México

[Original: español]  
[12 de abril de 2019]

México reitera su firme rechazo a la aplicación de leyes de un país que pretendan tener efectos en otros, es decir, extraterritoriales.

En este sentido y en apego a las normas del derecho internacional, México sostiene que toda medida unilateral concebida para motivar desde el exterior cambios en el sistema político, económico o social de un país contraviene los principios de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente la igualdad entre Estados y el derecho a la libre determinación de los pueblos.

México reconoce los esfuerzos de Cuba para adecuar las bases legales y programáticas de su Gobierno a los nuevos tiempos, en beneficio del pueblo cubano. La reforma a su Constitución estuvo sujeta a un proceso de consulta popular mediante el cual la población hizo 650.000 propuestas que dieron lugar a 760 cambios incorporados al texto por la Asamblea Nacional, y que fueron aprobados por los ciudadanos en el referéndum del 24 de febrero.

Ante los cambios que viven el mundo y América Latina, México está convencido de que las relaciones entre vecinos se benefician cuando se construyen vínculos de respeto y entendimiento mutuo en beneficio de los pueblos. De ahí la importancia de mantener canales de diálogo y cooperación abiertos para atender los asuntos comunes, como la Comisión Bilateral entre Cuba y los Estados Unidos, que ha sesionado en siete ocasiones y mediante la cual estos países vecinos han atendido asuntos como la trata de personas; la seguridad de la aviación civil; la cooperación en

aplicación de la ley; la cooperación agrícola; la seguridad marítima y la cooperación en búsqueda y rescate; los desafíos ambientales; y la salud pública.

Para México, Cuba es un aliado estratégico. En los últimos años hemos trabajado para dotar esta relación de mayor significado y contenido, mediante un diálogo respetuoso, franco, fluido, intenso y de gran confianza, que ha profundizado los vínculos económicos y de cooperación a partir de una amplia agenda acorde con los retos actuales.

En este sentido, hemos colaborado a través de: el Mecanismo Permanente de Información y Consultas Políticas México-Cuba, el Grupo de Trabajo México-Cuba, el Grupo de Salud, la Reunión de Autoridades Pesqueras y el Grupo de Trabajo sobre Asuntos Migratorios y Consulares, para que nuestra relación cotidiana sea dinámica y fluida.

Hemos suscrito en años recientes 29 acuerdos en transporte aéreo y marítimo, migración, salud, medio ambiente, turismo y delimitación marítima, entre otros. Hay 34 empresas mexicanas y 39 proyectos de inversión mexicana en Cuba, así como 15 proyectos de cooperación técnica-científica en las áreas de minería, geología, energía, agricultura, pesca y medio ambiente. Nuestro vínculo académico es estrecho, por ejemplo con 61 actividades de cooperación educativa-cultural.

De igual manera, el Gobierno de México apoya las exportaciones nacionales a Cuba a través de cartas de crédito emitidas por el Banco Nacional de Cuba y confirmadas por el Banco Nacional de Comercio Exterior en favor de las empresas mexicanas beneficiadas.

Asimismo, el impulso a las inversiones y al comercio permitió que México se convirtiera, en 2018, en el segundo socio comercial latinoamericano de Cuba. Además, Cuba es el 61° inversionista en México y el 23° entre los países de América Latina y el Caribe.

A fin de apoyar a Cuba en su proceso de transformación económica, política y social, México comparte con Cuba su experiencia técnica en temas de administración pública, a través de seminarios. Entre 2015 y 2018 se han realizado cuatro. El más reciente se llevó a cabo del 24 al 26 de mayo de 2018, en La Habana, sobre apoyo a la gestión económica externa.

De igual forma, México apoya la participación de Cuba en organismos económicos regionales como el Banco Centroamericano de Integración Económica, pues ello impulsa la integración de la isla en la economía regional y facilita el acceso al sistema financiero internacional.

Durante la administración actual, y como parte del interés por estrechar los lazos comerciales entre México y Cuba, se buscará impulsar las oportunidades de negocio e inversiones y profundizar la cooperación para el desarrollo y el intercambio de experiencias.

## **Mónaco**

[Original: francés]  
[12 de marzo de 2019]

De conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios generales del derecho internacional, el Principado de Mónaco no ha promulgado ni aplicado ninguna ley o medida del tipo indicado en la resolución [73/8](#), aprobada por la Asamblea General el 1 de noviembre de 2018.

## Mongolia

[Original: inglés]  
[24 de mayo de 2019]

El Gobierno de Mongolia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y votó a favor de la resolución 73/8 de la Asamblea General.

De conformidad con los párrafos 2 y 3 de la resolución 73/8, el Gobierno de Mongolia no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la mencionada resolución.

Mongolia reafirma su compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular el principio de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno de Mongolia se ha opuesto sistemáticamente a que se sigan aplicando medidas unilaterales, que siguen siendo el principal obstáculo al desarrollo económico y social de Cuba, y reitera su apoyo incondicional al levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

## Montenegro

[Original: inglés]  
[23 de abril de 2019]

Montenegro no ha aprobado ni aplicado ninguna ley o medida del tipo mencionado en la resolución 73/8 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

## Mozambique

[Original: inglés]  
[12 de abril de 2019]

La República de Mozambique nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni disposición reglamentaria del tipo mencionado en la resolución 73/8 de la Asamblea General, ni tampoco ha contribuido a su aplicación. Por esa razón, la República de Mozambique votó a favor de esa resolución.

La República de Mozambique reitera su apoyo incondicional a las disposiciones de la resolución 73/8 de la Asamblea General y hace un llamamiento a las Naciones Unidas para que se aseguren de que todos los Estados Miembros tomen en cuenta la resolución.

## Myanmar

[Original: inglés]  
[18 de marzo de 2019]

Durante el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, Myanmar se sumó una vez más a la comunidad internacional y votó a favor de la

resolución 73/8, en la que se pide el fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Myanmar cree en los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, las normas del derecho internacional y la buena vecindad. Las naciones deberían guiarse por los principios consagrados en esas directrices, consistentes en coexistir, respetar las diferencias, promover la prosperidad y garantizar la seguridad. Myanmar destaca la necesidad de normalizar las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba. Esperamos que esto conduzca, en última instancia, al levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. El levantamiento total del bloqueo aliviaría las dificultades económicas y sociales que padece el pueblo cubano y daría un impulso a sus esfuerzos para cumplir la promesa de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás.

En noviembre de 2018, 189 Estados Miembros votaron a favor de la resolución 73/8 de la Asamblea General. El fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba no solo contribuirá al desarrollo económico de ese país y de los Estados Unidos, sino también a la paz, la estabilidad y el desarrollo en toda la región y favorecerá a la comunidad internacional en su conjunto.

## Namibia

[Original: inglés]  
[9 de abril de 2019]

Por principio, la República de Namibia mantiene que el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba representa un gran obstáculo para el desarrollo del pleno potencial de la economía y el bienestar del pueblo cubano, así como para las relaciones económicas, comerciales y financieras de Cuba y los Estados Unidos y el resto del mundo.

La República de Namibia mantiene que el levantamiento incondicional de esas medidas ilegales e injustificadas sigue siendo la única opción viable para normalizar las relaciones entre los dos países hermanos. Además, es importante destacar que las medidas actuales adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos no ayudan a lograr avances notables en la situación.

Desde la aprobación de la resolución 73/8 por la Asamblea General el 1 de noviembre de 2018, la República de Namibia ha intervenido en diversas plataformas multilaterales para contribuir a aplicarla con éxito:

- El 2 de noviembre de 2018, durante el acto de conmemoración del 70º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y hablando en nombre del Grupo de África, Neville Gertze, Representante Permanente de la República de Namibia ante las Naciones Unidas en Nueva York, lamentó que en un momento en el que el mundo se había comprometido con la implementación de la Agenda 2030 para no dejar a nadie atrás, algunas modificaciones y el mantenimiento del bloqueo tendrían como consecuencia dejar a Cuba atrás.
- Durante el 37º período ordinario de sesiones del Comité de Representantes Permanentes celebrado los días 15 y 16 de enero de 2019 en Addis Abeba, el Representante Permanente de la República de Namibia hizo un llamamiento al Comité para que apoyara el proyecto de resolución propuesto por el Gobierno cubano en el que se solicitaba el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra la República de Cuba. El Comité estudió el proyecto de resolución y acordó presentarlo a la consideración de la Asamblea de la Unión Africana para su aprobación. A raíz de la decisión del Comité, la Asamblea, durante su 32º



período ordinario de sesiones celebrado los días 10 y 11 de febrero de 2019 en Addis Abeba, tomó nota de la resolución sobre el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra la República de Cuba y manifestó su apoyo y su solidaridad permanentes con el pueblo de Cuba.

Además, las diversas formas de colaboración bilateral con Cuba son una muestra de los antiguos y arraigados vínculos de amistad y solidaridad que siguen existiendo entre la República de Namibia y la República de Cuba y que se manifiestan en sólidas relaciones que se han consolidado con los años.

En los últimos cuatro años se han producido las siguientes visitas de alto nivel entre Namibia y Cuba:

- En septiembre de 2015, el Presidente de Namibia, Hage Geingob, realizó una visita oficial a Cuba.
- En enero de 2016, Peter H. Katjavivi visitó Cuba para participar en la segunda Conferencia Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) “Con todos y por el bien de todos”, sobre las ideas de José Martí. El Sr. Katjavivi también se reunió con su homólogo cubano, Esteban Lazo Hernández.
- Zephania Kameeta, Ministro de Erradicación de la Pobreza y Protección Social de Namibia, y su delegación visitaron Cuba en abril de 2017. El Ministro visitó escuelas en las que se reunió con técnicos y expertos agrícolas y diversas instalaciones encargadas de programas sociales y asuntos humanitarios.
- El Ministro de Defensa de Namibia, Penda Ya Ndakolo, visitó Cuba en junio de 2017, por invitación del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Cuba, Leopoldo Cintra Frías. El objetivo de la visita era fortalecer la cooperación en defensa entre Namibia y Cuba.
- Una delegación de los Ministerios de Desarrollo Urbano y Rural y de Obras y Transportes visitó Cuba en octubre/diciembre de 2017. El objetivo de la visita era entrevistar a los ingenieros y arquitectos cubanos que iban a sustituir a aquellos cuyo contrato expiraba a finales de diciembre de 2017.
- Una delegación del Ministerio de Deportes, Juventud y Servicio Nacional visitó Cuba del 19 de enero al 1 de febrero de 2018. El propósito de la visita era entrevistar a los entrenadores deportivos cubanos que iban a prestar asistencia a Namibia.

La República de Namibia y la República de Cuba han firmado los siguientes acuerdos bilaterales, memorandos de entendimiento y cartas de intención, que siguen en vigor y se revisan periódicamente:

- Acuerdos entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Cuba y las Fuerzas Armadas de Namibia firmados en junio de 2012.
- Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica, que permitió trasladar animales silvestres de Namibia a Cuba, firmado en Namibia en junio de 2012.
- Acuerdo específico relativo a los servicios médicos cubanos entre el Ministerio de Salud Pública de Cuba y el Ministerio de Salud y Servicios Sociales de Namibia, firmado en Cuba el 9 de octubre de 2012, para enviar profesionales y técnicos sanitarios cubanos a Namibia sobre una base comercial, a cargo del Gobierno de Namibia.
- Acuerdo de colaboración con el Ministerio de Educación, firmado en octubre de 2012, sobre asistencia técnica para actividades académicas y profesionales y el

programa de alfabetización “Yo sí puedo”, que emplea un método de enseñanza audiovisual.

- Acuerdos en el ámbito deportivo entre el Ministerio de Deportes, Juventud y Servicio Nacional y Cuba Deportes para enviar a 11 entrenadores a Namibia, firmado en octubre de 2012.
- Acuerdo específico relativo a servicios médicos universitarios entre el Ministerio de Salud y Servicios Sociales de Namibia y el Ministerio de Salud Pública de Cuba, firmado el 28 de febrero de 2013, para formar a 250 estudiantes de medicina namibios, a saber, 125 médicos, 50 dentistas y 75 ingenieros/técnicos médicos, en las facultades de medicina cubanas durante los cursos académicos 2013 a 2020, a cargo del Gobierno de Namibia.
- Acuerdo de adscripción de 11 técnicos y profesionales cubanos a Roads Contractor Company, firmado por la Unión de Empresas Constructoras Caribe y Roads Contractor Company el 23 de agosto de 2013.
- Acuerdo de adscripción de profesionales a National Housing Enterprise o contratación de profesionales por esa empresa, firmado en abril de 2012 por National Housing Enterprise y la Unión de Empresas Constructoras Caribe. El acuerdo prevé el envío de cuatro profesionales en los ámbitos siguientes: ingeniería eléctrica, ingeniería civil, control de costos y arquitectura.
- Carta de intención entre la Universidad de Namibia y la Universidad de La Habana, firmada en febrero de 2014.

La República de Namibia reitera su apoyo inequívoco a la aplicación de la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

## Nauru

[Original: inglés]  
[20 de marzo de 2019]

Con arreglo a los principios consagrados en la Constitución Nacional y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que promueve la solidaridad, la cooperación y las relaciones amistosas entre los países y las naciones, la República de Nauru nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 73/8 de la Asamblea General.

La República de Nauru reafirma nuevamente su pleno respaldo a la resolución 73/8 de la Asamblea General, relativa al fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

## Nepal

[Original: inglés]  
[3 de junio de 2019]

El Gobierno de Nepal ha respetado fielmente las disposiciones de la resolución 73/8 de la Asamblea General y no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas que la contravengan.

## Nicaragua

[Original: español]  
[13 de marzo de 2019]

Nicaragua reitera, una vez más, su firme y decidido respeto a la igualdad soberana de los Estados, a los principios de no intervención y de no injerencia en los asuntos internos y a la libertad de comercio y navegación internacionales, establecidos en diversos instrumentos internacionales, así como otros principios indispensables para la paz y la convivencia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Asimismo, reafirma el derecho de cada Estado a elegir su propio sistema político, económico y social, sin injerencias externas, medidas económicas coercitivas, sanciones o bloqueos.

Lamentamos que este bloqueo a Cuba continúa siendo el principal obstáculo para el desarrollo de la economía cubana y el pleno disfrute de todos los derechos humanos del pueblo de Cuba, constituyendo un grave desafío para la implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, con marcada incidencia en las relaciones financieras y crediticias internacionales de Cuba.

Hacemos un llamado urgente a poner fin al bloqueo contra Cuba, que tanto sufrimiento y daño ha causado al hermano pueblo cubano, como se ha reflejado en todos los informes redactados por el Secretario General sobre el tema.

El fin del bloqueo a Cuba debe darse sin condicionalidades tendientes a modificar el ordenamiento político, económico, social, jurídico y constitucional de Cuba. La comunidad internacional ha manifestado constantemente su firme rechazo a este bloqueo, como se ha evidenciado en la última votación para la resolución de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, el pasado 1 de noviembre de 2018, con 189 votos a favor de sus 193 Estados Miembros.

Es imperativo que la comunidad internacional rechace las nuevas disposiciones y regulaciones para implementar las medidas anunciadas por la actual Administración de los Estados Unidos que han significado un serio retroceso en sus relaciones bilaterales y un recrudecimiento del bloqueo y sus efectos extraterritoriales.

El Gobierno de Nicaragua hace un llamado a respetar y cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas y a poner fin a esta política anacrónica en contra de Cuba y sentar las bases para un diálogo respetuoso, para resolver los asuntos bilaterales pendientes entre Cuba y los Estados Unidos, sobre la base de la igualdad, la reciprocidad, el respeto a la soberanía y a la independencia de Cuba.

## Níger

[Original: francés]  
[26 de abril de 2019]

El Gobierno del Níger, profundamente comprometido con los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio entre las naciones y de navegación consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, no ha adoptado ninguna medida que contravenga las disposiciones de la resolución [73/8](#) de la Asamblea General.

Por el contrario, la República del Níger y la República de Cuba disfrutaban de unas buenas relaciones de cooperación desde la firma de un acuerdo general de cooperación entre ambos países en 1994. Desde entonces, el alcance y las actividades de esta cooperación se han ampliado. Los dos países celebran consultas bilaterales

periódicas, lo que refleja la voluntad política de sus altos dirigentes de fortalecer los vínculos de cooperación y solidaridad entre ellos en beneficio de sus respectivos pueblos. Además, el Presidente de la República, Mahamadou Issoufou, realizó una visita oficial a Cuba en septiembre de 2014 para consolidar esta cooperación.

En cualquier caso, el bloqueo económico, comercial y financiero sigue en pie y sigue afectando terriblemente al pueblo cubano, impidiendo su desarrollo económico.

Por tal motivo, el Níger pide que se levante ese bloqueo, lo que será clave para la normalización gradual de las relaciones entre los Estados Unidos de América y Cuba, que comenzó con el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos países en julio de 2015.

Por las razones antes mencionadas, la República del Níger se solidariza con la República de Cuba y la apoya sistemáticamente, y espera poder contar una vez más con el apoyo de la comunidad internacional para lograr el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba.

## **Nigeria**

[Original: inglés]  
[28 de marzo de 2019]

El Gobierno Federal de Nigeria mantiene relaciones de amistad con todos los Estados y no es partidario de la adopción de medidas unilaterales para resolver controversias políticas. En consecuencia, Nigeria reitera su apoyo al levantamiento del bloqueo contra Cuba. Nigeria es optimista y considera que la normalización de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos durante el Gobierno del Presidente Barack Obama significó un paso en la dirección adecuada hacia el levantamiento del bloqueo.

## **Noruega**

[Original: inglés]  
[29 de abril de 2019]

El Gobierno de Noruega reafirma su apoyo a la resolución 73/8 de la Asamblea General. Noruega no promulga ni aplica leyes ni medidas como las mencionadas en la resolución. Noruega no aplica leyes comerciales ni económicas que limiten o desalienten el comercio con Cuba o las inversiones en ese país o procedentes de él. Noruega se opone a la aplicación extraterritorial de medidas adoptadas unilateralmente contra terceros países. Noruega lamenta la decisión de los Estados Unidos de incumplir su compromiso de larga data de renunciar al título III de la Ley Helms-Burton y alienta a los Estados Unidos y Cuba a que normalicen las relaciones bilaterales con miras a lograr el fin del bloqueo contra Cuba.

## **Nueva Zelanda**

[Original: inglés]  
[15 de abril de 2019]

El Gobierno de Nueva Zelanda reafirma su apoyo a la resolución 73/8 de la Asamblea General. El Gobierno de Nueva Zelanda ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial contra Cuba. Reiteramos esos llamamientos. Nueva Zelanda no tiene ninguna ley ni medida comercial ni económica que limite o desaliente el comercio

con Cuba ni las inversiones en ese país o procedentes de él, y acoge con beneplácito todas las medidas encaminadas a la normalización, incluido el levantamiento del bloqueo.

## **Omán**

[Original: inglés]  
[7 de marzo de 2019]

El Gobierno de Omán respeta y aplica la resolución 73/8 de la Asamblea General y no aplica ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de esa resolución.

## **Pakistán**

[Original: inglés]  
[24 de mayo de 2019]

El acatamiento del estado de derecho a nivel internacional es un requisito esencial para la paz, la estabilidad y la prosperidad en todo el mundo. La Carta de las Naciones Unidas proporciona un marco y una base para las restricciones o limitaciones que se pueden imponer contra los Estados en determinadas circunstancias en el ámbito económico o diplomático. La fiel adhesión a los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional redundan en beneficio de todos los Estados.

El Pakistán se opone a la imposición de medidas unilaterales que no se ajusten a la Carta o al derecho internacional. En ese sentido, consideramos que las sanciones económicas unilaterales vician la atmósfera cordial y amistosa que es necesaria para el diálogo, la concertación y la cooperación, lo que reduce las perspectivas de un arreglo pacífico de las diferencias y controversias entre Estados Miembros.

Quisiéramos reafirmar que el Pakistán no ha promulgado ninguna ley ni aplicado ninguna medida del tipo mencionado en el preámbulo de la resolución 73/8 de la Asamblea General.

## **Panamá**

[Original: español]  
[25 de abril 2019]

El Gobierno de la República de Panamá continúa ejecutando acuerdos que impulsan las relaciones bilaterales de carácter económico, comercial y de cooperación con la República de Cuba, los cuales pueden contribuir a la reducción de los efectos de las medidas de restricción impuestas contra ese país. Por lo tanto, Panamá reafirma su apoyo a la resolución 73/8, sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Asimismo, el Gobierno de Panamá expresa su preocupación por el anuncio de nuevas medidas que pudieran agravar las consecuencias del bloqueo económico a la República de Cuba.

Como miembro fundador de las Naciones Unidas y Estado defensor de la paz, Panamá mantiene relaciones de amistad y cooperación con todos los Estados, sobre la base de la inclusión y del respeto a los principios de justicia y acatamiento del derecho internacional, así como de la libre determinación de los pueblos, respeto por

la soberanía y no intervención en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados.

Como país que promueve el diálogo y la solución pacífica de las controversias, el libre intercambio y la práctica transparente del comercio internacional, históricamente la República de Panamá ha mantenido el voto a favor del proyecto de resolución que respalda el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, compromiso que se renueva en aras de alcanzar el fin del bloqueo contra ese país. Asimismo, la República de Panamá reitera su apoyo a la eliminación de este bloqueo, en el entendido de que contribuiría a la plena integración económica de la República de Cuba en la región y al desarrollo socioeconómico de su población y, por ello, apoya la preparación de un informe integral sobre la implementación de la resolución [73/8](#).

## Papua Nueva Guinea

[Original: inglés]  
[21 de mayo de 2019]

El Gobierno de Papua Nueva Guinea reafirma su respaldo a la resolución [73/8](#) de la Asamblea General, en la que se destaca la necesidad imperiosa de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Papua Nueva Guinea se opone a la aplicación extraterritorial de leyes y reglamentos que infrinjan la soberanía de otros Estados Miembros.

En la actualidad, Papua Nueva Guinea no tiene ninguna medida restrictiva de carácter legislativo, normativo o de otra índole contra Cuba y, por el contrario, alienta el establecimiento de relaciones constructivas y amistosas entre Cuba y los Estados Unidos, de conformidad con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional pertinente.

## Paraguay

[Original: español]  
[29 de mayo de 2019]

De conformidad con lo decidido por la Asamblea General, la República del Paraguay observa plenamente la resolución [73/8](#), titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, no habiendo aplicado medidas o leyes indicadas en la misma.

La República del Paraguay no reconoce en su legislación la aplicación extraterritorial de leyes internas que atenten contra la soberanía de otros Estados. Considera que dicha práctica vulnera principios del derecho internacional.

En su política exterior, el Paraguay, en su condición de Estado fundador de las Naciones Unidas, defiende y reivindica los principios constitucionales que rigen su relacionamiento internacional: la independencia nacional; la autodeterminación de los pueblos; la igualdad jurídica entre los Estados; la solidaridad y la cooperación internacional; la protección internacional de los derechos humanos; la libre navegación de los ríos internacionales; la no intervención y la condena a toda forma de dictadura, colonialismo e imperialismo<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Artículo 143 de la Constitución de la República del Paraguay.

Asimismo, el Paraguay reivindica los Artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas sobre los propósitos y principios de fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos y a los principios generales del derecho internacional, considerando que la aplicación extraterritorial de leyes internas atenta contra la soberanía de otros Estados, la igualdad jurídica entre los Estados y el principio de la no intervención y afecta además el libre comercio y la navegación internacionales.

En el ámbito de las Naciones Unidas, el Paraguay ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se solicita poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba y ha expresado su deseo de que se le ponga fin de inmediato.

## Perú

[Original: español]  
[30 de abril de 2019]

El Perú reitera su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular con los principios de igualdad soberana de los Estados, de la no intervención y la no injerencia en asuntos internos y de la libertad de comercio y navegación internacionales, así como con el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El Perú considera que la aplicación extraterritorial de la legislación interna que se manifiesta con el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba constituye un acto unilateral contrario a la Carta de las Naciones Unidas, al derecho internacional y a los principios básicos del sistema multilateral de comercio.

Desde 1992, cuando el Perú votó a favor de la resolución [47/19](#) presentada por Cuba para su aprobación por la Asamblea General, el Gobierno peruano ha votado, de manera sucesiva, a favor de las resoluciones sobre la materia.

El Perú considera que las medidas coercitivas afectan el crecimiento económico de Cuba y retrasan su desarrollo social y humano. Al respecto, el Gobierno peruano expresa su preocupación por los efectos adversos de dichas medidas sobre la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos cubanos, en especial en materia de alimentación, salud y otros servicios sociales esenciales, al negarse el acceso a créditos privados, alimentos, medicinas, tecnología y materiales indispensables para el desarrollo de Cuba.

El Perú, al oponerse sistemáticamente al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, continúa promoviendo el comercio e intercambio económico con Cuba.

El Perú considera que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es incompatible con la dinámica política regional, que se ha visto fortalecida con el ingreso de Cuba a los foros de diálogo y cooperación en las Américas.

Con ocasión de la visita del Presidente de la República del Perú a Cuba, el 18 de febrero de 2016, se acordaron las acciones a seguir para la ampliación del Acuerdo de Complementación Económica entre ambos países.

## **Qatar**

[Original: árabe]  
[22 de marzo de 2019]

La posición del Estado de Qatar sobre la resolución no ha cambiado. El Estado de Qatar respalda de forma cabal la resolución, apoya con firmeza las normas y los principios del derecho internacional y los aplica en su política exterior, observa una política estricta de sujeción a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas e insta, una vez más, a que no se impongan medidas coercitivas unilaterales.

Por todo ello, el Estado de Qatar no ha promulgado ni aplicado ley o medida alguna que contravenga la resolución señalada.

## **República Árabe Siria**

[Original: árabe]  
[2 de abril de 2019]

La República Árabe Siria renueva su compromiso sin fisuras con todas las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que insten a poner fin de inmediato al injusto bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, en particular la resolución [73/8](#), aprobada el 1 de noviembre de 2018.

La República Árabe Siria, el Estado Miembro y fundador de las Naciones Unidas, apoya y aplica cabalmente lo enunciado en los párrafos 2 y 3 de la resolución [73/8](#) de la Asamblea General y afirma que no se siente concernida ni obligada por las medidas económicas unilaterales y coercitivas impuestas al pueblo cubano por los sucesivos Gobiernos estadounidenses desde 1962.

El injusto bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba viola de manera flagrante todas las resoluciones de la Asamblea General que, de forma general, rechacen las medidas económicas coercitivas unilaterales impuestas por determinados Gobiernos como medio de coacción política y económica contra los países en desarrollo.

La República Árabe Siria condena y rechaza, como cuestión de principio, que determinados Gobiernos y agrupaciones regionales y subregionales impongan medidas económicas coercitivas unilaterales económicas, comerciales o financieras a otros países. La experiencia del mundo contemporáneo demuestra que el único propósito de ese tipo de medidas es coaccionar política, económica y socialmente a los países en desarrollo y someterlos a las políticas e intereses de los Gobiernos y entidades con influencia política, económica y militar.

Como es sabido, el Gobierno actual de los Estados Unidos de América ha vuelto a aplicar y ha endurecido muchas de las medidas del embargo económico aborrecible que desde 1962 sostiene contra Cuba, y ha puesto en práctica el capítulo III de la Ley Helms Burton. Esa ley propugna desde hace decenios una doctrina política extremista e inmoral según la cual los Estados Unidos de América ostentan, gracias a su poder militar y su influencia económica, el derecho y la autoridad para imponer un dominio salvaje sobre los pueblos del mundo y los Estados en desarrollo mediante la imposición de medidas económicas coercitivas y unilaterales.

Huelga decir que la política de imposición de embargos económicos que aplican los Estados Unidos de América y otros Gobiernos, agrupaciones regionales y grupos geográficos es contraria a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, contradice las metas y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo



Sostenible y obstaculiza que se hagan efectivos los principios de no dejar a nadie atrás y del derecho fundamental al desarrollo y el bienestar de todos los pueblos del mundo, sin discriminación ni restricción.

La República Árabe Siria exhorta a todas las instancias internacionales y a los organismos competentes de las Naciones Unidas a que cumplan las obligaciones dimanantes de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la ilegalidad de las medidas económicas coercitivas unilaterales. El Gobierno de Siria señala en particular la resolución 72/201 de la Asamblea General, en la que se insta a la comunidad internacional a adoptar medidas urgentes y eficaces para impedir la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales en contra de los países en desarrollo que no estén autorizadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas o sean incompatibles con los principios de derecho internacional enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y que contravengan los principios básicos del sistema comercial multilateral.

El Gobierno de la República Árabe Siria cree con total transparencia que ha llegado el momento de que la Secretaría General considere seriamente su propuesta de que los informes del Secretario General relativos al bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba incluyan recomendaciones prácticas y realistas que aseguren la aplicación de esas resoluciones.

En este sentido, el Gobierno sirio llama la atención sobre el párrafo 4 de la resolución 72/201 de la Asamblea General, en la que se solicitaba al Secretario General que vigilara la imposición de medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica y estudiara las consecuencias de esas medidas para los países afectados, incluidas las repercusiones en el comercio y el desarrollo.

La República Árabe Siria desea mencionar que los Estados Unidos de América, la Unión Europea, la Liga de los Estados Árabes y otros Estados aún aplican numerosas medidas económicas coercitivas unilaterales contra el pueblo sirio que son muy perjudiciales para su economía. Esas medidas hostiles, aunque en numerosos casos se remontan a cuatro decenios atrás, muestran ahora su peor rostro ya que, tras ocho años de sufrimiento infligido por el terrorismo, esos Gobiernos han endurecido el bloqueo económico para evitar el retorno de las personas refugiadas y desplazadas a sus hogares y obstaculizar el inicio del proceso de reconstrucción y recuperación.

Esas medidas ilegales impiden que los sirios cubran sus necesidades de artículos y servicios básicos, en particular alimentos, medicinas, educación, equipos médicos, combustible, suministros agrícolas e industriales, equipos y repuestos para la aviación civil y equipos de comunicaciones, y que el Gobierno y el sector privado sirios cooperen o trabajen con terceros, ya que las empresas privadas y las entidades extranjeras temen que los Estados que imponen esas medidas unilaterales les apliquen sanciones financieras y bancarias y prohíban mantener relaciones con ellas si suscriben contratos con el Gobierno sirio. En conclusión, esas medidas inicuas impiden la importación de las mercancías necesarias para cubrir las necesidades más básicas de los sirios y la suscripción de contratos de mantenimiento y rehabilitación, así como dificultan, en estos momentos, la puesta en marcha de proyectos de reconstrucción y rehabilitación de infraestructuras y el cumplimiento de las metas y los objetivos de desarrollo económico y social sostenible.

En la práctica, la inexistencia de mecanismos e instrumentos legales internacionales que permitan impugnar esas medidas económicas coercitivas unilaterales anula la eficacia de las resoluciones que anualmente aprueba la Asamblea General y de los informes pertinentes del Secretario General, por muy trascendentales que sean, y como consecuencia las metas y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible carecen de perspectivas reales de implementación.

Ha llegado el momento de poner fin a la política inmoral de bloqueo económico impuesta contra Cuba, la República Árabe Siria y otros Estados. Bajo un orden mundial multipolar no es de recibo que los Gobiernos de determinados países recurran a prácticas basadas en el uso del poder económico, comercial y financiero para oprimir a los pueblos del mundo y para, prevaliéndose de sus circunstancias económicas, humanitarias y sociales, injerirse en los asuntos internos de otros Estados, subyugarlos o destruirlos.

## **República Centroafricana**

[Original: inglés]  
[15 de abril de 2019]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América ha causado enormes daños al Gobierno y al pueblo cubanos en todas las esferas. Hace tiempo que se denuncia el bloqueo y la Asamblea General ha aprobado numerosas resoluciones en su contra, de las cuales la más reciente fue aprobada el 1 de noviembre de 2018.

Si bien se esperaba que se levantara por completo el bloqueo tras el proceso hacia la normalización de las relaciones diplomáticas entre los dos países anunciado el 17 de diciembre de 2014, cabe señalar que el bloqueo sigue en vigor.

El Gobierno de la República Centroafricana, consciente de los compromisos contraídos con la comunidad internacional y por respeto a la Carta de las Naciones Unidas, afirma que ese bloqueo es contrario al derecho internacional en general y al derecho internacional humanitario en particular. Además, el Gobierno de la República Centroafricana seguirá apoyando al Gobierno de Cuba hasta que se logre el levantamiento total del bloqueo e insta al Gobierno de los Estados Unidos a que actúe en estricto cumplimiento de los propósitos y principios de la Carta con respecto a la cooperación y la solidaridad internacionales y las relaciones de buena vecindad.

## **República de Corea**

[Original: inglés]  
[30 de abril de 2019]

Desde 1999, el Gobierno de la República de Corea apoya sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en que se exhorta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Por tanto, la República de Corea no ha aplicado ninguna ley o medida administrativa del tipo indicado en la resolución [73/8](#) de la Asamblea General.

## **República de Macedonia del Norte**

[Original: inglés]  
[8 de marzo de 2019]

La República de Macedonia del Norte no ha aplicado ni promulgado sanciones o bloqueos unilaterales y reitera que aplica plenamente la resolución [73/8](#) de la Asamblea General.

## República Democrática del Congo

[Original: francés]  
[22 de mayo de 2019]

El Gobierno de la República Democrática del Congo reconoce la importancia que el Secretario General sigue atribuyendo a la cuestión del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba a pesar de las numerosas resoluciones de la Asamblea General en las que se insta a que se le ponga fin.

La República Democrática del Congo acogió con sumo beneplácito las medidas que habían adoptado los Estados Unidos a fin de eliminar ciertas sanciones, en particular las restricciones relacionadas con los viajes por motivos familiares y con el envío de remesas, así como la autorización para establecer servicios de comunicaciones entre los dos países y la reapertura de la Embajada de Cuba en Washington y de la Embajada de los Estados Unidos en La Habana, como pasos encaminados hacia la solución completa de este problema.

Por otra parte, el Gobierno de la República Democrática del Congo se suma nuevamente a la voluntad varias veces expresada por la comunidad internacional, en particular el 1 de noviembre de 2018 mediante la aprobación de la resolución 73/8 de la Asamblea General, que contó con el voto favorable de 189 Estados Miembros, y respalda toda iniciativa encaminada a lograr que Cuba y los Estados Unidos emprendan un diálogo constructivo y fructífero que conduzca al completo levantamiento del bloqueo.

## República Democrática Popular Lao

[Original: inglés]  
[24 de abril de 2019]

La República Democrática Popular Lao desea reafirmar su opinión de que un bloqueo, con sus implicaciones extraterritoriales, no solo obstaculiza el desarrollo socioeconómico de cualquier nación, sino que también es contrario a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional y contraviene la igualdad soberana de los Estados y la libertad de comercio y navegación internacionales. En consecuencia, el Gobierno de la República Democrática Popular Lao no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medidas del tipo indicado en la resolución 73/8 de la Asamblea General.

La imposición del bloqueo económico, comercial y financiero a la República de Cuba por parte de los Estados Unidos de América no solo viola el derecho internacional, sino que también impone severas restricciones y obstáculos al desarrollo socioeconómico de Cuba. En este contexto, la República Democrática Popular Lao pide que se levante el bloqueo contra Cuba lo antes posible.

## República Dominicana

[Original: español]  
[10 de abril de 2019]

El Gobierno de la República Dominicana ha reiterado en diversos foros internacionales y regionales que rige sus relaciones internacionales apegado a las normas y los principios de autodeterminación de los pueblos y de soberanía de los Estados, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional público. En consecuencia, nuestro país no aprueba, promueve o aplica ninguna disposición que implique intervención en los asuntos internos de los Estados.

## República Popular Democrática de Corea

[Original: inglés]  
[12 de marzo de 2019]

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea manifiesta su firme compromiso con la resolución 73/8 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, y su pleno apoyo a esta, de conformidad con la posición permanente de principio del Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los 77 de oponerse a todo tipo de sanción unilateral.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea condena el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba por representar una vulneración de la soberanía y un crimen de lesa humanidad y contra los derechos humanos, en violación de la Carta de las Naciones Unidas.

Los Estados Miembros de las Naciones Unidas han exigido de forma unánime que se ponga fin al bloqueo injusto y anacrónico de los Estados Unidos contra Cuba que obstaculiza el desarrollo económico y social de ese país y su consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en un entorno pacífico.

En 27 ocasiones consecutivas la Asamblea General ha aprobado, por abrumadora mayoría, resoluciones en las que se pide levantar el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba lo antes posible, lo que demuestra el compromiso constante de la comunidad internacional y su apoyo permanente al pueblo de Cuba, que lucha por lograr la justicia y la paz mundial.

Los Estados Unidos, en violación del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, han impuesto un bloqueo unilateral dañino contra Cuba que perjudica la economía del país y a los sectores estatal y no estatal a todos los niveles. Se calcula que las pérdidas económicas sufridas por Cuba debido al bloqueo impuesto por los Estados Unidos ascienden ya a decenas de billones de dólares.

A pesar del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos en 2015, la injusta política de bloqueo contra Cuba sigue plenamente en vigor desde hace 57 años.

El 8 de noviembre de 2017 se reforzó esa política con la aprobación por los Departamentos de Estado, Tesoro y Comercio de los Estados Unidos de nuevas disposiciones y regulaciones para aplicar las medidas anunciadas por el Gobierno del Presidente Donald Trump incluidas en la directiva titulada “Memorando presidencial de seguridad nacional sobre el fortalecimiento de la política de los Estados Unidos hacia Cuba”.

Además, el 4 de marzo de 2019 el Departamento de Estado de los Estados Unidos anunció su decisión de permitir, a partir del 19 de marzo de 2019 y de conformidad con el título tercero de la Ley Helms-Burton, que se presenten acciones judiciales en los tribunales del país solo contra empresas cubanas que figuren en la lista de empresas cubanas sometidas a restricciones elaborada por el Gobierno de los Estados Unidos.

La ley extraterritorial Helms-Burton, que extiende el alcance de las sanciones a otros países que mantienen relaciones económicas y comerciales con Cuba, perjudica también los esfuerzos conjuntos de los países de la región que pretenden lograr un desarrollo pacífico y sostenible.

Los hechos anteriores demuestran claramente que la estrategia de los Estados Unidos de forzar al pueblo de Cuba a darse por vencido y provocar así un “cambio de régimen” mediante un bloqueo económico inveterado siempre ha sido la misma.

La aprobación en la Asamblea General durante varias décadas y por una mayoría abrumadora de la resolución en la que se insta a poner fin al bloqueo económico impuesto por los Estados Unidos contra Cuba es un reflejo del consenso de la comunidad internacional que demuestra su apoyo y solidaridad en relación con la justa lucha de Cuba.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea manifiesta una vez más su firme apoyo al Gobierno y el pueblo de Cuba y su solidaridad con ellos en su lucha por defender la dignidad y la soberanía de su país y lograr la unidad y la cooperación en la región frente a las sanciones unilaterales impuestas por los Estados Unidos contra Cuba.

## **República Unida de Tanzania**

[Original: inglés]  
[29 de abril de 2019]

La República Unida de Tanzania expresa su preocupación por el bloqueo económico, comercial y financiero unilateral impuesto a Cuba. Los devastadores efectos económicos y sociales del bloqueo niegan al pueblo cubano la posibilidad de ejercer sus derechos humanos básicos y le resultan insoportables.

El bloqueo perjudica al pueblo de Cuba y no al Gobierno como se pretendía originalmente. A los cubanos se les niega el acceso a la tecnología, medicamentos, alimentos asequibles y otros bienes que podrían estar a su disposición si los Estados Unidos levantaran el bloqueo.

El levantamiento del bloqueo comercial abrirá la puerta a un enorme mercado de exportación, creará puestos de trabajo en ambos países y beneficiará a ambas economías.

## **Rwanda**

[Original: inglés]  
[29 de marzo de 2019]

Rwanda, como la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, votó a favor de la resolución [73/8](#) de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, aprobada el 1 de noviembre de 2018.

El Gobierno de la República de Rwanda, guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, aplica plenamente la resolución [73/8](#) de la Asamblea General, reafirma su apoyo a dicha resolución y señala que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución. Asimismo, pone de relieve que no existe impedimento legal o reglamentario a la libertad de circulación o de comercio entre Rwanda y Cuba.

## **Saint Kitts y Nevis**

[Original: inglés]  
[30 de abril de 2019]

El Gobierno de Saint Kitts y Nevis acoge con beneplácito la aprobación anual por la Asamblea General de la resolución que tiene por objeto poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto unilateralmente por los Estados Unidos

contra el pueblo de Cuba hace más de cinco decenios. Creemos firmemente que el bloqueo es en gran medida contrario al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es mantener la paz mundial, fomentar las relaciones entre los países y promover la cooperación entre las naciones a fin de resolver los problemas económicos, sociales, culturales, humanitarios e internacionales.

Por tanto, Saint Kitts y Nevis considera sumamente lamentable que, después de 28 años de expresiones casi unánimes de apoyo a esa resolución, los Estados Unidos, después de trabajar para mejorar las relaciones con Cuba bajo el liderazgo del entonces Presidente Barack Obama, hayan tratado ahora de intensificar su agresión económica contra Cuba.

Por consiguiente, Saint Kitts y Nevis desea reiterar su oposición inequívoca a que continúe este injusto bloqueo, que sigue causando grandes dificultades económicas al pueblo de Cuba. El bloqueo es un obstáculo considerable para las iniciativas de Cuba en pro de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Saint Kitts y Nevis pide por tanto que se intensifiquen el diálogo y las negociaciones entre La Habana y Washington, ya que solo a través de esos mecanismos se podrán resolver realmente las diferencias, en beneficio de todas las partes.

En este contexto, el Gobierno de Saint Kitts y Nevis se solidariza con el pueblo cubano, se suma al numeroso grupo de países que siguen votando a favor de la resolución de la Asamblea General titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba” y reitera su posición de que ha llegado el momento de poner fin a este bloqueo injusto y de larga data.

## **Samoa**

[Original: inglés]  
[31 de mayo de 2019]

El Gobierno del Estado Independiente de Samoa reafirma su pleno compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y con los principios fundamentales del derecho internacional, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en los asuntos internos de los Estados y libertad de navegación internacional.

Samoa reitera que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo mencionado en la resolución [73/8](#) de la Asamblea General.

Samoa siempre ha apoyado las resoluciones de la Asamblea General que instan a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y las seguirá apoyando con la esperanza de que los Estados Unidos de América pongan fin a la brevedad a esa imposición unilateral.

## **San Marino**

[Original: inglés]  
[4 de marzo de 2019]

La República de San Marino siempre se ha opuesto de manera general a la imposición de cualquier tipo de bloqueo y, por tanto, se opone a la imposición del bloqueo unilateral contra Cuba como medio de presión, por las graves consecuencias que tiene para la población.

## San Vicente y las Granadinas

[Original: inglés]  
[30 de abril de 2019]

Cada año, desde 1992, la Asamblea General ha aprobado la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, en la que condena el impacto continuo del bloqueo y declara que es una violación de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Actualmente, la oposición a esta política es prácticamente universal. Ciudadanos de todo Estados Unidos se están sumando a la comunidad internacional al expresar cada vez más su desaprobación y al apelar al levantamiento de las sanciones unilaterales. En total, 189 Estados Miembros votaron a favor de la resolución relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, mientras que Israel y los Estados Unidos votaron en contra. Sin embargo, muy recientemente, el 4 de marzo de 2019, el Gobierno de Trump amenazó con imponer nuevas restricciones financieras a los servicios militares y de inteligencia de Cuba.

Es necesario volver a hacer hincapié en que el bloqueo económico, comercial y financiero ha sido y sigue siendo una violación del derecho internacional. Debemos recordar una vez más que el bloqueo contraviene los propósitos y principios de la Carta. San Vicente y las Granadinas vuelve a poner de relieve su profunda convicción de que es una violación flagrante y sistemática de los derechos del pueblo cubano. Además, el bloqueo contra Cuba no es un asunto meramente bilateral entre Cuba y los Estados Unidos, sino que, debido a su naturaleza extraterritorial viola los derechos soberanos de muchos otros Estados.

San Vicente y las Granadinas se opone firmemente a las continuas agresiones intervencionistas a la soberanía de nuestros vecinos de la República de Cuba. El anacrónico bloqueo económico impuesto a Cuba es ilegal e improductivo. Hace ya tiempo que debería haberse levantado por completo. Lamentamos profundamente que el incipiente acercamiento entre los Estados Unidos y Cuba se haya estancado, y hacemos un llamamiento para que se reanude un diálogo mutuamente respetuoso entre nuestros dos amigos, Cuba y los Estados Unidos.

## Santa Lucía

[Original: inglés]  
[23 de abril de 2019]

El Gobierno de Santa Lucía está comprometido a seguir los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, los de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y suscribe la coexistencia pacífica entre las naciones. Como pequeño Estado insular en desarrollo, Santa Lucía se adhiere estrictamente a la doctrina jurídica internacional del ejercicio de la soberanía de un Estado Miembro al servicio de sus intereses legítimos y de su libertad de comercio o cooperación económica.

En cumplimiento de esas obligaciones internacionales consagradas en la Carta, el Gobierno de Santa Lucía no ha promulgado ninguna ley, disposición legislativa o medida, ni ha emprendido ninguna otra acción, que atente contra la soberanía de un Estado o contra sus intereses nacionales legítimos o que inhiba la libertad de actividad comercial, el comercio y la cooperación económica.

Por tanto, el Gobierno de Santa Lucía reitera su apoyo a las resoluciones de la Asamblea General en las que la Asamblea exhorta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba.

Santa Lucía reconoce con aprecio la continua cooperación económica, educativa y técnica que mantiene con Cuba para promover el desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad en consonancia con la cooperación Sur-Sur.

## **Santo Tomé y Príncipe**

[Original: inglés]  
[26 de marzo de 2019]

El Gobierno de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe apoya plenamente, una vez más, el contenido de la resolución 73/8 de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, de 1 de noviembre de 2018.

Santo Tomé y Príncipe tiene como política respetar plenamente el derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, en particular, la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

El Gobierno de Santo Tomé y Príncipe continúa rechazando la imposición de leyes y disposiciones reglamentarias con efectos extraterritoriales y todos los demás tipos de medidas económicas coercitivas, y exhorta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar ese tipo de leyes y medidas, ya que afectan a la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de las entidades bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación.

Por lo tanto, Santo Tomé y Príncipe insta a la pronta eliminación del bloqueo actual que afronta la República de Cuba, ya que está convencido de que tendría un gran efecto positivo en la vida de la población cubana.

El Gobierno de Santo Tomé y Príncipe seguirá apoyando sistemáticamente la resolución anual sobre este tema y votará siempre a favor de ella en la Asamblea General.

## **Senegal**

[Original: francés]  
[24 de abril de 2019]

El Senegal sigue comprometido con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional.

Al igual que en años anteriores, el Senegal votó a favor de la resolución aprobada por la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba” (resolución 73/8, de 1 de noviembre de 2018).

El Senegal no ha promulgado ni aplicado ninguna ley o medida del tipo indicado en el preámbulo de dicha resolución y reitera su solidaridad con el pueblo cubano.



## Serbia

[Original: inglés]  
[15 de marzo de 2019]

La República de Serbia, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando su firme adhesión a las normas y los principios del derecho internacional, aplica plenamente la resolución 73/8 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, y nunca ha promulgado o aplicado ley o medida alguna ni realizado actos del tipo indicado en el preámbulo de la resolución.

La República de Serbia ha apoyado sistemáticamente en la Asamblea General las resoluciones sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y ha votado a favor de su aprobación.

La República de Serbia pide que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, expresando el deseo de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

## Seychelles

[Original: inglés]  
[15 de marzo de 2019]

El Gobierno de la República de Seychelles apoya plenamente, una vez más, el contenido de la resolución 73/8 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, aprobada el 1 de noviembre de 2018.

Seychelles tiene como política respetar plenamente el derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

El Gobierno de Seychelles sigue rechazando la imposición de leyes y disposiciones reglamentarias con efectos extraterritoriales y todos los demás tipos de medidas económicas coercitivas, y exhorta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar esas leyes y medidas que afectan la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación.

Dicho eso, el Gobierno de Seychelles acoge con beneplácito y celebra los intentos de los Estados Unidos y Cuba de normalizar las relaciones entre los dos países. Seychelles siempre ha opinado que las tensas relaciones entre los Estados Unidos y Cuba no han favorecido el desarrollo sostenible de ninguno de esos dos países.

En este contexto, Seychelles insta a que se ponga fin de inmediato al bloqueo que afronta la República de Cuba, pues considera que ello tendrá un enorme efecto positivo en la vida del pueblo cubano.

El Gobierno de Seychelles seguirá apoyando sistemáticamente la resolución anual sobre esta cuestión y votará a favor de ella en la Asamblea General.

## Sierra Leona

[Original: inglés]  
[5 de abril de 2019]

Sierra Leona reitera su firme compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios fundamentales del derecho internacional.

La República de Sierra Leona reitera su firme apoyo a la resolución 73/8 de la Asamblea General y, de conformidad con las obligaciones dimanantes de la Carta, hace un llamamiento a levantar el bloqueo impuesto contra Cuba.

El Gobierno de Sierra Leona pide que se respeten el principio de coexistencia pacífica entre las naciones y la soberanía de los Estados y apoya firmemente unas relaciones comerciales justas y abiertas entre ellos.

La posición del Gobierno de Sierra Leona sobre este asunto no ha cambiado y seguirá sumándose a otras naciones en su llamamiento a favor del levantamiento incondicional del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

## Singapur

[Original: inglés]  
[21 de marzo de 2019]

El Gobierno de Singapur reafirma su apoyo a la resolución 73/8 de la Asamblea General. Desde 1995, Singapur ha apoyado sistemáticamente las resoluciones en las que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y ha votado a favor de ellas.

## Somalia

[Original: inglés]  
[16 de abril de 2019]

Somalia no ha promulgado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 73/8 de la Asamblea General, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

## Sri Lanka

[Original: inglés]  
[13 de marzo de 2019]

Sri Lanka no aprueba la aplicación contra ningún país de medidas económicas unilaterales que no se avengan a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Sri Lanka considera que la aplicación de esas medidas obstaculiza el estado de derecho, la transparencia del comercio internacional y la libertad de comercio y navegación.

Sri Lanka no ha promulgado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 73/8 de la Asamblea General.

Sri Lanka ha apoyado sistemáticamente la aprobación de las resoluciones sobre este tema en la Asamblea General y ha defendido que es necesario poner fin al

bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

## Sudáfrica

[Original: inglés]  
[16 de abril de 2019]

El Gobierno de Sudáfrica ha apoyado la resolución de la Asamblea General titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba” aprobada el 1 de noviembre de 2018 y ha rechazado las modificaciones a la resolución propuestas por los Estados Unidos. Esas modificaciones eran una muestra de las gestiones realizadas por los Estados Unidos para intensificar el bloqueo mediante la politización de los derechos humanos denunciando violaciones de los derechos humanos en Cuba y sembrando dudas sobre el compromiso de Cuba con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible relativo a la igualdad de género.

Sudáfrica ha observado la escalada agresiva de los Estados Unidos contra Cuba y la región desde la aprobación casi unánime por la comunidad internacional de la resolución 73/8 de la Asamblea General.

Sudáfrica rechaza firmemente las muestras del aumento de la agresividad de los Estados Unidos en la región, como la suspensión de la política de colaboración positiva con Cuba que mantenía el anterior Gobierno de los Estados Unidos y el anuncio de la imposición de sanciones adicionales por parte de ese país, formulado el día mismo en que se aprobó la resolución.

Sudáfrica condena también el otro anuncio hecho por los Estados Unidos el 17 de abril de 2019 de que activarían el título tercero de la Ley Helms-Burton de 1996 que permite iniciar acciones judiciales en los tribunales estadounidenses para obtener indemnizaciones por la nacionalización de propiedades que se produjo en 1959 en Cuba.

Sudáfrica sigue manifestando su solidaridad con Cuba y el pueblo cubano a pesar del aumento de la presión del actual Gobierno de los Estados Unidos sobre La Habana debido a su apoyo al Gobierno y el pueblo de Venezuela.

Las relaciones entre Sudáfrica y Cuba siguen siendo un ejemplo del éxito de la cooperación Sur-Sur, y Sudáfrica ha vuelto a manifestar su adhesión a los programas de cooperación bilateral con Cuba en los ámbitos de la cooperación sanitaria, el intercambio técnico relacionado con asentamientos humanos, la asistencia técnica para obras públicas, la cooperación sobre gestión de recursos hídricos y suministro de agua, los servicios profesionales en el ámbito de la educación básica y la cooperación en tecnología de la información y las comunicaciones.

Cuba siempre ha sido un faro de esperanza para muchos países en desarrollo, como volvió a quedar de manifiesto recientemente, después de que Cuba desplegara una brigada y equipo médicos tras el paso destructor del huracán Idai que afectó a Mozambique, Zimbabwe y Malawi.

Sin embargo, para Cuba el bloqueo sigue siendo el principal obstáculo en su empeño por alcanzar sus objetivos de desarrollo, incluidos los consagrados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las fuertes restricciones económicas y financieras, que corren el riesgo de ser aumentadas, agravan aún más las dificultades y el sufrimiento del pueblo cubano.

Sudáfrica quiere aprovechar esta oportunidad para pedir a los demás países que apoyen a Cuba y a su pueblo mediante la derogación de cualquier ley o reglamento interno que siga impidiendo el desarrollo de Cuba y su pueblo, de conformidad con la resolución 73/8 de la Asamblea General.

Sudáfrica exhorta una vez más a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos por promover un diálogo constructivo y transparente entre Cuba y los Estados Unidos, con miras a lograr los objetivos de todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la cuestión y asegurar que el pueblo cubano siga progresando de forma sostenible.

## Sudán

[Original: árabe]  
[29 de marzo de 2019]

La República del Sudán apoyó plenamente la resolución 73/8 de la Asamblea General, en la que se instaba a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, y convencida de su gran importancia votó a favor de su aprobación.

Las relaciones diplomáticas bilaterales entre la República del Sudán y Cuba se remontan a 1969. En 2016 se cumplió el 47º aniversario de su establecimiento. En marzo de 2014, esas relaciones dieron un paso adelante con la acreditación del Embajador de la República del Sudán en Venezuela como Embajador en Cuba. Las relaciones bilaterales entre los dos países se han consolidado aún en mayor medida gracias al intercambio de visitas de altos responsables.

El Gobierno de la República del Sudán aplica una política de estricta observancia del derecho internacional, de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios de igualdad soberana de los Estados y de no injerencia. Por ello, el Sudán se opone a la imposición de sanciones a los países en desarrollo, ya que acarrearán efectos devastadores para los esfuerzos de esos países en aras del desarrollo sostenible y suponen una conculcación de la Carta, así como participa cada año en los debates de la Asamblea General sobre ese tema del programa y vota, como la mayoría de los Estados Miembros, a favor de las resoluciones de la Asamblea que prohíben la imposición de ese tipo de medidas y sanciones unilaterales. El Gobierno de la República del Sudán reafirma que no ha promulgado ni aplica ley o medida alguna de carácter extraterritorial y que socava la soberanía de terceros Estados. El Gobierno de la República del Sudán exhorta a que se derogue cualquier ley que imponga medidas de ese tipo.

Así pues, el Sudán se opone al embargo económico y comercial impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Ese embargo causa cuantiosas pérdidas y gran sufrimiento al pueblo cubano, vulnera los derechos e intereses legítimos de Cuba, y viola de forma flagrante y desprecia los nobles y elevados principios que se consagran en el derecho internacional y en la Carta de las Naciones Unidas.

El propio Sudán aún aguarda a que se aplique plenamente la decisión adoptada en octubre de 2017 por los Estados Unidos de América de levantar las sanciones económicas, financieras y comerciales unilaterales impuestas contra la República del Sudán, en particular a que se faciliten las transacciones bancarias, las corrientes de inversión extranjera directa y el intercambio comercial.

Desde la aprobación de la resolución 73/8 de la Asamblea General, el Gobierno de la República del Sudán ha planteado la cuestión ante los órganos multilaterales competentes en el afán de movilizar el apoyo necesario para que se eliminen las medidas económicas coercitivas unilaterales de todo tipo impuestas a los países en

desarrollo. La República del Sudán también encomia la iniciativa presentada por Cuba para la modernización de su modelo social y económico.

## **Sudán del Sur**

[Original: inglés]  
[16 de abril de 2019]

La República de Sudán del Sur reitera que le preocupa profundamente la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba por los Estados Unidos. Al igual que la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones de la Unión Africana Assembly/AU/Res.1 (XVII), Assembly/AU/Res.1 (XIX) y Assembly/AU/Res.1 (XXI), la República de Sudán del Sur pide que se levante el bloqueo que soporta el pueblo cubano desde hace más de medio siglo. La República de Sudán del Sur considera que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba es un acto unilateral que contraviene los principios del derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como los principios básicos del sistema de comercio multilateral. Considera asimismo que estas medidas coercitivas afectan al crecimiento económico de Cuba e impiden su desarrollo social y humano. En consecuencia, la República de Sudán del Sur insta a que se aplique la resolución [73/8](#), titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, aprobada el 1 de noviembre de 2018.

## **Suiza**

[Original: francés]  
[3 de abril de 2019]

Al igual que en los años anteriores, en 2018 Suiza se pronunció a favor de la resolución [73/8](#) de la Asamblea General. Suiza considera que las medidas económicas, financieras y comerciales contra la República de Cuba repercuten negativamente en las condiciones de vida del pueblo cubano y acrecientan las dificultades económicas. Por ese motivo, deberían ser derogadas. Suiza continuará poniendo sus buenos oficios a disposición de las partes, si así lo desean.

## **Suriname**

[Original: inglés]  
[26 de abril de 2019]

La República de Suriname sigue firmemente comprometida con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y con la defensa de los principios del derecho internacional. Suriname considera que la igualdad soberana, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y el derecho de las naciones a seguir su propia vía de desarrollo deben respetarse en todo momento.

Por tanto, cree que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba durante decenios es contrario a esos principios y normas, y contraproducente para las relaciones comerciales.

Si bien el acercamiento que se produjo entre Cuba y los Estados Unidos de América en 2015 se consideró alentador y propicio para lograr un mejor entendimiento y mejorar las relaciones entre ambos Estados, el reciente anuncio del

Gobierno de los Estados Unidos de América de activar el título III de la Ley Helms-Burton, que permite emprender acciones judiciales contra entidades cubanas ante los tribunales de los Estados Unidos, invierte ese proceso ya que refuerza el bloqueo económico, amplía sus efectos extraterritoriales y exacerba las diferencias entre los dos Estados.

Como se ha subrayado repetidamente en numerosos foros internacionales, el comercio es un motor del crecimiento económico sostenible y es esencial para erradicar la pobreza a nivel nacional y mundial. Por tanto, Suriname pide que se levante el bloqueo comercial, económico y financiero de los Estados Unidos de América contra Cuba, que perjudica de manera significativa a todos los sectores de la economía cubana y, por ende, su propio desarrollo.

Suriname expresa una vez más su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Cuba y desea dejar constancia de que el Gobierno de la República de Suriname nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas que afectaran los derechos económicos, comerciales y financieros del Gobierno y el pueblo de Cuba, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [73/8](#) de la Asamblea General.

## **Tailandia**

[Original: inglés]  
[18 de marzo de 2019]

Desde 1994, el Gobierno del Reino de Tailandia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial y económico contra Cuba.

Tailandia no está de acuerdo en que un país imponga su legislación nacional a otro, lo cual, en la práctica, obliga a terceros a cumplir esa legislación. Toda medida de ese tipo contraviene los principios fundamentales del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

La imposición del bloqueo unilateral a Cuba ha socavado el desarrollo socioeconómico de ese país y ha causado sufrimiento a su pueblo.

Tailandia no ha aplicado ninguna disposición jurídica ni medida nacional de esa índole, y ha seguido desalentándolas

## **Tayikistán**

[Original: inglés]  
[26 de abril de 2019]

El Gobierno de Tayikistán reafirma su posición de apoyo a la resolución [73/8](#) de la Asamblea General, de 1 de noviembre de 2018.

Tayikistán, como miembro de la comunidad internacional, defiende la adhesión a los principios del derecho internacional y sostiene que la libertad de determinar su propio modo de desarrollo es un derecho fundamental de todas las naciones. Por lo tanto, la injerencia en los asuntos internos de los Estados soberanos es inaceptable.

Tayikistán considera que las restricciones económicas, comerciales y financieras siempre perjudican a la economía de los países y afectan así al bienestar de la población.

Además, habida cuenta de que la comunidad internacional se enfrenta a problemas como el terrorismo y una recesión económica, los países deben trabajar juntos para hacer frente a los problemas mundiales.

Estas restricciones son contrarias a los principios de las Naciones Unidas y crean obstáculos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## **Timor-Leste**

[Original: inglés]  
[29 de abril de 2019]

### **Contexto**

Tras los acontecimientos de 1961 y 1962, el aislamiento económico y diplomático se convirtió en el eje principal de la política de los Estados Unidos hacia Cuba y continuó incluso después del colapso de la Unión Soviética. Se han hecho algunos ajustes al bloqueo comercial para permitir la exportación de una serie de productos básicos de los Estados Unidos a Cuba. Sin embargo, se ha afirmado que más de 60 años de rigurosas restricciones comerciales han tenido un efecto adverso en el pueblo cubano.

El 17 de diciembre de 2014 comenzó un nuevo capítulo en la tumultuosa relación entre los Estados Unidos y Cuba, que tiene sus raíces en la Guerra Fría. El Gobierno de los Estados Unidos decidió celebrar conversaciones. Durante años, el Gobierno de Cuba había expresado su voluntad de entablar un diálogo sobre la base del respeto mutuo, la observancia del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

En este nuevo contexto, es fundamental respetar las 27 resoluciones aprobadas por una abrumadora mayoría de la comunidad internacional en la Asamblea General, en las que se pide que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

### **Acontecimientos recientes**

En general, la política de bloqueo de los Estados Unidos de América hacia Cuba no ha cambiado, a pesar del importante anuncio hecho por el entonces Presidente Barack Obama de aliviar el bloqueo contra Cuba que había estado en vigor durante decenios y por el que los cubanos habían estado sufriendo.

En enero de 2015, los Estados Unidos promulgaron nuevas regulaciones comerciales y de viajes que permitían a los viajeros de los Estados Unidos visitar Cuba con fines específicos sin necesidad de obtener primero un permiso gubernamental.

Las nuevas normas atenuaron también las sanciones económicas al permitir, entre otras cosas, lo siguiente:

- Los viajeros podían usar tarjetas de crédito y débito de los Estados Unidos.
- Las compañías de seguros de los Estados Unidos podían ofrecer seguros de salud, vida y viaje para las personas que vivían en Cuba o visitaban este país.
- Los bancos podían facilitar las transacciones autorizadas.
- Las empresas de los Estados Unidos podían invertir en algunas empresas pequeñas.
- Se podía enviar materiales de construcción a empresas privadas cubanas.

Los Estados Unidos suavizaron las restricciones comerciales y de viajes por segunda vez en enero de 2016 y de nuevo en marzo de 2016, antes de la visita del Presidente Obama a la isla. Sin embargo, el Congreso de los Estados Unidos ha mantenido el control sobre las sanciones económicas, por lo que todos estos cambios han sido contraproducentes.

Además de la liberación de prisioneros, los Estados Unidos acordaron reducir aún más las restricciones sobre las remesas, los viajes y las operaciones bancarias. Cuba también aceptó liberar a 53 prisioneros a los que los Estados Unidos habían clasificado como disidentes políticos. En enero de 2015, funcionarios de los Estados Unidos confirmaron que se había liberado a los 53. Los Estados Unidos y Cuba reabrieron sus embajadas en sus respectivas capitales el 20 de julio de 2015, restableciendo efectivamente plenos lazos diplomáticos aunque la Casa Blanca todavía no había nombrado a un embajador en Cuba.

Muchos observadores, entre los que se incluyen líderes extranjeros y activistas de derechos humanos, argumentan que los Estados Unidos deberían ir más lejos y levantar el bloqueo económico. Es poco probable que esto suceda en un futuro próximo, habida cuenta de la fuerte oposición existente en el Congreso de los Estados Unidos. A pesar del bloqueo, los Estados Unidos se convirtieron en el quinto socio comercial más grande de Cuba en 2007, lo cual se debió en parte a la decisión tomada en 2003 por el antiguo Presidente George W. Bush de volver a autorizar la exportación de productos agrícolas de los Estados Unidos a la isla. Los sectores agrícola y de las telecomunicaciones de los Estados Unidos son los que más se beneficiarían de la ampliación del comercio con Cuba.

Los cambios más significativos emprendidos por el Presidente Trump, que llegaron en un memorando de junio de 2017, son las prohibiciones al comercio con empresas propiedad de las fuerzas armadas y los servicios de seguridad cubanos, la prohibición de los viajes particulares a Cuba, la retirada del personal de la Embajada en La Habana y la continuación de las críticas al Gobierno cubano por su pobre historial en materia de derechos humanos y su sistema de partido único.

La comunidad internacional ha apoyado firmemente a Cuba en la Asamblea General durante 27 años consecutivos y ha pedido que se ponga fin a las penurias originadas por el bloqueo económico impuesto por los Estados Unidos. Dos países, Israel y Estados Unidos, han votado en contra de la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

Timor-Leste reconoció sinceramente las medidas positivas adoptadas por el Presidente de los Estados Unidos y se sintió alentado por su determinación de persuadir al Congreso de los Estados Unidos a que aliviara o eliminara completamente el bloqueo contra Cuba. Timor-Leste tomó nota de la evolución positiva lograda con el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba y subraya la importancia de la visita a Cuba del entonces Presidente Obama durante su Gobierno. En la conferencia de prensa con el Presidente Fidel Castro en Cuba, el Presidente Obama reiteró que se debía poner fin al bloqueo contra Cuba.

### **Postura de Timor-Leste**

Timor-Leste respalda plenamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de navegación internacional. A ese respecto, Timor-Leste reafirma su apoyo a la resolución 73/8 de la Asamblea General y reitera que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en dicha resolución.



El Gobierno de Timor-Leste se opone firmemente a que se sigan aprobando y aplicando esas medidas extraterritoriales y apoya el levantamiento inmediato e incondicional del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Los inconvenientes causados por el bloqueo afectan el funcionamiento normal de las transferencias bancarias de cualquier país a Cuba, como pudo comprobar Timor-Leste al transferir fondos a su misión diplomática en La Habana pues sufrió pérdidas en la conversión entre divisas para poder hacer la transferencia.

## **Togo**

[Original: francés]  
[13 de junio de 2019]

De conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Togo siempre se ha esforzado por promover el respeto de la igualdad soberana y la integridad territorial de los Estados, así como el respeto de la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos. Igualmente, apoya sin reservas el principio de la libertad de comercio y navegación, consagrado en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

En consecuencia, el Togo rechaza sistemáticamente la adopción de medidas unilaterales destinadas a ejercer presión sobre los Estados.

Por ello, nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni disposiciones reglamentarias que limiten la soberanía de otros Estados o atenten contra los intereses legítimos de entidades o personas sujetas a su jurisdicción.

El Gobierno del Togo ha apoyado siempre las iniciativas del Gobierno cubano destinadas a poner fin al bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Es preciso poner fin al bloqueo, pues ello contribuiría a acelerar el proceso de restablecimiento de relaciones económicas y comerciales entre los dos países, objetivo que la República Togolesa apoya sin reservas. El Togo anhela fervientemente que siga adelante el proceso de acercamiento que comenzó en 2015 con el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los dos Estados.

## **Tonga**

[Original: inglés]  
[13 de marzo de 2019]

El Reino de Tonga se adhiere plenamente a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y aceptados en el derecho internacional, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

En consecuencia, el Reino de Tonga no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas como las que se indican en el preámbulo de la resolución 73/8 de la Asamblea General. El Reino de Tonga mantiene relaciones amistosas y diplomáticas con Cuba.

## Trinidad y Tabago

[Original: inglés]  
[22 de mayo de 2019]

El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago sigue plenamente comprometido con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno sigue convencido de que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes nacionales son incompatibles con los propósitos y principios consagrados en la Carta y el derecho internacional. En consecuencia, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta y el derecho internacional, Trinidad y Tabago no aplica medidas económicas unilaterales como medio de coerción política y económica contra otros Estados.

El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago mantiene una relación multifacética con la República de Cuba, basada en gran medida en vínculos de carácter económico, desde 1972, cuando se establecieron relaciones diplomáticas entre ambos países. Trinidad y Tabago siempre ha apoyado las iniciativas subregionales, regionales e internacionales destinadas a promover un diálogo constructivo que permita poner fin, lo antes posible, al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, que afecta considerablemente la consecución del desarrollo sostenible en ese país.

Por lo tanto, en 2015 Trinidad y Tabago acogió con entusiasmo la reanudación del diálogo directo y franco entre Cuba y un miembro influyente y respetado de la comunidad internacional. Sin embargo, ese optimismo fue efímero, ya que se impusieron restricciones adicionales para viajar a Cuba y para comerciar con ese país. Trinidad y Tabago reitera su apoyo a la reversión de ese proceso y exhorta al respetado y responsable miembro de la comunidad internacional a trabajar con Cuba para construir una relación bilateral madura y abierta, basada en el respeto mutuo y la igualdad soberana. Trinidad y Tabago reafirma su posición de que la plena consecución de una relación de esa índole seguirá siendo esquiva si no se levanta el bloqueo. Este objetivo crucial debe ser una prioridad para ambos Gobiernos y ambos pueblos.

Por consiguiente, Trinidad y Tabago reitera con fervor su llamamiento de larga data en favor de la completa reintegración de Cuba en el sistema internacional y del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

## Túnez

[Original: francés]  
[16 de abril de 2019]

Túnez reafirma su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

En este contexto, Túnez ha apoyado la resolución [73/8](#), así como todas las resoluciones anteriores de la Asamblea General en que se pide el levantamiento del bloqueo contra Cuba.

Cabe subrayar que Túnez no aplica leyes ni medidas unilaterales con efecto extraterritorial. Por esta razón, no ha adoptado ni aplicado leyes ni medidas contra

Cuba por las que se prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre los dos países.

## **Turkmenistán**

[Original: inglés]  
[31 de mayo de 2019]

El Gobierno de Turkmenistán reafirma una vez más su apoyo a la resolución 73/8 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

Turkmenistán reafirma los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y libertad de navegación internacional, consagrados también en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

Turkmenistán considera que el uso de medidas económicas como medio para ejercer presión política y económica contraviene los principios básicos del derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como otros instrumentos jurídicos internacionales fundamentales.

El bloqueo unilateral contra la República de Cuba impide el desarrollo de la economía cubana y constituye un obstáculo importante para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Los organismos pertinentes de las Naciones Unidas deberían tomar las medidas adecuadas para impedir que los Estados apliquen sanciones económicas y medidas coercitivas unilaterales a título individual contra otros Estados independientes, incluida Cuba.

## **Turquía**

[Original: inglés]  
[12 de abril de 2019]

La República de Turquía no tiene leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 73/8 de la Asamblea General. Turquía expresa su preocupación por dichas medidas, que perjudican las condiciones de vida de la población, y reafirma su adhesión al principio de libertad de comercio y navegación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. El Gobierno de Turquía sigue convencido de que las controversias y los problemas entre los Estados deben resolverse mediante el diálogo y la negociación.

## **Tuvalu**

[Original: inglés]  
[21 de mayo de 2019]

El Gobierno de Tuvalu apoya y promueve los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, que propugna la solidaridad, la cooperación, las relaciones amistosas y las prácticas comerciales justas entre todas las naciones. El bloqueo vigente contra Cuba limita los esfuerzos del Gobierno y el pueblo de ese país para alcanzar sus objetivos y aspiraciones sociales y de desarrollo y lograr el disfrute de los derechos humanos. A pesar del bloqueo, Cuba ha seguido prestando asistencia a Tuvalu y a muchos otros países en desarrollo, capacitando a personal médico en sus

reconocidas universidades. Sin el bloqueo, Cuba podría hacer realmente mucho más para aumentar su proyección a nivel mundial.

El Gobierno de Tuvalu apoya plenamente el levantamiento del bloqueo económico, comercial, migratorio y financiero contra Cuba, conforme a la solicitud inequívoca y sostenida de la clara mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los avances realizados para componer las relaciones entre los Estados Unidos de América y la República de Cuba constituyen un paso honorable en la dirección correcta, que Tuvalu aprecia considerablemente.

## Uganda

[Original: inglés]  
[27 de marzo de 2019]

Uganda mantiene relaciones bilaterales cordiales con Cuba y colabora estrechamente con el pueblo y el Gobierno cubanos, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Debería preocupar a la comunidad internacional que, tras varios decenios en vigor, el bloqueo contra Cuba no haya logrado ningún avance destacado y que solo haya causado graves penurias económicas al pueblo cubano durante este tiempo.

En consecuencia, Uganda apoya plenamente el levantamiento del bloqueo económico, comercial, migratorio y financiero contra Cuba en consonancia con las solicitudes de una gran mayoría de Estados Miembros de las Naciones Unidas.

## Unión Europea

[Original: inglés]  
[30 de abril de 2019]

La Unión Europea y sus Estados miembros consideran que las medidas unilaterales impuestas por los Estados Unidos contra Cuba deben levantarse. El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contribuye a los problemas económicos en Cuba, repercute de manera negativa en el nivel de vida del pueblo cubano y tiene también consecuencias en materia humanitaria. Además, las medidas impuestas a Cuba afectan negativamente los intereses de la Unión Europea y violan las normas generalmente aceptadas del comercio internacional. El establecimiento de nuevas restricciones por parte del Gobierno estadounidense, y en particular la prohibición de viajar por cuenta propia desde los Estados Unidos, limita la posibilidad de mantener contactos con el pueblo cubano, además de incidir negativamente en el incipiente sector privado de Cuba.

La Unión Europea y sus Estados miembros han expresado claramente y en varias ocasiones su oposición a la aplicación extraterritorial del bloqueo impuesto por los Estados Unidos, que se establece en la Ley para la Democracia en Cuba, de 1992, y la Ley Helms-Burton, de 1996.

En noviembre de 1996, el Consejo de Ministros de la Unión Europea aprobó un reglamento y una acción conjunta para proteger los intereses de las personas naturales y jurídicas residentes en la Unión Europea contra la aplicación extraterritorial de la Ley Helms-Burton. Esos instrumentos prohíben el cumplimiento de esa ley y permiten la compensación de los daños derivados de su aplicación. Además, en la Cumbre de la Unión Europea y los Estados Unidos de América, celebrada en Londres el 18 de mayo de 1998, se acordó un conjunto de medidas que comprendían el compromiso del Gobierno de los Estados Unidos de suspender la aplicación de los

títulos III y IV de la Ley Helms-Burton y de no promulgar leyes extraterritoriales de ese tipo en el futuro y un entendimiento relativo a las disciplinas para fortalecer la protección de las inversiones.

En este contexto, la Unión Europea lamenta la reciente decisión del Gobierno de los Estados Unidos de activar el título III, lo que viola los acuerdos concertados por la Unión Europea y los Estados Unidos en 1998. La Unión Europea recuerda que ha cumplido, y sigue cumpliendo, los compromisos que asumió en esos acuerdos y exhorta a los Estados Unidos a que hagan lo mismo y reintroduzcan una exención total del título III. La Unión Europea y sus Estados miembros considerarán todos los instrumentos y opciones a su disposición para proteger las inversiones de la Unión Europea y las actividades económicas de los ciudadanos y las empresas de la Unión Europea que operan en Cuba.

La Unión Europea está convencida de que un compromiso más estrecho con Cuba a todos los niveles, incluida la sociedad civil, es el enfoque correcto para contribuir a la modernización y al cambio positivo en el país. Mediante el Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación entre la Unión Europea y Cuba, la Unión Europea ha establecido una alianza coherente y confiable con Cuba para apoyarla en la realización de reformas económicas y sociales, el logro del desarrollo sostenible y la búsqueda de soluciones conjuntas a retos mundiales, sin dejar de promover la democracia y el respeto de los derechos humanos.

## Uruguay

[Original: español]  
[27 de marzo de 2019]

Con relación a la resolución 73/8 de la Asamblea General, “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, y con especial atención al párrafo 4 de la mencionada resolución, cabe señalar que históricamente el Uruguay se ha apegado a un estricto respeto por y cumplimiento de los principios del derecho internacional y de toda la normativa prevista en la Carta de las Naciones Unidas.

Aun antes de la creación de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración de la Conferencia Naval de Londres de 1909 estipula que el embargo constituye un acto de guerra, por lo que el Uruguay entiende que, a décadas del fin de la Guerra Fría y en el contexto actual, no existe razón alguna que justifique el mantenimiento de medidas como el bloqueo económico y comercial o el embargo.

En ese marco, nuestro país no ha adoptado o aplicado normas que afecten la igualdad soberana o las decisiones de otros Estados, respetando el principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados.

El Uruguay ha condenado enérgicamente toda teoría que avale o justifique la aplicación extraterritorial de leyes internas, con la única excepción de aquellas que están comprendidas en el derecho internacional, fundamentalmente las que se refieren a la jurisdicción de protección y la jurisdicción universal.

Nuestro país rechaza todo mecanismo, directo o indirecto, que constituya una acción unilateral de cualquier Estado que tenga por objetivo sancionar las decisiones soberanas adoptadas por otro Estado en el ámbito político, económico, comercial, social, cultural o de otra índole.

En consecuencia, el Uruguay considera que las sanciones impuestas y las leyes extraterritoriales aprobadas contra Cuba no solo son una violación del derecho internacional, sino que además ocasionan consecuencias perjudiciales para el

desarrollo económico del país caribeño y constituyen una forma de privar al pueblo cubano del derecho al desarrollo, además de establecer un daño inmaterial imposible de cuantificar contra la dignidad y soberanía del mismo.

El proceso de acercamiento entre Cuba y los Estados Unidos y las medidas de distensión mutuas adoptadas tendientes a mejorar el clima bilateral, que llevaron al restablecimiento de sus relaciones diplomáticas en diciembre de 2014, constituyeron un paso histórico y un avance sin precedentes a favor de la paz y el diálogo en todo el continente americano. No obstante, el Uruguay lamenta el actual enfriamiento de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos y rechaza la persistencia del bloqueo, alentando al Gobierno de los Estados Unidos a reducir al máximo su aplicación hasta su total finalización.

## Uzbekistán

[Original: ruso]  
[4 de abril de 2019]

La República de Uzbekistán apoya la resolución 73/8 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, y reafirma su adhesión a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional.

Uzbekistán cumple cabalmente las disposiciones de esta resolución y nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo al que se hace referencia en su preámbulo.

## Vanuatu

[Original: inglés]  
[29 de abril de 2019]

Vanuatu reitera su apoyo a la resolución 73/8 de la Asamblea General y reafirma su compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular, la igualdad soberana de los Estados y la libertad de comercio y navegación internacionales, que son principios fundamentales del derecho internacional. Vanuatu no tiene en vigor ninguna sanción ni medida contra Cuba ni ningún otro Estado que restrinja el comercio o la inversión.

## Venezuela (República Bolivariana de)

[Original: español]  
[29 de abril de 2019]

La aplicación de medidas unilaterales con fines extraterritoriales vulnera los derechos de soberanía e independencia política de los Estados y los derechos humanos. La República Bolivariana de Venezuela defiende esta postura en observancia de postulados y valores expresados en nuestra Constitución nacional, tales como el humanismo, la cooperación, la solidaridad entre los pueblos y la firme vocación pacifista guiada por un irrestricto apego a las normas y los principios del derecho internacional.

Por ello, el Gobierno venezolano condena la aplicación de tales medidas por parte de los Estados Unidos de América en contra de la República de Cuba, por ser una expresión anacrónica que contraviene la Carta de las Naciones Unidas y otros

instrumentos jurídicos internacionales y porque esas medidas violan la libertad de comercio y navegación, así como las normas del sistema de comercio internacional. Igualmente, Venezuela reafirma su condena a la aplicación de las disposiciones extraterritoriales de las leyes Torricelli y Helms-Burton, las cuales han provocado daños adicionales graves a la economía de la República de Cuba durante más de dos décadas, tanto en sus relaciones económicas con terceros países como con entidades subsidiarias de empresas de los Estados Unidos de América.

Desde 1991, Venezuela ha sido consistente en su respaldo a las resoluciones sobre esta cuestión que la Asamblea General ha adoptado con abrumadora y singular mayoría. De igual forma, Venezuela ha realizado y apoyado pronunciamientos en otros foros internacionales en rechazo a este tipo de acciones, que por definición son de carácter hostil y que por tanto atentan contra la convivencia pacífica entre las naciones y la legalidad internacional.

El Gobierno bolivariano lamenta la deriva retrógrada que ha exhibido el Gobierno del Presidente Donald Trump, al manifestar en diversas oportunidades su intención de reafirmar el injerencismo y la intromisión en los asuntos internos de la República de Cuba como elementos de sus políticas hacia el hermano país caribeño. Para Venezuela, resulta nocivo elaborar y ejecutar políticas de Estado basadas en acusaciones tendenciosas que no tienen asidero alguno.

Tal política de confrontación, promovida y aplicada a lo largo de décadas por parte de los Estados Unidos de América, ha afectado el bienestar de la hermana nación latinoamericana y caribeña, que ha visto vulnerados sus derechos humanos como consecuencia de los efectos de las mencionadas medidas ilegales. En tal sentido, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela urge a los Estados Unidos de América a dar cumplimiento inmediato a las resoluciones de la Asamblea General [47/19](#), [48/16](#), [49/9](#), [50/10](#), [51/17](#), [52/10](#), [53/4](#), [54/21](#), [55/20](#), [56/9](#), [57/11](#), [58/7](#), [59/11](#), [60/12](#), [61/11](#), [62/3](#), [63/7](#), [64/6](#), [65/6](#), [66/6](#), [67/4](#), [68/8](#), [69/5](#), [70/5](#), [71/5](#), [72/4](#) y [73/8](#), cuyas aprobaciones han marcado hitos históricos en votos a favor dentro de las Naciones Unidas.

Consistente con esas contundentes exhortaciones, Venezuela rechaza categóricamente la medida anunciada por el Departamento de Estado del Gobierno estadounidense de permitir próximamente y al amparo del título III de la Ley Helms-Burton que se presenten demandas judiciales en tribunales de los Estados Unidos de América, únicamente contra empresas cubanas incluidas en la denominada “Lista de entidades cubanas restringidas” elaborada por ese Gobierno desde 2017. Esta medida tiene una orientación clara hacia el recrudecimiento del bloqueo, así como a la pretendida extensión de sus efectos extraterritoriales.

Del mismo modo, la obstaculización de viajes a los ciudadanos cubanos supone una violación a los derechos humanos y un claro retroceso en el proceso de normalización de las relaciones entre la República de Cuba y los Estados Unidos de América, lo cual en sí mismo debería ser considerado un llamado de alerta a la región latinoamericana y caribeña, por el negativo tipo de relacionamiento propuesto por el actual Gobierno del país norteamericano.

De modo que, al reiterar su condena a la continuación de esta medida anacrónica y violatoria de la legalidad internacional, el Gobierno de Venezuela subraya que ese tipo de acciones no contribuye de ninguna manera al necesario clima de diálogo y cooperación que debe imperar en las relaciones internacionales entre países soberanos e independientes, en correspondencia con el espíritu y propósito de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución [2625 \(XXV\)](#), relativa a la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General el 24 de octubre de 1970.

Como ejemplos de los efectos perniciosos de la continuación invariable de la aplicación del bloqueo, cabe mencionar lo referido en el informe de 2017 del Programa Mundial de Alimentos (PMA), en el cual se señala que: “A lo largo de 2017 el bloqueo siguió teniendo efectos negativos en la economía cubana, así como en las condiciones operacionales del PMA. El elevado costo de importar equipos o insumos agrícolas es un factor que limita la productividad en Cuba y tiene repercusiones en la capacidad del país de producir todos los alimentos que necesita. Como resultado de ello, el Gobierno se ve obligado a importar una proporción considerable de productos alimentarios básicos para satisfacer las necesidades de sus programas nacionales de protección social en materia de alimentos. Esto representa una importante carga presupuestaria para el país, pone en peligro a los que más dependen de las redes de seguridad social y representa un importante reto para la seguridad alimentaria en Cuba”.

Asimismo, según el informe de 2018 de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, en materia de fondos de cooperación técnica, respecto de “... compras y adquisiciones se debe tener en cuenta el alto porcentaje de esos fondos que se destinan a la compra de suministros y equipo en ámbitos estratégicos. Los precios y los gastos de envío son más elevados porque es necesario recurrir a mercados de Asia, Europa y América Latina, en lugar de dirigirse directamente al mercado de los Estados Unidos [...] En una situación de emergencia (como la presentada tras el paso del huracán Irma), la necesidad de socorro inmediato supone que los suministros ingresen por vía aérea desde Europa, lo que puede costar hasta cinco veces más que adquirirlos en los Estados Unidos ...”.

Al denunciar las criminales medidas de los Estados Unidos contra Cuba, Venezuela ha continuado cumpliendo con lo establecido en la resolución 73/8 de la Asamblea General. Este compromiso moral y material con el estricto apego al derecho internacional permite a Venezuela reiterar a los Estados Unidos de América que levante de manera incondicional el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a la República de Cuba, que por su extraterritorialidad afecta a todos los Estados que tienen relaciones económicas, financieras y comerciales con este país. Si hubiera un cambio de parte del Gobierno estadounidense, demostraría el compromiso de ese país en favor de la legalidad internacional, así como su respeto por los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

La comunidad internacional debe mantener sus esfuerzos por exigir el cese de la puesta en práctica de medidas coercitivas unilaterales que buscan coartar el derecho soberano de los Estados a decidir, en correspondencia con el derecho de autodeterminación, su modelo político y social, con las realidades y particularidades de sus respectivos países y pueblos. Bajo ninguna circunstancia se debe privar a los pueblos de sus propios medios de subsistencia y desarrollo.

Finalmente, la República Bolivariana de Venezuela ratifica su firme apego al respeto irrestricto de las normas y principios del derecho internacional, por lo que reitera su llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que cumpla con lo dispuesto en las 27 resoluciones aprobadas por la Asamblea General y ponga fin al despiadado y criminal bloqueo económico, comercial y financiero que ha mantenido ilegalmente contra Cuba por casi 60 años.

## Viet Nam

[Original: inglés]  
[25 de abril de 2019]

La Asamblea General ha venido aprobando, durante muchos años seguidos y por abrumadora mayoría, resoluciones en las que exige a los Estados Unidos que



pongan fin a sus políticas de bloqueo y embargo económico, comercial y financiero contra Cuba, la más reciente de las cuales es la resolución 73/8, aprobada el 1 de noviembre de 2018 por 189 votos a favor.

La política de bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba es una violación de los principios fundamentales del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, y va en contra del deseo común de las naciones de desarrollar relaciones internacionales equitativas, independientemente de los sistemas políticos y sobre la base del respeto del derecho de cada nación a elegir su propio camino de desarrollo.

Viet Nam apoya plenamente la pronta adopción por las Naciones Unidas y los Estados Miembros de medidas e iniciativas concretas para aplicar rápidamente las resoluciones aprobadas con miras a poner fin de inmediato al bloqueo y al embargo contra Cuba.

En opinión de Viet Nam, los Estados Unidos de América y la República de Cuba deberían fortalecer sus relaciones mediante el diálogo y el intercambio, en un espíritu de respeto mutuo, respeto recíproco de su independencia y soberanía y no injerencia de ninguno de los dos países en los asuntos internos del otro. Pedimos a los Estados Unidos que pronto pongan fin de manera completa al bloqueo y a las sanciones económicas contra Cuba. Ello reportará beneficios mutuos tanto al pueblo de Cuba como al de los Estados Unidos y contribuirá en gran medida al mantenimiento de la paz y la estabilidad y al fortalecimiento de la cooperación en América y en el mundo.

Una vez más, Viet Nam reafirma su amistad, cooperación y solidaridad con el pueblo cubano y resuelve hacer todo lo posible, junto a otros pueblos del mundo amantes de la paz, la libertad y la justicia, por ayudar al pueblo de Cuba a superar las consecuencias derivadas de esa política inmoral e ilegal de bloqueo y embargo.

## Yemen

[Original: inglés]  
[5 de marzo de 2019]

El Gobierno de la República del Yemen reitera su férrea creencia en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en los principios del derecho internacional referentes a la soberanía nacional, la no agresión, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, el respeto mutuo, la coexistencia y el arreglo de controversias entre los Estados por medios pacíficos.

El Gobierno del Yemen apoya los esfuerzos del Secretario General por crear procedimientos eficaces para aplicar la resolución 73/8 de la Asamblea General, cuyo objetivo es que la comunidad internacional adopte disposiciones efectivas para eliminar la utilización de medidas económicas unilaterales como forma de coaccionar económica y políticamente a los países en desarrollo.

Desde hace casi cuatro décadas, la República del Yemen goza de excelentes relaciones diplomáticas con la República de Cuba en los ámbitos económico, social y cultural. El Yemen ha procurado siempre desarrollar y fortalecer esas relaciones en interés de los dos países y pueblos. Ha suscrito diversos acuerdos de cooperación bilateral con la hermana República de Cuba en las esferas diplomática, económica, cultural y médica. Como consecuencia de ello, ambos países han cooperado activamente en distintos ámbitos.

## Zambia

[Original: inglés]  
[1 de abril de 2019]

Zambia sigue apoyando la resolución de la Asamblea General titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, dado que considera que la persistencia del injusto y grave bloqueo es una medida retrógrada que daña al pueblo cubano.

Zambia esperaba que la normalización de las relaciones diplomáticas entre ambos países alentaría a las autoridades estadounidenses a adoptar medidas para poner fin al bloqueo a la vez que se respetaba el derecho del pueblo cubano a ejercer libremente su derecho a decidir sobre su sistema político y económico a fin de lograr el desarrollo sostenible de la isla.

Zambia reconoce y alienta los esfuerzos del Secretario General destinados a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba. A este respecto, Zambia reafirma su apoyo incondicional a la aplicación de las recomendaciones contenidas en las resoluciones anteriores y aprovecha la oportunidad para hacer un nuevo llamamiento a la comunidad internacional a fin de que redoble sus esfuerzos por promover un diálogo constructivo y transparente entre los dos países, con miras a alcanzar los objetivos de las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas en relación con este asunto.

Por último, Zambia anima a los Estados Unidos y Cuba a seguir construyendo una relación de diálogo y cooperación basada en el respeto mutuo en beneficio de ambos países y pueblos.

## Zimbabwe

[Original: inglés]  
[25 de abril de 2019]

El Gobierno de Zimbabwe reitera su pleno compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los principios de la igualdad soberana de los Estados y la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos.

Zimbabwe considera que la imposición de medidas coercitivas unilaterales económicas y de otro tipo es contraproducente y también contraria a los principios del derecho internacional, e impide el pleno disfrute de los derechos humanos en los países objeto de sanciones arbitrarias. El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba sigue constituyendo una pesada carga para el pueblo cubano, ya que causa un grave sufrimiento humano.

Es lamentable que no se hayan aplicado de manera efectiva las 27 resoluciones de la Asamblea General y que todavía no se haya levantado el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos. Zimbabwe observa con preocupación que los Estados Unidos siguen reforzando esta política con la adopción de nuevas disposiciones y reglamentos para aplicar las medidas anunciadas en marzo de 2019.

Zimbabwe subraya la necesidad de levantar de inmediato, de conformidad con la resolución [73/8](#) de la Asamblea General, el bloqueo injusto e inhumano impuesto por los Estados Unidos de América a la República de Cuba.

El Gobierno de Zimbabwe expresa su firme apoyo y solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Cuba en su lucha por defender su dignidad y soberanía nacionales y

sus esfuerzos por erradicar la pobreza y cumplir con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

## Estado de Palestina

[Original: inglés]  
[10 de mayo de 2019]

El Estado de Palestina se solidariza con la República de Cuba contra el bloqueo económico, comercial y financiero que los Estados Unidos de América le han impuesto durante decenios, y se suma a la abrumadora mayoría de las naciones para pedir el fin inmediato de este bloqueo injusto.

El Estado de Palestina sigue sufriendo los grandes efectos humanitarios, socioeconómicos y de desarrollo, así como políticos y de seguridad, de 52 años de ocupación extranjera ilegal, incluido un bloqueo inhumano impuesto por Israel, la Potencia ocupante, en la Franja de Gaza, en grave violación del derecho internacional y con devastadoras consecuencias para nuestro pueblo y todos los aspectos de nuestra sociedad. Por tanto, reitera su pleno apoyo a los llamamientos para que se ponga fin al cruel bloqueo, que ha afectado de manera tan perjudicial y grave a Cuba y al pueblo cubano y a sus derechos, incluidos los derechos a la libre determinación y al desarrollo.

El Estado de Palestina reafirma su posición de principios en apoyo de la resolución 73/8 de la Asamblea General y de todas las demás resoluciones pertinentes, así como su adhesión a las posiciones expresadas por el Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los 77 y China, entre otros, sobre la cuestión, en las que se pide que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba. Pedimos que se realicen esfuerzos serios para lograr la aplicación plena e inmediata de esta importante resolución, de conformidad con el derecho internacional y el respeto de la soberanía de los Estados y la libertad de comercio y navegación.

Lamentamos profundamente que se haya invertido la evolución positiva de los últimos años y que, por el contrario, el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba se haya intensificado y vaya acompañado de una retórica cada vez más encendida que socava el diálogo y las importantes medidas adoptadas para poner fin al bloqueo y fomentar la normalización. Por ello, nos sumamos una vez más al llamamiento de larga data hecho por la comunidad internacional para que se levante rápidamente ese bloqueo y se permita que Cuba comercie sin trabas y realice con normalidad actividades económicas, lo cual es indispensable para el desarrollo sostenible al que Cuba y todas las naciones tienen derecho, así como para la prosperidad y la estabilidad de los pueblos y los países.

El Estado de Palestina, guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, afirma que nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 73/8 de la Asamblea General. El Estado de Palestina, además, mantiene relaciones diplomáticas normales con la República de Cuba y seguirá solidarizándose con el pueblo y el Gobierno cubanos y esforzándose por fortalecer la cooperación y las amistosas relaciones políticas, económicas y culturales que desde hace mucho tiempo mantiene con la República de Cuba.

## Santa Sede

[Original: inglés]  
[21 de mayo de 2019]

La Santa Sede nunca ha formulado ni aplicado leyes ni medidas económicas, comerciales o financieras contra Cuba. Por el contrario, la Santa Sede ha mantenido una política coherente que insta a poner fin al bloqueo contra Cuba.

La Santa Sede ha hecho constantemente, y continúa haciendo, un llamamiento en favor de la consolidación de relaciones mutuamente beneficiosas entre Cuba y la comunidad internacional toda mediante la construcción de puentes, una participación más significativa de la sociedad civil, la apertura de nuevas vías de diálogo y el fortalecimiento de las ya existentes.

En este contexto, la Santa Sede espera que se ponga fin cuanto antes al bloqueo que, desde hace decenios, tiene consecuencias humanitarias, especialmente para los más excluidos de Cuba, y ha causado el aislamiento económico de Cuba. La Santa Sede considera que el levantamiento del bloqueo contribuirá a que las relaciones entre el pueblo de Cuba y el de los Estados Unidos de América sean más armoniosas y fraternales.

Por lo tanto, la Santa Sede insta a Cuba y a los Estados Unidos a que prosigan con perseverancia el proceso de normalización de sus relaciones, y alienta a sus respectivos dirigentes políticos a asumir su responsabilidad al frente de este proceso.

### III. Respuestas recibidas de órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas

#### Comisión Económica para América Latina y el Caribe

[Original: inglés]  
[30 de abril de 2019]

##### I. Tendencias generales

Según cálculos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la economía cubana creció un 1,1 % en 2018. La pérdida de impulso de la ya de por sí baja tasa de crecimiento en 2017 (1,3 %) se debió a una disminución del número de visitantes a la isla (principalmente como resultado de las restricciones a los viajes impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos de América a sus propios ciudadanos) y a los efectos de los fenómenos meteorológicos en el sector primario. La desaceleración se vio compensada en parte por un estímulo fiscal considerable destinado a promover las exportaciones, sustituir las importaciones de alimentos e impulsar la inversión en infraestructuras. El déficit estatal fue del 8,8 % del producto interno bruto (PIB). El endurecimiento del bloqueo económico impuesto por los Estados Unidos, el empeoramiento de las condiciones económicas en la República Bolivariana de Venezuela y el débil desempeño del sector primario contribuyeron negativamente a los resultados del sector externo en 2018. La inflación interanual de los precios de consumo se mantuvo atenuada debido al control de precios. A pesar de la suspensión de los nuevos permisos para ciertos tipos de trabajo por cuenta propia durante la mayor parte del año, la demanda de otros permisos disponibles contribuyó al crecimiento del empleo en el sector no estatal.

La CEPAL prevé una nueva desaceleración del crecimiento para 2019. Por una parte, se espera que la actividad económica siga contando con el respaldo de las actividades relacionadas con el turismo, lo que compensará en parte la reducción de las medidas de estímulo fiscal, el aumento de la factura de las importaciones de combustible y la disminución de los ingresos procedentes de otras exportaciones de servicios. Por otra parte, la previsión está sujeta a un considerable riesgo de reducción debido a los efectos de la agresiva política exterior de Estados Unidos hacia Cuba. Los principales riesgos son el impacto de la plena aplicación del título III de la Ley Helms-Burton a partir de mayo de 2019, que desalentará la tan necesaria inversión extranjera; los límites en la cantidad de remesas que se pueden enviar a la isla desde los Estados Unidos, lo que dificultará seriamente las perspectivas de los cubanos que trabajan por cuenta propia; un mayor deterioro de la situación en la República Bolivariana de Venezuela, lo que impediría el acceso al petróleo subvencionado y daría lugar a menores ingresos por concepto de exportaciones de servicios; y un crecimiento mundial inferior al previsto, lo que afectaría a las llegadas de turistas.

## II. Política económica

Aunque el déficit fiscal aumentó en un 0,2 % del PIB en 2018, ello se debió a una contracción de un punto porcentual del PIB en los ingresos totales, que se compensó solo parcialmente con una reducción del gasto en relación con el PIB.

Partiendo de la hipótesis de un crecimiento del 4 % del índice de deflación implícito del PIB para 2018, los ingresos disminuyeron un 0,6 % en términos reales. Esta reducción refleja principalmente una disminución de alrededor del 7 % de los ingresos no tributarios en términos reales (3,7 % en 2017), que equivale aproximadamente al 14 % del PIB y que obedeció aparentemente al menor rendimiento de las inversiones de las empresas estatales y la menor demanda de servicios de atención de salud en el extranjero. Se calcula que los ingresos tributarios, que ascendieron al 42,6 % del PIB en 2017, han crecido aproximadamente un 0,5 % en términos reales en 2018 (4,5 % en 2017).

Se estima que el gasto total se ha contraído en un 0,1 % en términos reales (6,1 % en 2017). La contracción general de los gastos refleja principalmente un menor gasto en actividades presupuestadas, equivalente al 38,6 % del PIB en 2017. Se calcula que este gasto ha disminuido un 2,1 % en términos reales. La caída fue parcialmente compensada por un crecimiento del 9,6 % de los recursos destinados a actividades no presupuestadas (25 % del PIB) y, en menor medida, por un aumento del 17,6 % de los gastos de capital y las transferencias (5 % del PIB). La prioridad concedida a las actividades no presupuestadas refleja los esfuerzos del Gobierno por promover las exportaciones y sustituir las importaciones a fin de mitigar los efectos de la disponibilidad de divisas sobre el crecimiento.

Como en años anteriores, el déficit se financió mediante la emisión de bonos en el sistema bancario nacional con un plazo de amortización de hasta 20 años y una tasa de interés nominal media del 2,5 %. Cuba no publica cifras actualizadas del saldo de la deuda pública.

El Banco Central de Cuba comunicó una desaceleración en las tasas de crecimiento de los principales agregados monetarios en 2018 (en comparación con 2017, cuando la masa monetaria creció un 8,1 % hasta un equivalente del 53,8 % del PIB). Uno de los factores determinantes de esta desaceleración fue la menor demanda de efectivo, debido al menor impulso de las actividades relacionadas con el turismo, en las que participa un gran número de trabajadores autónomos que prefieren el efectivo. Los datos disponibles también indican una desaceleración de los préstamos bancarios para actividades productivas.

A la vista de este panorama y ante la ausencia de presiones de la demanda, el Banco Central de Cuba no ha realizado ajustes en sus reservas obligatorias ni en sus bandas cambiarias para las tasas de interés nominales en 2018. Para complementar los cambios en la reglamentación de la inversión extranjera directa (IED), en octubre entraron en vigor varios mecanismos destinados a alentar a las instituciones financieras y de inversión a participar en el sistema financiero nacional. Estos mecanismos se centraron en la racionalización de los procedimientos de aprobación y ejecución de proyectos de inversión extranjera directa.

### III. Evolución de las principales variables

Los resultados del sector externo se vieron afectados por la pérdida de impulso en las actividades relacionadas con el turismo. Según datos oficiales cubanos, el crecimiento anual de las llegadas de turistas se redujo del 16,1 % en 2017 al 1,3 % en 2018. Las disminuciones más importantes se dieron en los visitantes del Canadá y de los países de la Unión Europea. Aunque se registró un aumento del 3,2 % en el número de visitantes procedentes de los Estados Unidos, se redujo el número de los que llegaban por avión, que gastaban más y permanecían más tiempo de media en comparación con los que llegaban en cruceros. Esto explica la disminución del número de pernoctaciones (-4,7 %) y de los ingresos relacionados con el turismo (-4,6 %). Las exportaciones de otros servicios, especialmente los de atención de la salud, también se vieron afectadas por una demanda más débil.

En 2018, las exportaciones de bienes se vieron obstaculizadas por fenómenos meteorológicos como la tormenta tropical Alberto en mayo y el huracán Michael en octubre, así como por la escasez de insumos intermedios clave. La repercusión en la producción de azúcar, subproductos del azúcar y níquel fue particularmente significativa. La situación en el sector de las exportaciones se vio compensada en parte por las iniciativas adoptadas para limitar las importaciones, especialmente de bienes de capital.

Según datos oficiales cubanos, a pesar del impacto negativo del huracán Irma, la economía cubana creció un 1,8 % en 2017 como resultado del desempeño de los sectores relacionados con el turismo y las labores de reconstrucción hacia finales de año. El ritmo de crecimiento disminuyó en 2018, habida cuenta de que el estancamiento del flujo de visitantes afectó al comercio, las comunicaciones y el transporte, así como a los hoteles y restaurantes. La producción de azúcar también se contrajo tras el huracán Irma. Sin embargo, el sector de la construcción se vio impulsado por las labores de reparación tras los huracanes Irma y Matthew. No hay cifras actualizadas sobre la evolución de los precios al consumo. No obstante, no se esperan presiones inflacionistas por la debilidad de la actividad económica y el control de los precios.

En 2017, la tasa de participación en el mercado laboral continuó su tendencia a la baja, impulsada por la dinámica demográfica y la migración, y alcanzó el 63,4 %. Aunque la brecha de género en la participación se redujo ligeramente, sigue superando los 25 puntos porcentuales. La tasa de desempleo cayó del 2 % en 2016 al 1,7 % en 2017, mientras que el salario medio nominal aumentó un 3,6 % en 2017, lo que indica una desaceleración significativa en comparación con el 7,7 % registrado en 2016. En diciembre de 2018 entraron en vigor cambios en la regulación de las actividades por cuenta propia, en las que participa aproximadamente el 12 % de la población activa del país. Los principales cambios incluyen una clasificación simplificada de los tipos de permisos aprobados y el requisito de que una parte de las transacciones relacionadas con las actividades por cuenta propia se realice a través de cuentas bancarias.

#### IV. Bloqueo económico impuesto por los Estados Unidos: acontecimientos recientes

Desde febrero de 1962, el Gobierno de los Estados Unidos ha mantenido un bloqueo económico total contra Cuba. Este se basa en varias leyes, incluidas la Ley de Reforma a las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones de 2000, la Ley Helms-Burton o Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas (Ley Libertad) de 1996, la Ley para la Democracia en Cuba de 1992, las secciones 5 y 16 de la Ley de Comercio con el Enemigo de 1917 y la Ley de Asistencia Exterior de 1961. Los Departamentos de Comercio y del Tesoro son responsables de la ejecución del bloqueo.

Los Estados Unidos y Cuba reanudaron relaciones diplomáticas en julio de 2015, después de haberles puesto fin en enero de 1961. Como resultado del reinicio de las relaciones, se realizó un esfuerzo gradual para levantar algunas restricciones a los viajes y las telecomunicaciones, los servicios financieros, las remesas y los vuelos. A pesar de los avances en la normalización de las relaciones bilaterales entre los Gobiernos de los Estados Unidos y de Cuba<sup>2</sup>, el Gobierno de los Estados Unidos dirigido por Donald Trump ha adoptado gradualmente una política agresiva hacia Cuba.

El Gobierno de los Estados Unidos hizo varios cambios en su política hacia Cuba por medio de un Memorando presidencial de seguridad nacional emitido en 2017. Entre los cambios más significativos destacan la prohibición a las personas y empresas sujetas a la jurisdicción de los Estados Unidos de realizar transacciones financieras con entidades que figuran en la “Lista Restringida de Cuba” a cargo del Departamento de Estado<sup>3</sup>; la adopción de una política general de denegación de permisos para exportar artículos de los Estados Unidos a las entidades incluidas en la lista restringida y la prohibición de los viajes particulares no académicos de la categoría “pueblo a pueblo”.

En enero de 2019, el Gobierno de los Estados Unidos prorrogó la exención del título III de la Ley Helms-Burton por 45 días, en lugar de los seis meses que se habían convertido en habituales para las exenciones anteriores desde que el Congreso aprobara la Ley en 1996. Posteriormente, el 16 de abril de 2019, el Gobierno anunció la plena aplicación de la ley a partir del 2 de mayo. El título III permite a ciudadanos de los Estados Unidos demandar a las entidades que comercian con bienes no residenciales valorados en más de 50.000 dólares en 1959 que eran propiedad de ciudadanos de los Estados Unidos antes de ser expropiados por las autoridades cubanas. Además, el 17 de abril, el Asesor de Seguridad Nacional de los Estados Unidos anunció que el Gobierno de los Estados Unidos restringiría todos los viajes de ciudadanos estadounidenses a Cuba, con la única excepción de las visitas familiares. También se anunció que el Gobierno limitaría las remesas que podían enviarse a Cuba a 1.000 dólares cada tres meses.

---

<sup>2</sup> Entre las medidas importantes cabe destacar la eliminación del Gobierno de Cuba de la lista de Estados patrocinadores de terrorismo del Departamento de Estado, la reanudación de los vuelos comerciales entre Cuba y los Estados Unidos y la eliminación de ciertos obstáculos a los servicios financieros.

<sup>3</sup> Con algunas excepciones, se incluyen en ella entidades que, según el Departamento de Estado, tienen estrechos vínculos con las fuerzas armadas o los servicios de inteligencia o de seguridad de Cuba, como la Zona Especial de Desarrollo Mariel y las terminales de contenedores de Mariel y La Habana. En marzo de 2019 la lista fue modificada para incluir otras cinco empresas vinculadas al ejército cubano.



Los principales inversores extranjeros en Cuba son el Canadá y la Unión Europea, que condenaron enérgicamente la medida<sup>4</sup> y consideran que la aplicación extraterritorial de medidas unilaterales es contraria al derecho internacional. Además, las medidas violan un acuerdo entre los Estados Unidos y la Unión Europea de 1997. En una declaración conjunta, el Canadá y la Unión Europea dijeron que considerarían todas las opciones a su disposición, incluidas la impugnación de las medidas ante la Organización Mundial del Comercio y la utilización de la legislación existente para anular la ejecución en el Canadá y la Unión Europea de las sentencias de los tribunales de los Estados Unidos en relación con el título III de la Ley Helms-Burton. Esta legislación también permite a las empresas canadienses y de la Unión Europea interponer a su vez demandas por daños y perjuicios contra los demandantes estadounidenses.

Tras los incidentes de salud denunciados por algunos de sus funcionarios en La Habana en 2017, el Departamento de Estado de los Estados Unidos ordenó una reducción significativa del número de funcionarios en su Embajada en La Habana. Esta medida se hizo permanente en marzo de 2018 y poco después los servicios de visas de inmigración se transfirieron progresivamente a la Embajada de los Estados Unidos en Georgetown. En marzo de 2019, la Embajada de los Estados Unidos en La Habana anunció que iba a restringir la validez de las visas de turista emitidas a ciudadanos cubanos, de cinco años a tres meses, y reducir el uso de entradas múltiples a una sola entrada.

En abril, el Vicepresidente de los Estados Unidos anunció que el Gobierno aplicaría sanciones a varios buques propiedad de la empresa petrolera estatal venezolana o explotados por ella, así como a otros buques que transportaban petróleo venezolano a Cuba. Las sanciones prohíben todas las transacciones de personas y entidades sujetos a la jurisdicción de los Estados Unidos. Además, en abril, el Gobierno declaró ilegal un acuerdo que habría permitido a los jugadores de béisbol cubanos jugar con los equipos de béisbol de la liga principal de los Estados Unidos sin desertar.

Los principales efectos del bloqueo sobre la economía cubana son los que derivan de los ingresos perdidos de la exportación de bienes y servicios a los Estados Unidos, de las limitaciones resultantes de adquirir bienes y servicios de terceros países, y de las restricciones a las finanzas e inversiones debidas a la imposibilidad de realizar transacciones financieras con instituciones de los Estados Unidos.

## **Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo**

[Original: inglés]  
[15 de abril de 2019]

En el Maafikiano de Nairobi (TD/519/Add.2 y Corr.1), aprobado en julio de 2016 en el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), sobre el tema “De la decisión a la acción: Avance hacia un entorno económico mundial inclusivo y equitativo para el comercio y el desarrollo”, se declara:

“Se insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no

---

<sup>4</sup> Véase la declaración conjunta de Federica Mogherini, Chrystia Freeland y Cecilia Malmström sobre la decisión de los Estados Unidos de reactivar el título III de la Ley Helms Burton (Ley Libertad), Bruselas, 17 de abril de 2019. Puede consultarse en [https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/61181/joint-statement-federica-mogherini-chrystia-freeland-and-cecilia-malmstr%C3%B6m-decision-united\\_en](https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/61181/joint-statement-federica-mogherini-chrystia-freeland-and-cecilia-malmstr%C3%B6m-decision-united_en).



sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo y que afecten a los intereses comerciales. Esas medidas dificultan el acceso a los mercados, las inversiones y la libertad de tránsito, así como el bienestar de la población de los países afectados. Para que la liberalización del comercio sea útil será necesario también abordar el problema de las medidas no arancelarias, en especial las medidas unilaterales, cuando puedan constituir barreras innecesarias al comercio”<sup>5</sup>.

Cuba ha estado bajo el bloqueo económico de los Estados Unidos desde 1962. La política actual de los Estados Unidos hacia Cuba se estableció en el Memorando presidencial de seguridad nacional sobre el fortalecimiento de la política de los Estados Unidos hacia Cuba, promulgado el 16 de junio de 2017. Esta directriz estableció una nueva orientación de políticas que, entre otras cosas, tenía por objeto reforzar el bloqueo contra Cuba, en particular mediante restricciones de las transacciones con empresas controladas por determinadas entidades gubernamentales y la eliminación de los viajes individuales de la categoría “pueblo a pueblo”. La directriz derogó la anterior Directriz presidencial de política para la normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba, emitida por el entonces Presidente Barack Obama, el 14 de octubre de 2016, en que se reconocía que el bloqueo era una política obsoleta y debía ser eliminado. Por tanto, en 2019 el bloqueo contra Cuba sigue vigente y se aplica.

### **Comercio bilateral entre Cuba y los Estados Unidos**

Las estimaciones de la UNCTAD indican que actualmente el comercio bilateral entre Cuba y los Estados Unidos es relativamente escaso, en particular dado el tamaño de sus economías respectivas y la complementariedad económica y la proximidad geográfica de las dos naciones<sup>6</sup>. En 2017, el mercado de los Estados Unidos se mantuvo prácticamente cerrado a los productos cubanos, ya que la mayoría de las importaciones procedentes de Cuba y otros bienes de origen cubano están prohibidos, con unas pocas excepciones. Las exportaciones cubanas a los Estados Unidos fueron insignificantes, ya que su valor fue de 842.000 dólares, es decir, el 0,03 % de las exportaciones totales de Cuba.

En cambio, hay mucho más comercio y de más importancia en la dirección contraria. En 2017, Cuba importó productos procedentes de los Estados Unidos por valor de 490 millones de dólares, es decir, un 4,5 % de sus importaciones totales. Estos productos consistían principalmente en artículos alimentarios básicos, como carne y preparados de carne y cereales y preparados de cereales, incluida la carne comestible (por ejemplo, pollo), trigo, maíz y soja, lo cual refleja el hecho de que las exportaciones agrícolas comerciales de los Estados Unidos han estado autorizadas desde 2001, si bien sujetas a gran cantidad de restricciones y requisitos para la concesión de licencias. Los Estados Unidos se han convertido, de hecho, en uno de los principales proveedores de alimentos y productos agrícolas de Cuba. Las exportaciones comerciales de medicamentos y productos médicos también están autorizadas desde principios de la década de 1990<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> UNCTAD, TD/519/Add.2 y Corr.1, 5 de septiembre de 2016.

<sup>6</sup> La fuente de todos los datos mencionados en el texto proviene de UNCTADstat, a menos que se indique lo contrario.

<sup>7</sup> Véase Mark P. Sullivan, “Cuba: U.S. policy in the 115th Congress”, Servicio de Investigación del Congreso, 15 de enero de 2019.

## Tendencias económicas y comerciales generales

El comercio desempeña un papel fundamental en la economía cubana. Como pequeño país insular con escasez de recursos naturales, capital endógeno y demanda interna suficiente, Cuba necesita acceso a los mercados internacionales para desarrollar una base productiva dinámica y generar beneficios en divisa extranjera y acceso a una mayor cantidad y variedad de bienes y servicios, así como capital, tecnología e inversión extranjeras, para cubrir las necesidades internas de su población y sus industrias y para alimentar su economía y sostener su crecimiento económico.

En 2017, las exportaciones de bienes y servicios representaron el 15 % del producto interno bruto (PIB) de Cuba y las importaciones, el 12 %, lo que representa una disminución constante con respecto a los niveles máximos posteriores a la crisis de 2009, del 26 % y el 24 %, que se registraron en 2011 y 2012, respectivamente. Entre 2000 y 2017, el ingreso per cápita del país a precios constantes (2010) aumentó de 3.473 dólares a 6.580 dólares. En 2018, el país ocupó el 73° puesto en el índice de desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y fue clasificado como un país con alto índice de desarrollo humano. Sin embargo, la importancia relativa del comercio en el PIB, indicador del grado de integración comercial de un país, es menor en Cuba que en otras economías del Caribe. Para una economía caribeña mediana, la relación entre el comercio y el PIB alcanzó el 26 % en las exportaciones y el 28 % en las importaciones en 2017. Por tanto, Cuba todavía no ha aprovechado plenamente las posibilidades del comercio para impulsar el crecimiento y el desarrollo.

Sin embargo, hoy en día las condiciones económicas generales de Cuba no parecen ser favorables para lograr un crecimiento comercial dinámico en el futuro inmediato. Entre 2012 y 2017, la economía cubana registró una tasa media de crecimiento anual del 2,1 %, inferior al 5 % que se considera necesario para que el país alcance una senda de crecimiento sostenible<sup>8</sup>.

Después de registrar una fuerte tasa de crecimiento del 4,4 % en 2015, la economía cubana se desaceleró en 2016 para crecer solo un 0,5 % antes de expandirse un 1,8 % en 2017<sup>9</sup>. Se estima que la economía ha crecido a un ritmo más lento, del 1,1 %, en 2018, y se prevé que crezca a un ritmo similar en 2019 (1,3 %). La desaceleración puede deberse a la reducción de los ingresos de las exportaciones, la disminución del apoyo bilateral y del suministro de petróleo procedente de la República Bolivariana de Venezuela después de sus dificultades económicas, las medidas de austeridad que se aplican desde 2016 y el daño considerable causado por el huracán Irma al turismo, al sector de la agricultura y a las infraestructuras en septiembre de 2017.

A un nivel más estructural, la desaceleración del crecimiento es sintomática de un estancamiento crónico de la producción nacional que afecta a los sectores productivos, en particular la agricultura, la energía y la industria. Al ser una pequeña economía insular con un PIB de 97.000 millones de dólares (2017), Cuba tiene un sector agrícola pequeño, que representa el 4 % del PIB (pero emplea al 13 % de la mano de obra), y un sector industrial que representa el 25 % del PIB. En cambio, el sector de los servicios ha pasado a ser dominante en la economía, ya que aporta el 72 % del PIB y se ha convertido en la principal industria de exportación.

El comercio del país, que refleja en parte la estructura de la producción nacional, se caracteriza por un déficit persistente en el comercio de mercancías (7.600 millones

<sup>8</sup> Richard E., Feinberg, "La economía de Cuba después de Raúl Castro: Historia de tres mundos", The Brookings Institution, febrero de 2018.

<sup>9</sup> Naciones Unidas, *Situación y perspectivas de la economía mundial 2019*.

de dólares en 2017)<sup>10</sup> y un superávit persistente en el comercio de servicios (9.100 millones de dólares en 2017). En los últimos años se ha reducido el superávit comercial, lo que ha dado lugar a problemas en la balanza de pagos. El superávit ha disminuido de 3.800 millones de dólares en 2012 a 1.500 millones de dólares en 2017.

Es especialmente destacable que las exportaciones de mercancías cubanas hayan disminuido de manera constante y sustancial desde 2011, lo que refleja en parte el debilitamiento de la producción nacional. En 2017, el valor de las exportaciones de mercancías cubanas aumentó a 2.600 millones de dólares, con lo que se recuperó un 8 % con respecto al año anterior. Sin embargo, esta cifra era inferior a los niveles de 2006 y menos de la mitad del máximo histórico de 6.400 millones de dólares alcanzado en 2011. Por tanto, la participación de Cuba en las exportaciones mundiales de mercancías se redujo a menos de la mitad, del 0,035 % en 2011 al 0,015 % en 2017.

La canasta exportadora de Cuba comprende alimentos básicos, bebidas y tabaco, minerales y metales, productos químicos y otros artículos manufacturados. En 2017, el azúcar (24 %), el tabaco (17 %), los minerales metalíferos (10 %) y los productos médicos y farmacéuticos (10 %) ocupaban una posición destacada entre los principales productos exportados. Aunque su papel en la economía se ha reducido, en las dos últimas décadas, los cultivos comerciales tradicionales (el azúcar y el tabaco) siguieron siendo las principales fuentes de divisas del país. Además, un sector biotecnológico y farmacéutico que abastece al sistema nacional de atención sanitaria se ha convertido en una importante industria exportadora, mientras que la minería del níquel también ha originado actividades exportadoras viables.

Estas exportaciones se destinaron principalmente a la Unión Europea (27 %), la República Bolivariana de Venezuela (14 %), el Canadá (12 %), China (10 %) y la Federación de Rusia (4,5 %). La importancia relativa de la República Bolivariana de Venezuela como mercado de exportación disminuyó desde 2010 y la de la Unión Europea aumentó. En estos grandes mercados, las exportaciones cubanas se enfrentaron a un arancel medio ponderado de aproximadamente el 7 %<sup>11</sup>.

Las importaciones de mercancías, estimadas en 10.800 millones de dólares en 2018, fueron cuatro veces superiores a las exportaciones, ya que el país depende en gran medida de las importaciones para el suministro de energía y productos alimenticios esenciales, así como bienes de capital. Los alimentos básicos (22 %), incluidos los cereales (8 %) y la carne (3 %), los combustibles (9 %), las manufacturas, incluidas maquinarias y equipos de transporte (32 %), y otros productos manufacturados (23 %) son los principales artículos importados. Según se informa, Cuba satisface entre el 70 % y el 80 % de las necesidades alimentarias nacionales con las importaciones. En cuanto a la energía, desde 2000 el país ha mantenido un acuerdo preferencial en materia de petróleo con la República Bolivariana de Venezuela, por el que este país le suministra petróleo a cambio de personal médico cubano, acuerdo que hasta hace poco proporcionaba a Cuba una cantidad suficiente para cubrir las dos terceras partes de su consumo energético interno.

Las principales fuentes de estas importaciones fueron la Unión Europea (30 %), China (18 %), la República Bolivariana de Venezuela (12 %), los Estados Unidos

---

<sup>10</sup> Según figura en la balanza de pagos. Las estadísticas del comercio de mercancías basadas en dicha balanza pueden diferir de las estadísticas del comercio internacional de mercancías que se indican en otras partes del documento debido a las discrepancias en los conceptos y las definiciones.

<sup>11</sup> Base de datos del Sistema de Análisis e Información Comerciales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, consultada a través de la Solución Comercial Integrada Mundial.

(5 %), el Brasil (4 %) y el Canadá (4 %). Cabe destacar que los Estados Unidos ocupan el cuarto puesto en cuanto a alimentos exportados, como se indica más arriba. La importancia relativa de la República Bolivariana de Venezuela ha disminuido desde 2010 a favor de China.

En las dos últimas décadas, Cuba ha desarrollado una importante capacidad de exportación en el sector de los servicios. En 2017, las exportaciones de servicios del país fueron de 11.100 millones de dólares, y las importaciones, de 2.000 millones de dólares, lo que generó un superávit comercial de 9.100 millones de dólares, como se ha indicado. La exportación de servicios profesionales, especialmente de personal médico para la República Bolivariana de Venezuela, y los servicios turísticos en auge conforman los principales sectores que generan divisas. El turismo ha crecido de manera exponencial desde mediados de la década de 1990 y se estima que en 2018 visitaron el país 4,75 millones de turistas, con el correspondiente aumento de los ingresos provenientes del turismo. En 2017, los servicios de viajes conexos generaron 3.200 millones de dólares en exportaciones, por lo que constituyeron el 28 % del total de las exportaciones de servicios.

Por otra parte, las remesas enviadas a Cuba en 2017 por los migrantes y trabajadores en el extranjero ascendieron a cerca de 4.500 millones de dólares, de los que se calcula que 3.000 millones de dólares procedieron de los Estados Unidos. La cifra era superior al monto total recibido por las exportaciones de mercancías del país y equivalía al 4,7 % de su PIB. Las remesas han sido las principales fuentes de finanzas externas y podrían servir de capital de inversión para los hogares y las empresas privadas.

Sin embargo, el desarrollo ulterior de estas prometedoras actividades se ha visto limitado por el bloqueo, ya que en los Estados Unidos todavía se prohíben los viajes a Cuba con fines turísticos, incluidos los viajes individuales de la categoría “pueblo a pueblo”. Actualmente, la normativa de los Estados Unidos solo permite viajar a Cuba a quienes realizan unas actividades específicas y cuentan con el correspondiente permiso. El bloqueo estadounidense también restringe las transacciones financieras, lo que acarrea consecuencias extraterritoriales y pone en peligro el envío eficiente de remesas y aumenta los gastos de envío.

### **Conclusión**

Las medidas adoptadas recientemente por los Estados Unidos han afectado a los esfuerzos para aliviar el bloqueo y normalizar las relaciones diplomáticas bilaterales. Los elementos esenciales del bloqueo siguen en vigor y continúan limitando el desarrollo sano de las relaciones comerciales entre los dos países vecinos, lo cual sigue siendo un motivo de preocupación para Cuba ya que el comercio desempeña un papel fundamental en su economía. Hasta la fecha, el bloqueo ha frustrado los esfuerzos del país para utilizar el comercio como instrumento de desarrollo sostenible, en particular mediante la ampliación de las actividades prometedoras del turismo y de los servicios profesionales, así como mediante el uso productivo de las remesas. Esto es aún más preocupante a la luz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que describen el comercio internacional como un medio esencial para su implementación y hacen un llamamiento a aumentar considerablemente las exportaciones de los países en desarrollo, conforme a su meta 17.11.

## Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

[Original: español]  
[15 de abril de 2019]

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) viene colaborando con Cuba desde 1962. En el año 2000 estableció una oficina de país con representación oficial y dotada de funcionarios nacionales e internacionales. El actual programa quinquenal para el país se encuentra armonizado con el plan estratégico del UNICEF, las prioridades nacionales de Cuba y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para 2014-2018, el cual fue extendido hasta 2019 a solicitud del Gobierno de Cuba.

El UNICEF apoya las iniciativas del Gobierno para mantener los logros alcanzados en materia de política social de acceso universal y para mejorar la calidad de los servicios de acuerdo con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño en tres esferas: salud y nutrición; educación; y protección y participación. En ese contexto, el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba sigue afectando las posibilidades de mejorar las condiciones de vida y de ampliar las oportunidades de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes cubanos y sus familias.

Dado que algunos suministros básicos para programas destinados a los niños no se producen en el país, estos deben ser adquiridos en mercados lejanos o a través de intermediarios, generando demoras, mayores costos y el pago de fletes más elevados. Ello encarece el costo de proveer los servicios sociales para los niños y las mujeres.

### Efectos del bloqueo para las operaciones del UNICEF

Las restricciones comerciales mencionadas anteriormente también se aplican a las operaciones del UNICEF en Cuba, tanto en el contexto del programa regular como de respuesta humanitaria.

Los procesos de adquisiciones pierden competitividad y generan costos transaccionales adicionales al no poder acceder al mercado estadounidense, a pesar de representar este el mercado más cercano. Bienes, servicios y tecnología producidos en los Estados Unidos, cubiertos por patentes norteamericanas, o conteniendo componentes producidos y/o patentados en los Estados Unidos, no están disponibles para el mercado cubano.

La oficina de Cuba no se puede beneficiar del ahorro en costos transaccionales que representan los contratos corporativos globales del UNICEF a largo plazo con compañías de los Estados Unidos (LTA, por sus siglas en inglés) para la adquisición de suministros y servicios, específicamente aquellos relacionados con informática y las comunicaciones, licencias de software y servicio de Internet.

Adicionalmente, el uso de los LTA con empresas que no radican o provienen de los Estados Unidos ha requerido solicitudes de permisos a la Oficina de Control de Activos Extranjeros estadounidense (OFAC, por sus siglas en inglés) para adquirir equipamiento informático por incluir determinados componentes fabricados por compañías estadounidenses. Este hecho ha dilatado el proceso de adquisición hasta por tres meses. Por otro lado, determinados proveedores pueden exigir, en la adquisición de insumos, un certificado de usuario final que indique que solo la oficina del UNICEF será el usuario del producto y no una entidad beneficiaria del programa.

Para mitigar el impacto, la oficina de Cuba debe preidentificar proveedores para este tipo de bienes y servicios con precios superiores y mayores costos administrativos, los cuales deben ser considerados dentro de los presupuestos del programa del UNICEF.

### **Limitaciones asociadas a transacciones financieras**

Las restricciones a las transferencias bancarias en dólares de los Estados Unidos desde y hacia Cuba se han mantenido. La oficina de Cuba debe utilizar un banco intermediario en un tercer país para reponer los fondos en su cuenta local en dólares de los Estados Unidos. El resultado de este proceso es la pérdida de aproximadamente un 3,5 % del valor total transferido por diferencias en tasas de cambio. Durante 2018, este monto ascendió a 51.085 dólares. Igualmente, los procesos de transferencias son dilatados, pudiendo llegar a tomar hasta 20 días. Lo anterior ha representado un desafío en el cumplimiento de las obligaciones financieras de la oficina. Para mitigar riesgos, la oficina mantiene una cantidad de fondos determinada en cada una de sus cuentas bancarias, que garantice las operaciones por los próximos 30 días, lo cual es una medida excepcional respecto a las normas de manejo de liquidez del UNICEF.

### **Fondo de Población de las Naciones Unidas**

[Original: inglés]  
[29 de abril de 2019]

A pesar del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos de América y Cuba en 2015, varias de las medidas tomadas por el Gobierno del Presidente Obama a miras de reducir las restricciones del bloqueo han sido anuladas en el Gobierno del Presidente Trump, lo que ha impactado de forma negativa a la sociedad cubana. Lo anterior es evidente particularmente en las esferas de las actividades comerciales y financieras, lo cual también afecta a las operaciones de las Naciones Unidas en Cuba. El bloqueo sigue afectando el desarrollo económico, social y cultural del pueblo cubano y, en particular, la calidad de vida de los grupos más vulnerables.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) sigue teniendo dificultades para ejecutar su programa en el país, puesto que el bloqueo impide la adquisición y compra de productos básicos, equipos, medicamentos y materiales de laboratorio fabricados en los Estados Unidos o protegidos por patentes estadounidenses. En general, las dificultades para adquirir los insumos necesarios para las operaciones del UNFPA en el mercado local siguen afectando la ejecución del programa del Fondo.

El UNFPA es una de las pocas organizaciones que brinda apoyo a los programas relacionados con la salud sexual y reproductiva, la población y el desarrollo y la igualdad de género en Cuba. Pese a la limitada cantidad de recursos disponibles para los programas en Cuba, el UNFPA ha fortalecido aún más su cooperación con agentes gubernamentales, académicos y no gubernamentales en apoyo al Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. El UNFPA sigue respaldando los esfuerzos de Cuba por mantener los avances alcanzados en las esferas de la salud sexual y reproductiva, la salud materna, incluido el acceso a los métodos de planificación familiar y la educación sexual, al igual que la generación y el análisis de datos sobre la dinámica de la población y el desarrollo sostenible.

### **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola**

[Original: inglés]  
[18 de abril de 2019]

El Gobierno actual de los Estados Unidos ha modificado muchas de las medidas adoptadas por gobiernos anteriores para reducir las restricciones del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que

como consecuencia han afectado la economía cubana, en particular a los sectores comerciales y financieros.

Actualmente el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) cofinancia dos proyectos en Cuba, a saber, el “Proyecto de Desarrollo Rural Cooperativo en la Región Oriental” y el “Proyecto de Desarrollo Cooperativo Ganadero”. El Ministerio de Agricultura de Cuba está encargado de ejecutar estos proyectos, los cuales han sido creados para proporcionar servicios de apoyo agrícola a pequeños productores rurales, que incluye a mujeres, jóvenes y otros grupos que son altamente vulnerables a las perturbaciones económicas externas y a los efectos del cambio climático. Debido a los efectos de las actuales medidas por parte de los Estados Unidos, los proyectos financiados por el FIDA en Cuba siguen presentando demoras en la ejecución como resultado de la escasez de divisas, los procedimientos de importación prolongados y el alto costo de las importaciones.

Las dificultades a las que normalmente se enfrenta Cuba como pequeño Estado insular en desarrollo se agravan a causa de las restricciones comerciales y financieras existentes. Particularmente, en el sector agrícola y rural, las siguientes limitaciones, entre otras, contribuyen a los bajos niveles de productividad; restringen la cantidad, la calidad y la competitividad de la producción nacional de alimentos; y hacen necesario importar una gran cantidad de productos alimentarios para satisfacer las necesidades de la población rural.

- La obsolescencia del equipo agrícola (por ejemplo, tractores, sistemas de riego y bombas de agua) y la falta de piezas de repuesto;
- El elevado costo y la falta de los insumos necesarios para la producción agrícola y ganadera y para su procesamiento y distribución (por ejemplo, combustible, piensos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y productos farmacéuticos veterinarios);
- El acceso insuficiente a fuentes de financiación en divisas fuertes para la importación de equipos e insumos;
- El acceso limitado a los proveedores de nuevas tecnologías agrícolas;
- Las escasas oportunidades de exportación de algunos productos agrícolas.

En resumen, las medidas que están actualmente en vigor siguen afectando al desarrollo económico, social y cultural del pueblo cubano, en particular, a la calidad de vida de los grupos más vulnerables que viven en zonas rurales, a las oportunidades de desarrollo agrícola y rural, y al desarrollo humano en general.

## **Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre**

[Original: inglés]  
[7 de mayo de 2019]

Cuba es Estado miembro de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos desde 2001. Entre 1994 y 2001, Cuba participó en la labor de la Comisión y en sus subcomisiones, conforme a la práctica de la Comisión de compartir los escaños de forma rotatoria. Desde principios de la década de 1980, Cuba asiste regularmente a los períodos de sesiones de la Comisión y sus subcomisiones en calidad de observador.

Del 26 al 30 de marzo de 1990, Cuba y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre organizaron en forma conjunta un curso práctico sobre el tema “Comunicación espacial para el desarrollo”, que tuvo lugar en La Habana. Asimismo, expertos cubanos participaron en un curso práctico sobre el tema “Contribución del



derecho espacial al desarrollo económico y social”, que se celebró en Buenos Aires del 5 al 8 de noviembre de 2012 (véase [A/AC.105/1037](#)).

En el Caribe hay un elevado riesgo de desastres como consecuencia de peligros naturales como huracanes, tsunamis, marejadas ciclónicas, terremotos, deslizamientos de tierra, sequías, inundaciones y olas de calor. Durante las múltiples crisis que han tenido lugar a lo largo de los años, el Gobierno de Cuba ha establecido un sistema de alerta eficaz y singular que llega a todos los rincones del país. Sin embargo, si su organismo de protección civil utilizara datos obtenidos por satélite, sistemas precisos de posicionamiento y de navegación o sistemas de telecomunicaciones satelitales modernos, el sistema de alerta podría funcionar mejor, y eso permitiría mejorar la planificación y preparación para emergencias. La integración de esos instrumentos en los sistemas existentes en Cuba se vería sumamente facilitada mediante la participación bien estructurada de todos los interesados en los diversos niveles de la administración cubana.

La Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER), programa que lleva a cabo la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, vela por que todos los países y todas las organizaciones internacionales y regionales tengan acceso a todo tipo de información obtenida desde el espacio y desarrollen la capacidad para utilizarla con miras a apoyar el ciclo completo de la gestión de desastres. La Plataforma está cumpliendo su misión centrándose en el objetivo de ser una puerta de acceso a la información espacial para el apoyo a la gestión de desastres; sirviendo de puente para conectar a las comunidades que se ocupan de la gestión de desastres, la gestión de riesgos y el espacio; y actuando como facilitadora de la creación de capacidad y el fortalecimiento institucional. ONU-SPIDER cuenta con la asistencia de 22 oficinas regionales de apoyo (5 de ellas en América Latina), todas ellas indispensables para el cumplimiento de la misión de la Plataforma.

Desde 2009, la Plataforma ha brindado servicios de asesoramiento pormenorizado a siete países de América Latina y el Caribe: el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Perú y la República Dominicana. Ese apoyo ha permitido que los Gobiernos establezcan prioridades con objeto de fortalecer sus capacidades para descubrir, obtener y utilizar datos, información, productos y servicios obtenidos desde el espacio, lo cual contribuye a reducir la vulnerabilidad de su población y su infraestructura frente a los peligros naturales.

Por último, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en apoyo de la implementación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, ha establecido una asociación mundial que utiliza aplicaciones tecnológicas basadas en el espacio para la reducción del riesgo de desastres y es un miembro esencial de la Red Internacional para los Sistemas de Alerta Temprana Multirriesgos. Esos mecanismos consideran que la tecnología espacial y sus aplicaciones son instrumentos fundamentales para planificar, preparar, medir y observar las iniciativas que llevan a cabo las naciones para reducir los riesgos relacionados con los peligros naturales.

Una misión técnica de asesoramiento de la Plataforma, integrada por un equipo internacional de expertos de habla española que consultara con entidades destacadas de Cuba con responsabilidades o posibles funciones relacionadas con la reducción del riesgo de desastres y la respuesta en casos de emergencia, permitiría evaluar no solo las capacidades actuales, sino también las prioridades para la adopción de medidas. Una misión de ese tipo se podría planificar y llevar a cabo en 2020 o 2021, siempre que se dispusiera de los fondos necesarios, y podría formular recomendaciones claras al Gobierno de Cuba.



## **Oficina de la Coordinadora Residente del Sistema de las Naciones Unidas para las Actividades Operacionales en pro del Desarrollo, Cuba**

[Original: inglés]  
[1 de mayo de 2019]

Cuba es un país que posee un alto índice de desarrollo humano y ocupó el puesto 73 en 2018. Las autoridades nacionales han expresado su compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El Gobierno de Cuba ha puesto en marcha un proceso de transformación para actualizar su modelo económico, que se centra en prioridades nacionales como la eficiencia económica y la productividad, la estrategia nacional de seguridad alimentaria y las políticas de sustitución de importaciones. Las autoridades nacionales han declarado su firme determinación de mantener los niveles de desarrollo social. El punto de referencia inicial de este proceso se aborda en los Lineamientos de la Política Económica y Social para el Partido y la Revolución (2011). En uno de los lineamientos se promueve la colaboración multilateral, haciendo referencia a las entidades del sistema de las Naciones Unidas. En mayo de 2017, la Asamblea Nacional aprobó la actualización de estos lineamientos (2016-2021) y dos documentos estratégicos: “Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista” y las bases del “Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030”. Este último está en línea con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La nueva Constitución de Cuba fue aprobada mediante referendo en febrero de 2019. Dicha Constitución refuerza los derechos de los ciudadanos, reconoce diferentes tipos de propiedad, establece nuevas estructuras de gobernanza y reafirma el papel local en el desarrollo, entre otras cuestiones.

En este contexto, el sistema de las Naciones Unidas apoya las iniciativas de las autoridades nacionales para hacer frente a las cuestiones nuevas y los retos del desarrollo. El actual Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2014-2019) respalda las prioridades de desarrollo sostenible, que se centran en cuatro esferas de cooperación estratégica: la dinámica de población y los servicios sociales o culturales; el desarrollo económico sostenible, que incluye las cadenas de valor, el desarrollo local y el desarrollo de la energía sostenible; la seguridad alimentaria; y la sostenibilidad ambiental y gestión del riesgo de desastres.

Además, el sistema de las Naciones Unidas en Cuba respalda la respuesta humanitaria. En enero de 2019, se calcula que 253.682 personas llevaron la peor parte del fuerte tornado que azotó cinco municipios de La Habana. Durante 30 minutos, el tornado de categoría EF4 (en Escala Fujita Mejorada con una intensidad máxima de 5) generó vientos de 300 kilómetros por hora, recorrió una distancia de 20 kilómetros a una velocidad de 46 kilómetros por hora y dejó una senda de 400 a 600 metros de ancho, destruyendo a su paso casas, edificios de apartamentos, hospitales, clínicas, escuelas, infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones, industrias pequeñas y medianas, e infraestructura portuaria. Dejó un saldo de siete personas muertas y 190 heridas.

Los vínculos diplomáticos entre los Estados Unidos y Cuba habían mejorado cuando ambos países restablecieron sus relaciones en julio de 2015. Sin embargo, bajo el Gobierno del Presidente Donald Trump se han cancelado muchas de las medidas adoptadas por el Gobierno del ex-Presidente Barack Obama para reducir las restricciones del bloqueo. Esto ha afectado negativamente la sociedad cubana, especialmente el comercio y las actividades financieras, así como en las operaciones de las Naciones Unidas en el país. La situación ha empeorado, particularmente tras la

salida de todo el personal que no fuera de emergencia asignado a la Embajada de los Estados Unidos en La Habana, además de la suspensión de los servicios consulares en la capital para los ciudadanos cubanos que deseen viajar a los Estados Unidos.

En enero de 2019, se renovó por solo 45 días la suspensión anual del título III de la Ley Helms-Burton, que permite entablar acciones judiciales contra empresas de terceros países que realicen negocios con Cuba y utilicen propiedades nacionalizadas por el Gobierno de ese país que anteriormente pertenecían a personas de los Estados Unidos. La Ley Helms-Burton fue aprobada en 1996 como una legislación que refuerza aún más el bloqueo económico, aunque el título III era suspendido cada seis meses por todas los gobiernos anteriores. A pesar de la suspensión de 30 días implementada en marzo pasado, todavía se permitía entablar demandas contra empresas cubanas incluidas en la Lista de Entidades y Subentidades con Restricciones Asociadas con Cuba del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Por último, el 17 de abril, el Secretario de Estado de los Estados Unidos anunció que el título III entraría en pleno vigor a partir del 2 de mayo.

El bloqueo continúa imponiendo restricciones al uso del dólar de los Estados Unidos y a las importaciones provenientes de Cuba, afecta las oportunidades de desarrollo nacional y local, y perjudica la situación económica de la población. Perjudica a los grupos más vulnerables de la población y el desarrollo humano en general.

El equipo de las Naciones Unidas en Cuba está integrado por la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos y la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud. Además, realizan actividades e iniciativas en Cuba entidades no residentes como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Internacional del Trabajo, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas.

Cada uno de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas ha hecho aportes individuales al presente informe. El aporte del equipo de las Naciones Unidas en Cuba resume las cuestiones intersectoriales más destacadas que están incidiendo negativamente en la cooperación para el desarrollo y la acción humanitaria del sistema de las Naciones Unidas en el país.

### **Efectos en el pueblo cubano**

El bloqueo afecta la capacidad de Cuba para garantizar la calidad constante de los servicios públicos universales, como la salud y la educación, debido a la existencia de restricciones comerciales que impiden la compra de suministros médicos y materiales didácticos de empresas estadounidenses. Algunos productos no se pueden adquirir porque son fabricados en los Estados Unidos o tienen componentes, inclusive tecnologías, provenientes de ese país que pueden salvar vidas, prolongarlas o mejorar la calidad de vida.

En el caso de la educación superior, la implementación del bloqueo ha obstaculizado el acceso de Cuba a la tecnología y el equipo necesarios para el aprendizaje avanzado y la investigación científica. A causa del bloqueo, los científicos

y profesionales de la salud cubanos participan de manera limitada en el intercambio de cooperación académica con universidades, instituciones y centros de investigación de los Estados Unidos. La adopción por parte de la OMS/OPS de la plataforma CISCO WebEx ha afectado la participación de Cuba en capacitaciones en línea.

Los altos costos de importar equipos o insumos agrícolas, a causa del bloqueo, son un factor que limita la productividad agrícola en Cuba y afecta la capacidad del país de producir todos los alimentos que necesita. El país se ve obligado a importar una cantidad considerable de productos alimentarios básicos para satisfacer las necesidades de sus programas nacionales relacionados con la red de seguridad social en materia de alimentos. Esto representa una importante carga presupuestaria para el país, pone en peligro quienes más dependen de las redes de seguridad social y plantea desafíos para la seguridad alimentaria en Cuba.

A raíz de la partida del personal que no fuera de emergencia asignado a la Embajada de los Estados Unidos en La Habana, los cubanos han tenido que viajar a terceros países, en la medida de lo posible, para solicitar un visado de los Estados Unidos. En marzo de 2019, se anunció que los Estados Unidos reducirá la validez de su visa B2 de cinco años a tres meses con una sola entrada para los ciudadanos cubanos. Además, el 17 de abril de 2019, el Asesor de Seguridad Nacional de los Estados Unidos anunció que el Gobierno restringirá todos los viajes de los ciudadanos estadounidenses a Cuba, con la única excepción de las visitas familiares. Asimismo, se anunció que el Gobierno de los Estados Unidos limitará el monto de las remesas que pueden enviarse a Cuba a 1.000 dólares cada tres meses.

Aunque hubo acuerdos en el sector de las telecomunicaciones para establecer conexiones directas con cuatro empresas estadounidenses, ninguno se ha podido aplicar. Esto sucede, en parte, por problemas técnicos relacionados con el bloqueo, y, en parte, por la política interna y cuestiones de infraestructura.

La aplicación del bloqueo también afecta la cultura, ya que limita la promoción, difusión y comercialización adecuadas del talento artístico cubano. El bloqueo limita la compra de materiales bibliográficos actualizados, recursos para la conservación de bienes culturales y equipo tecnológico de última generación, puesto que se encuentran bajo la protección de patentes de los Estados Unidos. Además, en abril de 2019, el Gobierno de los Estados Unidos declaró ilegal un acuerdo que permitía a los jugadores de béisbol cubanos jugar en las Gran Liga de Béisbol de los Estados Unidos sin desertar.

### **Efectos en la economía cubana**

Según estimaciones de la CEPAL, la economía cubana creció en un 1,1 % en 2018. La pérdida de impulso tras la baja tasa de crecimiento de 2017 (1,3 %) se debe a la disminución del número de visitantes a la isla, principalmente como resultado de las restricciones de viaje impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos a sus ciudadanos y a los efectos de los fenómenos meteorológicos en el sector primario.

El bloqueo ha limitado el acceso de Cuba a créditos para el desarrollo otorgados por instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, lo que ha reducido las posibilidades del país a la hora de obtener recursos para proporcionar apoyo financiero a sus planes de desarrollo nacionales y locales.

En el contexto de la actualización del modelo económico cubano, el bloqueo también limita la participación de inversionistas extranjeros, en particular de empresas de los Estados Unidos, en proyectos económicos prioritarios, como la Zona Especial de Desarrollo Mariel. En ese sentido, el bloqueo afecta negativamente a las corrientes de inversión y limita el acceso a las cadenas de valor mundiales y

regionales. La plena aplicación del título III de la Ley Helms-Burton desalentará la inversión extranjera que tanto se necesita y los límites en el monto de remesas que pueden enviarse a la isla desde los Estados Unidos restringirán severamente las posibilidades de los cubanos que trabajan por cuenta propia.

Las empresas nacionales cubanas y las extranjeras establecidas en Cuba no pueden comprar productos, componentes ni tecnología de los Estados Unidos, aunque ese sea el mercado más cercano, más competitivo y más diversificado. Los mercados alternativos se encuentran más lejos, lo que aumenta los costos de importación y genera demoras en las entregas. En abril de 2019, el Vicepresidente de los Estados Unidos anunció que el Gobierno de los Estados Unidos aplicará sanciones a varios buques que fueran propiedad o fueran operados por la empresa petrolera estatal venezolana, así como a otros buques que transporten petróleo venezolano a Cuba. Las sanciones prohíben todas las transacciones realizadas por individuos y entidades que se encuentren bajo la jurisdicción de los Estados Unidos.

En Cuba no existen bienes, servicios ni tecnología que hayan sido producidos o patentados en los Estados Unidos, ni que contengan algún componente producido o patentado en ese país. Además, el bloqueo impone restricciones a las empresas navieras cuyos buques atracan en puertos cubanos. Esta situación reduce considerablemente el número de empresas navieras que incluyen a Cuba en sus rutas, lo cual limita la disponibilidad de medios de transporte y retrasa la carga y entrega de mercancías. El sector de las exportaciones también se ve afectado por la aplicación del bloqueo, ya que limita la adecuada promoción, difusión y comercialización de los productos cubanos. La prohibición de las transacciones bancarias con Cuba impide el comercio directo con los Estados Unidos en cuanto a la venta de bienes y servicios.

Los principales efectos del bloqueo sobre la economía cubana son los que se derivan de los ingresos perdidos de la exportación de bienes y servicios a los Estados Unidos, de las limitaciones resultantes de adquirir bienes y servicios de terceros países y de las restricciones a las finanzas e inversiones debido a la imposibilidad de realizar transacciones financieras con instituciones de los Estados Unidos.

### **Efectos en las operaciones de las Naciones Unidas**

Las restricciones mencionadas anteriormente causan dificultades críticas para la ejecución de programas y proyectos de las Naciones Unidas, en particular, en la adquisición y la compra de productos de asistencia humanitaria y de desarrollo, como medicamentos, equipo médico, fertilizantes, suplementos alimenticios, equipo de laboratorio, herramientas agrícolas, instrumentos educativos, computadoras, *software* de comunicaciones e información, materiales de construcción y recursos bibliográficos, incluso si se adquieren a través de la cooperación multilateral. Estos productos se adquieren de terceros países y proveedores secundarios a precios considerablemente más elevados que los de productos comparables que se venden en el mercado internacional.

Aun cuando los contratos institucionales a largo plazo con proveedores internacionales tienen alcance sobre los proyectos en Cuba, los proveedores deben obtener una licencia de la Oficina de Control de Activos Extranjeros para suministrar servicios o productos para esos proyectos en Cuba, es decir, se trata de un proceso burocrático que lleva tiempo y esfuerzo.

También es considerable el aumento de los costos de transporte y flete que se aplican a productos básicos y materiales conexos, ya que deben adquirirse en otras regiones. La adquisición y el envío de alimentos y otros productos básicos, incluidos los alimentos enriquecidos proporcionados por el Programa Mundial de Alimentos, sufren retrasos debido a los problemas logísticos mencionados anteriormente. A causa del bloqueo, los buques están obligados a hacer una escala en un país vecino para

efectuar el transbordo de mercancías, lo cual genera demoras y gastos adicionales que también afectan a los envíos de las Naciones Unidas. Para el Fondo de Población de las Naciones Unidas, los productos básicos relacionados con la salud sexual y reproductiva y otros artículos relacionados solo se pueden adquirir en otras regiones, lo cual suele resultar en sobrecostos debido a los cobros de transporte y flete.

En consecuencia, las propuestas financieras y los nuevos proyectos deben incluir un plazo más extenso para los procesos de adquisición, además de recursos financieros adicionales que, de lo contrario, podrían asignarse a actividades de desarrollo.

En el plano financiero, el bloqueo impide que las oficinas de las Naciones Unidas en Cuba puedan hacer transferencias en dólares de los Estados Unidos. Por esta razón, y pese a que todos los presupuestos de los proyectos se registran en dólares de los Estados Unidos, las transferencias al extranjero deben realizarse en otra moneda. Sin embargo, incluso cuando se efectúan pagos en otra moneda, las retenciones de los bancos aumentan significativamente, debido a las solicitudes de información adicional por parte de los bancos para cumplir con la Oficina de Control de Activos Extranjeros a lo largo de toda la cadena del sistema bancario (emisor, intermediario y beneficiario). Esta medida ha repercutido en la capacidad de las oficinas en el país para cumplir con los pagos a los proveedores en los plazos convenidos.

Por ejemplo, entre 2018 y 2019 se cerraron las cuentas bancarias de un número importante de proveedores que habían tenido relaciones comerciales fluidas durante años con empresas cubanas y con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Cuba, como resultado de las políticas aplicadas por Multibank (Panamá) que están relacionadas directa y explícitamente con las sanciones impuestas por los Estados Unidos contra Cuba. La oficina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Cuba debe utilizar un banco corresponsal para reponer los fondos en su cuenta local en dólares de los Estados Unidos. Este proceso resulta en una pérdida de aproximadamente un 3,5 % del valor total transferido, debido a las diferencias en el tipo de cambio. Las transferencias financieras que provienen de la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en París se han visto a menudo afectadas por las restricciones impuestas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos a los bancos que realizan transacciones con bancos cubanos. Esto ha causado demoras a la oficina en la disponibilidad de fondos, lo que ha afectado su capacidad para cumplir los compromisos financieros a tiempo.

Asimismo, se reportaron dificultades para repatriar fondos de los organismos representados en Cuba a sus respectivas sedes en los Estados Unidos. Por ejemplo, en 2018 siguió habiendo problemas para repatriar y recibir fondos de la oficina de la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud en Cuba a la sede de la organización en Washington D.C. Como resultado, el promedio mensual aproximado de fondos inmovilizados en Cuba entre marzo de 2018 y febrero de 2019 fue de casi 355.000 dólares, lo que causó grandes pérdidas financieras para la organización en términos de intereses y gastos generales más altos.

Los recursos financieros, que se podrían destinar a lograr los resultados previstos en materia de desarrollo y programas con más eficacia, se tienen que destinar para cubrir los costos adicionales que acarrea la situación creada por el bloqueo.

El bloqueo continúa obstaculizando las transacciones financieras realizadas por el personal nacional e internacional de las Naciones Unidas, así como los servicios bancarios y de seguros recibidos por dicho personal. Los funcionarios locales tienen dificultades para utilizar servicios con base en los Estados Unidos, como transferencias a cuentas bancarias nacionales o entre distintas cuentas. Asimismo,

generalmente los funcionarios internacionales que poseen tarjetas de crédito o cuentas bancarias locales tienen dificultades para realizar pagos en el exterior.

El acceso a los servicios de Internet sigue siendo limitado debido al bloqueo, puesto que impide el uso eficiente de las plataformas institucionales y ralentiza procesos y actividades en línea. Las comunicaciones de voz y datos son sumamente costosas porque deben evitar la infraestructura de telecomunicaciones de los Estados Unidos. El bloqueo también impide que las oficinas de las Naciones Unidas en el país accedan directamente al apoyo técnico para los productos y servicios provenientes de los Estados Unidos. Lo mismo ocurre con las licencias de *software*.

Muchos sitios web y servicios a los que se accede mediante el proveedor cubano de servicios de Internet están bloqueados. Por consiguiente, el acceso principal a Internet que tienen las oficinas de las Naciones Unidas en Cuba se logra a través de proveedores de servicios por satélite, lo que conlleva mayores costos, un ancho de banda limitado y una muy mala calidad para el servicio de vídeo y voz a través de Internet. En el momento de prepararse el presente informe, el proveedor satelital del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Cuba había sido bloqueado debido a la prohibición de estos servicios en Cuba.

La suspensión de los servicios consulares en la Embajada de los Estados Unidos en Cuba dificulta la obtención de visas por parte de funcionarios de las Naciones Unidas que viajan en misión a los Estados Unidos.

Con respecto a la cobertura médica, los funcionarios de las Naciones Unidas también se ven directamente afectados, ya que muchas compañías aseguradoras no pueden trabajar directamente con los prestadores de servicios de salud locales, debido a las restricciones impuestas por el bloqueo.

## **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

[Original: inglés]  
[11 de abril de 2019]

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) señala que la región del Caribe sigue enfrentando problemas graves relacionados con la producción y el tráfico ilícitos de cocaína procedente de América Latina. La UNODC está reforzando su presencia en el Caribe para ayudar a los Estados miembros en sus esfuerzos por hacer frente a esos desafíos, y espera fortalecer su cooperación con Cuba en el contexto de las iniciativas para la región, incluidas las nuevas iniciativas encaminadas a mejorar los controles fronterizos.

La Oficina Regional de la UNODC para Centroamérica y el Caribe en Panamá, que inició sus actividades en septiembre de 2009, se ocupa de Cuba. En abril de 2014, la UNODC puso en marcha el Programa Regional para el período de 2014 a 2016 (prorrogado recientemente hasta 2018) en apoyo de la estrategia sobre delincuencia y seguridad de la Comunidad del Caribe (CARICOM). Aunque Cuba no es miembro de la CARICOM, se beneficia del programa regional, en particular mediante las sinergias establecidas con el Foro del Caribe del Grupo de Estados de África, del Caribe y del Pacífico, del que Cuba es miembro. El programa comprende cinco subprogramas que no solo reflejan las diversas esferas temáticas de las que se ocupa la UNODC en virtud de su mandato, sino que también están orientados directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la estrategia sobre delincuencia y seguridad de la CARICOM.

En el contexto del Programa Regional, la UNODC restableció una presencia en el Caribe, concretamente en Barbados, en agosto de 2015. Está previsto que la oficina



de la UNODC en el Caribe preste apoyo a Cuba gracias a su mayor presencia en la región, en estrecha coordinación con homólogos regionales y nacionales importantes.

Cuba ha cooperado eficazmente con la UNODC, contribución que siempre ha sido valorada positivamente por ambas partes. Cuba es parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y ha participado activa y eficazmente en su proceso de examen, ya que se encargó de examinar la situación en Guyana, Nicaragua y Santa Lucía y ejerció su derecho a solicitar la publicación de su informe final en la página principal de la UNODC en Internet.

Tras el interés que Cuba ha mostrado en unirse al Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores de la UNODC y la Organización Mundial de Aduanas, del 30 de mayo al 3 de junio de 2016 se llevó a cabo una misión técnica inicial para evaluar las capacidades actuales de Cuba y dialogar sobre los detalles de su incorporación al Programa. A raíz de la misión, se acordó que el programa de fiscalización se llevaría a cabo en el puerto del Mariel en lo que respecta a los contenedores de transporte marítimo, y en el aeropuerto internacional José Martí, para los de transporte aéreo. El 7 de junio de 2017, las autoridades cubanas y la UNODC firmaron el memorando de entendimiento para la aplicación del programa de control de contenedores en el país. Tras la firma del documento se celebró una serie de actividades de capacitación y mentoría, que condujeron a la primera incautación por parte de las Unidades Mixtas de Control Portuario del programa de control de contenedores en Cuba, en un caso de mercancías no declaradas.

La UNODC ha tenido algunos problemas relacionados con las comunicaciones a la hora de realizar sus actividades iniciales en Cuba, concretamente en cuanto a la calidad y el costo de los servicios de Internet, pero ha seguido colaborando con las autoridades cubanas, en particular en la elaboración de la estrategia nacional contra la trata de personas, que se compartió con el UNODC y permitió a la oficina sugerir la inclusión de ciertos elementos en el documento. Asimismo, las reuniones de la red regional para la aplicación de la legislación sobre la vida silvestre, organizada por la UNODC en el Caribe en 2016 y 2017, contó con la participación de funcionarios cubanos. También se establecieron actividades de cooperación en el contexto de la lucha contra el tráfico de armas de fuego y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En 2017, se celebró en Panamá una reunión regional sobre el seguimiento del flujo de armas de fuego objeto de tráfico en la que participaron funcionarios cubanos y se sentaron las bases para un mayor intercambio de información y mejores prácticas a nivel continental, así como para aunar los esfuerzos en la consecución de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Recientemente, la UNODC ha obtenido financiación para apoyar la ejecución del proyecto de comunicación aeroportuaria en Cuba. Está previsto que las actividades incluidas en esta iniciativa, que tiene por objeto fortalecer la capacidad nacional y regional para interceptar las corrientes de tráfico ilícito, comiencen en el segundo semestre de 2019.

Para la UNODC, es esencial seguir fomentando la movilización de recursos a fin de incluir a Cuba en la ejecución de sus actividades en el Caribe. En este contexto, la Oficina Regional para Centroamérica y el Caribe está haciendo todo lo posible para incluir a Cuba como miembro beneficiario o asociado en las nuevas iniciativas que se presentarán a los donantes para su financiación. El fin del bloqueo económico, comercial y financiero presumiblemente facilitaría la participación operacional futura de la UNODC en el país, en estrecha colaboración con las autoridades cubanas.

## **Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres**

[Original: inglés]  
[6 de mayo de 2019]

Desde la aprobación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, el Gobierno de Cuba ha participado activamente en procesos e iniciativas de intercambio de conocimientos sobre la reducción del riesgo de desastres, en particular por conducto de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas y el Caribe. Por otra parte, el apoyo de Cuba al Plan de Acción Regional para la aplicación del Marco de Sendái en las Américas ha sido fundamental para consolidar los compromisos regionales y garantizar la coherencia regional. La cooperación de Cuba con toda la región, entre otras cosas al compartir sus conocimientos especializados, es de gran importancia para promover la aplicación del Marco de Sendái.

A través del plan “Tarea Vida”, Cuba ha esbozado un enfoque integral y multisectorial para encarar el cambio climático y el riesgo de desastres de manera coherente a través de acciones a corto, mediano y largo plazo, lo cual refleja la interrelación entre el riesgo de desastres y el riesgo climático y pone de relieve la importancia que el hecho de encararlos reviste para la consecución del desarrollo sostenible. Los prolongados efectos del huracán Irma, de 2017, ponen de relieve el carácter necesario del plan. Aunque las autoridades cubanas reaccionaron con prontitud y pusieron a disposición considerables recursos materiales y financieros para una recuperación eficaz, el país sufrió daños de gran magnitud, entre otras cosas en infraestructuras esenciales e instalaciones relacionadas con el turismo, lo que puso de relieve la necesidad de contar con la cooperación internacional para realizar inversiones con conocimiento de los riesgos y para construir infraestructuras resilientes.

Las experiencias adquiridas y las mejores prácticas que surgieron tras la temporada de huracanes de 2017, y los avances logrados por Cuba en la reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas mediante la implementación sinérgica de programas de adaptación al clima, representan una importante contribución para impulsar la gestión del riesgo de desastres en la región del Caribe. Para seguir avanzando será necesario tener acceso a los avances científicos y tecnológicos actuales, incluida la tecnología de modelización de riesgos, a las mejores prácticas en materia de infraestructura resiliente y a la tecnología de la información, para seguir desarrollando la capacidad de recuperación con un enfoque de “reconstruir mejor”, así como también tener acceso a financiación con conocimiento de los riesgos *ex ante*, en aras de la implementación del Marco de Sendái.

## **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

[Original: inglés]  
[6 de mayo de 2019]

Al igual que en sus contribuciones anteriores, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) expresa su preocupación por los efectos negativos que las sanciones extraterritoriales tienen en los derechos humanos. El Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos también expresó esta preocupación en su más reciente informe a la Asamblea General



(A/73/175), que contiene una sección sobre Cuba, y en su más reciente informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/39/54).

En esta contribución, el ACNUDH desea reiterar la recomendación que formuló en 2018 en favor de que Cuba ratifique el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que firmó en 2008, a fin de poner de relieve, a través de las obligaciones que incumben al país en materia de presentación de informes periódicos, los efectos negativos que el bloqueo económico, comercial y financiero tiene para los cubanos. Muchos Estados Miembros se hicieron eco de esta recomendación durante el examen de Cuba, efectuado en mayo de 2018, en el marco del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/39/16, párr. 24.1). El Gobierno de Cuba tomó nota de esas recomendaciones (A/HRC/39/16/Add.1, párr. 8). Durante dicho examen, varios Estados destacaron también los efectos negativos que las medidas coercitivas unilaterales impuestas por los Estados Unidos contra Cuba tenían en los derechos humanos del pueblo cubano y recomendaron que Cuba perseverara a pesar del bloqueo (A/HRC/39/16, párrs. 24.100-24.104). Esas recomendaciones contaron con el apoyo del Gobierno de Cuba (A/HRC/39/16/Add.1, párr. 7). En este contexto, el ACNUDH desea seguir alentando a Cuba a que adopte las medidas necesarias para ratificar el Pacto.

Paralelamente, el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos ha subrayado sistemáticamente que las sanciones unilaterales pueden discriminar ilegalmente a las personas sobre la base de su nacionalidad, origen nacional o lugar de residencia (A/73/175, párr. 15). En cuanto a las sanciones económicas como las impuestas a Cuba, en su más reciente informe a la Asamblea General el Relator Especial afirmó que estas sanciones presumiblemente acarrearán alguna forma de “castigo colectivo” prohibido y no pueden justificarse de conformidad con el derecho internacional humanitario (*ibid.*, párr. 34). El Relator Especial llegó a la conclusión de que las sanciones unilaterales, en particular las de carácter general, sobre todo cuando se agravan con sanciones secundarias que persiguen “el aislamiento económico” del país sancionado, equivalen a la discriminación contra la población inocente del país afectado, en violación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (*ibid.*, párr. 52).

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en sus observaciones finales sobre los informes periódicos 19º a 21º combinados de Cuba, de 2018, reconoció indirectamente el impacto negativo del bloqueo impuesto por los Estados Unidos cuando celebró el hecho de que, a pesar del bloqueo económico, comercial y financiero, el Estado parte hubiera logrado establecer un sistema universal de educación y de salud y extender la cobertura de la protección social en beneficio de toda la población, incluida la población afrodescendiente (CERD/C/CUB/CO/19-21, párr. 6).

El ACNUDH reitera su llamamiento a Cuba para que extienda una invitación a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales como forma de evaluar de manera independiente el impacto de esas medidas unilaterales en los derechos humanos de los cubanos. En particular, el ACNUDH considera que la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación, el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos deberían ser invitados a realizar una visita a Cuba en un futuro próximo y deberían presentar sus opiniones y recomendaciones con miras a la adopción de medidas.

Después de restablecer las restricciones en junio de 2017, el Gobierno de los Estados Unidos endureció aún más las sanciones contra Cuba en noviembre de 2017 al incluir restricciones a las transacciones financieras, al comercio con determinadas

entidades en Cuba y a los viajes individuales no académicos a la isla.<sup>12</sup> Estas restricciones exigen, entre otras cosas, que los viajeros de los Estados Unidos tengan una “interacción significativa con particulares en Cuba”. Las restricciones podrían afectar negativamente a los sectores más vulnerables de la población cubana al limitar su acceso a derechos humanos básicos, como el acceso a alimentos y medicamentos a precios competitivos, así como a tecnologías que pueden salvar vidas y a moneda convertible. En su resolución 73/8 de 2018, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, la Asamblea General expresó su decepción por el hecho de que en noviembre de 2017 el Gobierno de los Estados Unidos restableció ciertas restricciones contra Cuba. La no renovación de la suspensión de la aplicación del Capítulo III de la Ley Helms-Burton, anunciada por el Gobierno de los Estados Unidos el 17 de abril de 2019, puede dar lugar a miles de demandas judiciales ante los tribunales de los Estados Unidos y constituir un grave factor disuasorio para las empresas privadas interesadas en invertir en Cuba. Además de levantar la suspensión, los Estados Unidos han anunciado restricciones adicionales tales como mayores limitaciones a las transferencias de dinero con destino a Cuba y al número de viajes no relacionados con motivos familiares. Es probable que el impacto de estas medidas coercitivas unilaterales adicionales agrave las dificultades que afrontan los ciudadanos medios para acceder a alimentos y medicamentos a precios competitivos, así como a divisas convertibles que les permitan comprar esos artículos.

## **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

[Original: inglés]  
[29 de abril de 2019]

Cuba no es un país signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ni de su Protocolo de 1967. A pesar de ello, miles de refugiados han encontrado protección internacional en ese país a lo largo de los años, y desde hace tres décadas el Gobierno viene permitiendo que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) cumpla su mandato de reconocer a los refugiados y brindarles protección internacional.

Cuba mantiene su política de hecho de no devolución de ninguno de los refugiados reconocidos con arreglo al mandato del ACNUR. En 2018, 38 solicitantes de asilo llegaron a Cuba, lo que representa un ligero incremento con respecto a 2017 (33), pero a la vez un descenso si se compara con 2016 (89). Aunque la cantidad total de personas de la competencia del ACNUR en Cuba disminuyó en 2018, hay muy pocas soluciones disponibles.

Los solicitantes de asilo que llegan a Cuba pueden permanecer en el país provisionalmente, mientras el ACNUR determina su condición de refugiados. Una vez reconocida esa condición con arreglo al mandato de la Oficina, se buscan soluciones duraderas para ellos. En 2018, más de 250 refugiados reconocidos necesitaban una solución duradera. Para muchos, la única solución duradera posible era el reasentamiento en un país tercero. Sin embargo, el acceso al reasentamiento estuvo disponible solo para apenas unos pocos, debido a la limitación del número de espacios.

---

<sup>12</sup> Estados Unidos de América, Departamento del Tesoro, “Treasury, Commerce, and State implement changes to the Cuba sanctions rules” (boletín de prensa), 8 de noviembre de 2017. Disponible en [www.treasury.gov/press-center/press-releases/pages/sm0209.aspx](http://www.treasury.gov/press-center/press-releases/pages/sm0209.aspx).

Cuba no tiene políticas de integración local. No obstante, en los últimos años se han concedido permisos de residencia permanente a un número muy limitado de refugiados bajo la condición del matrimonio con un ciudadano cubano y con arreglo a la legislación nacional vigente. Esa condición jurídica les otorga derechos y oportunidades similares a los de los cubanos.

Aunque Cuba no concede permisos de trabajo a la gran mayoría de los refugiados, los refugiados reconocidos tienen acceso gratuito al sistema de educación y asistencia sanitaria que ofrece el Gobierno y reciben un trato similar al que disfrutaban los cubanos. Pese a que los grupos de refugiados que han sido específicamente admitidos en Cuba en el marco de becas gubernamentales han recibido financiación para su educación terciaria, este programa solo aplica a los refugiados preseleccionados antes de su llegada y, por lo tanto, no puede hacerse extensivo a todos los refugiados reconocidos en el marco del mandato del ACNUR.

Hasta el momento, Cuba ha realizado aportes importantes a marcos regionales para el mejoramiento de la protección internacional y el apoyo a soluciones para refugiados, apátridas y otras personas cuya situación es competencia del ACNUR. En diciembre de 2014, el país convino en aprobar la Declaración de Brasil y su Plan de Acción. Asimismo, Cuba ha participado de manera constructiva en las consultas oficiales que condujeron al desarrollo del pacto mundial sobre los refugiados, que fue confirmado por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2018.

Si se pone fin al bloqueo, es posible que se promuevan condiciones más favorables para las personas comprendidas en el mandato del ACNUR que se encuentran en Cuba. Igualmente, la integración local se podría ver beneficiada de estas condiciones. El ACNUR seguirá abogando por la adhesión de Cuba a los tratados internacionales sobre refugiados y apátridas y espera a que la cooperación internacional aumente, lo que alentaría la adhesión y ayudaría a promover una mayor protección para los refugiados y las personas desplazadas.

## **Organismo Internacional de Energía Atómica**

[Original: inglés]  
[26 de abril de 2019]

Las actividades de asistencia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a todos sus Estados miembros, incluida Cuba, se rigen por el artículo III/C de su estatuto, que dice lo siguiente: “En el ejercicio de sus funciones, el Organismo no subordinará la prestación de asistencia a sus miembros a condiciones políticas, económicas, militares o de otro orden que sean incompatibles con las disposiciones del presente estatuto”.

No obstante, el bloqueo existente dificulta la ejecución del programa de cooperación técnica del OIEA en Cuba. Por ejemplo, la adquisición de equipos, artículos fungibles y materiales necesarios, como productos químicos y radiofarmacéuticos, aparatos para tomar muestras de aire o cromatografía de gases-espectrometría de masas, se ve afectada por el limitado número de proveedores que están dispuestos a suministrar o enviar productos al país.

Además, las contribuciones de Cuba al Fondo de Cooperación Técnica también resultan indirectamente afectadas, debido a las limitaciones cambiarias entre el peso y el dólar de los Estados Unidos.

Asimismo, las restricciones se aplican a la participación de nacionales cubanos en las actividades de capacitación, becas y reuniones organizadas por el OIEA en los Estados Unidos y viceversa. Las dificultades con las conexiones a Internet también

entorpecen la participación de los homólogos cubanos en las reuniones en línea que se organizan para la revisión del progreso del proyecto.

De conformidad con el artículo antes mencionado de su estatuto, el OIEA trata de subsanar estas dificultades, en la medida de lo posible, por medio de iniciativas como la de enviar nacionales cubanos a otros países para que reciban capacitación, y cumplir así los requisitos del programa de cooperación técnica del OIEA en Cuba.

## **Organización de Aviación Civil Internacional**

[Original: inglés]  
[30 de abril de 2019]

En el 39º período de sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), celebrado en septiembre de 2016, la Comisión Económica examinó la información presentada por Cuba sobre la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos. La Comisión observó que las sanciones económicas repercutían de forma negativa en la seguridad de la aviación civil, el logro de los objetivos de la iniciativa “Ningún país se queda atrás” de la organización y el desarrollo del transporte aéreo, el comercio y la economía. Asimismo, señaló que dichas sanciones tenían un efecto extraterritorial en las empresas de aviación, además de en los Estados interesados. No obstante, los Estados Unidos aseguraron que sus acciones se ajustaban plenamente al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas.

En la decisión del trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea de la OACI que figura en el apéndice A, secc. I, párr. 3) de la resolución A39-15, la Asamblea instó a los Estados miembros a que evitaran adoptar medidas unilaterales y extraterritoriales que pudieran afectar al desarrollo ordenado, sostenible y armonioso del transporte aéreo internacional y a que no aplicaran las políticas y la legislación nacionales al transporte aéreo internacional, sin tener debidamente en cuenta sus características especiales.

Durante el período a que se refiere el informe, Cuba siguió participando activamente en tres proyectos regionales ejecutados a través de la Dirección de Asistencia Técnica de la OACI. Estos proyectos tenían por objeto prestar asistencia administrativa en la gestión y administración de la secretaría de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil; promover la aplicación de sistemas de navegación aérea con base en el desempeño en la región del Caribe, con miras a adoptar un sistema global y fluido de gestión del tránsito aéreo; y diseñar y poner en funcionamiento un sistema de vigilancia de la seguridad a escala regional, lo que incluye el apoyo técnico, logístico y administrativo necesario de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus anexos. Durante el período examinado en el informe, no se inició ni se ejecutó ningún proyecto bilateral con Cuba.

## **Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial**

[Original: inglés]  
[27 de marzo de 2019]

En la actualidad, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) está apoyando los esfuerzos del Gobierno de Cuba por promover la inversión extranjera directa y crear alianzas estratégicas que fortalezcan la capacidad industrial y la competitividad del país en sectores industriales prioritarios mediante la ejecución de un programa para el país.

El programa para el país tiene tres objetivos principales: a) mejorar el entorno empresarial y la sostenibilidad, b) mejorar la competitividad industrial y c) atraer inversión extranjera, e incluye varios proyectos en sectores estratégicos para el desarrollo económico y social de Cuba, como la política industrial, el uso de energías renovables, la industria de los alimentos frescos y la gestión integrada de los recursos hídricos.

Se ha determinado, de forma provisional, que para ejecutar el programa se tendrá que movilizar un presupuesto de 50 millones de euros para cuatro años. Sin embargo, debido a las restricciones en la movilización de fondos y las limitaciones a las alianzas causadas por el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, la ONUDI no ha podido realizar los progresos que se esperaban y necesitaban en el marco del programa para el país.

No obstante, la ONUDI está ejecutando tres proyectos con un presupuesto total de 6,3 millones de dólares, y dos iniciativas nuevas se encuentran en etapas avanzadas de negociaciones de financiación por valor de 6 millones de dólares durante tres años.

La ONUDI está convencida de que, sin las restricciones causadas por el bloqueo, el esfuerzo interregional por promover la inversión extranjera directa —uno de los elementos fundamentales del Programa de Alianzas en los Países de la ONUDI— podría haber resultado más fructífero.

## **Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura**

[Original: inglés]  
[29 de abril de 2019]

### **Situación general: efectos del bloqueo en los sectores de la seguridad alimentaria, la agricultura, la pesca y la industria alimentaria**

Los principales cambios ocurridos desde que se presentó el informe anterior pueden resumirse de la manera siguiente:

a) Se calcula que en 2018 la producción de cereales de Cuba ascendió a 670.000 toneladas (en equivalente de arroz elaborado), ligeramente por encima del nivel de 2017 pero todavía un 10 % por debajo de la media de los últimos cinco años.

b) La producción de arroz en Cuba registró un ligero aumento en 2018 y alcanzó las 460.000 toneladas (o 307.000 toneladas en equivalente de arroz elaborado) apoyada por las buenas condiciones climáticas durante casi toda la estación de crecimiento. Las primeras previsiones para la producción de arroz de 2019 apuntan a un aumento mayor, en medio de un repunte de las plantaciones y de las iniciativas locales para mejorar los niveles de productividad. La última previsión de producción realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) se fijó en 721 millones de toneladas, lo que constituye un aumento con respecto a 2018 y 2017 y un incremento de la producción cerealera total de Cuba por tercer año consecutivo. La producción de maíz del país en 2018 fue de 362.000 toneladas, lo que supone un descenso de alrededor del 9 % respecto a la media quinquenal anterior. El descenso se debe sobre todo a la disminución de las plantaciones en respuesta a la contracción prevista de la demanda de pienso para animales. No obstante, el volumen de las importaciones de cereales se ha mantenido estable en torno a unos 2,2 millones de toneladas, cantidad que cubre aproximadamente dos terceras partes del consumo nacional.

Los principales efectos del bloqueo en la agricultura, la pesca, la ganadería y la industria alimentaria deben seguir examinándose desde dos perspectivas distintas:

a) La imposibilidad de aprovechar al máximo el potencial de exportación (es decir, de café, miel, tabaco, langostas vivas y productos de la acuicultura) al mercado más cercano (los Estados Unidos) ha supuesto grandes pérdidas, ya que ha sido necesario vender esos productos en mercados más distantes, con el consiguiente aumento de los costos de comercialización y distribución, lo que afecta negativamente a los ingresos de Cuba en divisas y a su capacidad de adquirir productos básicos, en especial alimentos;

b) El elevado costo de los insumos necesarios para la producción agrícola, pesquera y ganadera (combustible, piezas de repuesto para maquinaria agrícola, piensos, productos fitosanitarios y zoonosanitarios, fertilizantes y productos como herbicidas, insecticidas de baja toxicidad y otros plaguicidas de gran eficacia o productos farmacéuticos de uso veterinario, y equipo de diagnóstico de enfermedades, producidos en muchos casos exclusivamente por empresas de los Estados Unidos) reduce la rentabilidad y la capacidad del país para satisfacer la demanda local de alimentos.

En general, el bloqueo tiene consecuencias muy negativas para la balanza comercial de Cuba y sus ingresos en divisas, así como para el suministro de alimentos y productos agrícolas en el país. Uno de los problemas que enfrenta el Gobierno de Cuba en el proceso en curso de actualización del modelo económico es la grave escasez de divisas. La principal fuente de gastos en divisas es la compra de productos agrícolas, que asciende a unos 800 millones de dólares al año.

El bloqueo afecta a las importaciones de productos alimentarios para el consumo humano, en especial los destinados a programas sociales, ya que limita su cantidad y calidad, lo que afecta directamente a la seguridad alimentaria de los sectores vulnerables de la población. Los daños económicos generales sufridos por el sector agrícola durante el período comprendido entre junio de 2015 y mayo de 2016 se calculan en 183.517.429 dólares.

Otro problema resultante del bloqueo es la dificultad que tiene Cuba para acceder a fuentes de financiación multilateral externa con destino a programas de desarrollo agrícola y rural en general, así como la falta de recursos conexas para rehabilitar y modernizar el equipo y la infraestructura agrícolas.

Cabe señalar que, si bien los efectos directos en la economía cubana son difíciles de medir, en 2016 Cuba y los Estados Unidos firmaron un memorando de entendimiento sobre agricultura y otras esferas afines. Se espera que el memorando fomente la cooperación en cuestiones como las medidas sanitarias y fitosanitarias, las normas de sanidad vegetal y animal, y la conservación de los bosques. En 2017, los países firmaron un memorando de entendimiento sobre la salud animal y vegetal, cuyo objetivo es mejorar la cooperación en los ámbitos de la salud animal y vegetal, la protección y la cuarentena. Además, por primera vez en un decenio y después de la promulgación de la Ley de Agricultura de los Estados Unidos de 2018, los Estados Unidos eliminaron algunas restricciones al financiamiento del comercio agrícola con Cuba<sup>13</sup>. En esta ley, el Congreso acordó suavizar las sanciones y permitir a los productores de los Estados Unidos acceder a determinados fondos públicos<sup>14</sup>, como el Programa de Acceso a los Mercados y el Programa de Cooperación para el Desarrollo de los Mercados Extranjeros, para llevar a cabo programas autorizados de promoción de las exportaciones en Cuba.

<sup>13</sup> Servicio de Investigaciones del Congreso de los Estados Unidos, "Cuba: US Policy Overview", 5 de marzo de 2019.

<sup>14</sup> Servicio de Investigaciones del Congreso de los Estados Unidos, "The 2018 Farm Bill (P.L. 115-334): Summary and Side-by-Side Comparison", actualización de 22 de febrero de 2019.

Incluso las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Inclusión de las actividades de la FAO, que oficialmente está exenta del bloqueo, se ven afectadas directamente por él. Los retrasos o el bloqueo de los pagos al personal de la FAO (aunque se hagan en euros) y a los proveedores de los proyectos hacen que estos últimos estén menos dispuestos a vender a la oficina de la FAO en Cuba y aumentan el costo de los productos que se adquieren de los pocos proveedores que se mantienen.

## **Efectos del bloqueo en determinados productos agrícolas básicos**

### **Cereales**

Los cálculos de la producción de cereales de Cuba (en equivalente de arroz elaborado) en 2018 apuntan a un nivel de producción de 670.000 toneladas, ligeramente superior respecto a 2017. Los esfuerzos para afianzar la producción de arroz en Cuba se concentran en promover un aumento del rendimiento mediante inversiones en la infraestructura de riego y drenaje, así como en la mejora de las prácticas de cultivo. Si no se producen grandes interrupciones, tales esfuerzos probablemente redunden en un mayor incremento de la productividad a lo largo de la temporada de 2019. Las perspectivas del cultivo de arroz en 2019 también son más prometedoras, ya que los niveles de agua en los principales embalses se encuentran por encima de la media. Los pronósticos iniciales para 2019 apuntan a un aumento del 12 % en la producción de arroz cubano hasta alcanzar las 515.000 toneladas (343.000 toneladas en equivalente de arroz elaborado).

A pesar del esfuerzo que realiza el Gobierno para liberalizar y promover la producción nacional, Cuba sigue dependiendo en gran medida de las importaciones de arroz. En el año civil 2018, se calcula que Cuba habrá tenido que importar unas 520.000 toneladas de arroz para satisfacer las necesidades de consumo. Al igual que en años anteriores, Viet Nam proporcionó la mayor parte de este volumen mediante arreglos de Gobierno a Gobierno que permiten a Cuba aplazar los pagos de las compras. El saldo se abastece de exportadores de América del Sur, concretamente del Brasil, Guyana y el Uruguay. Debido a las restricciones sobre las opciones de pago y financiamiento impuestas por el bloqueo, así como a las condiciones más ventajosas ofrecidas por otros exportadores de arroz, los Estados Unidos prácticamente no han exportado arroz a Cuba desde 2008. Aun así, la industria arrocera de los Estados Unidos apoya una disminución del bloqueo, y acogió con beneplácito las disposiciones legislativas aprobadas en diciembre de 2018 que levantaban las restricciones impuestas al uso de fondos públicos por parte de agricultores estadounidenses para fomentar el comercio de las exportaciones agrícolas a Cuba. El apoyo de la industria de los Estados Unidos a estas iniciativas se basa en su convicción de que la ventaja comercial que proporciona la proximidad geográfica de ambos países podría ayudar al sector a proporcionar hasta el 30 % de las importaciones de arroz de Cuba en un plazo de dos años a partir del levantamiento del bloqueo.

En el caso del maíz, el único cereal secundario importado, se prevé que las compras en el exterior asciendan hasta las 945.000 toneladas entre julio de 2018 y junio de 2019, cifra muy parecida a la de años anteriores. Por su parte, las importaciones de trigo podrían aumentar ligeramente, alcanzando casi las 830.000 toneladas. En conjunto, la importación de cereales representa unas dos terceras partes del consumo interno.

### **Semillas oleaginosas**

La producción de semillas oleaginosas en Cuba no es significativa, de modo que el país depende casi por completo de las importaciones para satisfacer sus necesidades de aceite vegetal y harina. De las semillas oleaginosas, los productos básicos que



dominan las importaciones son la soja, el aceite de soja y la harina de soja. Cuando el bloqueo de los Estados Unidos entró en vigor, la Argentina y el Brasil pasaron a ser los principales proveedores de soja y derivados de la soja. Tanto el Canadá como México han exportado ocasionalmente pequeños volúmenes de soja a Cuba. Cuba ha importado productos derivados de semillas oleaginosas distintas de la soja de la Argentina, el Canadá, China, México y la Unión Europea, entre otros. Las importaciones de soja y sus derivados de los Estados Unidos se reanudaron en 2002. Ese año, a raíz de la aplicación de la Ley de Reforma de las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones de los Estados Unidos y gracias a la proximidad geográfica, ese país se convirtió en el principal proveedor de soja, aceite de soja y harina de soja de Cuba y sustituyó en gran parte el suministro procedente de otras regiones. Sin embargo, en la segunda mitad de la década del 2000, las ventas de soja y productos derivados de esta de los Estados Unidos a Cuba se vieron desplazadas en parte por ofertas más competitivas de la Argentina y el Brasil. El impacto del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba en 2015 sobre el flujo comercial se mantiene incierto. Las importaciones de soja de los Estados Unidos se recuperaron en 2016, y Estados Unidos suministró la mayor parte de las importaciones de soja de Cuba en 2017 y 2018. Por el contrario, el suministro de harina de soja de los Estados Unidos siguió disminuyendo y fue nulo en 2018, ya que la Argentina y el Brasil se convirtieron en los principales proveedores de Cuba. Las ventas de aceite de soja de los Estados Unidos en 2018 se mantuvieron bajas y erráticas, y el Brasil y la Federación de Rusia fueron los principales proveedores de Cuba.

### **Azúcar crudo**

Tras ocho temporadas consecutivas de crecimiento, la producción de azúcar crudo en Cuba se contrajo un 42 % en 2017/18, en comparación con 2016/17, y descendió a 1,1 millones de toneladas, el nivel más bajo registrado hasta la fecha. Este fuerte descenso se debió a los importantes daños causados a la cosecha por el huracán Irma, que azotó el país en 2017. Las previsiones preliminares para 2018/19 indican que la producción de azúcar podría alcanzar los 1,5 millones de toneladas, lo que supondría un repunte del 43 % con respecto a la campaña anterior. Por otra parte, el consumo de azúcar se mantuvo relativamente estable en 0,6 millones de toneladas, lo que, combinado con una menor producción interna en 2017/18, obligó a Cuba a aumentar sus importaciones de azúcar del mercado mundial. Las importaciones procedieron sobre todo del Brasil, los Países Bajos y, por primera vez, de Francia. Durante muchos años, el subsector nacional del azúcar se ha gestionado mediante un complejo sistema de mecanismos de apoyo a los precios, límites a la producción y restricciones a la importación destinados a mantener altos los precios del azúcar. A pesar de varios intentos a lo largo de los años de reformar el subsector, los legisladores no han modificado el sistema en vigor para proteger a los productores y procesadores de azúcar. Como parte de un ambicioso objetivo de mejorar la eficiencia de la economía cubana, en julio de 2018 se aprobó una nueva Constitución nacional que contiene disposiciones para facilitar la inversión extranjera directa en el país y, en particular, las inversiones dirigidas al sector azucarero.

### **Carne**

La producción total de carne de Cuba aumentó un 2,2 % en 2018 y alcanzó las 378.000 toneladas. El crecimiento interanual fue significativamente inferior al aumento del 5,2 % que se registró en 2017. El cerdo es la categoría de carne más importante, seguida de la carne de res y de ave; sin embargo, el sector creció solamente un 1,5 % en 2018. Cuba importó en 2017 347.000 toneladas de carne, principalmente de aves de corral, y una parte importante de las importaciones procedía de los Estados Unidos. Una limitación clave para mejorar la producción de



carne a fin de satisfacer las necesidades nacionales es el alto costo de importación de los piensos y otros insumos agrícolas, como los productos farmacéuticos veterinarios procedentes de mercados distantes que no son necesariamente los proveedores menos costosos o más convenientes. Además, se ha vuelto difícil acceder a las tecnologías modernas de producción que requiere el sector, como la maquinaria agrícola y las piezas de repuesto, entre otros. A pesar de los recientes cambios introducidos en la política gubernamental para favorecer el desarrollo de la agricultura nacional, el desarrollo de la infraestructura relacionada con la agricultura y el aumento de la productividad agrícola se ven obstaculizados por el acceso restringido a fuentes de financiación y tecnologías.

### **Productos lácteos**

Se calcula que la producción de leche en Cuba en 2018 fue de 530.000 toneladas, un 2,1 % menos que en 2017. Ante la escasez de leche para satisfacer las necesidades nacionales de consumo de productos lácteos, en 2018 Cuba importó unas 450.000 toneladas (en equivalentes de leche) de productos lácteos, sobre todo leche en polvo, de proveedores de Europa, América Latina y Oceanía, especialmente Nueva Zelanda. Solamente el gasto en leche en polvo ascendió a más de 400 millones de dólares, cifra que equivale al 20 % del total de gastos en divisas. Por consiguiente, el desarrollo del sector lácteo constituye una alta prioridad para el Gobierno en su campaña en pro de la seguridad alimentaria y nutricional. Sin embargo, el sector lechero se enfrenta a numerosos desafíos, como el tamaño limitado de los rebaños, los elevados costos de los piensos y la escasez de combustible y equipo de transporte.

### **Productos pesqueros**

Los productos pesqueros son importantes para la seguridad alimentaria en Cuba como fuente de nutrición e ingresos de exportaciones. En 2016, la producción de la pesca de captura fue de 23.540 toneladas, lo que representa una disminución del 8 % con respecto a 2015 y de más del 90 % con respecto a 1986, cuando el país también pescaba en aguas distantes. La posibilidad de expansión de la pesca de captura es limitada y está centrada en la adopción de un enfoque de gestión que permita recuperar las poblaciones de peces que pueden haber sufrido la sobrepesca. El mayor potencial de expansión radica en la acuicultura, que ha mostrado algunas fluctuaciones durante los últimos años y que representó 29.200 toneladas en 2016 (un 9 % menos que en 2015). Casi todas las exportaciones pesqueras de Cuba son productos de alto valor, en particular langostas y camarones congelados, que tienen una gran demanda en el mercado internacional. Sin embargo, el bloqueo impide el acceso al mercado de los Estados Unidos, que es uno de los mercados más importantes y el principal importador mundial de pescado y productos pesqueros. En consecuencia, Cuba exporta a mercados más distantes, lo que supone mayores costos de comercialización y distribución. Además, la crisis económica tuvo un efecto negativo en la demanda de algunos de sus mercados entre 2012 y 2014, lo que ocasionó una reducción de las exportaciones. En 2016, como resultado del aumento de la demanda, las exportaciones alcanzaron unos 69 millones de dólares, cifra que supuso un aumento del 30 % con respecto a 2015, pero una disminución del 21 % con respecto a 2007, y del 29 % con respecto a 1997. Las importaciones de pescado, consistentes sobre todo en productos de poco valor, aumentaron un 3 % en 2016 con respecto a 2015, y se situaron en 43 millones de dólares.

### **Silvicultura**

Los efectos económicos del bloqueo se estiman en 13.300.000 dólares, como resultado de las importaciones de madera. La mayoría de los medios de extracción y los aserraderos en Cuba usan tecnología de los Estados Unidos que ya es obsoleta. La

falta de piezas y accesorios para los equipos provoca paradas y pérdidas en el proceso de producción.

### **Asistencia técnica prestada a Cuba por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura**

La FAO sigue prestando apoyo a Cuba, sobre todo en la promoción del desarrollo rural y la pesca, con especial atención a la seguridad alimentaria. La FAO ha proporcionado asistencia a instituciones cubanas en la organización de varios congresos y eventos internacionales en las esferas de la agricultura sostenible, la agricultura orgánica, la producción animal y la vigilancia de la sanidad animal; las cooperativas y la agricultura familiar; la pesca y las políticas conexas; la silvicultura y la diversidad biológica; y el medio ambiente y el cambio climático, entre otras. Además, presta ayuda a los expertos cubanos para que contribuyan a la cooperación Sur-Sur y asistan a reuniones relacionadas con convenciones y acuerdos internacionales. La logística de los viajes y las reservas de vuelos también sufren los efectos del bloqueo.

En el contexto de la cooperación Sur-Sur, la FAO está facilitando la participación de Cuba en una actividad conjunta con el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, que busca erradicar la peste porcina clásica en Cuba, Haití y la República Dominicana.

Se sigue proporcionando apoyo técnico a Cuba para la gestión del ciclo de vida de los plaguicidas, como parte de las iniciativas regionales emprendidas en el marco del proyecto financiado por la Comisión Europea para apoyar el desarrollo de la capacidad relativa a los acuerdos ambientales multilaterales en países de África, el Caribe y el Pacífico respecto de la limpieza de plaguicidas obsoletos, la gestión de los plaguicidas y la lucha sostenible contra las plagas. El proyecto ha apoyado la elaboración de inventarios de plaguicidas obsoletos mejorando el registro de plaguicidas y fomentando el conocimiento de las cuestiones relacionadas con esos productos. Cuba participa en talleres organizados en el marco de ese proyecto.

Se ha prestado apoyo técnico y en materia de políticas para la actualización de la política agrícola nacional, con especial hincapié en el sector lechero, ya que este proporciona uno de los componentes fundamentales de la canasta de alimentos, además de ser un motor económico sumamente importante para generar empleo e ingresos en las zonas rurales. La asistencia técnica se ha centrado en evaluar el nivel de productividad de diferentes formas de organizaciones industriales y en ayudar al Gobierno a determinar las recomendaciones de políticas que permitan fortalecer la estructura industrial del sector lechero nacional.

La FAO prestó asistencia y apoyo técnicos a Cuba en la elaboración de herramientas para establecer un sistema nacional de intercambio de información con miras a aplicar el nuevo enfoque de vigilancia del Plan de Acción Mundial para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. La delegación de Cuba, por conducto de la Comisión de la FAO y su grupo de trabajo intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, participa activamente en la elaboración del marco de políticas del Segundo Plan de Acción Mundial para los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, de los indicadores y objetivos relativos a los recursos fitogenéticos, y de las normas para bancos de genes de recursos fitogenéticos.

También se proporciona asesoramiento sobre políticas del sector agrícola, políticas agroambientales, el empleo de los jóvenes de zonas rurales y la elaboración de programas de intensificación sostenible basados en proyectos piloto de la FAO en las cadenas de valor de los cereales, la leche y la carne de res. Además, la FAO está

prestando asistencia a Cuba en proyectos centrados en la rehabilitación y conservación del medio ambiente, en particular en los paisajes gestionados, y la resiliencia para hacer frente a los riesgos asociados al cambio climático.

La División de Economía del Desarrollo Agrícola de la FAO, como parte del apoyo que presta al desarrollo de la capacidad de los países y con vistas a generar asesoramiento sobre políticas basado en datos empíricos, está planificando una misión de coordinación a Cuba centrada en el tema “Fortalecer las políticas sectoriales para mejorar los resultados en materia de seguridad alimentaria y nutrición”. El objetivo de la misión es desarrollar un proyecto destinado a mejorar la capacidad del país en términos de análisis y formulación de políticas.

### **Efectos del bloqueo en los proyectos ejecutados por la Organización para la Alimentación y la Agricultura en Cuba**

Dado el bloqueo al que Cuba está sometida, los proyectos que ejecuta la FAO en el país se ven afectados en cuanto a la adquisición del equipo y los suministros que complementan la asistencia técnica prestada por la organización, ya que los recursos que podrían importarse de los Estados Unidos tienen que importarse de mercados mucho más distantes a precios mucho más altos y con mayores gastos de flete. Si esas adquisiciones pudieran hacerse en los Estados Unidos, el costo sería mucho menor y sería posible apoyar más actividades con el presupuesto disponible.

Las condiciones impuestas por el bloqueo siguen afectando a los procesos de pago y a las transacciones bancarias realizadas por y para los proveedores que prestan servicios a los proyectos de cooperación y a la oficina de la FAO en Cuba. Esto queda demostrado por el hecho de que los bancos no aceptan las transferencias de la FAO relacionadas con ventas a Cuba, y los proveedores no pueden ofrecer a Cuba productos obtenidos de otras empresas de los Estados Unidos ni transferir fondos a Cuba para pagar por servicios contratados en el país.

El personal de la FAO sigue viéndose afectado por los costosos y largos trámites en los procesos bancarios.

A continuación se resumen los daños ocasionados por el bloqueo en algunos de los sectores en que la FAO presta asistencia técnica y en otros sectores incluidos en su programa para el país.

Daños ocasionados principalmente por:

- a) Diferencias de precio debido a cambios en el mercado de la importación;
- b) Costos adicionales sobre seguros de flete;
- c) Costos adicionales por congelación de activos;
- d) Daños pecuniarios;
- e) Pérdidas financieras por falta de acceso a tecnología más avanzada de los Estados Unidos;
- f) Reubicación de exportaciones.

## **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura**

[Original: inglés]  
[11 de abril de 2019]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba desde hace casi 60 años sigue causando un daño injustificado al pueblo cubano e impidiendo el desarrollo económico del país.

El bloqueo afecta a la capacidad del sistema educativo para aplicar en la mayor medida posible y en el menor tiempo posible el programa de modernización del sistema nacional de educación en curso, que incluye modernizar los planes de estudio y reordenar los procesos institucionales para mejorar la eficiencia y la calidad. Este proceso requiere el uso de nuevos materiales didácticos, equipo de laboratorio y otros insumos cuyos costos de importación aumentan considerablemente debido a los efectos del bloqueo.

Concretamente, en el caso de la educación superior, la aplicación del bloqueo ha generado obstáculos para acceder a la tecnología y el equipamiento necesarios para el aprendizaje avanzado y la investigación científica. Se obstaculizan las gestiones para adquirir materiales de investigación, difundir y retribuir adecuadamente los resultados, comprar insumos, recursos e instrumentos y ayudar a programas de extensión universitaria en la comunidad que fomentan el desarrollo local. El bloqueo impide también los intercambios libres y la cooperación académica entre universidades y centros de investigación cubanos y estadounidenses, actividades que beneficiarían enormemente el avance del conocimiento científico.

La aplicación del bloqueo también afecta la esfera cultural, ya que limita la adecuada promoción, difusión y comercialización del talento artístico cubano.

Pese a que está comprobado que hay un mercado para la música cubana en los Estados Unidos, los músicos cubanos promocionados por agencias artísticas cubanas no pueden aprovechar plenamente estas oportunidades y se ven obligados a vender su música a mercados con menor demanda. La persecución de las operaciones bancarias con Cuba impide realizar transacciones directas con los Estados Unidos para la venta de bienes y servicios culturales, en particular en el ámbito de la música.

La industria musical cubana sigue viéndose afectada y limitada por los obstáculos al acceso a las materias primas para la grabación y a la tecnología más moderna. La formación artística, en particular en el ámbito de la música, se ve limitada por los obstáculos impuestos al acceso a cursos de capacitación en universidades estadounidenses de renombre mundial y por el aumento de los costos de adquisición de los instrumentos musicales necesarios para formar a nuevos talentos.

El bloqueo también se refleja en los obstáculos para adquirir material bibliográfico actualizado, recursos para la conservación de los bienes culturales y equipo tecnológico moderno cuando estos están bajo la protección de patentes de los Estados Unidos.

En la esfera de las telecomunicaciones, es difícil adquirir materiales, equipo y licencias de software, así como otras mercancías y suministros de los Estados Unidos y otros proveedores que comercializan estos productos mediante patentes estadounidenses.

A pesar de los recientes avances en la introducción de la tecnología 3G y la ampliación de los puntos de acceso a la conectividad wifi en todo el país, la disponibilidad y diversidad de los servicios de Internet siguen limitadas por el

bloqueo. Los proveedores de Internet interesados en introducir sus productos y servicios en el mercado cubano sufren limitaciones para hacerlo debido a las sanciones que puede imponer el Gobierno de los Estados Unidos. Además, algunos sitios web y servicios de Internet alojados en servidores ubicados en los Estados Unidos no son accesibles desde Cuba.

Debido al carácter extraterritorial del bloqueo, tienden a aumentar las restricciones financieras que impiden u obstaculizan las transacciones bancarias, incluso en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos. Este efecto no excluye a los organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que tienen oficinas en Cuba.

Las transferencias de dinero realizadas desde la sede de la UNESCO en París a menudo se han visto afectadas por las restricciones impuestas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos a los bancos que realizan transacciones con bancos cubanos, lo cual ha ocasionado a la oficina de la UNESCO en Cuba demoras en la disponibilidad de fondos y esto a su vez ha afectado a su capacidad para cumplir a tiempo los compromisos financieros.

Estos efectos negativos también limitan las transacciones financieras realizadas por el personal internacional y nacional de la UNESCO con fines privados. Por ejemplo, a los funcionarios locales les resulta difícil realizar transferencias bancarias entre cuentas personales asociadas a bancos o instituciones de crédito con sede en los Estados Unidos, como la Cooperativa Federal de Ahorros y Préstamos de las Naciones Unidas, y sus cuentas en Cuba. Además, el personal internacional no puede recibir sus sueldos en sus cuentas bancarias personales y, en general, tiene dificultades para efectuar pagos en línea con tarjetas de crédito. Esto es particularmente importante debido a que el personal de la UNESCO en Cuba no puede utilizar sus cuentas en bancos cubanos para hacer reservas o pagar pasajes aéreos, el alojamiento en hoteles y los servicios conexos, ya sea para viajes personales o misiones oficiales en el extranjero.

Al no poder acceder al mercado estadounidense, la oficina en Cuba debe cubrir unos costos de flete elevados, ya que tiene que importar sus insumos de países más lejanos.

Las empresas con sede en los Estados Unidos que proporcionan tecnologías de la información con sede en los Estados Unidos y con las que la UNESCO tiene acuerdos globales de suministro están obligadas a solicitar licencias especiales al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos para exportar sus productos a la oficina en Cuba. Estos permisos se otorgan bajo la condición de que los bienes no se transfieran a ninguna entidad nacional. Esto afecta a la ejecución de los proyectos de colaboración de la UNESCO en el plano local, ya que aumenta los costos de adquisición y elimina la posibilidad de beneficiarse de los servicios posventa y de ofrecer mejores garantías comerciales.

La Oficina Regional de Cultura de la UNESCO para América Latina y el Caribe sigue adoptando otras medidas para llevar a cabo operaciones financieras para sus programas, para lo que a menudo recurre a bancos situados en terceros países, factor que aumenta los costos bancarios y la carga administrativa. En algunos casos, esto ha conllevado retrasos en las transacciones financieras con instituciones o proveedores de servicios de Cuba, ya que estas se consideraban transacciones prohibidas en virtud de la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros u otras listas de sanciones o países afectados. La lista ampliada de instituciones cubanas con las que las personas o empresas sujetas a la jurisdicción de los Estados Unidos no pueden realizar transacciones financieras directas, actualizada por el Departamento de Estado,

asciende ya a más de 200 entidades y subentidades e impone restricciones adicionales a cualquier operación en que participen dichas entidades.

El cierre, en un principio indefinido y más tarde definitivo, de la oficina del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos en Cuba dificulta la solicitud de visados por los funcionarios de la oficina de la UNESCO que deben viajar en misiones a los Estados Unidos o a otros países cuya ruta de vuelo sería más rápida y barata a través de los Estados Unidos, lo que conlleva mayores costos en concepto de viajes a terceros países que deben hacer estos funcionarios para iniciar trámites de inmigración.

Con respecto al seguro médico, los funcionarios de la UNESCO se ven directamente afectados por el bloqueo, ya que muchas empresas de seguro médico no pueden trabajar directamente con proveedores de servicios sanitarios cubanos debido a las restricciones impuestas por el bloqueo, por lo que les resulta difícil garantizar servicios de asistencia médica al personal de la oficina en Cuba.

La entrada en vigor del título tercero de la Ley Helms-Burton (Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas) refuerza las condiciones generales del bloqueo al permitir reclamaciones judiciales de propiedades confiscadas en Cuba a ciudadanos y empresas estadounidenses, así como a ciudadanos cubanos nacionalizados en los Estados Unidos. Entre esas propiedades hay locales que actualmente son escuelas y centros culturales, entre otras instituciones.

## **Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares**

[Original: inglés]  
[30 de abril de 2019]

Cuba no ha firmado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; por consiguiente, no es miembro de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Además, en Cuba no existen instalaciones del sistema internacional de vigilancia previsto en el Tratado. El 18 de junio de 2015, la Comisión Preparatoria otorgó la condición de observador a Cuba, lo cual le permite asistir a las reuniones de la Comisión y sus órganos subsidiarios sin derecho a participar en el proceso de adopción de decisiones. Sin embargo, al ser un Estado no signatario, Cuba no recibe actualmente equipo ni apoyo técnico relacionados con el establecimiento de un centro nacional de datos que le facilite el acceso a los datos reunidos por el sistema internacional de vigilancia y no participa de forma sistemática en los programas de creación de capacidad ni de capacitación de la Organización. Por consiguiente, en el contexto de la resolución [73/8](#) de la Asamblea General, no ha surgido una situación en la cual el bloqueo existente pudiera afectar prácticamente a la ejecución de proyectos de la Organización.

## **Organización Internacional de Protección Civil**

[Original: inglés]  
[11 de junio de 2019]

La Organización Internacional de Protección Civil reafirma su opinión de que las Naciones Unidas constituyen un foro apropiado para tratar las cuestiones relacionadas con el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. Por consiguiente, celebra la acogida favorable que recibió la resolución [73/8](#), relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto

por los Estados Unidos de América contra Cuba, que fue aprobada por la Asamblea General el 1 de noviembre de 2018.

La República de Cuba se convirtió en miembro de pleno derecho de la Organización Internacional de Protección Civil el 18 de diciembre de 2014. Sus necesidades son grandes en las cuatro etapas relacionadas con la gestión de desastres: la prevención, la preparación, la respuesta y la recuperación. Por ello, y a fin de cumplir sus obligaciones con sus Estados miembros, la Organización Internacional de Protección Civil está prestando asistencia técnica en distintas esferas de la protección civil en Cuba mediante la transferencia de equipo y tecnología y la prestación de apoyo a cursos de capacitación en el ámbito de la protección civil.

## **Organización Internacional del Trabajo**

[Original: inglés]  
[4 de abril de 2019]

El bloqueo sigue teniendo efectos indirectos, e incluso directos, sobre las perspectivas de desarrollo económico y, por tanto, de creación de empleo y de trabajo decente. Estos son algunos de los efectos:

- Las restricciones innecesarias a los envíos de remesas, que siguen representando una pesada carga de impuestos indirectos sobre los sueldos que se perciben legítimamente en el extranjero y se envían para sufragar los gastos de los hogares destinados a atender necesidades humanas básicas como las de alimentación, ropa, educación, vivienda, agua y saneamiento.
- Las limitaciones del comercio y las transacciones financieras, que siguen representando un obstáculo grave y un costo adicional para el desarrollo empresarial y la creación de empleo, ya que el trabajo decente depende en gran medida de que haya una inversión productiva y acceso a la financiación.
- El acceso limitado a la transferencia de tecnología, que conlleva más dificultades para las empresas, así como para el desarrollo social y económico.

Los efectos directos e indirectos del bloqueo para la economía y el pueblo cubanos no solo afectan a las empresas, sino cada vez más a sus trabajadores y a la población en general. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) está especialmente preocupada por los efectos en los niños, los trabajadores y los ancianos. Poner fin al bloqueo transformaría la pérdida global en una coyuntura propicia para las inversiones productivas, la generación de empleo y nuevas oportunidades laborales.

Cuba es miembro adjunto del Consejo de Administración de la OIT y participará activamente en la 108ª Conferencia Internacional del Trabajo (10 a 21 de junio de 2019). La OIT considera que la Asamblea General es el foro apropiado para tratar las cuestiones relacionadas con el fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

## **Organización Internacional para las Migraciones**

[Original: inglés]  
[30 de abril de 2019]

Cuba fue admitida como miembro en la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) durante la 108ª reunión del Consejo de la OIM en 2017.



Sin embargo, como se explicaba en el informe anterior, la colaboración entre la OIM y Cuba comenzó antes de su ingreso a la organización. Por ejemplo, la OIM respaldó la respuesta de las autoridades cubanas frente al huracán Matthew en 2016 y al huracán Irma en 2017 mediante la distribución de artículos de socorro no alimentarios a las poblaciones afectadas. La puesta en marcha de la respuesta humanitaria de la OIM se vio afectada por el proceso de pago. Los pagos a los proveedores fueron demorados, ya que el grupo de cumplimiento de la Oficina de Control de Activos Extranjeros solicitaba a la organización el envío de los detalles de las compras y los correspondientes justificantes.

Cuba ha participado activamente en el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y el Gobierno ha enviado participantes al Curso Interamericano sobre Migraciones Internacionales en Mar del Plata (Argentina) durante los últimos seis años.

La OIM participa actualmente en el proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el período de 2020-2024 y en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En 2019, la OIM comenzó a trabajar en un nuevo proyecto sobre la gestión de la migración con el Ministerio del Interior. El presupuesto del proyecto es de 200.000 dólares.

En marzo de 2019, la OIM recibió 205.729 dólares del Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia a fin de prestar asistencia humanitaria de emergencia a familias alojadas en instalaciones estatales o en casas de familiares y amigos tras el paso de un tornado por la capital cubana a principios de año. Se espera que el proyecto preste asistencia a 3.800 personas o 950 hogares, lo que equivale al 38 % de las personas evacuadas.

La oficina de la OIM en Cuba también está participando activamente en el equipo técnico de emergencia de las Naciones Unidas, el cual consta de un grupo de profesionales del sistema de las Naciones Unidas que brinda apoyo al equipo de las Naciones Unidas en el país en la preparación y respuesta ante emergencias.

Además, la OIM sigue ofreciendo servicios de retorno voluntario asistido para nacionales cubanos y migrantes desamparados, así como de asistencia para el reasentamiento de refugiados.

## **Organización Marítima Internacional**

[Original: inglés]  
[26 de abril de 2019]

En su calidad de Estado miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI), Cuba participa en las reuniones de sus órganos y recibe asistencia de sus programas de cooperación técnica (programas regionales de la OMI en apoyo al desarrollo marítimo de América Latina y el Caribe y programas mundiales, según proceda).

La OMI mantiene relaciones de colaboración con todos los Estados miembros de América Latina, incluida Cuba. Desde comienzos de la década de 1980, la organización ha colaborado estrechamente con la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas, que abarca a América del Sur, Cuba, México y Panamá.

La asistencia de la OMI a América Latina se enmarca en las estrategias marítimas de la región, que se revisan cada cinco años, y la organización seguirá centrándose en apoyar su aplicación. Los países miembros de la Red Operativa han abordado cuestiones como las normas de seguridad, los aspectos de la capacitación y la protección del medio marino mediante estrategias regionales y múltiples actividades de capacitación organizadas en colaboración con la OMI. En ese contexto, y de conformidad con las



políticas de descentralización adoptadas por la OMI, la mayor parte del apoyo de la OMI se canaliza a través de la Red Operativa gracias a un memorando de entendimiento firmado con la secretaria de la Red Operativa. Por medio de este instrumento, se encomienda a la Red Operativa la responsabilidad de gestionar y ejecutar las actividades regionales de cooperación técnica consideradas prioritarias por los respectivos países, incluida Cuba, en lo que se refiere al desarrollo de la capacidad para aplicar y cumplir efectivamente las normas marítimas mundiales de la OMI.

Cuba también recibe asistencia técnica del Centro Regional de Información y Capacitación sobre Contaminación Marina en Casos de Emergencia para la región del Gran Caribe, que es un centro regional con sede en Curaçao y tiene la finalidad de brindar asistencia a los países de la región para prevenir incidentes importantes de contaminación del medio marino y responder frente a ellos.

La OMI no ha tenido dificultades para llevar a cabo las actividades de los proyectos mencionados anteriormente como consecuencia del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

## **Organización Meteorológica Mundial**

[Original: inglés]  
[10 de abril de 2019]

En el marco de las actividades de la oficina regional para las Américas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), los representantes cubanos participan a menudo en reuniones, cursos y talleres, en el intercambio de datos meteorológicos e hidrológicos y en proyectos que abarcan la zona del Caribe. Durante 2018, la OMM no afrontó ningún problema ni limitación en lo que respecta a Cuba y la colaboración científica regional.

## **Organización Mundial de la Propiedad Intelectual**

[Original: inglés]  
[25 de abril de 2019]

Como consecuencia del bloqueo, se han observado las circunstancias que se describen a continuación como un obstáculo al progreso de Cuba en el ámbito de la propiedad intelectual y repercuten directamente en su desarrollo tecnológico, social y económico.

Al restringir el acceso de los ciudadanos cubanos a los Estados Unidos de América, el bloqueo limita las posibilidades de desarrollo de los recursos humanos en los Estados Unidos. Producto de esa restricción, los profesionales cubanos no pueden aprovechar plenamente las oportunidades de especialización superior en la esfera de la propiedad intelectual, sobre todo en aquellas disponibles en los Estados Unidos. Ello comprende, en particular, los aspectos de propiedad intelectual de los activos y la gestión de las oficinas, la oportunidad de familiarizarse con experiencias positivas referentes a la puesta en marcha de oficinas de transferencia de tecnología, la gestión tecnológica, la valoración y la constitución de las garantías correspondientes de la propiedad intelectual.

Las restricciones en materia de visados también obstaculizan la participación de profesionales cubanos en materia de propiedad intelectual en programas de capacitación, reuniones y otras actividades organizadas por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en los Estados Unidos.

La limitada infraestructura de telecomunicaciones dificulta la difusión generalizada en Cuba de los cursos en línea de aprendizaje a distancia que ofrece la OMPI, no obstante los esfuerzos y el empeño de las autoridades locales por promover una cultura de respeto de la propiedad intelectual en todo el país. Tampoco se dispone de servicios de videoconferencia, el medio de comunicación más eficiente y eficaz en función del costo, en especial con fines educativos y de capacitación, ya que es imposible adquirir gran parte del equipo técnico y los programas informáticos procedentes de los Estados Unidos.

Las deficientes instalaciones de telecomunicaciones también perjudican y obstaculizan el acceso de los ciudadanos cubanos a las bases de datos en línea de la OMPI y a otros servicios digitales en el ámbito de la propiedad intelectual. Esta situación, especialmente la falta de acceso en línea a bases de datos mundiales sobre propiedad intelectual, incluyendo Patentscope (información sobre patentes), el Global Brand Database y otras a las que solo se puede acceder por Internet, frena el avance de las investigaciones tecnológicas y de otros programas innovadores que lleva a cabo el Gobierno de Cuba en las esferas de las ciencias ambientales, médicas y biológicas, así como en biotecnología y nanotecnología. Limita la posibilidad de aprender acerca del comportamiento de marcas en posibles mercados de exportación.

El bloqueo también afecta la disponibilidad de equipo de tecnología de la información y programas informáticos para cumplir funciones administrativas relacionadas con los procedimientos de solicitud y concesión de patentes, en particular los servicios de búsqueda y examen de patentes y marcas. Aunque el país está equipado desde el punto de vista administrativo para cumplir esas funciones gracias a una vasta red de delegaciones provinciales de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, la falta de programas informáticos especializados dificulta gravemente su desempeño. Los trámites para adquirir en el exterior el equipo y los programas informáticos necesarios resultan sumamente engorrosos. Esta situación sigue acumulando demoras en los servicios que esas oficinas deben prestar e impide el crecimiento y la ampliación normales de esos servicios. Es más, esa situación limita la posibilidad de sacar el máximo provecho de las funciones que ofrece el sistema automatizado de la propiedad intelectual de la OMPI, ya que los usuarios cubanos no pueden acceder libremente a algunas de las herramientas necesarias para el funcionamiento del sistema. Así, las posibilidades de expansión y adaptación del sistema a fin de satisfacer las necesidades de los usuarios de Cuba (tanto de la capital como de las provincias) se ven gravemente mermadas.

Los efectos extraterritoriales del bloqueo se extienden también al ámbito financiero. Los pagos de Cuba a la OMPI en el marco de los tratados administrados por la organización (Tratado de Cooperación en materia de Patentes y Sistema de Madrid) solo pueden efectuarse en euros o francos suizos, no en dólares de los Estados Unidos, a fin de evitar las restricciones impuestas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos. Los pagos de la OMPI a la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial deben efectuarse en esas mismas divisas. El costo de esas transacciones indirectas, necesarias para evitar las operaciones en bancos de los Estados Unidos, acarrea considerables perjuicios financieros y disuade a los ciudadanos cubanos de recurrir al Tratado de Cooperación en Materia de Patentes y el Sistema de Madrid.

Las consecuencias financieras del bloqueo se extienden también al pago de regalías por derecho de autor basado en los derechos reconocidos en la Convención de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas. Varios bancos nacionales no pueden recibir depósitos de la sociedad de gestión colectiva de autores cubanos ni tampoco enviárselos. Asimismo, el ejercicio de los derechos que surge de dicha Convención mediante acuerdos de representación recíproca no es posible entre las sociedades de gestión colectiva cubanas y estadounidenses.

## **Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud**

[Original: inglés]  
[18 de junio de 2019]

El 16 de junio de 2017, el Gobierno de los Estados Unidos emitió un memorando presidencial de seguridad nacional titulado “Fortalecimiento de la política de los Estados Unidos hacia Cuba”. En el memorando esbozó la política del Gobierno de los Estados Unidos hacia Cuba y definió las medidas que adoptaría el Gobierno de los Estados Unidos en pro de la implementación de esa política. El memorando sustituyó a la directriz normativa presidencial de 2016 titulada “Normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba”.

En marzo de 2019, el Gobierno de los Estados Unidos anunció que a los ciudadanos cubanos que visitaran los Estados Unidos para visitas familiares, consultas médicas, turismo o compras se les expedirían visados de entrada única por un máximo de tres meses.

### **Efectos en la población, el sector de la salud y la salud de las personas**

La salud es una alta prioridad para el Gobierno de Cuba. Los resultados e indicadores del país en materia de salud son comparables a los de países desarrollados. Los recursos públicos asignados a la salud superan el 10 % del producto interno bruto.

A fin de registrar y vigilar los efectos del bloqueo en el sector de la salud, el Ministerio de Salud Pública de Cuba se reúne con todas las instituciones nacionales que documentan esos efectos e informan al respecto (hospitales e instituciones de investigación nacionales), así como con las dependencias provinciales y los grupos nacionales que trabajan en diversas esferas especializadas.

El Ministerio ha creado comités permanentes, integrados por la dirección de cada uno de esos establecimientos y centros de salud, a fin de estudiar los efectos del bloqueo. La calidad de la información es garantizada por las oficinas que participan y también mediante la realización de reuniones de seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley núm. 290 del Consejo de Ministros, de 29 de marzo de 2012, y la Ley núm. 80, relativa a la Reafirmación de la Dignidad y Soberanía Cubanas, de 24 de diciembre de 1996.

A los efectos de cumplir esas leyes y reglamentos nacionales, el Gobierno de Cuba considera que las pérdidas ocasionadas por el bloqueo son las que resultan de la aplicación por parte del Gobierno de los Estados Unidos de medidas extraterritoriales y presiones políticas o de otra índole que dificultan o impiden que Cuba lleve a cabo transacciones comerciales y económicas derivadas de proyectos de colaboración e inversiones financieras, así como también las que impiden el acceso a la tecnología o al conocimiento o afectan negativamente a la producción y los servicios o a otros ámbitos.

Las consecuencias del bloqueo durante el período que abarca este informe se pueden sintetizar de la siguiente manera:

- Mayor carga financiera debido a la imposibilidad de adquirir suministros, equipos y medicamentos directamente de los Estados Unidos.
- Retrasos en el desarrollo de la ciber salud y la telemedicina debido a las dificultades de acceso a tecnologías asequibles.
- Imposibilidad de acceder a préstamos para el desarrollo otorgados por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

- Acceso limitado a donaciones filantrópicas de la sociedad civil de los Estados Unidos y otros países.
- Acceso limitado a publicaciones científicas y de investigación, ya que los científicos cubanos no pueden participar en algunos proyectos de investigación multicéntricos.

### **Efectos en la cooperación técnica con la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud**

El bloqueo repercute en los costos transaccionales y financieros de la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS), así como en la eficiencia de sus procesos de adquisición; en la participación de nacionales cubanos en reuniones internacionales; en los costos que implica la convocación de reuniones internacionales en Cuba; y en la participación de Cuba en debates y plataformas de capacitación virtuales.

Las restricciones relacionadas con el bloqueo afectan a todas las transacciones bancarias entre la oficina regional de la OMS/OPS para las Américas y la oficina situada en Cuba. En consecuencia, la oficina en el país no puede remitir fácilmente fondos a la oficina regional, lo que da lugar a su acumulación en una cuenta en dólares en Cuba. Esa cuenta no devenga intereses, lo que ocasiona considerables pérdidas adicionales a la OMS/OPS.

La eficiencia de los mecanismos de compra de medicamentos y tecnología se ve afectada negativamente por la necesidad de obtener licencias especiales que debe otorgar el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. La emisión de esas licencias puede llevar varios meses. Por lo tanto, los potenciales proveedores internacionales tienen escaso interés en seguir adelante, dados los costos asociados y el tiempo requerido para completar las transacciones, así como las reducidas dimensiones del mercado cubano. En situaciones de emergencia, es necesario obtener los medicamentos y suministros de socorro en Europa, lo que genera costes y tiempo de transporte adicionales y por consiguiente limita la eficacia de la respuesta.

Los requisitos y procesos especiales en materia de visados limitan la participación de expertos cubanos en salud pública en las reuniones que se celebran en los Estados Unidos, y repercuten en las tarifas aéreas.

Las restricciones que los Estados Unidos imponen a las tarjetas de crédito emitidas en Cuba afectan a los nacionales cubanos que desean hacer reservas de hotel en los Estados Unidos. Además, los funcionarios públicos internacionales no pueden utilizar tarjetas de crédito emitidas por bancos de los Estados Unidos para pagar hoteles durante su estancia en Cuba.

El costo de los eventos organizados por la OMS/OPS en Cuba también se ve considerablemente afectado por la imposibilidad de importar productos asequibles de los Estados Unidos y por la necesidad de importar suministros de América Latina, Europa y Asia.

La imposibilidad de utilizar plataformas en línea para el intercambio de conocimientos también repercute en la eficacia de la labor en el seno de la OMS/OPS y en otras oficinas de países, así como en la labor que se lleva a cabo con los 10 centros de colaboración de la OMS/OPS situados en Cuba.

## Organización Mundial del Comercio

[Original: inglés]  
[24 de abril de 2019]

El ámbito de actuación y las funciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) se definen en el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, de 1994. En el preámbulo de dicho acuerdo se reconoce que las relaciones en la esfera de la actividad comercial y económica deben tender, entre otras cosas, a elevar los niveles de vida y lograr el pleno empleo, de conformidad con el objetivo de un desarrollo sostenible y de manera compatible con las necesidades e intereses de los miembros según los diferentes niveles de desarrollo. Se destaca también la conveniencia de eliminar el trato discriminatorio en las relaciones comerciales internacionales.

La cuestión a que se hace referencia en la resolución 73/8 de la Asamblea General se planteó en el contexto del examen realizado por la OMC en 2018 sobre las políticas comerciales de los Estados Unidos de América. Como parte de ese proceso, en el informe que preparó la Secretaría de la OMC<sup>15</sup> figuran diversas referencias a las medidas que afectaban a Cuba. Además, la cuestión se planteó verbalmente durante la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales de la OMC, celebrada los días 17 y 19 de diciembre de 2018 y dedicada al examen de las políticas comerciales de los Estados Unidos.

En el informe de la secretaría de la OMC se menciona que las sanciones específicas de los Estados Unidos contra Cuba se endurecieron durante el período que se examina (2016-2018), como resultado del memorando presidencial de seguridad nacional sobre el fortalecimiento de la política de los Estados Unidos hacia Cuba, de 16 de junio de 2017. Durante la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales en diciembre de 2018<sup>16</sup>, Cuba afirmó que el bloqueo se había reforzado en el plano bilateral y multilateral mediante el creciente alcance de sus consecuencias extraterritoriales. Los Estados Unidos declararon que el bloqueo al comercio con Cuba se ajustaba plenamente a las obligaciones contraídas en virtud de sus acuerdos comerciales internacionales. Indicaron además que consideraban que el bloqueo era un asunto bilateral.

La cuestión también se menciona en el informe anual de Cuba a la OMC de 28 de noviembre de 2018<sup>17</sup> sobre una prórroga a la exención concedida en virtud de una decisión de 12 de diciembre de 2016<sup>18</sup>. Esa exención fue inicialmente concedida a Cuba en virtud de la decisión de 14 de octubre de 1996<sup>19</sup>, relativa al artículo XV:6 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994. En el informe anual, Cuba menciona, entre otras cosas, que la política del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos continúa aplicándose estrictamente y que el alcance de la legislación que sustenta la política ha crecido con las nuevas disposiciones en 2017. Además, Cuba afirma que la adopción de nuevas medidas en la esfera financiera genera dificultades y costos adicionales en sus operaciones comerciales. El bloqueo económico, comercial y financiero es generalmente descrito como uno de los principales obstáculos para el desarrollo en Cuba.

<sup>15</sup> Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/TPR/S/382.

<sup>16</sup> Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/TPR/M/382/Add.1.

<sup>17</sup> Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/1043.

<sup>18</sup> Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/1003.

<sup>19</sup> Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/182.

## Organización Mundial del Turismo

[Original: inglés]  
[24 de mayo de 2019]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba persiste, incluidas las restricciones a los viajes de ciudadanos de los Estados Unidos a Cuba, lo que tiene un efecto directo en el sector turístico de Cuba.

Las nuevas regulaciones impuestas por los Departamentos del Tesoro, de Comercio y de Estado de los Estados Unidos, promulgadas el 8 de noviembre de 2017 y basadas en el memorando presidencial de seguridad nacional titulado “Fortalecimiento de la política de los Estados Unidos hacia Cuba”, que el Presidente Donald Trump firmó el 16 de junio de 2017, refuerzan las medidas impuestas en virtud del bloqueo. Ello, sumado a la reducción del número de diplomáticos de los Estados Unidos en Cuba, ha acrecentado aún más el impacto del bloqueo en el comercio con Cuba y en el turismo en Cuba.

Otras regulaciones impuestas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos incluyen la decisión de ampliar la lista de entidades restringidas asociadas con Cuba a ciudadanos de los Estados Unidos, muchos de los cuales pertenecen al sector turístico, lo cual perjudica los derechos económicos de esos ciudadanos, limita sus posibilidades de ampliar sus actividades comerciales e impide el desarrollo de la economía cubana, y, en consecuencia, afecta las condiciones de vida de la población cubana.

Según la edición más reciente del *Barómetro OMT del Turismo Mundial*, las llegadas de turistas internacionales en todo el mundo crecieron un 5,6 % en 2018, pero la subregión del Caribe experimentó un descenso del 1,8 %. La Organización de Turismo del Caribe informó de que, en 2018, las naciones del Caribe recibieron a 29,9 millones de viajeros, cifra que ocupa el segundo lugar entre las más altas que se hayan registrado, después de los 30,6 millones alcanzados en 2017, a pesar de la disminución de las llegadas como consecuencia de los dos devastadores huracanes que ocurrieron en ese año. El principal mercado emisor de turistas hacia el Caribe siguieron siendo los Estados Unidos, con 13,9 millones de visitas procedentes de ese país, lo que representa el 46,5 % del número total de visitantes.

Entre abril de 2018 y marzo de 2019, la llegada de visitantes procedentes de los Estados Unidos reflejó el hecho de que el número de visitantes por vía aérea (que pernoctan y generan mayores ingresos para el lugar de destino) había disminuido en relación con el año anterior, y Cuba recibió 103.161 visitantes menos por vía aérea que en 2017, lo que constituyó una disminución del 28,6 %.

En materia de promoción turística, Cuba no puede acceder a las empresas de publicidad ni otros canales de promoción de los Estados Unidos. Además, a las agencias de viajes de ese país no se les permite promover a Cuba como destino, lo que hace que la promoción del país resulte más difícil.

Las medidas relacionadas con el bloqueo en el ámbito del comercio electrónico, el uso de Internet y las transacciones con tarjetas de crédito emitidas en los Estados Unidos como forma de pago de pasajes aéreos y servicios turísticos siguen afectando a las actividades turísticas en Cuba. Los efectos se deben principalmente a la reubicación geográfica de los proveedores, lo que entraña precios y tarifas de transporte y de seguros más elevados debido a la larga distancia que hay que cubrir desde los mercados proveedores y a la falta de movilidad de recursos para mantener grandes existencias de mercancías. Esto también genera mayores costos financieros, debido a la necesidad de depender de créditos comerciales, que son más costosos que los créditos estatales y bancarios, que resultan más difíciles de obtener como

consecuencia de las presiones que ejerce el Gobierno de los Estados Unidos sobre terceros países y de las fluctuaciones de los tipos de cambio, dado que no se puede usar el dólar de los Estados Unidos como moneda de compra.

Las empresas de turismo cubanas tienen que afrontar costos adicionales para la importación de productos que son objeto de gran demanda por parte de los turistas, y que se deben obtener a través de terceros países. Por ejemplo, hay productos tales como alimentos, equipos especializados relacionados con el turismo, productos tecnológicos, equipos eléctricos, equipos generales, equipo informático y materiales para la construcción que son fabricados en los Estados Unidos, pero debido al bloqueo es necesario adquirirlos de terceros países.

En suma, en el período comprendido entre abril de 2018 y marzo de 2019 el turismo internacional y nacional en Cuba siguió sufriendo mucho debido al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba en importantes esferas relacionadas con operaciones y servicios logísticos cruciales para el sector turístico, y se estima que el monto involucrado ascendió a alrededor de 1.400 millones de dólares.

## **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

[Original: inglés]  
[10 de abril de 2019]

Cuba sigue manteniendo un alto índice de desarrollo humano. El Presidente Miguel Díaz-Canel ha ratificado el compromiso de Cuba de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El modelo de desarrollo cubano sigue cambiando. El documento “Lineamientos de la Política Económica y Social” se actualizó en el Séptimo Congreso del Partido Comunista, celebrado en abril de 2016, y sigue sirviendo como orientación para la reforma en curso. El Parlamento cubano aprobó la conceptualización del modelo económico y social cubano y el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030, en el que se definen los ejes estratégicos cruciales: un gobierno eficaz y socialista y la integración social; la transformación productiva e inserción en el comercio internacional; el desarrollo de la infraestructura; el desarrollo del potencial humano, la ciencia, la tecnología y la innovación; los recursos naturales y el medio ambiente; y el desarrollo humano, la equidad y la justicia.

Estos lineamientos sociales y económicos son innovadores en el contexto nacional y representan un reto para el país. El principal objetivo de los lineamientos es estimular la inversión extranjera y acelerar el crecimiento económico y la competitividad, reconociendo que los gobiernos locales tienen una función fundamental que desempeñar en el futuro marco de descentralización. A finales de 2013, Cuba inició un proceso de unificación monetaria que representa un reto clave para el país. Este complejo proceso sigue en curso y requiere una preparación rigurosa a fin de hacer frente a las repercusiones que podría conllevar para la población. En este sentido, los servicios sociales universales y el desarrollo social siguen siendo prioritarios para el Gobierno, por lo que se está adaptando la red de protección social tradicional para que garantice la sostenibilidad y una mayor atención a los grupos más vulnerables, como las personas de edad.

El lineamiento núm. 85 sobre política económica y social pide que se promueva la cooperación multilateral para apoyar el plan nacional de desarrollo hasta 2030 y hace mención expresa al sistema de las Naciones Unidas. A ese respecto, dicho sistema presta apoyo a las autoridades nacionales para que hagan frente a los problemas y desafíos emergentes.



El Séptimo Congreso del Partido Comunista también aprobó el plan estatal para responder al cambio climático y promover el desarrollo resiliente, conocido como Tarea Vida.

En 2019 se aprobó un nuevo texto constitucional mediante un amplio proceso de referéndum. La nueva Constitución reconoce los derechos de los ciudadanos, así como diferentes tipos de propiedad, reafirma el papel local en el desarrollo y legaliza los cambios en la estructura de gobernanza, entre otras cosas.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) apoya los esfuerzos de las autoridades nacionales para abordar los problemas y las cuestiones de desarrollo emergentes. La asociación entre el PNUD y las autoridades cubanas se basa en una relación de larga data. El PNUD ha apoyado las principales estrategias y políticas de desarrollo a escala local y nacional desde hace más de 40 años. Actualmente, la cooperación se lleva a cabo en el contexto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el documento del programa del PNUD para el país, que va de 2014 a 2019. El PNUD coopera con las autoridades nacionales en las siguientes esferas: el apoyo a los gobiernos locales y sus estrategias de desarrollo, incluidas las relacionadas con las cadenas de valor; la introducción y aplicación de medidas de adaptación al cambio climático, especialmente en la producción de alimentos y en las zonas costeras; el uso de la energía renovable; el apoyo a las políticas nacionales y los sectores productivos para reducir los niveles de las importaciones; la contribución al desarrollo sostenible promoviendo, por una parte, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales mediante la transferencia de tecnología y conocimientos a las políticas del sector productivo y, por otra, una estrategia más eficaz de reducción del riesgo de desastres; y el apoyo a la lucha contra el VIH/sida a nivel nacional y los esfuerzos por combatir la discriminación por motivos de diversidad sexual. El género y la juventud son temas transversales.

El PNUD respalda los ámbitos de cooperación prioritarios que contribuyen a aplicar los lineamientos de la política económica y social en esferas que, en ocasiones, son innovadoras en el contexto nacional y poseen una gran importancia estratégica en vista de los cambios introducidos en el modelo de desarrollo cubano. El fomento del desarrollo humano sostenible seguirá siendo la piedra angular del programa de cooperación, que promueve la cooperación Sur-Sur, la innovación y la transferencia de tecnología y conocimientos.

### **Relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos**

En diciembre de 2014, los entonces Presidentes de Cuba y los Estados Unidos de América, Raúl Castro y Barack Obama, anunciaron la decisión de iniciar conversaciones, centrándose en las medidas que habían de adoptarse para restablecer oficialmente las relaciones diplomáticas. Tras varias rondas de negociaciones, en el verano de 2015 se abrieron las embajadas de Cuba y los Estados Unidos en Washington D.C. y La Habana, respectivamente. Se creó una comisión bilateral para contribuir a avanzar hacia la plena normalización de las relaciones diplomáticas, pero el Gobierno actual de los Estados Unidos ha adoptado medidas que han afectado negativamente a las relaciones bilaterales.

Tras el restablecimiento de las relaciones diplomáticas y la apertura de las respectivas embajadas en Washington D.C., y La Habana, el proceso de normalización de las relaciones se ha visto afectado por las medidas adoptadas recientemente por el Gobierno actual de los Estados Unidos. Entre las medidas que afectan negativamente las relaciones bilaterales están la suspensión de los servicios consulares en la Embajada de los Estados Unidos en La Habana para los ciudadanos cubanos que desean viajar a los Estados Unidos, la reducción significativa del personal



diplomático de los Estados Unidos en el país, la eliminación de la concesión de visados de turista de cinco años para los cubanos, y la entrada en vigor del título tercero de la Ley Helms-Burton (Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas), que refuerza las condiciones generales del bloqueo al permitir reclamaciones judiciales de propiedades confiscadas en Cuba a ciudadanos y empresas estadounidenses, así como a ciudadanos cubanos nacionalizados en los Estados Unidos.

### **Efectos concretos del bloqueo de los Estados Unidos**

En este contexto, el bloqueo sigue vigente y sus consecuencias negativas siguen siendo muy similares a las de años anteriores, en particular en las actividades comerciales y financieras. El bloqueo afecta las relaciones económicas externas de Cuba y sus efectos pueden observarse en todas las esferas de las actividades sociales y económicas del país, y continúa imponiendo restricciones al uso del dólar de los Estados Unidos y sobre las importaciones desde Cuba. El bloqueo afecta también a las oportunidades de desarrollo nacional y local, perjudica la situación económica de la población y repercute en los grupos de población más vulnerables y en el desarrollo humano en general.

Según cálculos oficiales, las pérdidas directas e indirectas acumuladas que ha infligido el bloqueo a la economía cubana desde comienzos de la década de 1960 hasta abril de 2017 ascienden a 130.200 millones de dólares a precios corrientes.

El bloqueo ha limitado el acceso de Cuba a los créditos para el desarrollo que otorgan instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, lo cual ha reducido las posibilidades de obtener recursos para proporcionar apoyo financiero a los planes de desarrollo nacionales o locales de Cuba.

En el contexto de la actualización del modelo económico cubano, el bloqueo también limita la participación de los inversionistas extranjeros, en particular las empresas de los Estados Unidos, en proyectos económicos prioritarios, como la zona especial de desarrollo del Mariel. En este sentido, el bloqueo impide los flujos de inversión y limita el acceso a las cadenas de valor regionales y mundiales.

Los viajes de expertos e investigadores cubanos a los Estados Unidos en el marco de acuerdos de cooperación se han visto limitados por el proceso de obtención de visados.

El bloqueo ha seguido teniendo consecuencias negativas para la labor cotidiana de las iniciativas de cooperación externa, ya que ha creado numerosas dificultades para la ejecución de programas y proyectos debido a las restricciones comerciales o las prohibiciones de adquirir insumos de empresas estadounidenses y sus sucursales establecidas en los Estados Unidos u otros países. El bloqueo también reduce el número de posibles proveedores y limita los procesos competitivos.

En el plano financiero, el bloqueo sigue impidiendo que la oficina del PNUD en el país haga transferencias en dólares de los Estados Unidos, por lo que, a pesar de que todos los proyectos se presupuestan en dólares de los Estados Unidos, las transferencias al extranjero se realizan en una moneda distinta del dólar (principalmente el euro, la libra esterlina, el dólar canadiense, el yen y el franco suizo). Sin embargo, incluso cuando los pagos se efectúan en otra moneda, las retenciones bancarias han aumentado significativamente debido a las solicitudes de información adicional por parte de los bancos para cumplir con lo dispuesto por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos en toda la cadena del sistema bancario (emisor, intermediario y beneficiario).

Esta medida ha repercutido en la capacidad de la oficina en el país para cumplir con los pagos a proveedores en los plazos convenidos.

Asimismo, a pesar de las medidas relativas a la seguridad portuaria, el bloqueo impone restricciones prácticas a las compañías navieras cuyos buques atracan en puertos cubanos. Esto reduce considerablemente el número de empresas navieras que incluyen a Cuba en sus rutas, lo cual limita la disponibilidad de medios de transporte y retrasa la carga de mercancías. Los costos relacionados con el uso de intermediarios y el transporte de larga distancia han tenido efectos negativos en la capacidad para obtener insumos importantes y en el costo final de los bienes y equipos importados para proyectos. Del mismo modo, los productos para proyectos de desarrollo deben adquirirse e importarse de lugares más lejanos a un costo mucho más elevado.

### **Efectos en los proyectos**

El bloqueo ha tenido efectos directos en todos los proyectos de desarrollo y las actividades de emergencia del PNUD, ya que aumenta los costos de transacción de la obtención de insumos y el costo y el tiempo de transporte de los bienes importados. Encontrar empresas navieras disponibles requiere más tiempo y esfuerzos. Por consiguiente, los proyectos han sufrido retrasos considerables en la adquisición y distribución de insumos, lo que a su vez ha tenido efectos negativos en la ejecución oportuna de las actividades de los proyectos y en sus resultados.

La situación ha sido particularmente preocupante en el caso de los proyectos relacionados con la seguridad alimentaria y el desarrollo local, dado el largo proceso que conlleva acceder a insumos agrícolas como sistemas de riego, maquinaria y herramientas, e importarlos. En general, los procesos de adquisición llevan más tiempo, lo que retrasa las actividades de los proyectos y sus resultados. Por tanto, las propuestas financieras y los nuevos proyectos deben diseñarse teniendo en cuenta que será necesario un plazo largo para los procesos de adquisición y que para sufragar los gastos adicionales se necesitarán recursos financieros adicionales que, en otras circunstancias, podrían asignarse a actividades de desarrollo. Esos gastos adicionales se sufragan con fondos proporcionados por los asociados internacionales para el desarrollo, que se canalizan por medio del PNUD.

Muchos de los activos necesarios para ejecutar los proyectos de la oficina en el país contienen tecnología o componentes de fabricación estadounidense. Tanto la Ley Torricelli, de 1992, como la Ley Helms-Burton, de 1996, que permanecen en vigor, prohíben de forma explícita que las empresas estadounidenses y sus subsidiarias establecidas en terceros países efectúen ventas a Cuba, y establecen sanciones contra quienes violen esa prohibición.

Esta situación afecta también a la adquisición de tecnología informática. Tras el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos en 2015, Planson International, un proveedor de tecnología de la información y las comunicaciones, manifestó su interés en participar en procesos de licitación mediante procedimientos competitivos y, cuando por fin se le adjudicó una orden de compra a principios de 2017, se enfrentó a retrasos en la obtención de las licencias de exportación a Cuba. Esa orden de compra fue la primera que se adjudicó a ese proveedor, lo cual suponía un importante avance para enriquecer la cartera de proveedores de tecnología de la información y las comunicaciones de la oficina del PNUD en Cuba. El contrato se firmó el 7 de marzo de 2017, y el 28 de marzo el proveedor anunció que la entrega se retrasaría debido a cuestiones relacionadas con las licencias que debía otorgar la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de los Estados Unidos. El 30 de marzo, el proveedor envió una nota en la que expresaba su pesar e informaba al PNUD de que no podía confirmar si podría obtener las licencias a tiempo. En vista del riesgo de incumplimiento de contrato y la

consiguiente pérdida de fondos, la orden de compra fue anulada. El proveedor todavía no ha podido obtener la licencia.

Los proyectos financiados por el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, del que el PNUD es el beneficiario principal, proporcionan medicamentos, reactivos y equipo de laboratorio que benefician a 21.946 personas de todas las edades que viven con el VIH/sida. Las provisiones se adquieren de terceros países y proveedores secundarios a precios mucho más altos que los de productos comparables que se venden en el mercado internacional. Aunque los contratos institucionales a largo plazo que el PNUD tiene con proveedores internacionales se aplican al proyecto de Cuba, el bloqueo impide las adquisiciones de productos fabricados en los Estados Unidos o que contengan algún componente producido en ese país. En esos casos, los proveedores deben obtener una licencia de la Oficina de Control de Activos Extranjeros para proporcionar servicios o productos a proyectos ejecutados en Cuba mediante un proceso burocrático que requiere mucho tiempo y esfuerzo.

### **Efectos del bloqueo en las operaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el país**

El bloqueo también afecta a la labor cotidiana de la oficina del PNUD en Cuba. Existen limitaciones del uso de los acuerdos empresariales a largo plazo cuyo objetivo es ejecutar y supervisar eficazmente las actividades de desarrollo, entre otras cosas. Por ejemplo, aunque existe un acuerdo a largo plazo firmado con Toyota Gibraltar Stockholdings Ltd., hasta la fecha, esta empresa no puede suministrar piezas de repuesto de fabricación estadounidense, por lo que los costos de transacción son como mínimo un 15 % más altos para la oficina del PNUD en Cuba debido a los precios obtenidos de proveedores alternativos y menos competitivos. Además, en 2018, Toyota Gibraltar anunció la cancelación del suministro de vehículos a la oficina del PNUD en Cuba, decisión que puso a la oficina en el país y sus proyectos en una situación difícil con respecto a la renovación de la flota de vehículos y la compra de vehículos nuevos. A finales de 2018, un nuevo proveedor del Japón estableció su sucursal en La Habana y el PNUD firmó un contrato para la adquisición de un vehículo. Sin embargo, en febrero de 2019 surgieron problemas de pagos cuando el anticipo del 20 % acordado anteriormente a ese proveedor se devolvió a la sede del PNUD, por lo que el proveedor ahora es reacio a realizar el envío del vehículo.

El acceso a los servicios de Internet se ve limitado debido al bloqueo. Muchos sitios web y servicios a los que se accede a través del proveedor cubano de servicios de Internet están bloqueados. Por consiguiente, la oficina en el país accede a Internet principalmente a través de un proveedor de servicios por satélite, lo que entraña mayores costos, un ancho de banda limitado y una menor calidad de servicio para los mensajes de vídeo y voz a través de Internet.

Esta situación limita el uso eficaz de las plataformas institucionales y prolonga el tiempo necesario para llevar a cabo procesos y actividades en línea. El acceso a la capacitación en línea y los seminarios web también es limitado y no pueden usarse servicios basados en la nube.

Además, en el momento de redactarse el presente informe, los mismos servicios que están prohibidos para Cuba habían sido bloqueados para el proveedor de servicios por satélite a la oficina del PNUD en Cuba.

Por lo que respecta a las tecnologías de la información y las comunicaciones, el bloqueo impide que la oficina del PNUD pueda tener acceso directo al apoyo técnico de los productos y servicios procedentes de los Estados Unidos. Lo mismo ocurre con las licencias de software: por ejemplo, una empresa estadounidense tiene un contrato

a largo plazo con el PNUD del que su oficina en Cuba no puede hacer uso debido a las regulaciones del bloqueo, y ocurre lo mismo con los distribuidores autorizados.

La oficina del PNUD en Cuba también se ve afectada por no poder utilizar las cuentas institucionales en bancos estadounidenses ni el dólar de los Estados Unidos como moneda de pago, y tiene que adoptar medidas administrativas adicionales para llevar a cabo operaciones financieras relacionadas con los programas. Por ejemplo, tiene que utilizar bancos de terceros países, lo que se traduce en mayores costos para la oficina y sus proyectos y una mayor carga administrativa. El correspondiente aumento de los gastos se ha sufragado con recursos del PNUD y con fondos para proyectos de los donantes, por lo que se han utilizado recursos que de otro modo podrían destinarse a actividades de desarrollo.

Un número muy significativo de proveedores que tuvieron relaciones comerciales fluidas con empresas cubanas y con la oficina del PNUD en Cuba durante varios años vieron cómo se cerraban sus cuentas en 2018 y 2019 a consecuencia de la aplicación de políticas vinculadas directa y expresamente con las sanciones de los Estados Unidos contra Cuba. Ello ha tenido efectos particularmente negativos para los proyectos de la oficina del PNUD en Cuba, como la cancelación de contratos en el caso de dos proyectos de emergencia que sufrieron graves retrasos y problemas de pago para otros proyectos de desarrollo y para las operaciones del PNUD en general.

Otra forma en que el PNUD se ve afectado por el bloqueo es la necesidad de que el personal nacional que debe viajar a la sede del PNUD en Nueva York solicite sus visados con mucha antelación.

## **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

[Original: inglés]  
[3 de abril de 2019]

Desde el punto de vista ambiental, el bloqueo impuesto por los Estados Unidos a Cuba no solo afecta a ese país caribeño, sino también a la subregión y a los propios Estados Unidos.

Los esfuerzos de conservación en las zonas críticas de las islas del Caribe son fragmentados e incompletos y carecen de la estrategia común necesaria, ya que Cuba queda excluida de varios de los proyectos más importantes de la subregión debido a que estos se llevan a cabo con recursos aportados por los Estados Unidos. Esto no solo impide que Cuba se beneficie de los proyectos, sino que también afecta a toda la subregión, pues impide aplicarle un enfoque conjunto.

El bloqueo también afecta en gran medida a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas que Cuba y los Estados Unidos comparten, al eliminar la posibilidad de aplicar estrategias comunes para la gestión ambiental integrada y los recursos naturales que rodean a estos dos países, y no se pueden realizar progresos integrados importantes si no hay acuerdos y diálogo entre los dos Gobiernos para centrar la atención en los entornos que comparten.

Gran parte de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se realiza mediante la cooperación Sur-Sur, que incluye la transferencia de conocimientos, el desarrollo de capacidad y el apoyo técnico entre Cuba y otros países de América Latina y el Caribe a través de cursos de formación, actividades de creación de capacidad y talleres, entre otras cosas. Por consiguiente, la continuación del bloqueo se traduce en la pérdida de oportunidades de cooperación ambiental en la región.

Para trabajar en Cuba, muchas veces hay que buscar alternativas al uso de tecnologías como los programas informáticos del sistema de información mundial que se utilizan para recopilar y procesar datos espaciales y datos obtenidos por teledetección, necesarios para determinadas actividades y proyectos. Debido a las restricciones comerciales en vigor, los proveedores habituales no pueden proporcionar productos ni servicios a Cuba, lo cual reduce las opciones de obtener otros programas informáticos idóneos.

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba repercute también en las operaciones del PNUMA. Trámites sencillos, como el pago de la contribución financiera de Cuba al PNUMA, se ven afectados, ya que los bancos suelen bloquear las transferencias de fondos y otras transacciones procedentes de ese país. La contribución financiera de Cuba es importante para apoyar la puesta en práctica del programa de trabajo.

Un proyecto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en Cuba es un ejemplo concreto de los efectos del bloqueo. El Fondo, que está dispuesto a poner en marcha una serie de iniciativas, tiene dificultades para transferir fondos a Cuba y se ve obligado a hacerlo a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, lo que a su vez conlleva gastos adicionales. Para sufragarlos hay que utilizar recursos que podrían invertirse en el proyecto. Además, el PNUMA ha dicho que, debido a esas dificultades, no se harán adquisiciones para el proyecto, lo cual genera problemas para su ejecución general.

Estos son algunos de los elementos del bloqueo que aún siguen vigentes:

a) Como las empresas estadounidenses no están autorizadas a vender equipos, tecnología, productos ni otros artículos a empresas cubanas, Cuba se ve obligada a recurrir a otros mercados, lo que aumenta el tiempo de transporte de las mercancías a Cuba y, por tanto, también las emisiones de carbono derivadas del transporte.

b) Cuba sigue aumentando su eficiencia energética en el marco de su programa de revolución energética y promoviendo el reciclado y otras tecnologías ecológicas a fin de reducir el consumo de petróleo y las emisiones de dióxido de carbono y lograr una mayor eficiencia de los recursos en general. Sin embargo, las empresas estadounidenses y sus filiales en otros países no pueden vender a Cuba tecnologías que podrían ser útiles para esos fines, y lo mismo ocurre con los productos de empresas no estadounidenses que contienen piezas o componentes proporcionados por empresas estadounidenses o sus filiales que podrían ayudar a impulsar esos avances.

c) A Cuba le resultará difícil cumplir las obligaciones que le impone el Convenio de Minamata sobre el Mercurio debido a su acceso limitado a la tecnología sin mercurio y la dificultad para eliminar gradualmente los productos que lo contienen, como las amalgamas dentales, lo cual causa emisiones de mercurio incontroladas que tienen repercusiones para la región y el resto del mundo.

d) Los expertos cubanos suelen tener dificultades para participar en conferencias y actividades de capacitación sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible debido a las restricciones de viaje, y se ven obligados a gastar miles de dólares en viajes por rutas más costosas y a menudo más largas. Tampoco se pueden pagar dietas mediante transferencias bancarias a causa de las restricciones financieras. Asimismo, los problemas para procesar las transacciones financieras y para conectarse a Internet dificultan la participación del personal del PNUMA en las misiones a Cuba.

e) El bloqueo también limita el acceso de Cuba a las revistas y publicaciones científicas y técnicas más importantes, así como el acceso a través de Internet a

empresas e instituciones especializadas de los Estados Unidos. Se coarta así el acceso de los académicos, ingenieros y estudiantes cubanos a las últimas innovaciones de las ciencias de la energía y el medio ambiente, que podrían aumentar su capacidad para aplicar tecnologías ecológicamente racionales.

f) Las restricciones relativas a la conectividad también reducen la capacidad de Cuba para aplicar y cumplir ciertos tratados sobre el medio ambiente que requieren el uso constante de Internet. Existe una importante conectividad entre los Estados Unidos y Cuba con respecto a las aves migratorias y varias especies marinas. Aproximadamente 200 especies de aves migratorias que se reproducen en América del Norte se detienen o pasan el invierno en Cuba y especies marinas como el pargo y el mero tienen un lugar de desove al norte de la provincia de Pinar del Río en Cuba. Cuba exporta la mayor parte de sus larvas desde su punto de desove a la Florida, uno de los lugares más importantes de pesca deportiva de estas especies en los Estados Unidos. Las restricciones del bloqueo impiden la cooperación fluida y eficiente entre los ecologistas y las agencias de protección de la biodiversidad de Cuba y los Estados Unidos para lograr una protección eficaz de esos procesos de conectividad.

g) El bloqueo también constriñe el ancho de banda de Cuba, lo cual afecta a la capacidad de los cubanos para participar en conferencias basadas en Internet y acceder a plataformas de seminarios web para asistir a reuniones y sesiones de capacitación virtuales, que se utilizan cada vez con más frecuencia para reducir los gastos de viaje y de otro tipo.

h) Cuba y los Estados Unidos están en una región donde los desastres, en particular los huracanes, afectan gravemente a los ecosistemas y las poblaciones. Ambos países están tratando de mejorar la prevención y preparación ante los desastres. En este sentido, la cooperación beneficiaría a ambos países, y también a otros países del Caribe.

Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es indispensable facilitar la cooperación entre los países y eliminar los obstáculos. Acabar completamente con los obstáculos que limitan los intercambios normales entre Cuba y los Estados Unidos contribuiría a impulsar la gestión sostenible de los ecosistemas compartidos, la cooperación entre las comunidades científicas y académicas y una mayor contribución de ambos países a la lucha contra el cambio climático, la gestión de los ecosistemas, la respuesta ante los desastres naturales y la prevención de accidentes. Con ello también se beneficiaría a los países con los que Cuba y los Estados Unidos tienen programas de cooperación.

A pesar de las dificultades que plantea el bloqueo, el PNUMA apoya a Cuba, dentro de sus posibilidades, tratando de contrarrestar las limitaciones que impone al país. Sin embargo, el fin del bloqueo facilitaría considerablemente los procesos y la ejecución de proyectos y programas en Cuba.

## **Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**

[Original: inglés]  
[18 de abril de 2019]

El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) ha estado trabajando en Cuba desde 2001 y abrió una oficina de ONU-Hábitat en 2005. El objetivo principal de su presencia en el país es apoyar al Gobierno de Cuba en la ejecución de su programa y temas prioritarios relacionados con el desarrollo urbano, conforme a las prioridades y mandatos de ONU-Hábitat.

En estos 14 años, ONU-Hábitat ha prestado apoyo a Cuba llevando a cabo varios proyectos conforme a las prioridades del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el programa de ONU-Hábitat para el país. Entre los proyectos más destacados figuran la planificación y la gestión urbana a nivel nacional y municipal; la recuperación habitacional y urbana tras el paso de los huracanes; el apoyo a las transformaciones en el sector de la vivienda; y la promoción de la consecución de la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel nacional y local.

Los proyectos que se están implementando están orientados a temas de desarrollo. Su realización se ha visto muy limitada como consecuencia del bloqueo político, económico y comercial contra Cuba, lo que restringe las transacciones financieras y el acceso a mercados internacionales que son de gran importancia para garantizar la compra de suministros, equipos, tecnologías e infraestructura para el desarrollo urbano y territorial, y la mejora gradual de la calidad de vida del pueblo cubano.

Ante el nuevo escenario de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos y las diferentes medidas aprobadas e implementadas por ambos países, se pone de manifiesto la necesidad de poner fin al bloqueo económico y comercial, que se ha hecho más evidente a medida que surgen nuevas oportunidades afectadas por este fenómeno.

Desde la perspectiva de ONU-Hábitat, la aplicación de la resolución [73/8](#) de la Asamblea General permitirá a Cuba hacer una contribución decisiva con miras a la ejecución de la Nueva Agenda Urbana y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el Objetivo 11, lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

## **Programa Mundial de Alimentos**

[Original: inglés]  
[15 de marzo de 2019]

A lo largo de los últimos 50 años, los amplios programas de protección social de Cuba han logrado erradicar en gran medida el hambre y la pobreza. Cuba fue uno de los países que obtuvo los mejores resultados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y ocupa el 73º puesto en el índice de desarrollo humano del PNUD.

En la década de 1990, Cuba se enfrentó a una grave crisis económica que tuvo repercusiones duraderas en la seguridad alimentaria y la nutrición. La crisis financiera mundial de 2008, los frecuentes desastres naturales, incluidos los períodos de sequía que afectan al país actualmente, los elevados precios mundiales de los alimentos, el limitado acceso al crédito, la baja productividad y el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América han agravado aún más la situación de la seguridad alimentaria en el país.

En 2011, el Gobierno de Cuba puso en marcha un proceso encaminado a mejorar la eficiencia, reducir los costos y aumentar la sostenibilidad de los programas de protección social. Esta labor se enmarca en el compromiso del Gobierno de garantizar que ningún cubano quede desprotegido. En el contexto de ese proceso, se definió como prioridad nacional la seguridad alimentaria y se hizo hincapié en los sistemas de protección social relacionados con la alimentación, la descentralización de la adopción de decisiones sobre los recursos alimentarios, la adopción de un nuevo modelo de gestión de la agricultura, el fortalecimiento de las cadenas de valor y la reducción de las importaciones de alimentos.



El Programa Mundial de Alimentos (PMA) trabaja en Cuba desde 1963 para respaldar al Gobierno en la promoción de la seguridad alimentaria y la nutrición. En 2015, el organismo puso en marcha su primer programa cuatrienal para Cuba. En 2018, el PMA comenzó a ejecutar actividades en el marco de su nuevo plan estratégico provisional de transición para el país para el bienio 2018-2019.

El PMA lleva a cabo actividades en las cinco provincias orientales (Granma, Guantánamo, Holguín, Las Tunas y Santiago de Cuba), que tienen los índices de desarrollo más bajos, son propensas a la sequía y las lluvias torrenciales, y ocasionalmente sufren terremotos. Además, el PMA trabaja en las provincias de Pinar del Río y Matanzas, situadas en la zona occidental de Cuba y expuestas a ciclones tropicales que afectan gravemente a la seguridad alimentaria y la nutrición. Las actividades del PMA se ajustan al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Cuba para el período 2014-2019, que define la seguridad alimentaria y nutricional como uno de los cuatro pilares de la cooperación de las Naciones Unidas en ese país. El programa de trabajo actual se centra en la creación y el aumento de la capacidad mediante transferencias destinadas específicamente a atender las necesidades críticas en materia de alimentos y nutrición y a fortalecer las redes de seguridad de Cuba relacionadas con la alimentación en general. Este programa presta apoyo a las autoridades nacionales y locales en la transición hacia sistemas de protección social más sostenibles y específicos. Esto se logra mediante cinco actividades principales:

- a) Prestar asistencia alimentaria a las personas vulnerables que se benefician de programas de protección social que comprenden asistencia alimentaria, brindar asistencia técnica y capacitar a expertos y encargados de adoptar decisiones en estos programas;
- b) Prestar asistencia alimentaria incondicional a las poblaciones afectadas mediante reservas de alimentos previamente almacenadas para garantizar una entrega rápida;
- c) Proporcionar alimentos para satisfacer las necesidades especiales de personas vulnerables y brindar asistencia técnica y capacitación a expertos y encargados de adoptar decisiones en los programas de nutrición de las instituciones nacionales y locales;
- d) Proporcionar capacitación, equipo y apoyo técnico a los pequeños agricultores, los comerciantes y otros interesados en las cadenas de valor alimentarias;
- e) Proporcionar capacitación y asistencia técnica a los encargados de adoptar decisiones y a los pequeños agricultores a fin de mejorar la gestión de reducción de riesgos a nivel local.

### **Efectos del bloqueo de los Estados Unidos**

A lo largo de 2018, el bloqueo siguió teniendo efectos negativos en la economía cubana, así como en las condiciones operacionales del PMA. El elevado costo de importar equipos o insumos para la agricultura es un factor que limita la productividad agrícola en Cuba y repercute en la capacidad del país de producir todos los alimentos que necesita. Como resultado de ello, el Gobierno se ve obligado a importar una proporción considerable de productos alimentarios básicos para satisfacer las necesidades de sus programas nacionales de protección social en materia de alimentos. Esto representa una importante carga presupuestaria para el país, pone en peligro a los que más dependen de las redes de seguridad social y representa un importante reto para la seguridad alimentaria en Cuba.

La capacidad del PMA para obtener servicios y productos de empresas radicadas en los Estados Unidos o de empresas que tramitan los pagos a través de filiales estadounidenses también se ve afectada por el bloqueo, lo que incide directamente en los proyectos y en el funcionamiento continuo de la oficina del PMA.

La adquisición y el envío de productos alimentarios y no alimentarios básicos, incluidos los alimentos enriquecidos que el PMA suministra, también sufren retrasos debido a los problemas logísticos mencionados. A raíz del bloqueo, los buques se ven obligados a hacer escala en un país vecino para efectuar el transbordo de mercancías, lo que ocasiona demoras y gastos adicionales que también afectan los envíos del PMA.

Asimismo, las dificultades para adquirir equipo a precios más competitivos perjudican la labor del PMA en Cuba, ya que a menudo los proveedores de la región y de fuera de ella se ven imposibilitados de vender directamente a Cuba. Esto se aplica al equipo para proyectos, el equipo de oficina, el equipo de tecnología de la información, las piezas de repuesto para automóviles, el material de oficina y otro equipo técnico especializado destinado a los proyectos, lo cual aumenta los gastos ordinarios del PMA. Además, las comunicaciones de voz y datos son sumamente costosas, pues no se puede utilizar la infraestructura de telecomunicaciones de los Estados Unidos.

Las transacciones bancarias también están sujetas a las limitaciones que impone el bloqueo a las instituciones financieras que negocian con Cuba, lo que puede afectar tanto el pago de las prestaciones del personal como sus actividades financieras particulares. Los pagos de la oficina en el país, aunque se tramitan a través del PNUD, también son vulnerables a esas limitaciones.

## **Unión Internacional de Telecomunicaciones**

[Original: inglés]  
[14 de marzo de 2019]

Durante el período en cuestión y en relación con la resolución [73/8](#) de la Asamblea General, la Unión Internacional de Telecomunicaciones recibió la nota núm. 415/2018, de fecha 12 de septiembre de 2018, dirigida al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones por el Representante Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras organizaciones internacionales en Suiza.

## **Unión Interparlamentaria**

[Original: inglés]  
[18 de abril de 2019]

La Unión Interparlamentaria (UIP) ha mantenido por muchos años la opinión de que “las sanciones económicas deben evitarse lo posible, porque infligen sufrimiento a muchas personas inocentes” y se ha opuesto a “la adopción, por parte de un Estado o de grupos de Estados, de leyes u otras medidas con efectos extraterritoriales que tengan por objeto obligar a terceros Estados, o a sus nacionales, a aplicar las sanciones económicas aprobadas por ellos”<sup>20</sup>. En su 136ª Asamblea, celebrada en Dhaka en abril de 2017, la UIP aprobó por consenso una resolución sobre el papel del parlamento con respecto al principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados. En la

---

<sup>20</sup> Véase la Resolución de la UIP aprobada en la 104ª Conferencia Interparlamentaria celebrada en Yakarta en octubre de 2000.

resolución se subraya que “los pueblos de todos los países tienen el derecho inalienable de determinar su propio futuro político y de perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural, conforme con el respeto del derecho internacional”.

En un contexto marcado por la serie de anuncios realizados por el Gobierno de los Estados Unidos de América, que representan un revés en las relaciones bilaterales con Cuba, la UIP acoge con beneplácito los esfuerzos del Congreso de los Estados Unidos y de la Asamblea Nacional de Cuba por mejorar la colaboración. La UIP se sintió muy complacida de saber que, al igual que en años anteriores, una delegación de legisladores de los Estados Unidos visitó nuevamente Cuba para examinar la posibilidad de estrechar la cooperación entre los dos países y hallar formas de colaborar en cuestiones de interés común. La UIP tiene muchas esperanzas de que este tipo de iniciativas contribuya a levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba y está convencida de que el diálogo político es crucial para tomar decisiones que sean beneficiosas para todos, y para crear las condiciones para una paz duradera y el entendimiento entre los pueblos.

La UIP desea reiterar su firme apoyo al levantamiento del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba y expresar su solidaridad con el pueblo cubano, que sigue sufriendo sus consecuencias.

## Unión Postal Universal

[Original: inglés]  
[26 de abril de 2019]

La Unión Postal Universal (UPU) siempre ha considerado a Cuba como un miembro de pleno derecho de la organización. Así, el país tiene los mismos derechos y obligaciones que los demás países miembros de la UPU.

Actualmente, Cuba es miembro del Consejo de Administración y el Consejo de Operaciones Postales de la UPU, tras las elecciones que tuvieron lugar los días 5 y 6 de octubre de 2016, respectivamente, en el 26º Congreso Postal Universal, celebrado en Estambul (Turquía).

Además, Cuba recibe asistencia periódica para el desarrollo de los servicios de correos en el marco de las actividades de cooperación técnica de la UPU. En lo que respecta a los avances importantes desde junio de 2018, cabe destacar las siguientes actividades:

- Cuba participó en un taller relacionado con la iniciativa de la UPU de Preparación Operacional para Comercio Electrónico (ORE), celebrado en Montevideo en septiembre de 2018.
- En julio de 2018, se llevó a cabo en La Habana una actividad sobre el terreno relacionada con la ORE (examen de procesos *in situ*), con el fin de analizar las operaciones del servicio de correos de parte del operador designado de Cuba.
- En el marco del proyecto de Servicios Financieros Postales de la UPU para la región de América Latina, se espera que el operador designado de Cuba reciba los equipos (computadoras e impresoras) que permitan la expansión de su red CorreoGiros (iniciativa de servicios financieros postales) a 44 oficinas de correos del país.
- En el marco del Fondo de Calidad de Servicio de la UPU, el operador designado de Cuba empezó la ejecución del proyecto relativo al mejoramiento de la seguridad postal en las oficinas postales de intercambio internacional y en los centros postales de tratamiento. El proyecto tiene por objeto instalar sistemas de circuito cerrado de televisión en los seis principales centros postales.

- Cuba presentó su candidatura como organizadora del Foro Estratégico Regional de la UPU para el Caribe, que se celebrará en junio de 2019 en La Habana, y fue seleccionada para acogerlo. Se invitará a dos representantes de cada uno de los 23 países miembros de la región del Caribe (uno del Ministerio encargado de los asuntos postales y uno del operador designado) en el marco del programa de becas de la UPU.

La UPU no ha tenido dificultades para prestar esa asistencia ni para realizar otras actividades conjuntas con Cuba como consecuencia del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra ese país.

#### **IV. Respuestas enviadas por las entidades y organizaciones que han recibido una invitación permanente para participar en calidad de observadoras en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General**

##### **Centro del Sur**

[Original: inglés]  
[26 de abril de 2019]

El 1 de noviembre de 2018, los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas se reunieron con ocasión de la 27ª votación anual consecutiva por la Asamblea General de una resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. La resolución fue aprobada de forma casi unánime por 189 votos contra 2 (Estados Unidos de América e Israel) y ninguna abstención<sup>21</sup>. Antes de la votación, los Estados Unidos propusieron ocho modificaciones para consideración de los 193 Estados Miembros consideren, las cuales fueron rechazadas.

El Centro del Sur es una organización intergubernamental de países en desarrollo creada en 1995 en virtud del Acuerdo Constitutivo del Centro del Sur, depositado en poder de las Naciones Unidas. Tiene la condición de observador en la Asamblea General y, en la actualidad, cuenta con 54 países en desarrollo como Estados miembros, entre ellos Cuba. El Centro ayuda a los países en desarrollo a promover y defender sus intereses comunes en el plano internacional. Además, lleva a cabo investigaciones sobre los diversos ámbitos de las políticas internacionales que revisten importancia para promover las necesidades de desarrollo de esos países y sus esfuerzos para fortalecer el sistema de las Naciones Unidas y el multilateralismo<sup>22</sup>.

Con una votación casi unánime, la aprobación de la resolución 73/8 de la Asamblea General el 1 de noviembre de 2018 constituye un firme y renovado reconocimiento por parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas al llamamiento de larga data para que los Estados Unidos pongan fin a aproximadamente seis decenios de bloqueo unilateral contra Cuba y su pueblo. El bloqueo impuesto por los Estados Unidos ha afectado gravemente a todos los sectores económicos y sociales de Cuba, así como las relaciones comerciales y de cooperación del país con el mundo. Debido a su carácter extraterritorial, en especial en relación con la reserva, el comercio internacional y la cooperación internacional, el bloqueo impide que las empresas estadounidenses y de terceros países de lleven a cabo cualquier transacción

<sup>21</sup> Véase Naciones Unidas, “General Assembly adopts annual resolution calling for end to embargo on Cuba, soundly rejects amendments by United States”, comunicado de prensa, 1 de noviembre de 2018.

<sup>22</sup> Para más información sobre el trabajo del Centro del Sur véase [www.southcentre.int](http://www.southcentre.int).

económica con Cuba. Por tanto, el bloqueo ha creado obstáculos para el cumplimiento del plan nacional de desarrollo económico y social. También afecta los intereses de los Estados Unidos: existe un creciente reconocimiento de las consecuencias negativas del bloqueo por parte de las empresas privadas, los grupos políticos, la prensa, las instituciones académicas y las organizaciones de la sociedad civil de los Estados Unidos.

Por primera vez desde que la resolución fue presentada en 1992, la abstención de los Estados Unidos e Israel en la votación de 2016 marcó un momento único en la historia del multilateralismo. Por primera vez, la resolución fue aprobada por 191 votos contra ninguno y dos abstenciones (Estados Unidos e Israel)<sup>23</sup>. La política de compromiso ha abierto la puerta a importantes cambios en las relaciones entre Estados Unidos y Cuba, por ejemplo la retirada de la designación de Cuba como Estado patrocinador del terrorismo en mayo de 2015, el restablecimiento de las relaciones diplomáticas en julio de 2015 y los esfuerzos por aumentar los viajes, el comercio y la circulación de la información<sup>24</sup>. Sin embargo, esta política de colaboración por parte de los Estados Unidos hacia Cuba resultó ser breve<sup>25</sup>.

La aprobación de nuevas medidas coercitivas en 2017 y 2018 y la rectificación de otras políticas establecidas<sup>26</sup> por el anterior Gobierno de los Estados Unidos han servido para endurecer el bloqueo contra Cuba<sup>27</sup>. Las nuevas sanciones abarcan los viajes y el comercio, que marcan el retorno de una política de aislamiento para Cuba con graves consecuencias para su economía y sus habitantes.

En la resolución 73/8, aprobada el 1 de noviembre de 2018, la Asamblea General, de conformidad con los informes y las declaraciones aprobadas anteriormente por las Naciones Unidas y otros foros y órganos intergubernamentales, rechazó el uso de medidas coercitivas unilaterales como las sanciones comerciales en forma de bloqueos y la interrupción de las corrientes financieras y de inversión entre países remitentes y destinatarios, como el bloqueo estadounidense contra Cuba. Esas medidas han repercutido negativamente en el disfrute pleno de los derechos humanos de las personas en los países afectados, en especial de los grupos más vulnerables, como las mujeres, los ancianos y los niños. Además, han socavado la capacidad de los países que son objeto de sanciones para contribuir a la cooperación internacional para el desarrollo, como en el caso de Cuba y su conocida cooperación en materia de asistencia sanitaria.

La Asamblea General, en su resolución 73/8, reafirmó el compromiso de los Estados Miembros con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y exhortó a todos los Estados a que se abstuvieran de promulgar y aplicar leyes y medidas como el bloqueo impuesto contra Cuba, que es contrario al derecho internacional y a los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no

---

<sup>23</sup> Véase “As United States, Israel abstain from vote for first time, General Assembly adopts annual resolution calling for lifting of United States embargo on Cuba”, comunicado de prensa, 26 de octubre de 2016.

<sup>24</sup> Mark P. Sullivan, “Cuba: U.S. Policy in the 116th Congress”, CRS Report núm. R45657 (Congressional Research Service, Washington D.C., 29 de marzo de 2019). Se puede consultar en <https://crsreports.congress.gov>.

<sup>25</sup> Véase Naciones Unidas “As General Assembly adopts annual resolution urging end to United States embargo on Cuba, delegates voice concern about possible reversal of previous policy”, comunicado de prensa, 1 de noviembre 2017.

<sup>26</sup> El 16 de junio de 2017, el Presidente Donald Trump firmó un memorando presidencial de seguridad nacional que constituyó el endurecimiento de la política de los Estados Unidos hacia Cuba. Véase [www.federalregister.gov/documents/2017/10/20/2017-22928/strengthening-the-policy-of-the-united-states-toward-cuba](http://www.federalregister.gov/documents/2017/10/20/2017-22928/strengthening-the-policy-of-the-united-states-toward-cuba).

<sup>27</sup> Mark P. Sullivan, “Cuba: US policy overview”, In Focus núm. IF10045, versión 54, actualizada el 24 de junio de 2019.

intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

En la resolución, la Asamblea General recordó además las declaraciones formuladas por los Jefes de Estado o de Gobierno de América Latina y el Caribe en la cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), en la que abogaron unánimemente por la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

A lo largo de los años, el informe anual del Secretario General se ha convertido en un importante vehículo para poner de relieve los efectos negativos del bloqueo estadounidense contra Cuba y reiterar el llamamiento casi universal para ponerle fin. En el informe se presenta un panorama claro de los efectos que tienen las medidas coercitivas unilaterales del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y se muestran las consecuencias para el pueblo en el mundo. El informe cuenta con el aporte de los Estados Miembros, los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, algunos de los cuales trabajan sobre el terreno en Cuba. El Centro del Sur ha contribuido activamente al informe en los últimos años.

El endurecimiento de las medidas económicas coercitivas unilaterales contra Cuba por el actual Gobierno de los Estados Unidos, después de los avances positivos logrados por el anterior Gobierno para normalizar las relaciones, es contrario a la opinión de la comunidad internacional, como pudo constatarse durante la votación de la resolución 73/8 de la Asamblea General. La comunidad internacional ha insistido en la necesidad de poner fin a las políticas unilaterales que han causado y siguen causando dificultades sociales y económicas para el pueblo cubano. Según el Gobierno de Cuba, los daños cuantificables acumulados por el bloqueo durante casi seis decenios de aplicación alcanzan la cifra de 933.678 millones de dólares, tomando en cuenta la depreciación del dólar frente al valor del oro<sup>28</sup>. A precios corrientes, el bloqueo ha provocado perjuicios financieros por más de 134.400 millones de dólares (de los cuales unos 4.321 millones de dólares corresponden a 2017, únicamente), según cifras aportadas por el Gobierno de Cuba<sup>29</sup>.

Al presentar el proyecto de resolución el 1 noviembre 2018 en la Asamblea General, Bruno Eduardo Rodríguez Padilla, Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, declaró que el bloqueo continuaba siendo el obstáculo principal para la implementación del Plan Nacional 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas<sup>30</sup>. Se estima que, de no haberse impuesto el bloqueo, Cuba habría tenido un crecimiento del 10 % anual del producto interno bruto con prestaciones sociales y económicas en los últimos decenios. En 2017, al presentar una resolución sobre la misma cuestión, el Ministro de Relaciones Exteriores señaló que “no hubo familia cubana ni servicio social en Cuba que no haya sufrido las privaciones y consecuencias del bloqueo”<sup>31</sup>.

Durante más de dos decenios, los Estados Unidos han aplicado la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas, aprobada el 12 de marzo de 1996 (conocida como Ley Helms-Burton), que codificó todas las sanciones impuestas por los Estados Unidos contra Cuba y endureció el bloqueo económico. El título III es el más controvertido de la Ley, dado que faculta a los ciudadanos de los Estados Unidos

<sup>28</sup> Intervención de Bruno Eduardo Rodríguez Parrilla, Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General (véase [A/73/PV.30](#)).

<sup>29</sup> Véase Informe del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba sobre la resolución 72/4, 29 de agosto 2018.

<sup>30</sup> Véase intervención de Bruno Eduardo Rodríguez Parrilla ([A/72/PV.30](#)).

<sup>31</sup> Intervención de Bruno Eduardo Rodríguez Parrilla, Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General (véase [A/72/PV.38](#)).

que tienen bienes decomisados por el estado en Cuba –incluidos los cubano-estadounidenses que no eran ciudadanos de los Estados Unidos en el momento del decomiso– a interponer una demanda ante los tribunales de los Estados Unidos contra las personas que puedan utilizar los bienes para “el tráfico”. La Ley tiene efectos extraterritoriales que inciden negativamente en el comercio de Cuba y los acuerdos de cooperación internacional. El 4 de marzo de 2019, el Gobierno de los Estados Unidos anunció la decisión de permitir la interposición de demandas ante los tribunales de su país en aplicación de lo dispuesto en el título III de la Ley Helms-Burton contra aproximadamente 200 empresas cubanas que habían sido incluidas en la lista restringida de entidades y dependencias cubanas, emitida por el Gobierno de los Estados Unidos en noviembre de 2017, presuntamente por tráfico de bienes decomisados.

El 17 de abril de 2019, el Gobierno de los Estados Unidos anunció una serie de nuevas restricciones destinadas a endurecer el bloqueo contra Cuba<sup>32</sup>. Las restricciones incluían limitar los viajes que no suponían una visita familiar y el volumen de las remesas enviadas por los cubanoamericanos a la isla caribeña. El Gobierno de los Estados Unidos también anunció que a partir del 2 de mayo de 2019 dejaría de suspender el título III de la Ley Helms-Burton. Era la primera vez que se aplicarían las disposiciones desde que se promulgara la ley en 1996, luego de no haber sido implementadas durante 22 años. La decisión permitió iniciar acciones legales, en virtud del título III, contra otras entidades cubanas o empresas extranjeras que mantuvieran relaciones comerciales o económicas con Cuba. Como consecuencia se reforzarían aún más los efectos del bloqueo<sup>33</sup>. Las empresas de los Estados Unidos y de terceros países que inviertan en Cuba podrían enfrentarse a una gran cantidad de demandas. La decisión generará dificultades para los inversores de terceros países en Cuba, dado que podría disuadir a las empresas internacionales de realizar negocios en el país. También afecta las inversiones ya realizadas en el país, incluidas las estadounidenses. Además podría dar lugar a controversias en la Organización Mundial del Comercio por parte de los aliados de Cuba que hayan invertido en el país en los últimos decenios.

El Gobierno de Cuba considera que la decisión de hacer entrar en vigor el título III de la Ley Helms-Burton constituye un ataque contra el derecho internacional y la soberanía de Cuba. Según el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, la decisión fue un ataque a la soberanía de Cuba y de otros Estados, habida cuenta del carácter extraterritorial del título III, destinado a privar al país de las inversiones extranjeras y a amenazar a sus socios actuales y potenciales<sup>34</sup>.

Asimismo, la Unión Europea lamentó la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de no renovar la exención relacionada con el título III de la Ley Helms-Burton. La Unión Europea reiteró su firme oposición a la aplicación extraterritorial de medidas unilaterales relacionadas con Cuba, contrarias al derecho internacional. Consideró además que la decisión era un incumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados Unidos en los acuerdos celebrados entre la Unión Europea y el país en 1997 y 1998, que habían sido respetados por ambas partes de manera ininterrumpida. En esos acuerdos, los Estados Unidos se comprometieron a renunciar a la aplicación del título III de la Ley Helms-Burton y la Unión Europea, entre otras

<sup>32</sup> Niraj Chokshi y Frances Robles, “Trump Administration announces new restrictions on dealing with Cuba”, *New York Times*, 17 de abril de 2019.

<sup>33</sup> Agencia Cubana de Noticias, “Cuba strongly rejects new US tightening of blockade”, 5 de marzo de 2019.

<sup>34</sup> Prensa Latina, “Helms-Burton Act title III attacks international law, Cuban Foreign Minister says”, 17 de abril de 2019.



cosas, dejó en suspenso la demanda contra los Estados Unidos ante la Organización Mundial del Comercio<sup>35</sup>.

La Unión Europea también anunció que consideraría todas las opciones a su disposición para proteger sus intereses legítimos, en particular en relación con los derechos en la OMC y mediante el Estatuto de Bloqueo de la Unión Europea. Tras el anuncio de los Estados Unidos, la Unión Europea emitió una declaración en la que anunció que el estatuto prohibía la ejecución de las sentencias de los tribunales de los Estados Unidos en relación con el título III de la Ley Helms-Burton dentro de la jurisdicción de los Estados miembros de la Unión Europea y permitía que las empresas de la Unión Europea demandadas en los Estados Unidos reclamaran daños y perjuicios mediante acciones judiciales contra los demandantes de los Estados Unidos ante tribunales de la Unión Europea.

En diciembre de 2016 comenzó un nuevo capítulo de las relaciones entre la Unión Europea y Cuba, tras la firma por ambas partes del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación en Bruselas. La Unión Europea anunció que adoptaría medidas si los Estados Unidos no extendían la exención a la Unión Europea de la Ley Helms-Burton<sup>36</sup>. En el marco de su política comercial común, la Unión Europea se había opuesto a esas medidas extraterritoriales de manera firme y sistemática.

El Gobierno del Canadá también expresó su profunda decepción ante la decisión, al tiempo que anunció que analizaría todas las opciones en respuesta a la decisión de los Estados Unidos<sup>37</sup>. Tras el anuncio de la decisión del Gobierno de los Estados Unidos, el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá declaró: “Desde que los Estados Unidos anunciaron en enero que examinarían el título III, el Gobierno del Canadá ha mantenido intercambios periódicos con el Gobierno de los Estados Unidos para plantear sus preocupaciones sobre las posibles consecuencias negativas para los canadienses. Estas preocupaciones son de larga data y bien conocidas por nuestros colegas estadounidenses.

El carácter extraterritorial del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba también se refleja en las restricciones financieras contra los bancos de terceros países y en la imposición de nuevas multas bajo el fundamento de que se han violado las disposiciones del Gobierno de los Estados Unidos con respecto a Cuba. Eso ha llevado a muchos bancos a cerrar las cuentas pertenecientes al Gobierno cubano y a adoptar medidas que obstaculizan y complejizan el normal funcionamiento del sistema bancario del país. Entre abril de 2017 y marzo de 2018, Cuba se vio afectada negativamente por la aplicación de la política de bloqueo (en particular por su carácter extraterritorial) contra más de 128 bancos extranjeros. Las transacciones que involucran aportes del Gobierno de Cuba a diversas organizaciones internacionales también se han retrasado debido a las restricciones a la transferencia de los pagos gubernamentales. Las decisiones adoptadas recientemente por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos ponen de relieve la medida en que persiste el bloqueo contra Cuba y el hecho de que terceros países, sus empresas y bancos están sujetos al pago de enormes multas por mantener relaciones comerciales y financieras con Cuba.

---

<sup>35</sup> Comisión Europea: “Joint statement by High Representative/Vice President Federica Mogherini and Commissioner for Trade Cecilia Malmström on the decision of the United States to further activate title III of the Helms Burton (Libertad) Act”, Bruselas (17 de abril de 2019).

<sup>36</sup> Agence Europe, “EU could take action if derogation from Helms-Burton Act is lifted”, 4 de abril de 2019. Reuters, “Spain rejects possible U.S. lawsuits against foreign firms in Cuba”, 3 de abril de 2019.

<sup>37</sup> Global Affairs Canada, “Government of Canada will defend interests of Canadians doing business in Cuba”, 17 de abril de 2019. Se puede consultar en [www.canada.ca](http://www.canada.ca).

El 5 de abril de 2019, el Departamento de Estado de los Estados Unidos anunció que dos empresas, Ballito Bay Shipping Inc. y ProPer in Management Inc., fueron sancionadas por operar en el sector petrolero de la República Bolivariana de Venezuela, medida que se aplicó también al buque Despina Andrianna, utilizado para transportar petróleo a Cuba. Otros buques en los que tenía intereses la empresa petrolera estatal venezolana, Petróleos de Venezuela, S.A., fueron señalados como propiedad bloqueada en virtud del decreto 13850<sup>38</sup>. El Gobierno de los Estados Unidos también alentó a empresas, bancos y otras instituciones a que se abstuvieran de prestar servicios que apoyaran al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. Esa decisión también tiene efectos negativos en el suministro de petróleo en la isla caribeña, con las correspondientes consecuencias socioeconómicas en su población.

El bloqueo viola los derechos de los sectores sociales más vulnerables del pueblo cubano. A continuación se mencionan ejemplos que demuestran los daños ocasionados en la esfera de la salud durante el período de referencia:

### **Efectos en el derecho a la salud y la vida**

Los hospitales cubanos no cuentan con ciertas tecnologías o equipamiento técnico de punta producidos exclusivamente en los Estados Unidos para tratar ciertas patologías. Por esa razón, y con el fin de garantizar el acceso universal, gratuito y de calidad a los servicios de salud de todos sus ciudadanos sin distinción de ningún tipo, Cuba tuvo que enviar a un grupo de pacientes y sus acompañantes para ser atendidos en hospitales en el extranjero a un costo de 1.066.600 dólares. Estas tecnologías habrían podido importarse desde los Estados Unidos de no existir el bloqueo, y los pacientes habrían podido ser atendidos en su propio país.

Pese a las dificultades ligadas al bloqueo, Cuba ha logrado establecer un sistema de salud ejemplar que podría servir de modelo para muchos países. Recientemente, la Organización Mundial de la Salud certificó oficialmente que Cuba se había convertido en el primer país del mundo en eliminar la transmisión maternoinfantil del VIH/sida y la sífilis. El éxito de Cuba es un paso en la buena dirección para reducir la amenaza del VIH/sida en todo el mundo, como se pide en los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>39</sup>.

### **Efectos en la cooperación internacional**

El bloqueo impide que Cuba desarrolle su capacidad plena como receptor y agente en el ámbito de la cooperación internacional. La cooperación entre Cuba y otros países en materia de salud y la respuesta ante los desastres es un buen ejemplo. La notoria y mundialmente reconocida labor que desempeñaron los médicos cubanos después del terremoto de 2010 en Haití y del brote del virus del Ébola en Liberia en 2014 son excelentes ejemplos de ello.

Como isla caribeña, Cuba es uno de los países más vulnerables al cambio climático. Tras la devastadora temporada de huracanes de 2017, envió 750 médicos y profesionales sanitarios a otras islas del Caribe para ayudar en las actividades de rescate. La isla sufre las consecuencias de los huracanes, cada vez más intensos y devastadores para la región, todos los años, de julio a septiembre. En septiembre de 2017, Irma, un huracán de categoría 5, azotó las provincias del centro y oeste,

<sup>38</sup> Embajada de los Estados Unidos en Cuba, “The United States sanctions companies enabling shipment of Venezuelan oil to Cuba”, 9 de abril de 2019.

<sup>39</sup> Naciones Unidas, “Cuba eliminates mother-to-child transmission of HIV and Aids”, Web TV de las Naciones Unidas, 27 de marzo de 2017. Se puede consultar en: <http://webtv.un.org/news-features/watch/cuba-eliminates-mother-to-child-transmission-of-hiv-and-aids-/5374392704001#full-text>.

provocando una devastación de proporciones catastróficas acompañada de graves inundaciones que afectó a cientos de miles de personas.

Según el *Havana Times*, las labores de reconstrucción y la adquisición de materiales de construcción por parte del Gobierno resultarían extremadamente onerosas y costosas a causa del bloqueo, puesto que las multinacionales que comercian con los Estados Unidos tienen prohibido vender sus productos a Cuba. Debido al bloqueo de los Estados Unidos, la nación insular tampoco puede ingresar al Fondo Monetario Internacional ni al Banco Mundial, instituciones que conceden préstamos cruciales para las infraestructuras<sup>40</sup>.

### **Efectos en el derecho a la alimentación**

En los últimos 60 años, el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos ha frenado el desarrollo del sector agrícola y la industria de elaboración de alimentos a consecuencia de los impedimentos que plantea para el comercio, los créditos financieros, las inversiones, el acceso a la tecnología y el desarrollo de la capacidad humana mediante intercambios académicos entre ambos países.

La Coalición Agrícola de los Estados Unidos para Cuba, una agrupación de asociaciones estadounidenses del sector agrícola y de la industria de elaboración de productos alimenticios, ha solicitado al Congreso que ponga fin al bloqueo y normalice el comercio agrícola entre ambos países. Los obstáculos a las transacciones financieras y el transporte aumentan el costo de las exportaciones de otros países a Cuba. Por ejemplo, no puede utilizarse el moderno puerto de aguas profundas de Mariel, fruto de un proyecto de modernización financiado por el Brasil cuyo objetivo es crear una zona económica especial en las proximidades de dicho puerto, porque bajo el régimen de sanciones de los Estados Unidos, cualquier barco que atraque en Cuba tiene prohibida la entrada en los Estados Unidos por un período de seis meses, a menos que obtenga una exención de este país<sup>41</sup>. Esto ha supuesto un aumento considerable del costo de las importaciones a la isla caribeña, situada a menos de 150 kilómetros de distancia de Miami. Las empresas de Cuba encargadas de la elaboración de los productos alimenticios en el país tienen que importar aproximadamente el 70 % de sus materias primas fundamentales desde diferentes mercados, entre los que se encuentran la Argentina, el Brasil, el Canadá, España, la India, Italia, México y la República Dominicana. Sin embargo, hasta la fecha, el bloqueo ha imposibilitado realizar las compras en el mercado estadounidense, que resulta muy atractivo por sus precios y cercanía. Además cuenta con ofertas variadas de materias primas, materiales y equipos necesarios para modernizar las líneas de producción.

### **Efectos en el derecho a la educación**

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos afecta los programas cubanos destinados a asegurar una educación de calidad, universal y gratuita en todos los niveles. Las pérdidas están mayormente asociadas al encarecimiento de los fletes para la importación al país de los insumos escolares desde terceros países por la imposibilidad de comprarlos en los Estados Unidos.

En el sistema de educación superior, el bloqueo ha planteado una serie de obstáculos para que Cuba pueda acceder a la tecnología y el equipo necesarios para la docencia, la investigación científica, la difusión de información, la retribución

<sup>40</sup> Rebecca Bodenheimer, "Cuba's response to Hurricane Irma puts 'America first-ism' to shame", 20 de septiembre de 2017.

<sup>41</sup> Tim Johnson, "U.S.-Cuba diplomatic thaw puts Mariel port back in spotlight", McClatchy. 21 de enero de 2015.

adecuada por los resultados, la adquisición de insumos, medios e instrumentos, el trabajo universitario y el desarrollo local.

### **El bloqueo viola el derecho internacional debido a su aplicación extraterritorial**

El bloqueo no solo afecta al pueblo y a las transacciones comerciales y financieras de Cuba, sino también a las iniciativas de cooperación Sur-Sur que el país viene realizando desde hace decenios. La asistencia médica de emergencia prestada por Cuba a los países africanos afectados por las crisis del ébola en África Occidental, que mereció el reconocimiento mundial, es un gran ejemplo de solidaridad con la comunidad internacional. De no ser por el bloqueo, Cuba habría podido prestar una asistencia mayor en la respuesta a esta crisis sanitaria. El levantamiento permanente del bloqueo permitiría aumentar el nivel de cooperación de Cuba con otros países en desarrollo en materia de salud, educación, medio ambiente y agricultura, entre otras esferas. Tanto los países en desarrollo como los desarrollados podrían beneficiarse notablemente de la destacada experiencia de Cuba en el ámbito de la biotecnología, por ejemplo.

Las entidades de las Naciones Unidas también se beneficiarían de una cooperación más frecuente con expertos cubanos en sus proyectos, en vista de que, en la mayoría de los casos, las dificultades derivadas del bloqueo complican la contratación de expertos cubanos por las Naciones Unidas, como han explicado diversas entidades de las Naciones Unidas en informes anteriores, debido a varias complicaciones que comprenden desde problemas con los pagos hasta los permisos de viaje.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros del Grupo de los 77 y China, el grupo más numeroso de países en desarrollo, en su 42ª reunión ministerial anual, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 27 de septiembre de 2018, expresaron una vez más su firme objeción a esas medidas.

En la declaración aprobada en esa ocasión<sup>42</sup>, los Ministros del Grupo de los 77 y China expresaron su más enérgico rechazo a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales y reiteraron su solidaridad con Cuba. Asimismo, reiteraron su llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a esa nación hermana desde hace casi seis decenios, que constituyó el principal impedimento para su pleno desarrollo. Al mismo tiempo, los Ministros lamentaron las medidas anunciadas por el Gobierno de los Estados Unidos el 9 de noviembre de 2017, que reforzaron el bloqueo contra Cuba.

Los Ministros del Grupo de los 77 y China instaron a la comunidad internacional a que adoptara medidas urgentes y eficaces para impedir la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales en contra de los países en desarrollo. El 1 de noviembre de 2018, en la sesión de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas, en nombre del Grupo de los 77 y China, dijo que su grupo lamentaba que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba por los Estados Unidos durante casi seis decenios continuara teniendo plena vigencia y que se siguiera incrementando su severidad. El Grupo de los 77 recordó las medidas positivas adoptadas por el anterior Gobierno de los Estados Unidos entre 2015 y 2016, las cuales, si bien seguían siendo inadecuadas para poner fin de manera efectiva al impacto del bloqueo, iban en la dirección correcta. La política actual del Gobierno de los Estados Unidos constituía un retroceso en el proceso para lograr la normalización de las relaciones entre ambos países. Los prolongados efectos negativos del bloqueo

<sup>42</sup> Véase [A/73/417](#), anexo, párr. 205.

que las sanciones económicas y las restricciones de viaje tuvieron en Cuba y su pueblo fueron motivo de profunda preocupación para el Grupo. Desde abril de 2017 a junio de 2018, el bloqueo causó pérdidas a Cuba de más de 4.000 millones de dólares<sup>43</sup>.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, los costos del bloqueo al pueblo cubano son más de 130.000 millones de dólares a precios corrientes y “han dejado una marca indeleble en su estructura económica”<sup>44</sup>. Por su parte, el Grupo de los 77 y China, declaró que la limitación a la inversión extranjera y la dificultad de acceder a créditos para el desarrollo se reflejaron directamente en dificultades económicas e impactos humanitarios para el pueblo de Cuba. También recalcó la gran contribución de Cuba había a la comunidad internacional, en particular mediante la admirable prestación de asistencia médica a los países necesitados, y agregó que la asistencia de emergencia de Cuba a los países africanos afectados por la crisis del ébola en África Occidental era un excelente ejemplo de su solidaridad con la comunidad internacional<sup>45</sup>.

En la 18ª Reunión Ministerial de Mitad de Período del Movimiento de Países No Alineados, celebrada en Bakú del 3 al 6 de abril 2018, los Ministros de más de 120 países, varios Estados observadores y organizaciones internacionales manifestaron su pesar por las medidas aplicadas por el actual Gobierno de los Estados Unidos, que recrudecieron el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba y constituyeron un retroceso en el proceso de normalización de las relaciones bilaterales<sup>46</sup>.

En la misma ocasión, los Ministros del Movimiento de los Países No Alineados reiteraron una vez más el llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos para que pusiera fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, que constituía el principal impedimento para su pleno desarrollo. También instaron al Presidente de los Estados Unidos a utilizar sus amplias facultades ejecutivas para modificar sustancialmente el bloqueo, que, además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, así como al principio de buena vecindad, ocasionaba grandes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba. Una vez más, instaron a que se diera estricto cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11, 62/3, 63/7, 64/6, 65/6, 66/6, 67/4, 68/8, 69/5, 70/5, 71/5 y 72/4, y a que se respetaran los principios fundamentales de igualdad soberana, no injerencia y no intervención consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Asimismo, expresaron su profunda preocupación por el creciente carácter extraterritorial del bloqueo contra Cuba y rechazaron que se reforzaran las medidas financieras adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos, orientadas a recrudecer el bloqueo<sup>47</sup>.

En varias conferencias de las Naciones Unidas y otros foros celebrados entre junio de 2015 y abril de 2018 también se rechazó el uso de medidas coercitivas unilaterales, incluido el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. Por ejemplo, en septiembre de 2015 los dirigentes mundiales aprobaron la resolución 70/1 de la Asamblea General, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” por consenso. En el párrafo 30 de la resolución, se instó encarecidamente a los Estados a que se abstuvieran de promulgar y aplicar

<sup>43</sup> Véase [A/73/PV.29](#).

<sup>44</sup> Reuters, “US trade embargo has cost Cuba 130 billion, UN says”, 8 de mayo de 2018.

<sup>45</sup> Véase [A/73/PV.29](#).

<sup>46</sup> Véase el documento final de la 18ª Reunión Ministerial de Mitad de Período del Movimiento de los Países No Alineados, párr. 557. Se puede consultar en <http://www.mfa.gov.az/en/news/909/5599>.

<sup>47</sup> *Ibid.*

unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impidieran la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo.

### **Conclusiones**

Una importante iniciativa consistiría en analizar de forma más exhaustiva las repercusiones de todas las medidas coercitivas unilaterales en vigor que afectan al disfrute y la realización de los derechos humanos, especialmente en quienes viven en los países afectados. Eso se aplica en particular a las mujeres, los ancianos y los niños, que con demasiada frecuencia son las principales víctimas, como en el caso de la prohibición de los medicamentos y de la tecnología utilizada para su producción en Cuba y en la República Islámica del Irán, los dos países más afectados por los bloqueos impuestos por los Estados Unidos.

Las Naciones Unidas estarían en las mejores condiciones para realizar ese tipo de análisis y evaluaciones de forma más sistemática y profunda. A ese respecto, el nombramiento del Relator Especial sobre la repercusión negativa de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos por el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con su resolución 27/21, fue un logro importante<sup>48</sup>. En esa resolución, el Consejo también encomendó organizar una mesa redonda bienal sobre la cuestión de las medidas coercitivas unilaterales y los derechos humanos. La visita realizada por el Relator Especial al Sudán ha tenido consecuencias importantes y ha contribuido al proceso que llevó a los Estados Unidos a reconsiderar su política contra este país africano.

Habida cuenta de las repercusiones negativas del bloqueo contra Cuba sobre los derechos humanos del pueblo cubano y el derecho al desarrollo de Cuba, el Centro del Sur apoya el llamamiento de larga data de la Asamblea General y todos los países en desarrollo a levantar el bloqueo contra Cuba lo antes posible, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

---

<sup>48</sup> Véase Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, “Special Rapporteur on the negative impact of the unilateral coercive measures on the enjoyment of human rights”, consultado el 12 de julio 2019.